

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	9
3. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN	11
3.1. REVISIÓN SISTEMÁTICA DE NORMAS, DOCUMENTOS Y LITERATURA CIENTÍFICA	11
3.2. LA PERSPECTIVA DE LOS PROFESIONALES EN PROTECCIÓN INFANTIL	12
3.3. LA PERSPECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUTELADOS Y JÓVENES EXTUTELADOS	13
3.4. LA PARTICIPACIÓN COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES	14
4. PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA	15
5. OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS GENERALES	18
6. ACCIONES ESTRATÉGICAS	20
7. HITOS TEMPORALES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	30
8. LIDERAZGO Y GOBERNANZA	31
 ANEXOS A LA ESTRATEGIA DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA 2025-2030	
ANEXO I. INFORME MARCO JURIDICO Y DOCTRINAL UNIVERSIDAD COMILLAS	32
ANEXO II. ACTUACIONES PROPUESTAS EN EL SEMINARIO DE EXPERTOS	119
ANEXO III. LA PERSPECTIVA DE LOS NNA TUTELADOS Y EXTUTELADOS SOBRE LOS CUIDADOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	130
ANEXO IV. INFORME DE INDICADORES	141
ANEXO V. MIEMBROS DEL GRUPO MOTOR Y PARTICIPANTES EN EL SEMINARIO DE EXPERTOS	217

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 1/261	

ANEXO VI. LA PARTICIPACIÓN COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES 251

ANEXO VII. ESTIMACIÓN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA 257

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 2/261	

ESTRATEGIA DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TUTELADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2025-2030

1. INTRODUCCIÓN.

El 12 de septiembre de 2023 se aprobó por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

Tanto el ordenamiento jurídico internacional, nacional como el autonómico, son claros en sus mandatos al priorizar las medidas de protección familiares frente a las residenciales. Así, se exige favorecer el desarrollo de la vida de una persona menor de edad en un entorno familiar, especialmente cuando se trate de personas menores de seis años, de manera que no se acordará el acogimiento residencial para niños y niñas menores de tres años salvo en supuestos de imposibilidad, debidamente acreditada.

El Comité de los Derechos del Niño recomendó a España en sus últimas Observaciones finales (2018)¹ que acelerase el proceso de desinstitucionalización para asegurar que la atención en centros de acogida se utilice como último recurso. Recomendaba velar por la calidad de los centros, entendiendo la calidad del cuidado alternativo de tipo residencial como la garantía de generar entornos cálidos, seguros y protectores, instando a investigar todos los posibles casos de malos tratos o abusos, así como asignar recursos de todo tipo para la promoción de la atención en las familias acogedoras y mejorar las competencias de dichas familias y de cuidadoras y cuidadores profesionales especializados. Para atender en parte dicha recomendación, el Plan de Acción Estatal para la Implementación de la Garantía Infantil Europea en España recoge en su Eje 2 este objetivo de desinstitucionalización de la infancia.

La investigación científica tanto nacional como internacional ha demostrado que las instituciones, los centros de protección o los hogares de acogida, no son lugares adecuados para el buen desarrollo infantil. Parece claro que la “primacía del interés del menor” se reconoce de manera efectiva cuando niños y niñas son situados en un contexto que garantiza al máximo su buen desarrollo. De igual forma, cuando se evita su ingreso en centros colectivos en los que muy difícilmente pueden darse las condiciones adecuadas para su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de este conocimiento científico sobre la preferencia de las medidas familiares frente a las residenciales y del mandato contenido en la legislación internacional, nacional o autonómica en torno al internamiento en centros de los niños y niñas de menor edad, los datos sobre acogimiento residencial en nuestra Comunidad Autónoma en los últimos años siguen arrojando cifras excesivamente altas de niños, niñas y adolescentes (en adelante, NNA) acogidos en centros de menores y especialmente de niños y niñas de corta edad. Así, según los últimos datos estadísticos oficiales disponibles de medidas de protección a la infancia del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2024)² correspondientes al año 2022, en nuestra

¹ Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España. Comité de los Derechos del Niño <https://www.plataformadeinfancia.org/wp-content/uploads/2022/10/observaciones-finales-del-comite-a-espana-5-y-6-informe-de-aplicacion-de-los-derechos-del-nino.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 3/261	

Comunidad Autónoma existían 120 niños y niñas menores de 7 años acogidos en centros de menores y un total de 242 niños y niñas de edad comprendidas entre los 7 y los 10 años de edad.

Por su parte, mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2023, el Consejo de Ministros aprobó la *Estrategia Estatal de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2023-2030)*³. Esta estrategia se articula sobre una gobernanza multinivel, esto es, la coordinación y participación de los diversos actores que, de una forma u otra, están involucrados en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas afectadas por la Estrategia, en el marco de sus respectivas competencias.

Esta Estrategia Estatal cuenta con seis áreas estratégicas y líneas de intervención en cada una de ellas:

- Área 1. Profundizar en la ciudadanía activa de la infancia como parte de una sociedad democrática.
- Área 2. Acabar con la pobreza y la exclusión social en la infancia y la adolescencia.
- Área 3. Fortalecer el desarrollo integral y equitativo de los niños, niñas y adolescentes en un entorno saludable.
- Área 4. Reforzar el desarrollo integral de la infancia y adolescencia en los ámbitos de la educación y la cultura.
- Área 5. Erradicar la violencia contra la infancia y adolescencia.
- Área 6. El derecho a vivir en familia, cuidados alternativos y desinstitucionalización.

Dentro del área 6, se incluyen las siguientes líneas estratégicas de intervención:

LÍNEA 1 Fortalecer el apoyo a las familias frágiles, para prevenir las retiradas de tutela e incrementar el retorno familiar: favorecer el derecho de los niños, niñas y adolescentes a permanecer en su propia familia, fortaleciendo los servicios sociales, mejorando y aumentando programas de preservación familiar exitosos e incrementando las intervenciones dirigidas a favorecer el retorno familiar o la identificación temprana del riesgo.

LÍNEA 2 Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas. Desarrollar y reforzar distintas modalidades de acogimiento familiar (de emergencia, acogimiento temporal, permanente, acogimiento especializado con especial dedicación, especializado con especial preparación y especializado de dedicación exclusiva) reforzar el apoyo público a las familias acogedoras en todos los territorios y promover una cultura del acogimiento en la sociedad española, para lograr reducir la proporción de infancia en recursos residenciales y contar con distintas medidas de protección adaptadas a distintas situaciones y necesidades.

LÍNEA 3 Cambio físico de los espacios, promoviendo espacios seguros y cálidos emocionalmente, y cerrando o transformando recursos residenciales que no sean pequeños, flexibles y abiertos a la comunidad. Reducción, antes de 2031, del número medio de plazas por centros hasta 15 y transformación progresiva de los centros de más de 30 plazas, ya sea cerrándose o convirtiéndolos en centros de protección con hogares independientes, en la línea de lo acordado en el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia.

² Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2024) *Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia*. Madrid: Centro de Publicaciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030

³ Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (2023) *Estrategia estatal de los derechos de la infancia y de la adolescencia (2023-2030)*.
<https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/docs/Estrategia-nuevo-modelo-cuidados.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 4/261	

LÍNEA 4 Actualización de los modelos de intervención, reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona, basados en la teoría del apego y en la psicología del trauma. Poner a la infancia y su interés superior en el centro y emplear prácticas basadas en la evidencia, permitirá incrementar la participación infantil, mejorar los resultados en reparación del daño o incrementar el éxito educativo. Para ello, es clave desarrollar un sistema de información que permita contar con información longitudinal y evaluar el impacto de las medidas de protección para tomar decisiones basadas en la evidencia y mejorar el impacto de las intervenciones.

LÍNEA 5 Apoyar los procesos de transición a la vida adulta y la emancipación. Fomentar políticas de desarrollo de la autonomía personal que aseguren la coordinación de los sistemas y la atención integral y personalizada a los NNA, acompañando su proceso madurativo individual y único, no estando determinado únicamente por alcanzar la mayoría de edad.

Entre los objetivos planteados en esta estrategia podemos señalar el que ningún niño de menos de seis años viva en recursos residenciales en el año 2025 o que se aumente en un 20% el número de acogimientos familiares y la generación de un modelo basado en la evidencia y centrado en la persona para el mismo año. Para el año 2030, los objetivos se centran en no tener ningún niño de menos de 10 años en recursos residenciales, en aumentar el acogimiento familiar hasta el 70%, en reducir el número de plazas en los centros hasta un máximo de 15 y en mejorar los sistemas de intervención e información.

También a nivel estatal en el mes de junio de 2024 y con la participación y cogobernanza de todas las Comunidades Autónomas se aprobó la *Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la Comunidad. Un proceso de desinstitucionalización 2024-2030*⁴, como parte del compromiso en el Componente 22 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, orientado a la modernización y refuerzo de los servicios sociales y del modelo de cuidados de larga duración, que propone: “Impulsar cambios en el modelo de apoyos y cuidados de larga duración, promoviendo una Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y la implantación de un modelo de Atención Centrada en la Persona”. Esta estrategia se dirige fundamentalmente a las personas con necesidades de apoyo y cuidados, especialmente personas con discapacidad, personas mayores en situación de dependencia, niños, niñas, adolescentes en el sistema de protección, y jóvenes que han pasado por el mismo y a las personas sin hogar. También está pensada para apoyar a las familias de estas personas, así como a las trabajadoras y trabajadores del sector de los cuidados y apoyos y de las personas que cuidan.

Esta Estrategia se organiza en torno a cinco ejes, cada uno de los cuales incorpora una serie de objetivos y líneas de actuación. Destacaremos a continuación en cada uno de los ejes aquellas líneas de actuación relacionadas directamente con la población de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección, así como jóvenes que han pasado por el mismo.

- Eje 1. Prevención de dinámicas de institucionalización.
 - Refuerzo de la capacidad de detección de los sistemas de protección ante situaciones de riesgo de desprotección de niños, niñas y adolescentes.
 - Coordinación de recursos y disponibilidad de procedimientos que permitan una rápida articulación de respuestas centradas en la persona y en su comunidad, ante situaciones de riesgo de institucionalización.

⁴ Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (2024) *Estrategia estatal para un nuevo modelo de cuidados en la comunidad. Un proceso de desinstitucionalización (2024-2030)*. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/docs/Estrategia-nuevo-modelo-cuidados.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 5/261	

- Fortalecimiento de apoyos y procedimientos que permitan una rápida articulación de respuestas ante situaciones de riesgo de desprotección de niños, niñas y adolescentes para priorizar la preservación familiar.
- Eje 2. Participación de las personas y concienciación social.
 - Ofrecer información de manera clara y comprensible a las niñas, niños y adolescentes acerca de las decisiones en torno a su vida familiar.
 - Herramientas estandarizadas para evaluar el interés superior del menor y la toma de decisiones vinculadas a su guarda y proyecto de vida, que requieren tener en cuenta la opinión de los niños, niñas y adolescentes y adoptar procesos para poder consultarlos.
 - Impulso de la concienciación de la ciudadanía y la opinión pública sobre los beneficios de los apoyos en la comunidad y el valor social de los cuidados. En el ámbito de la infancia es fundamental la extensión de la cultura del acogimiento familiar en la sociedad y para atraer nuevas familias de acogida.
 - Generación de conocimiento sobre la desinstitucionalización que facilite el proceso de decisión y elaboración de políticas basadas en la evidencia.
- Eje 3. Transformación de los modelos de cuidado y apoyos.
 - Promover el desarrollo de metodologías de intervención con familias de origen de infancia en riesgo o desamparo, incrementando las posibilidades de preservación familiar o retorno, así como la actualización de las metodologías de intervención con infancia y adolescencia en el sistema de protección, avanzando en la personalización de los apoyos, la reparación del daño, la incorporación de la afectividad consciente y la teoría del apego como perspectivas para crear vínculos afectivos, autonomía y autoeficiencia.
 - Nuevos roles de acompañamiento y apoyo de “profesionales de referencia” durante su paso por el sistema de protección y su transición a la vida adulta (como por ejemplo el “referente de emancipación”). Definir y generalizar roles relacionados con el acogimiento familiar especializado de dedicación exclusiva o especial preparación.
 - Promoción de formación para la adquisición de nuevas competencias de apoyo centrado en las personas, fomento del desarrollo profesional y actualización de planes de estudio y programas de formación profesional.
 - Transformación de los entornos evitando modelos rígidos, segregados e institucionales y avanzar hacia criterios comunes como los de base familiar y comunitaria.
 - Revisión y mejora de las condiciones laborales de las y los profesionales del sector de los cuidados.
 - Generación de un marco común de estándares de calidad, de carácter vinculante, que sirva como base para la evaluación y mejora continua de los servicios, desde la personalización y el enfoque comunitario.
 - Refuerzo de la transparencia y la rendición de cuentas por parte de las entidades proveedoras de servicios, así como de las administraciones públicas responsables de su provisión.
 - Mejora de la acción inspectora de las administraciones públicas y establecimiento de sistemas de alerta rápida ante posibles casos de mala praxis.
 - Promoción de la innovación social y del escalado de experiencias piloto exitosas basadas en la comunidad para garantizar su generalización y fomentar el intercambio de conocimiento en el ecosistema de cooperación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 6/261	

- Exploración e impulso del potencial de la tecnología y la digitalización para mejorar los procesos de desinstitucionalización.
- Eje 4. Desarrollo de los servicios para la transición hacia la vida en la comunidad.
 - Fomentar el acogimiento familiar y fortalecer los programas de transición a la vida adulta para los y las jóvenes mayores de edad que salen del sistema de protección, de forma que puedan desarrollar sus proyectos de emancipación con éxito.
 - Desarrollo de alternativas para aumentar la disponibilidad de vivienda en la comunidad para las personas que lo precisen.
 - Desarrollo y/o fortalecimiento de servicios de apoyo a familias de origen de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección y familias acogedoras en el entorno comunitario.
 - Refuerzo de la coordinación interinstitucional hacia una atención integrada y centrada en la persona, con especial atención a la coordinación social y sanitaria
- Eje 5. Condiciones habilitadoras para la desinstitucionalización.
 - Desarrollo y/o modificación normativa: intensificar la protección legal y social de las familias acogedoras, el desarrollo de la cobertura legal de las modalidades de acogimiento especializado de dedicación exclusiva y de especial preparación en su vertiente laboral y de protección social y el refuerzo de los derechos subjetivos de acompañamiento y protección social de personas jóvenes que han pasado por el sistema de protección.
 - Modificación y mejora de la normativa relacionada con vivienda y la accesibilidad para facilitar los procesos de desinstitucionalización y la vida en comunidad.
 - Reorientación de la inversión en instituciones hacia la ampliación y mejora de servicios alternativos centrados en las personas y la comunidad y disponibilidad financiera hacia la promoción de cuidados y apoyos en la comunidad y la transformación del modelo de atención.
 - Garantizar la participación de todos los actores involucrados en el proceso de cambio del modelo de atención (entidades del tercer sector y de la economía social, empresas, sindicatos, patronal, etc.).

El 7 de octubre de 2024 se aprobó en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027 (en adelante, PIAA) ⁵ como el instrumento de referencia para orientar las políticas públicas de atención a la infancia y a la adolescencia en Andalucía en los próximos años y sentar las bases del Sistema Integral de Atención a la Infancia y Adolescencia, desde un enfoque de la promoción de derechos y la prevención, poniendo el foco en las situaciones de vulnerabilidad, así como en el fomento de la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.

El III PIAA tiene como finalidad la promoción del bienestar de niños, niñas y adolescentes (NNA) de Andalucía, en todos los ámbitos de su vida: la sociedad, la familia, la educación, la salud, los servicios sociales, la justicia, la cultura, el deporte, el ocio, el medio ambiente, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación.

El III PIAA se organiza en torno a siete prioridades, las cuales a su vez quedan definidas en 11 objetivos estratégicos, así como su metas y valores de referencia que reproducimos en el siguiente cuadro

⁵ Junta de Andalucía (2024) III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Infancia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 7/261	

PRIORIDAD	OBJETIVO ESTRATEGICO	META 2027
P 1: Lucha contra la pobreza y la exclusión social de la infancia, a fin de contribuir a su reducción y promover la igualdad de oportunidades, la atención a las necesidades, los proyectos vitales y la estructuración familiar, y ello con la implicación y compromiso de las distintas Administraciones y agentes implicados	OE 1: Reducir el riesgo de pobreza grave y exclusión social de la infancia y la adolescencia en Andalucía.	1. Reducir al menos en 5 puntos porcentuales el riesgo de pobreza o exclusión social en la infancia y adolescencia de Andalucía. 2. Reducir el porcentaje de NNA en pobreza severa o grave a través de las transferencias sociales y pensiones en al menos 16 puntos porcentuales.
P 2: Promoción de un sistema educativo adaptado a las necesidades y expectativas actuales de niños, niñas y adolescentes, de las familias y del profesorado, que atienda de manera diversa al alumnado y que disminuya el fracaso y el abandono escolar, así como las desigualdades.	OE 2.1: Incrementar la satisfacción de NNA, familias y profesorado respecto al sistema educativo OE 2.2: Disminuir la tasa de fracaso y abandono escolar.	1. Adaptar el currículum e itinerario educativo para dar respuesta a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado y a la demanda del mercado laboral. 2. Reducir en 4 puntos porcentuales la tasa de abandono educativo temprano de chicos y de chicas. 3. Incrementar en 10 puntos porcentuales la tasa de idoneidad escolar a los 15 años.
P 3: Mejora de la atención a la salud infantil y adolescente, especialmente relacionados con la salud mental, el bienestar emocional, los hábitos de vida saludables, la socialización, la autoestima, las competencias sociales y emocionales, el aislamiento social, las adicciones y el uso de las tecnologías.	OE 3.1: Incrementar la atención a la salud de la infancia y la adolescencia para su bienestar en Andalucía, especialmente de NNA en situación de vulnerabilidad. OE 3.2: Reducir los problemas relacionados con la salud mental de NNA a través la promoción, prevención y atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia en Andalucía.	1. Aumentar la cobertura de la Atención Temprana al 10% de la población de 0 a 6 años. 2. Aumentar un 10% la tasa de personas menores de 18 años atendidas en Unidades de Salud Mental Comunitaria de Andalucía
P 4: Impulso de la concienciación social y política para poner en el centro de atención de las políticas públicas a la infancia y la adolescencia, que avancen en la coordinación y la transversalidad en la atención a la infancia y adolescencia entre las distintas áreas (servicios sociales, salud, empleo, vivienda, educación, cultura, medio ambiente, justicia, fuerzas y cuerpos de seguridad, etc.). Incremento de la inversión en las políticas públicas de infancia y adolescencia en cuanto a recursos económicos, humanos y materiales en función de las disponibilidades presupuestarias.	OE 4.1: Incrementar el presupuesto de las políticas públicas de infancia y adolescencia. OE 4.2: Aumentar los instrumentos públicos que permitan mejorar la coordinación y la transversalidad en la atención a la infancia y adolescencia.	1. Aumentar el presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a infancia y adolescencia en función de las disponibilidades presupuestarias que se deriven de lo aprobado en las diferentes leyes de presupuestos anuales. 2. Aumentar el número de planes municipales de infancia y adolescencia en Andalucía, concretamente en un 50% en las provincias de Granada, Jaén, Almería y Cádiz. 3. Crear protocolos para la coordinación autonómica en materia de infancia y adolescencia en Andalucía.
P 5: Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.	OE 5: Lograr un sistema de información interoperable por las áreas educativa, sanitaria, judicial y social para la atención integral de la violencia en la infancia y adolescencia en Andalucía.	1. Realizar el 95% de las notificaciones de situaciones de riesgo y desamparo de los ámbitos social, educativo, judicial y sanitario a través del sistema de información integrado interoperable. 2. Incrementar la protección a menores de 18 víctimas de violencia de género, aumentando un 20% el n.º de chicas con orden de protección o medidas cautelares.
P 6: Incremento de la participación social y de los espacios de ocio para el tiempo libre infantil y adolescente	OE 6.1: Aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente.	1. Incremento de espacios y actividades culturales, deportivas, de ocio y de naturaleza de acceso gratuito para NNA en los planes locales de Infancia y Adolescencia y/o planes

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 8/261	

		urbanísticos. 2. Aumentar el porcentaje de NNA que hacen actividad física en su tiempo libre al menos una vez por semana, en un 15% el porcentaje de chicas y en un 5% el de chicos.
	OE 6.2: Incrementar la participación de NNA en los distintos espacios locales, provinciales y autonómicos, garantizando su territorialización homogénea.	1. Aumentar el número total de CLIA de Andalucía y en un 20% el n.º de CLIA en Granada, Jaén, Almería, Cádiz y Málaga. 2. Crear el Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes de Andalucía.
P 7: Mejora del sistema de atención y protección a la infancia y adolescencia, incluida la mayoría de edad.	OE 7: Mejorar la atención a NNA del Sistema de Protección de Menores (SPM), incluyendo la mayoría de edad.	1. Aumentar la inversión en el sistema de protección de la infancia y adolescencia en función de las disponibilidades presupuestarias que se deriven de lo aprobado en las diferentes leyes de presupuestos anuales. 2. Incrementar en un 5% el número de acciones formativas para profesionales que trabajan con NNA. 3. Incrementar un 35% el número de acogimientos familiares y disminuir un 40% el número de acogimientos residenciales.

2. MARCO NORMATIVO.

Al objeto de analizar de forma rigurosa el marco jurídico que sustenta esta Estrategia de Cuidados y Protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2025-2030 por parte de la Dirección General de Infancia Adolescencia y Juventud se encargó a la Cátedra de Derechos del Niño de la Universidad de Comillas, la realización de un estudio sistemático sobre la doctrina existente en esta materia. (Anexo I)⁶

En resumen, el informe mencionado y el Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas (CDN, 2018), resaltando varios hitos importantes en 2018, se referían al sistema de protección español mostrando las carencias de éste: su elevada institucionalización, las características inadecuadas de los centros residenciales, y el escaso acompañamiento en la transición a la vida adulta. El Comité hizo ya entonces severas recomendaciones a nuestro país proponiendo una transformación del modelo⁷. Estas recomendaciones de la ONU a España son una importante

⁶ En el Anexo I se pueden encontrar todas las referencias bibliográficas y normativas citadas en este apartado.

⁷ “El Comité está seriamente preocupado por:

- a) El elevado número de niños atendidos en centros de acogida y el hecho de que, en la práctica, este tipo de atención es la opción principal utilizada como medida inicial;
- b) La insuficiencia de recursos, que tiene como consecuencia demoras en la asunción de la tutela por el Estado y las deficiencias de las instalaciones y el hacinamiento en algunos centros de acogida;
- c) Los casos de malos tratos y de trato degradante de niños atendidos en centros de acogida, incluso denuncias de reclusión en condiciones de aislamiento, diagnósticos médicos erróneos y tratamiento médico incorrecto, además de la falta de sistemas de vigilancia y denuncia centrados en los niños y de mecanismos de queja a disposición de estos;
- d) El apoyo insuficiente a los niños en su transición de la infancia a la edad adulta.

28. Recordando las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y las recomendaciones anteriores del Comité el Comité recomienda que el Estado parte aumente los recursos para actividades encaminadas a prevenir la separación de los niños de sus familias y asegurar una disponibilidad suficiente de apoyo y asistencia, incluidas las subvenciones y el apoyo profesional, particularmente a las familias con niños en situaciones desfavorecidas o de marginación. También recomienda que el Estado parte:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 9/261	

justificación para la adopción de la presente estrategia, que, además, toma como punto de partida las recientes estrategias de infancia tanto de la Unión Europea (2021), del Consejo de Europa (2022) y del Gobierno de España (2023), así como la Estrategia Estatal para un nuevo modelo de cuidados en la Comunidad. Un proceso de desinstitucionalización 2024-2030.

La conveniencia de la desinstitucionalización del sistema de protección de la infancia y la preferencia por un modelo de cuidados a los niños tutelados de base familiar y comunitaria tiene además, un apoyo muy amplio en diversos documentos aprobados por organizaciones internacionales y doctrina autorizada (UNICEF y BM 2003; Declaración de Estocolmo, 2003; Save the Children, 2009; WorldVision, 2009; ONU, 2010; UNICEF, 2010; OMS, 2010; EveryChild, 2011; Cantwell et al, 2012; Comisión Europea, 2013).

Partir del enfoque de derechos del niño es además coherente con la progresiva evolución que ha experimentado la legislación española en materia de infancia que ha ido incorporando las obligaciones y estándares internacionales.

La modernización del sistema de protección comenzó con la aprobación de la Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modificaron determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, que, entre otros aspectos relevantes, transfirió las competencias en materia de protección infantil a las comunidades autónomas (Martín, 2015).

La Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante, LOPJM) incorporó al ordenamiento jurídico español la Convención de Derechos del Niño, y entre otros derechos, el del interés superior del niño y el derecho a ser oído, y reguló de manera detallada diversos aspectos del sistema de protección a la infancia (Olaguibel, 2022).

Las leyes de 2015 (Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia- en adelante, “Ley 26/2015”- y Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección con las reformas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia - en adelante “Ley Orgánica 8/2015”), establecieron un nuevo marco de derechos y deberes de la infancia con una mayor protección para la más vulnerable y llevaron a cabo una regulación completa de la intervención de las Administraciones Públicas ante situaciones de riesgo, desamparo y guarda voluntaria, reformando además las medidas del sistema de protección, como son el acogimiento y la adopción (Adroher, 2016).

- a) Acelere el proceso de desinstitucionalización, a fin de asegurar que la atención en centros de acogida se utilice como último recurso, y vele por que todos los centros de acogida restantes cumplan por lo menos unas normas de calidad mínimas;
- b) Vele por que en todos los casos sea un juez quien adopte o revise las decisiones sobre la separación de un niño de su familia, y ello solo después de evaluar a fondo el interés superior del niño en cada caso particular;
- c) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados a la promoción de la atención en familias de guarda y a mejorar y desarrollar las competencias de los padres y las familias de guarda y de los cuidadores profesionales especializados;
- d) Garantice unas condiciones humanas y dignas en los restantes centros para niños con dificultades de conducta o de socialización e investigue a fondo todas las denuncias de abusos o malos tratos en esos centros;
- e) Vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado para los niños, incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda;
- f) Formule y aplique programas de apoyo para ayudar a los niños de los centros de acogida en su transición a la edad adulta”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 10/261	

Más recientemente, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) ha avanzado considerablemente en materia de prevención y protección integral frente a cualquier forma de violencia. Ha promovido medidas en distintos niveles de actuación (sensibilización, prevención detección precoz, intervención y reparación) y en los distintos ámbitos (familiar, educativo, de intervención social, centros de protección, sanitario, deportivo y de ocio, digital y policial) con un el énfasis en el enfoque preventivo, el buen trato y el refuerzo del derecho del niño a ser escuchado (Martínez y Escorial, 2021).

En Andalucía, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia se basa, como indica su exposición de motivos, en la promoción de los derechos, la prevención y el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia con un enfoque basado en la prevención y la protección. Se reconoce la importancia del entorno familiar y social en el desarrollo de los niños y adolescentes, promoviendo medidas de apoyo a las familias y de integración social, establece la necesidad de formación y capacitación de profesionales especializados en la atención a la infancia y la adolescencia, así como la coordinación entre diferentes servicios y entidades involucradas.

3. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN.

Para la elaboración de esta estrategia se ha seguido el procedimiento señalado en el Acuerdo de formulación de esta adoptado por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 12 de septiembre de 2023-

Se creó un primer grupo motor con personal investigador de la Universidad de Comillas y del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, bajo la dirección del Servicio de Centros de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. (Anexo V)

Desde este grupo se llevó a cabo la dirección y coordinación de todos los pasos incluidos en el procedimiento señalado más arriba y que se exponen en los siguientes apartados.

3.1. Revisión sistemática de normas, documentos y literatura científica.

En primer lugar, se llevó a cabo una revisión sistemática tanto de las normas y documentos internacionales, como de las publicaciones científicas existentes a nivel internacional en materia de cuidados en los sistemas de protección a la infancia. Los resultados y principales conclusiones de dicho estudio en su totalidad se encuentran en el Anexo I del presente documento. La inclusión de los artículos que se revisaron en el mismo respondió a las siguientes preguntas:

- ✓ PORQUÉ: ¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?;
- ✓ PARA QUÉ: ¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización?;
- ✓ CÓMO: ¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección?;
- ✓ QUÉ: ¿En qué consisten las medidas necesarias/comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 11/261	

- ✓ CUÁNDO: ¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los procedimientos administrativos y judiciales?

A partir de esta revisión sistemática y de los objetivos marcados en la formulación de la Estrategia se establecieron las siguientes líneas estratégicas:

1. El apoyo a familias en situaciones de vulnerabilidad.
2. El acogimiento familiar y la adopción.
3. La transformación del modelo de atención residencial.
4. El modelo de intervención terapéutica.
5. La transición a la vida adulta.
6. El acompañamiento a menores migrantes sin referentes familiares.

3.2. La perspectiva de los profesionales en protección infantil.

Al objeto de recabar la opinión de profesionales en materia de protección infantil se seleccionó un grupo de personas expertas en cada una de las seis líneas estratégicas que, junto a las integrantes del grupo motor, se encargaron del diseño y selección de profesionales en las distintas áreas relacionadas con las líneas estratégicas y de extraer conclusiones sobre las medidas propuestas en cada una de ellas.

Las personas que participaron en cada uno de los seis grupos de trabajo se relacionan en el Anexo V junto a su adscripción profesional. Para el desarrollo de los grupos de profesionales y personas expertas se empleó una técnica de grupo nominal adaptada, cada grupo trabajó en un área estratégica, con los siguientes objetivos:

Grupo A. Fortalecer el apoyo de familias vulnerables para prevenir la separación e incrementar el retorno familiar.

Grupo B. Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas y compatibilizar con la adopción para reducir la proporción de niños, niñas y adolescentes en recursos residenciales.

Grupo C. Cambiar el modelo de atención residencial, promoviendo espacios seguros y cálidos, centrados en los niños, niñas y adolescentes, flexibles y abiertos a la comunidad.

Grupo D. Actualizar los modelos de intervención reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona menor incluyendo un sistema de información que permita evaluar el impacto de las medidas de protección.

Grupo E. Apoyar los procesos de transición a la vida adulta, emancipación y vida en comunidad.

Grupo F. Acompañar a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta desde modelos no institucionales.

En cada uno de los grupos y áreas estratégicas se realizó una presentación de las líneas de actuación iniciales y las cuestiones clave derivadas de la revisión sistemática de la literatura científica elaborada para la estrategia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 12/261	

A continuación, se lanzó la pregunta “¿Qué hay cambiar, añadir, o mejorar en los enunciados de las 3 líneas de actuación indicadas para el Área Estratégica?” con el objetivo de que en cada grupo se consensuaran mejoras y cambios en las líneas de actuación inicialmente propuestas.

Una vez reformuladas las líneas de actuación de cada área estratégica se preguntó para cada una de ellas: “¿Qué medidas debe incluir la Estrategia en materia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía para responder a esta línea de actuación?”

Tras una breve reflexión individual, cada persona escribió sus medidas propuestas las cuales se debatieron y agruparon de manera consensuada, generándose un listado de medidas que posteriormente se ordenaron, en función de su relevancia, a través de una votación.

Finalmente, en el plenario o sesión conjunta del seminario cada uno de los 6 grupos presentó las líneas de actuación consensuadas y las medidas más relevantes de cada línea.

Las conclusiones y propuesta realizadas por los grupos de dicho seminario se encuentran descritas en el Anexo II.

3.3. La perspectiva de niños, niñas y adolescentes tutelados y jóvenes extutelados.

Tal como se indicaba en la formulación de la estrategia señalada anteriormente, la participación de los propios niños, niñas y adolescentes tutelados, así como de aquellos jóvenes que fueron tutelados por el sistema de protección se llevó a cabo a través de su inclusión en tres grupos focales compuestos por un total de 22 personas menores de edad o extuteladas.

Tanto la metodología como los resultados de dichos grupos se encuentran descritos en el Anexo III

Destacamos aquí algunas de las manifestaciones realizadas por los propios jóvenes o personas menores de edad en cada uno de los grupos que ilustran de forma significativa su perspectiva en torno a las líneas estratégicas.

Sobre la intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar:

“Es verdad que, por ejemplo, está lo del tema de los Equipos de Tratamiento Familiar que trabajan para prevenir esa retirada, pero a lo mejor tendrían que ser en ese sentido más exhaustivo o más continuado, por lo menos desde mi caso, en el cual las visitas o las sesiones que se tenían con ese equipo de tratamiento no eran tan... tan prolongadas en el tiempo. Entonces, a lo mejor... pues, en ese sentido invertir más los recursos que hay de prevención para obviamente evitar el tema de la retirada, aunque obviamente también... no se puede y se tienen que optar por la retirada” (GF1)

Sobre la necesidad de una figura de apego permanente:

“Es que ese es que es el problema, que nos callamos, nos lo callamos y ya está. Hasta que reventamos. ¿Por qué? Porque hace falta alguien que esté ahí, como guiando, como que lo de todo en bandeja [...] No que se lo tengamos que decir nosotros porque no sabemos cómo va a actuar, si va a actuar bien o mal. Es que, es el problema que tenemos. Tener miedo por lo que hemos pasado en nuestro pasado, porque pensamos, por ejemplo, yo pienso que...”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 13/261	

no sé qué me va a pasar, ¿lo mismo que en mi pasado?, y mi mamá va a contestar mal y todo eso. Por eso nos lo callamos, porque tenemos miedo” (GF2).

Sobre la vida en los centros:

“Sí que es verdad que suelen haber una normalidad de rutina, pero en una casa no siempre estudian lo mismo. Pues puede que haya una media de una hora, dos horas, hora y media, pero no siempre vas a estudiar exactamente lo mismo. No siempre vas a usar de la misma manera el móvil, no siempre vas a salir el mismo tiempo a la calle. Todo va a depender del día, de cómo haya ido, de las cosas que haya que hacer, bien sea exámenes, recoger la casa, la limpieza, la actitud del día, cómo se encuentre tu familia. Pero suele variar, siempre suele ir un poco para arriba, un poco para abajo y eso en los centros no se suele dar” (GF3).

“Los educadores tienen acceso a nuestra historia porque tienen nuestro informe. Pero, por ejemplo, muchas veces cuando contamos nuestra vida, no sé si os ha pasado y os pasa... Muchas veces como que no te terminan de creer porque en el informe pone otra cosa y es como... Pero es que el informe no tiene toda la verdad, porque no tiene toda la perspectiva, porque tiene una serie de puntos de vista, pero no los tiene todos. Y generalmente uno de los puntos de vista que no suelen llegar a tener es el del propio niño, porque cuando escriben el informe no suelen preguntarte a ti” (GF3).

Sobre la emancipación a la mayoría de edad:

“[...] es que en un año no te da tiempo a nada, pero nada. [...] no te da tiempo a equivocarte porque no sé, tu entras a un piso de emancipación, y te imponen una pauta y tal..., es que yo no sé ni lo que quiero, ni lo que quiero estudiar, ni a lo que quiero llegar, ni en lo que voy a trabajar” (GF1)

3.4. La participación colectivos, entidades, asociaciones.

La participación de los diferentes colectivos, entidades, asociaciones e incluso profesionales o personas interesadas se ha llevado a cabo por diferentes vías:

1. En la web del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA) se abrió una sección informativa sobre la "Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030" https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/estrategia_tutelados.aspx. Dentro de la misma se facilitó un formulario de contacto a través del cual profesionales, asociaciones, colectivos, entidades, familias, etc. podían enviar sus aportaciones para tenerlas en cuenta en el desarrollo de la citada estrategia o bien dirigiéndose directamente a la Dirección General de Infancia Adolescencia y Juventud
2. En los canales de comunicación de la Dirección General de Infancia Adolescencia y Juventud mediante aportaciones remitidas por correo electrónico o a través de la ventanilla electrónica.
3. En diferentes momentos dentro del proceso de elaboración de la estrategia, tanto en el momento de la consulta pública previa publicado en el portal de transparencia de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 14/261	

Junta de Andalucía entre el 26 de agosto y el 13 de septiembre de 2024 como posteriormente en el trámite de audiencia.

En total han sido 5 las propuestas recibidas a través de los canales comentados por parte de las entidades APAES, ASEAF, UNICEF, Crecer con Futuro, el Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada y una aportación conjunta por parte de los sindicatos CCOO y UGT Andalucía. Todas ellas se incorporan al informe de valoración de obsevaciones, en el que son objeto de consideración.

4. PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA

En la siguiente figura se exponen los componentes principales del sistema de protección a la infancia en Andalucía al objeto de facilitar la comprensión de los indicadores más significativos del mismo que se describen en el Anexo IV.



Con carácter previo es preciso señalar que ha sido necesario acudir a diferentes fuentes de información para extraer los datos que se señalan a continuación, resultando significativo que el sistema de protección a la infancia en Andalucía no cuente con una fuente única y fiable que aporte información de todos los indicadores que requeriría un análisis exhaustivo del sistema de protección a la infancia. La necesidad de disposición de un sistema de información completo y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 15/261	

de fácil acceso también fue puesta de manifiesto por los profesionales en el seminario señalado en el apartado anterior.

Una vez realizadas estas consideraciones, señalamos algunos de los datos más significativos de nuestro estudio.

En primer lugar, respecto al volumen de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema de protección, considerando tanto los atendidos por los equipos de tratamiento familiar como los que se encuentra bajo una medida de protección, los datos arrojan que a fecha de cierre del año 2023 teníamos en Andalucía un total de **15.567 NNA atendidos, de los cuales 10.476 se encontraban atendidos en ETF y 5.091 tutelados por la Junta de Andalucía**. Es decir, un 32,71% de NNA del total se encontraban bajo protección de la Junta de Andalucía y 67,29% en sus familias bajo intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar. Si bien este análisis no incluía a los NNA en situación de vulnerabilidad o riesgo que se encontraban atendidos en otros programas de los SSCC. Este dato debe servir de punto de partida en los objetivos relacionados con el incremento de las medidas preventivas y de intervención en el propio medio.

En segundo lugar y ya referido a los NNA con medida de protección, teníamos un total de **2.458 NNA en acogimiento residencial** y un total de 2.420 NNA en acogimiento familiar lo que representaba un 49,61 % del total. La evolución de los últimos si bien refleja un incremento de las medidas de integración familiar en el año 2023, en el cómputo desde el año 2019 los datos arrojan un descenso en acogimiento familiar, aunque dicho descenso aparece en todos los indicadores, relacionados con la tutela y con el mismo acogimiento residencial. Es probable que estas cifras puedan reflejar dos fenómenos de difícil análisis con los datos disponibles, por una parte, el fuerte incremento del acogimiento residencial en los años 2017-2019 debido al fenómeno migratorio y por otra el impacto de la pandemia en el año 2020. Por estos motivos entendemos que en lugar de proponer objetivos relacionados con los porcentajes generales de NNA en acogimiento familiar o residencial resulta de mayor interés proponer objetivos diferenciados por tramos de edad.

Si nos centramos en los niños y niñas comprendidos en el tramo de edad **hasta los seis años** destacamos que a finales de 2023 Andalucía tenía **120 niños y niñas viviendo en centros** de protección lo que suponía un 4,7% del total de NNA en centros. Mientras que en acogimiento familiar se encontraban un total de 628 NN lo que suponía el 25,95% del total de NNA en acogimiento familiar. Es decir, de los 748 niños y niñas tutelados por la Junta de Andalucía menores de 6 años el 16% seguían viviendo en centros de protección a finales del año 2023.

En el tramo de edad **de 7 a 10 años** teníamos un total de **229 niños y niñas en centros**, un 9% del total, mientras que 526 se encontraban en acogimiento familiar, un 21% del total de NNA en acogimiento familiar. Es decir, de los 768 NN tutelados por la Junta de Andalucía con edades comprendidas entre los 7 y los 10 años un 68,49% se encontraban en acogimiento familiar y un 31,6% en acogimiento residencial.

Finalmente, en el tramo de edad siguiente **hasta los 13 años** (límite que establece la ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía para el ingreso en un centro) teníamos **242 niños y niñas en centros**, lo que representaba un 9,5% del total de acogidos en centros. En acogimiento

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 16/261	

familiar en el mismo tramo de edad teníamos 314 niños y niñas lo que representaba el 12,98% del total de NNA en acogimiento familiar. Es decir, de los 556 niños y niñas tutelados entre 11 y 13 años el 56,47% se encontraban en acogimiento familiar frente al 43,53 que se encontraban en centros.

Los datos señalados deben de servir de punto de partida para los objetivos estratégicos y los hitos temporales planteados más adelante en lo referente a niños y niñas hasta los trece años acogidos en centros de protección.

Un análisis detallado de las distribuciones por género, provincia y programa de acogimiento se encuentra en el Informe incluido en el Anexo IV.

En tercer lugar, un análisis detallado de las bajas producidas en acogimiento familiar nos indica que la mayoría de estas (un 48%) se produce por cambios naturales en la modalidad de acogimiento (de urgencia a temporal o de temporal a permanente o a guarda con fines de adopción) y en segundo lugar, un 21% por cumplir la mayoría de edad. Los datos de bajas por interrupción del acogimiento familiar e ingreso en un centro es la menos frecuente, tan solo un 4% de las mismas se produce por este motivo. Resulta también **significativo el bajo porcentaje de bajas que se produce por reintegración familiar (6%)**

Respecto a las bajas en centros nos volvemos a encontrar datos muy parecidos en cuanto a los motivos más frecuentes, cambio de centro (41%) y mayoría de edad (26%). Aparece un motivo diferente relacionado con la fuga o abandono del centro (11%). También resulta significativo el **escaso porcentaje de reintegraciones familiares (10%) y de acogimientos familiares (5%)**

En cuarto lugar y referido a los centros de protección podemos observar que **los programas de acogimiento residencial no se distribuyen por igual en todas las provincias**, existiendo provincias que no cuentan con alguno de los programas especializados, restringiendo en muchos casos la atención residencial a la primera acogida o al programa de atención residencial básica. En cuanto al tamaño de los centros de los 244 centros existentes en Andalucía, 128 son casas (hasta 8 plazas), 54 centros tienen entre 9 y 16 plazas y aún tenemos **62 centros con más de 16 plazas**.

En quinto lugar, en los **programas de atención terapéutico** se atendieron un total de 530 personas menores en el año 2023, lo que supone un **10,4% de los niños, niñas y adolescentes tutelados**. Sería necesario conocer cuántos NNA tutelados estaban siendo atendidos por los servicios públicos de salud mental para poder establecer el número de personas menores atendidas en su totalidad al objeto de evaluar las necesidades de atención terapéutica de estas personas menores.

En sexto lugar y referidos a los programas de apoyo a los procesos de transición a la vida adulta, actualmente se cuenta con tres programas que atienden a población de personas menores a partir de los 16 años y a jóvenes extutelados. El programa de orientación e inserción sociolaboral que en el año 2023 benefició a un total de 188 adolescentes. Los recursos se encontraban distribuidos únicamente en tres provincias, Almería, Granada y Jaén y en el año 2024 se extendieron a las provincias de Cádiz y Málaga. El programa de media intensidad que atendió en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 17/261	

el año 2023 a un total de 1.994 adolescentes y jóvenes extutelados, y finalmente el programa de alta intensidad que atendió a un total de 934 personas extuteladas.

En último lugar se analizan los datos de las **personas menores de edad migrantes** atendidas desde el sistema de protección de menores de Andalucía. En el año 2023 se atendieron un total de 2.240 personas menores, de las cuales 1.953 eran varones y 267 mujeres. Del total de personas migrantes en centros de protección a fecha 31 de diciembre, **un total de 1.195, un 72% (871) tenían más de 16 años** y tan solo el 28% se encuentra por debajo de dicha edad. En los últimos años se ha producido un importante descenso en el número de personas atendidas respecto al año 2019. Este descenso se explica como se aprecia en el Informe por el importante número de atenciones de los años 2017 a 2019. Posteriormente la curva de atenciones se ha mantenido más o menos estable. Sin embargo, como también se indica en el informe **en los primeros meses de 2024 se ha vuelto a producir un importante incremento en el número de atenciones cercano al 90% y que exigirá un análisis más detallado una vez que finalice este año.**

5. OBJETIVOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS GENERALES.

Los objetivos estratégicos fueron planteados en la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030⁸ y son los que se exponen a continuación

OE 1. Favorecer **intervenciones preventivas** que garanticen los derechos de niños y niñas en el ámbito de su propia familia.

OE 2. Impulsar **medidas de integración familiar** cuando sea necesaria la adopción de medidas de protección.

OE 3. Promover **nuevos recursos de intervención y reparación en el propio medio** que eviten el internamiento de niños, niñas y adolescentes en centros de protección.

OE. 4. Impulsar la **eliminación del ingreso en centros de los niños y niñas menores de seis años** y la reducción progresiva del acogimiento residencial de lo niños y niñas hasta los 13 años

OE. 5. **Adaptar la red actual de recursos residenciales** públicos y concertados a las necesidades de los perfiles reales de niños, niñas y adolescentes tutelados, así como jóvenes extutelados

Las líneas estratégicas correspondientes a cada objetivo se definieron con los grupos de personas expertas que participaron en el seminario, basándose en el informe realizado tras la revisión sistemática descrita el apartado anterior.

A. APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

A1. Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad y desarrollar una cultura del buen trato a niños, niñas y adolescentes.

⁸ BOJA 179 de 18 de septiembre de 2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 18/261	

A2. Garantizar la preservación y reintegración familiar centradas en los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia.

A3. Fortalecer los servicios de apoyo comunitario, servicios sociales de proximidad y procedimientos de coordinación eficaces.

B. ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN.

B1. Fomentar en la sociedad la cultura del acogimiento familiar y de la adopción de menores con necesidades especiales.

B2. Favorecer la permeabilidad entre las medidas de integración familiar para priorizar la estabilidad del menor en la misma familia siempre que responda a su interés superior.

B3. Respeto de las relaciones positivas del menor con sus figuras de referencia a lo largo de su vida (biológicos, acogedores y otras personas significativas).

C. TRANSFORMACION DEL MODELO DE ATENCION RESIDENCIAL.

C1. Centros de base familiar y comunitaria.

C2. Propiciar la reintegración familiar de las personas menores en protección.

C3. Superar las resistencias al cambio con la participación de todos los agentes .

D. MODELO DE INTERVENCION TERAPEUTICA.

D1. Promoción de la salud mental y reparación terapéutica del daño emocional en el sistema de protección a la infancia.

D2. Servicios y recursos para la resiliencia y la inclusión social de los menores en protección.

D3. Evaluación de la calidad de los cuidados y la atención terapéutica de los menores en protección.

E. TRANSICION A LA VIDA ADULTA.

E1. Acompañamiento en la trayectoria vital de la infancia y adolescencia en el Sistema de Protección y su proceso de autonomía personal y emancipación exitosa.

E2. Creación y consolidación de redes de apoyo formales e informales, afectivas basadas en el buen trato.

E3. Fomento de la inclusión social y participación comunitaria.

F. ACOMPAÑAMIENTO A MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES.

F1. Desarrollo de programas integrales y adaptados a la diversidad con especial atención a menores migrantes.

F2. Diseñar un itinerario en el sistema de protección que dé valor al proyecto vital de los y las menores de origen extranjero.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 19/261	

6. ACCIONES ESTRATÉGICAS.

Tras la sistematización de toda la información producida por las personas expertas participantes en los seminarios, la opinión de niñas, niños y adolescentes, las aportaciones realizadas por distintos colectivos, organizaciones, y asociaciones, así como los datos recogidos en el informe de indicadores, se han seleccionado una serie de actuaciones concretas. Cada una de las acciones propuestas se dirigen a la consecución de uno o más objetivos establecidos y se encuadran dentro de alguna de las líneas estratégicas señaladas en el apartado anterior. Algunas de estas actuaciones se encuentran incluidas dentro de las actuaciones del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 7 de octubre de 2024⁹ que se señalan a continuación indicándose tanto los objetivos como las líneas estratégicas donde se enmarcan.

ACCIONES DEL III Plan de Infancia	MEDIDAS del III Plan de Infancia	OBJETIVO de la ECYP	LINEA de la ECYP
PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	M1. Reforzar la plantilla de personal de los equipos de intervención familiar y con la infancia y adolescencia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria y los servicios proporcionados a las familias con personas menores de edad a cargo. M2. Formación para dotar de competencias a los profesionales. M3. Formación dirigida a las familias. M4. Materiales de apoyo a la formación.	OE1	LEA1 LEA2 LEA3
DETECCIÓN Y ABORDAJE DE LAS EXPERIENCIAS ADVERSAS EN LA INFANCIA EN EL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO	M1. Promoción de la parentalidad positiva M2. Identificación del riesgo social y experiencias adversas tempranas M3. Elaboración de un programa de prevención y detección precoz de las experiencias adversas tempranas para su integración en los programas de preparación al nacimiento y crianza, seguimiento de salud infantil, psicología clínica en atención primaria, atención infantil temprana,	OE1	LEA1
ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	M1. Procedimiento de Coordinación para la atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia en Andalucía, por parte de todos los Organismos e Instituciones implicados en la protección a la infancia	OE1	LEA3

⁹ [BOJA 199 de 11 de octubre de 2024](https://www.boja.es/boja/verifirma/verifirma.do)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 20/261	

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN ANDALUCÍA			
CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	M1. Diseño, planificación, desarrollo, seguimiento y evaluación de una campaña de medios dirigida a la sensibilización en protección a la infancia y adolescencia.	OE1	LEA1
ACCESIBILIDAD E INTEROPERABILIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ANDALUCÍA (SIMIA)	M1. Acciones formativas a profesionales que trabajan con la infancia y adolescencia especializadas en el uso de SIMIA y el Instrumento de Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil (VALÓRAME). M2. Actualización del instrumento de Valoración de Situaciones de Desprotección Infantil (VALÓRAME). M3. Conexión del procedimiento SIMIA con SÉNECA, DIRAYA, ADRIANO e Historia Social Única. M4. Interoperabilidad de la aplicación SIMIA con otros sistemas de información autonómico, estatal e internacional M5. Participación en el diseño de las bases del Registro Unificado de Servicios Sociales sobre violencia contra la infancia (RUSSVI).	OE1	LEA1 LEA3
ATENCIÓN INTEGRAL A NNA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL BAJO EL PARADIGMA DEL MODELO BARNAHUS	M1. Creación de una Mesa de trabajo de coordinación interdepartamental para el abordaje de NNA víctimas de violencia sexual de manera integral y de acuerdo con el modelo Barnahus. M2. Actualización del Protocolo del Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. M3. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación a profesionales en materia de violencia sexual hacia la infancia. M4. Refuerzo del Programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual. M5. Proyecto piloto de atención integral a NNA víctimas de violencia sexual de acuerdo con el modelo Barnahus.	OE1	LEA3
DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DESDE EL ÁMBITO DE LA DEPENDENCIA	M1. Diseñar y desarrollar acciones formativas en situaciones de riesgo o desamparo de las personas menores de edad, dirigidas a los equipos profesionales del Servicio de Valoración de la Dependencia que acuden a los domicilios. M2. Diseñar un Protocolo específico de actuación dirigido al personal de valoración y personal PIA para la detección de posibles situaciones de riesgo o desamparo de la infancia y adolescencia, y el establecimiento de las vías de comunicación. M3. Desarrollar mecanismos de seguimiento que posibiliten corroborar periódicamente la aplicación de los criterios y parámetros de calidad establecidos en el Protocolo.	OE1	LEA3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 21/261	

PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE: UN DERECHO Y UNA CORRESPONSABILIDAD	M1. I Forum Andaluz sobre participación infantil y adolescente en contextos de vulnerabilidad. M2. Constitución del Consejo Andaluz de Niñas, Niños y Adolescentes y de los Consejos Provinciales de Niñas, Niños y Adolescentes. M3. Reconocimiento a la participación infantil y adolescente en el fomento de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y Planes locales de Infancia. M3. Impulso y acompañamiento de los Foros Técnicos de Infancia y Adolescencia. M4. Acciones formativas en materia de participación infantil y adolescente. M5. Difusión de instrumentos como el Manual para elaborar Planes locales de Infancia y Adolescencia, la Guía práctica de Participación Infantil en Andalucía e incidencia en la Conciliación Familiar y el reconocimiento de buenas prácticas en este ámbito. M6. Encuentros provinciales de Consejos Locales de Infancia y Adolescencia en todo el territorio andaluz.	OE1	LEA1 LEA2
MANUAL DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN DE ANDALUCÍA	M1. Desarrollo de una serie de actuaciones dirigidas al diseño y elaboración del nuevo Manual de los Equipos de Tratamiento Familiar. M2. Publicación y difusión del Manual. M3. Formación a los profesionales. M4. Implantación del Manual en todos los ETF de Andalucía y evaluación de su impacto.	OE1 OE3	LEA1 LEA2 LEA3 LED1 LED2 LED3
PROGRAMA DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL A NIÑAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES	M1. Identificación del mapa de servicios y recursos del sistema de protección y servicios de salud para la definición de los canales, referentes y colaboraciones necesarias. M2. Diseño de un programa de promoción bienestar emocional y apoyo al desarrollo de entornos favorables. M3. Definición de estrategias de prevención de factores de riesgo y atención a los problemas de salud mental que presenten niños/as institucionalizados. M4. Capacitación de los profesionales sobre necesidades de apoyo al bienestar psicológico y atención al trauma. M5. Elaboración de un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto de apoyo al bienestar emocional de la infancia tutelada y con medidas de guarda.	OE3	LED1 LED2
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR, LA ADOPCIÓN Y LA COLABORACIÓN	M1. Proceso completo de campaña de sensibilización, desde el diseño de las piezas creativas y su desarrollo, la planificación estratégica del plan de medios y actos de presentación de la campaña, así como su seguimiento y evaluación de resultados.	OE2	LEB1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 22/261	

AVANZAR EN LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE SE OFRECEN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN EN ANDALUCÍA	M1. Actuaciones de información. M2. Actuaciones de formación a familias. M3. Procesos de valoración de la idoneidad.	OE2	LEB2 LEB3
ACOMPañAMIENTO AL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN	M1. Colaboración con los profesionales en la preparación para el acogimiento y la adopción y el acoplamiento. M2. Plan de seguimiento y acompañamiento durante el acogimiento o adopción. M3. Intervenciones específicas, especializadas y plan de apoyo para prevenir situaciones de riesgo durante el acogimiento o la guarda adoptiva. M4. Formación y grupos de autoayuda. M5. Intervención con las familias y los menores en la preparación en el cese del acogimiento o la adopción.	OE2	LEB2 LEB3
ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA ANDALUZA POR LA QUE SE REGULAN LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A LAS PERSONAS MENORES EN ACOGIMIENTO FAMILIAR	M1. Elaboración e implantación de una nueva Orden para regular las prestaciones económicas a las personas menores acogidas.	OE2	LEB2 LEB3
RESPIRO FAMILIAR	M1. Evaluación de las necesidades de respiro de las familias acogedoras de Andalucía. M2.- Diseño del programa de respiro para familias acogedoras. M3.- Implementación del programa de forma piloto y evaluación de los resultados obtenidos.	OE2	LEB2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 23/261	

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y MEJORA DE LA INTERVENCIÓN PROFESIONAL EN ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN	M1.Diseñar instrumentos para la evaluación de la atención y el grado de satisfacción y apoyo que han recibido las familias acogedoras durante el acogimiento y/o adopción. M2. Diseñar los instrumentos evaluativos sobre la atención y el grado de satisfacción y apoyo que han recibido las personas menores o extutelados en todos los recursos familiares o residenciales del sistema de protección.	OE2	LED3
--	---	------------	-------------

Aquellas actuaciones no incluidas en el III PIAA encaminadas de forma específica a la consecución de los objetivos de esta estrategia se señalan a continuación. La descripción de la acción va acompañada de las medidas concretas para llevarla a cabo. Así mismo se establece un marco temporal para su desarrollo y los indicadores de realización.

ACCIONES	MEDIDAS	INDICADORES DE REALIZACIÓN	ENTIDADES ORGANISMOS IMPLICADOS	MARCO TEMPORAL
AC1. DISEÑAR UN ITINERARIO FORMATIVO PARA TODOS LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y LA INCLUSIÓN DE MECANISMOS DE SUPERVISIÓN TÉCNICA	M1-Diseñar itinerarios formativos comunes y especializados para todos los profesionales del sistema de protección. Este itinerario incluye a todos los profesionales y todas las áreas de intervención del sistema de protección: prevención, tratamiento familiar, acogimiento familiar y residencial, reparación terapéutica, migrantes no acompañados, mayoría de edad. M2-Incorporar la supervisión técnica en todos los servicios del sistema de protección en los distintos instrumentos de colaboración.	Elaboración del itinerario. Incorporación de la supervisión técnica en los pliegos de los diferentes contratos y porcentaje de centros o servicios que incorporan la supervisión técnica.	CISJUI OIAA Universidades de Andalucía. Entidades colaboradoras.	2025 /2027
AC2. PROMOVER LA MEJORA DE LOS ESPACIOS PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA EN RIESGO O DESPROTECCIÓN	M1. Promover espacios amigables con la infancia en todos los servicios (comunitarios o especializados) y en todos los centros de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desamparo.	Publicación de la nueva Orden de requisitos materiales, funcionales y de calidad de los servicios y centros de infancia y	CISJUI SS de Entidades locales Entidades colaboradoras	2025 / 2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 24/261	

	M2. Tener en cuenta las propuestas de niños, niñas y adolescentes en el diseño de los espacios comunitarios o residenciales destinados a su atención. M3. La atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual bajo el paradigma del modelo Barnahus con arreglo a los estándares de calidad elaborados por la red PROMISE	adolescencia. Porcentaje de centros adecuados a la nueva Orden. Canales de participación creados para considerar las propuestas de niños, niñas y adolescentes.		
AC3 MEJORAR Y PRIORIZAR LOS MODELOS DE INTERVENCION COMUNITARIA Y DE BASE FAMILIAR	M1. Refuerzo de estrategias comunitarias y de parentalidad positiva, que tengan en cuenta el interés superior de las personas menores y la promoción del desarrollo emocional. M2. Consolidar criterios homogéneos, agilidad en los tiempos y modelos de valoración e intervención entre SSCC, ETF y SPM y la toma de decisiones respecto a las medidas de reintegración familiar a adoptar. M3. Establecer procedimientos sistemáticos de valoración respecto a la recuperabilidad familiar necesaria que posibilite propuestas y medidas eficaces y adecuadas de reintegración familiar.	Publicación del Decreto de Protección. Publicación del Manual de ETF. Publicación del Manual de SPM. Publicación del Plan Individualizado de Protección. Publicación de Manual de intervención de los SSC en materia de infancia y adolescencia.	CISJUI Equipos de Tratamiento Familiar Servicios de Protección de Menores	2025/2027
AC. 4 POTENCIAR Y MEJORAR EL PROGRAMA DE FAMILIAS COLABORADORAS	M.1. Mejorar la gestión de los recursos y la toma de decisiones con relación al programa de familias colaboradoras y unificar criterios para evitar vulnerabilidades. M.2. Garantizar que todas las personas menores acogidas en centro tengan la oportunidad de contar con una familia colaboradora. M.4. Formar a los profesionales en el programa de familias colaboradoras.	Publicación del Decreto de Protección. Publicación del nuevo Protocolo de Familias Colaboradoras. Actividades formativas para profesionales y familias colaboradoras desarrolladas.	CISJUI Servicios de Protección de Menores. Entidades colaboradoras de acogimiento residencial. Entidades de familias colaboradoras. Universidades.	2025/2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 25/261	

	M.5.Promover investigaciones sobre las familias colaboradoras y los motivos del cese.	Estudios de investigación sobre las familias colaboradoras publicados. Porcentaje de centros acogidos al programa de familias colaboradoras y numero de familias. Número y porcentaje de NNA en familia colaboradora.		
AC 5 PROMOVER UN NUEVO MODELO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA Y MAS ESPECIALIZADO	M1. Un nuevo modelo de centros de menor tamaño y de base familiar y comunitaria eliminando los centros de más de 16 plazas en todos los programas y de más de 8 plazas en los programas residenciales básicos, potenciando espacios seguros y cálidos, evitando símbolos o signos de institucionalización. M2. Potenciación de centros especializados con un máximo de 12 plazas y de centros básicos con un máximo de seis plazas. M.3.Aumentar las ratios en el personal educativo de atención directa, la especialización de los equipos técnicos y educativos y la inclusión de nuevos perfiles profesionales. M.4 Garantizar en todos los centros de protección el trabajo de reparación terapéutica con los niños y niñas y el trabajo dirigido hacia la reintegración familiar, la integración en familias acogedoras o colaboradoras o la inserción social y laboral. M.5.Garantizar la existencia de todos los programas residenciales en todas las provincias. M.6. Promover sistemas de	Publicación del Decreto de Protección. Publicación de la nueva Orden de requisitos. materiales y funcionales. Porcentaje de centros adecuados a la nueva Orden. Publicación de los programas de acogimiento residencial. Publicación del Mapa de recursos. Publicación del Concierto Social. Porcentaje de centros con acreditación de calidad. Ratios de personal educativo por programa y exigencias de especialización en los contratos de los centros.	CISJUFI Servicios de Protección de Menores Entidades colaboradoras de acogimiento residencial	2025/2027

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO		30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6		PÁG. 26/261	

	evaluación y acreditación de la calidad en la atención residencial. M.7. Incorporar dinámicas de participación de NNA en los centros de protección.	Porcentaje de centros que incorporan protocolos específicos para la reparación terapéutica, el trabajo dirigido hacia la reintegración familiar, la integración en familias acogedoras o colaboradoras o la inserción social y laboral.		
AC6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN	M1. Diseñar un sistema de seguimiento e indicadores básicos de todos los niños, niñas y adolescentes acogidos en centros de protección M2. Disposición de un sistema informático para la gestión de los centros que al mismo tiempo facilite el control y seguimiento de estos en tiempo real.	Sistema de Indicadores. Sistema informático.	CISJUFI Servicios de Protección de Menores OIAA Entidades colaboradoras de acogimiento residencial	2025/2027
AC7 DISEÑAR Y EJECUTAR UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS EN CENTROS Y DISPONER DE UN PROTOCOLO DE ACTUACION	M1. Puesta en marcha de un sistema que permita conocer la situación de acogimiento residencial de los niños y niñas de menos de seis años, los motivos de su ingreso en un centro y no en una familia y el tiempo de estancia en los mismos, poniéndolo en relación con las familias acogedoras disponibles en cada una de las provincias. M2. Diseñar un protocolo actuación específico para la actuación con niños y niñas de menos de seis años y evitar su institucionalización.	Publicación y puesta en funcionamiento del Protocolo. Número de niños y niñas de menos de seis años en centros.	CISJUFI Servicios de Protección de Menores Entidades colaboradas de acogimiento residencial Servicios de Acompañamiento al Acogimiento Familiar (SAAF)	2025
AC8 MEJORAR DE LOS SISTEMAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN	M1. Inclusión en los servicios de acogimiento familiar de personal técnico especializado en marketing digital, impulsando el marketing de conversión.	Mejoras en los pliegos de licitación de los SAAF.	CISJUFI SAAF	2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO		30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6		PÁG. 27/261	

FAMILIAR				
AC9. GARANTIZAR ACOGIMIENTOS FAMILIAS MAS ESTABLES Y PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS DUALES PARA ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN	M1. Aplicar la compatibilidad entre el acogimiento familiar y la adopción mediante el desarrollo de las familias duales. M2. Garantizar la continuidad en el establecimiento de relaciones de apego en NNA acogidos, evitando rupturas innecesarias.	Publicación del Decreto de Protección. Publicación de u nuevo Manual de valoración de idoneidad. Porcentaje de familias duales sobre el total de familias. Porcentajes de los distintos motivos de cese de acogimientos familiares.	CISJUFI SAAF	2025
AC10. IMPULSAR EL DESARROLLO DEL ACOGIMIENTO ESPECIALIZADO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	M1. Colaborar en el impulso para la regulación estatal del acogimiento especializado de dedicación exclusiva. M2. Elaborar programas piloto con entidades colaboradoras.	Elaboración de un programa piloto.	CISJUFI SAAF	2026/2027
AC 11 GARANTIZAR LA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA DE TODOS LOS NNA ATENDIDOS DESDE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y MEJORAR EL PROGRAMA PSICOTERAPÉUTICO	M.1.Impulsar un enfoque informado en trauma en los manuales, programas, documentos que aborden la intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de maltrato, negligencia o abuso. M2 Mejorar la cualificación, especialización y estabilidad de los profesionales de todos los programas.	Publicación Decreto de Protección. Publicación Manual ETF. Publicación Manual SPM. Publicación del Protocolo del Programa Psicoterapéutico. Publicación del Concierto Social. Mejoras en los pliegos de licitación de los distintos servicios. Contratación de nuevos Equipos terapéuticos.	CISJUFI Equipos de Tratamiento Familiar. Servicios de Protección de Menores. SAAF Equipos Terapéuticos. Equipos de evaluación, diagnóstico y tratamiento de NNA víctimas de violencia sexual.	2026/2027

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO		30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6		PÁG. 28/261	

AC 12. DISEÑAR E IMPLANTAR UN PROTOCOLO DE TRANSICION A LA VIDA ADULTA CON INCLUISON DE LOS PROGRAMAS DE MENTORIA	M1. Elaborar protocolo específico para la transición a la vida adulta donde se incluya la mentoría dentro de los programas de mayoría de edad.	Publicación del Protocolo. Porcentaje de jóvenes que han seguido el protocolo.	CISJUFI Servicios de Protección de Menores. Entidades de mayoría de edad.	2026/2027
AC 13. DISEÑAR INTINERARIOS FORMATIVOS Y DE INSERCIÓN INDIVIDUALIZADOS QUE FACILITEN LA EMANCIPACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES EN RECURSOS RESIDENCIALES	M1. Diseño de itinerarios formativos y de inserción individualizados para todas las personas menores tuteladas acogidas en centros de protección a partir de los 16 años mediante	Contratación de la formación Porcentaje de personas menores de más de 16 años en itinerarios formativos y de inserción	CISJUFI Entidades colaboradoras	2025/2027
AC 14. DIVULGAR Y AUMENTAR LA SENSIBILIZACION SOBRE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS	M1. Diseño y puesta en marcha de campañas de difusión sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Informando sobre su situación, necesidades e intereses y desmitificando etiquetas e incluyendo la promoción de su acogimiento familiar.	Contratación y puesta en marcha de una campaña de difusión y evaluación del impacto de la misma.	CISJUFI	2026
AC15. PROMOVER UNA RED QUE FACILITE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS	M1. Promover una red de coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía, (Sistema de Protección de Menores) y las Organizaciones no Gubernamentales y Administraciones de otras Comunidades que trabajan con personas menores migrantes y su familia de origen.	Creación de la Red.	CISJUFI	2026

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 29/261	

7. HITOS TEMPORALES, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Al objeto de evaluar la consecución de los objetivos propuestos se han planteado dos hitos temporales, el primero en el año 2027 y el segundo en el momento final de la estrategia en el año 2030.

Tras el primer hito temporal en el año 2027 se realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos planteados. En función del grado de cumplimiento de estos objetivos se deberán revisar las acciones que se han puesto en marcha durante este periodo y ampliar o implantar nuevas acciones destinadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos al final de todo el periodo.

Los principales hitos para cada uno de los dos periodos son:

HITOS ESTRATEGIA DE CUIDADOS Y PROTECCION	
AÑO 2027	AÑO 2030
Del total de personas menores atendidas por el sistema de protección, el 70% se encuentran en medidas preventivas.	Del total de personas menores atendidas por el sistema de protección, el 75% se encuentran en medidas preventivas.
El 80% de los niños, niñas y adolescentes tutelados cuentan con un plan individualizado de protección que incluye medidas de reparación.	El 100% de los niños, niñas y adolescentes tutelados cuentan con un plan individualizado de protección que incluye medidas de reparación.
Ningún niño o niña de menos de seis años en centros de protección.	Ningún niño o niña de menos de 10 años en centros de protección.
El 75% de los niños y niñas de entre seis y 10 años se encuentran en acogimiento familiar	El 80% de los niños y niñas de menos de 13 años se encuentran en medidas de integración familiar
En todas las provincias se desarrollan todos los programas de acogimiento residencial.	
Todos los centros disponen del Programa de familias colaboradoras y al menos el 15% de los NNA acogidos en centros tienen salidas con familias colaboradoras.	Al menos el 30% de los NNA acogidos en centros tienen salidas con familias colaboradoras.
Ningún centro con programa residencial básico tiene más de 8 plazas.	Al menos un 30% de las plazas en centros con programa residencial básico se encuentra en recursos con un máximo de seis plazas.
Ningún centro con programas de primera acogida o programas especializados tiene más de 16 plazas.	Al menos un 30% de las plazas en centros con programa de primera acogida o programas especializados se encuentra en recursos con un máximo de doce plazas.
Se dispone de un sistema de atención a la salud mental e intervención terapéutica que garantiza la atención de todos los NNA del sistema de protección.	Se establece un sistema de garantía y plazo de respuesta en el sistema de atención a la salud mental e intervención terapéutica de los NNA del sistema de protección garantiza.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 30/261	

8. LIDERAZGO Y GOBERNANZA

El liderazgo de la Estrategia corresponde al órgano directivo competente en materia de infancia, actualmente la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, con el apoyo y asesoramiento del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. Se constituirá una Comisión de seguimiento de la estrategia presidida por la persona titular de la Dirección General y compuesta por la persona titular de la Subdirección General, las jefaturas de servicio de la Dirección General, la persona responsable del OIAA y las jefaturas de los servicios provinciales de protección de menores y prevención y apoyo a la familia, conforme a lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y 18 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en materia de Administración Pública.

Corresponde al OIAA la extracción, compilación y elaboración de un informe con los datos necesarios para poder realizar el seguimiento de los hitos y objetivos de la estrategia y su evaluación por parte de la Comisión de Seguimiento. A tal fin deberá elaborarse un documento donde se incluyan los datos correspondientes a los indicadores de realización y los hitos temporales al menos una vez al año.

Corresponde a la Comisión de seguimiento el análisis de los datos presentados en el documento anterior al objeto de tomar las decisiones necesarias de cara al cumplimiento de los objetivos e hitos marcados en la estrategia.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 31/261	

MARCO JURÍDICO Y DOCTRINAL DE LOS CUIDADOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

*Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños,
niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.*

Equipo de investigación:

Salomé Adroher Biosca, Kepa Paul Larrañaga Martínez y Filipa Iraizoz Valido-Vegas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 32/261	

MARCO JURÍDICO Y DOCTRINAL DE LOS CUIDADOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

METODOLOGÍA

El objetivo de la revisión sistemática de las normas y documentos internacionales así como de las publicaciones científicas relativas a los cuidados en el sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es el de fundamentar jurídica y doctrinalmente la *Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030*. Si la finalidad de esta Estrategia es propiciar un cambio en el sistema de los cuidados y la protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía desde entornos institucionales a entornos familiares donde los servicios se presten desde la comunidad, esta revisión confirma que el cambio propuesto está fundamentado en obligaciones jurídicas y hallazgos científicos.

Los objetivos específicos de esta revisión sistemática han sido:

- ✓ Indexar mediante un proceso de exclusión / inclusión aquellas publicaciones que aporten valor para el desarrollo de la Estrategia;
- ✓ Identificar las temáticas clave vinculadas a las áreas a desarrollar en la Estrategia;
- ✓ Establecer las categorías y subcategorías conceptuales que fundamenten las áreas estratégicas, las líneas de actuación y las medidas de la Estrategia.

La revisión sistemática se ha concebido como un metaanálisis que ha permitido identificar y verificar la correspondencia entre los conceptos relevantes de la *Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030*. Esta revisión ha tenido dos finalidades a lo largo del proceso de elaboración de la Estrategia.:

En primer lugar, ha servido como marco de fundamentación científica tanto general como particular (con sus categorías y subcategorías) del sistema de protección y cuidados alternativos. Este trabajo, traducido en mapas conceptuales, ha permitido identificar, formular y consensuar las grandes áreas y líneas temáticas trabajadas y propuestas por Seminario de profesionales que se reunió el 6 de mayo en Granada, convocado por el Observatorio de infancia de Andalucía (Ver Anexo).

En segundo lugar, esta revisión sistemática sustenta y da consistencia jurídica y científica a la estructura de las áreas estratégicas, las líneas de actuación, y las medidas a aplicar en la Estrategia.

Desde un punto de vista metodológico, en un primer momento, a través de una búsqueda aleatorizada en las bases de datos de Dialnet, FECYT, Latindex, Scielo, y Scopus, se recuperaron 185 documentos vinculados con diversidad de etiquetas de búsqueda.

En un segundo momento, mediante un enfoque inductivo, se han seguido dos planteamientos para el análisis de los textos incluidos: el método comparativo constante y el muestreo teórico. En primer lugar, se ha realizado la codificación y análisis de datos cualitativos sobre los extractos de textos que respondieran a las preguntas de

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 33/261	

investigación establecidas por el grupo de investigadores, contrastando incidentes, hipótesis y propiedades que surgieron como resultado de la comparación constante de similitudes y divergencias en los textos. El proceso no tuvo como finalidad la verificación de teorías, sino el desarrollo de conceptos y la demostración de su lógica, posibilidad y aceptación. Por esta razón, las categorías surgieron en el proceso de análisis, al ser significativamente apropiadas para explicar el objeto de estudio (Strauss y Corbin, 1998).

Al hacerse una comparación de manera permanente se establecieron interrelaciones y características que han ido integrando conceptos. De esta manera, el procedimiento se ha apoyado en la hermenéutica, siendo el proceso interpretativo su característica. Este análisis se realizó usando el software de investigación cualitativa Atlas.ti (versión 24).

Con el fin de generar un criterio coherente y sistemático para la inclusión/exclusión de la bibliografía se decidió vincular los textos analizados a cinco preguntas de investigación:

- ✓ PORQUÉ: ¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?;
- ✓ PARA QUÉ: ¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización?;
- ✓ CÓMO: ¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección?;
- ✓ QUÉ: ¿En qué consisten las medidas necesarias/comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?;
- ✓ CUÁNDO: ¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los procedimientos administrativos y judiciales?

El propósito de la primera fase del metaanálisis fue el de identificar los códigos principales, considerando principales aquellos que presentan un mayor nivel de enraizamiento y densidad en el conjunto de textos seleccionados.

Para garantizar un análisis exhaustivo del nivel de enraizamiento del código se tuvo en cuenta el grado de fundamentación con respecto a la pregunta de investigación, al total de preguntas, a su generalidad, y a su especificidad. Esta ha sido la razón de realizar un análisis código documento para todas las preguntas de investigación y categorías de análisis surgidas de la codificación.

Como resultado se ha obtenido un documento con los extractos ordenados de 59 artículos científicos, y 22 informes. En total se han incluido 107 documentos en la revisión sistemática.

Sobre los artículos científicos:

- El 53% de los artículos seleccionados han sido publicados entre 2014 y 2023, y hacen referencia a estudios en quince países: España, 58; Reino Unido, 16; Irlanda, 10; Israel, 6; Hungría, 5; Rumanía, 4; EEUU, 3; Países Bajos, 3; Portugal, 2; Australia, 2; Italia, 2; Alemania, 2; Polonia, 1; Canadá, 1; Japón, 1.
- Con respecto a las preguntas de investigación; la pregunta en la que se incide más en los artículos científicos seleccionados es “¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?” (34%) seguida de “¿En qué consisten las medidas necesarias / comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?” (24%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 34/261	

Tras estas se localizan respuestas, en este orden, a las preguntas: “¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?” (18%), “¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar de los niños que ya están en el sistema?” (15%), y “¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?” (10%).

Sobre los informes y demás documentación:

- El 67% de los informes seleccionados han sido publicados entre 2014 y 2023, y hacen referencia a informaciones en seis países/regiones: España, 38; Europa, 11; Irlanda 1; Reino Unido, 1; y Naciones Unidas (globales), 3.
- Con respecto a las preguntas de investigación; se reitera en los informes con respuestas a la pregunta “¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?” (30%), seguida de “¿En qué consisten las medidas necesarias / comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?” (27%), y “¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?” (24%). Tras estas son identificables las respuestas a las preguntas de investigación: “¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar de los niños que ya están en el sistema?” (15%), y “¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?” (3%).

En resumen, el análisis de los datos se desarrolló a través de la identificación de conceptos, categorías, sus relaciones y la organización en un esquema teórico que pudo dar la explicación y respuesta a los objetivos planteados.

En los apartados que siguen a continuación se presenta el análisis realizado en la segunda fase que fundamenta la base jurídica y doctrinal para el desarrollo de las áreas estratégicas, líneas de actuación y medidas de la Estrategia.

En esta segunda fase del análisis, con base en la codificación mediante el software Atlas.ti se exploró el enraizamiento y la densidad de diversidad de categorías y subcategorías codificadas. Aplicando un análisis de co-ocurrencia se cruzaron diversidad de categorías relevantes (con niveles de enraizamiento y densidad elevados) obteniéndose tablas de cruce que dimensionan y revelan la asociación e interrelación entre dichas categorías.

Se presenta a continuación un análisis dividido en apartados que coinciden con las seis áreas estratégicas de la Estrategia, con la finalidad de dar una fundamentación jurídica y científica tanto a las áreas estratégicas como a las líneas de actuación de la *Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 35/261	

ESTRATEGIA EN MATERIA DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUTELADOS EN ANDALUCÍA: FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA Y DOCTRINAL.

0. INTRODUCCIÓN

En 2018, El Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas (CDN, 2018) se refería al sistema de protección español mostrando las carencias del mismo: su elevada institucionalización, las características inadecuadas de los centros residenciales, y el escaso acompañamiento en la transición a la vida adulta. El Comité hizo ya entonces severas recomendaciones a nuestro país proponiendo una transformación del modelo¹. Estas recomendaciones de la ONU a España, son una importante justificación para la adopción de la presente Estrategia, que, además, toma como punto de partida las recientes Estrategias de infancia tanto de la Unión Europea (2021), del Consejo de Europa (2022) y del Gobierno de España (2023), así como la Estrategia estatal de desinstitucionalización en fase de aprobación final². En particular, debe resaltarse el área estratégica 6 de la Estrategia española de infancia titulada “El derecho a vivir en familia: cuidados alternativos y desinstitucionalización”.

¹ “El Comité está seriamente preocupado por:

- a) El elevado número de niños atendidos en centros de acogida y el hecho de que, en la práctica, este tipo de atención es la opción principal utilizada como medida inicial;
- b) La insuficiencia de recursos, que tiene como consecuencia demoras en la asunción de la tutela por el Estado y las deficiencias de las instalaciones y el hacinamiento en algunos centros de acogida;
- c) Los casos de malos tratos y de trato degradante de niños atendidos en centros de acogida, incluso denuncias de reclusión en condiciones de aislamiento, diagnósticos médicos erróneos y tratamiento médico incorrecto, además de la falta de sistemas de vigilancia y denuncia centrados en los niños y de mecanismos de queja a disposición de estos;
- d) El apoyo insuficiente a los niños en su transición de la infancia a la edad adulta.

28. Recordando las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños y las recomendaciones anteriores del Comité el Comité recomienda que el Estado parte aumente los recursos para actividades encaminadas a prevenir la separación de los niños de sus familias y asegurar una disponibilidad suficiente de apoyo y asistencia, incluidas las subvenciones y el apoyo profesional, particularmente a las familias con niños en situaciones desfavorecidas o de marginación. También recomienda que el Estado parte:

- a) Acelere el proceso de desinstitucionalización, a fin de asegurar que la atención en centros de acogida se utilice como último recurso, y vele por que todos los centros de acogida restantes cumplan por lo menos unas normas de calidad mínimas;
- b) Vele por que en todos los casos sea un juez quien adopte o revise las decisiones sobre la separación de un niño de su familia, y ello solo después de evaluar a fondo el interés superior del niño en cada caso particular;
- c) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros adecuados a la promoción de la atención en familias de guarda y a mejorar y desarrollar las competencias de los padres y las familias de guarda y de los cuidadores profesionales especializados;
- d) Garantice unas condiciones humanas y dignas en los restantes centros para niños con dificultades de conducta o de socialización e investigue a fondo todas las denuncias de abusos o malos tratos en esos centros;
- e) Vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado para los niños, incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda;
- f) Formule y aplique programas de apoyo para ayudar a los niños de los centros de acogida en su transición a la edad adulta”.

² <https://estrategiadesinstitucionalizacion.gob.es/>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 36/261	

La conveniencia de la desinstitucionalización del sistema de protección de la infancia y la preferencia por un modelo de cuidados a los niños tutelados de base familiar y comunitaria tiene además, un apoyo muy amplio en diversos documentos aprobados por organizaciones internacionales y doctrina autorizada (UNICEF y BM 2003; Declaración de Estocolmo, 2003; Save the Children, 2009; WorldVision, 2009; ONU, 2010; UNICEF, 2010; OMS, 2010; EveryChild, 2011; Cantwell et al, 2012; Comisión Europea, 2013).

Su principal fundamentación es el enfoque de derechos del niño (Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en adelante “CDN”) y el impacto negativo de la institucionalización en su bienestar (Goldfarb, 1945; Bowlby 1951, 1969; Barth, 2002; Browne et al, 2006; Johnson et al, 2006; Nelson III et al, 2007; Browne 2009; Harder et al., 2013).

Partir del enfoque de derechos del niño es además coherente con la progresiva evolución que ha experimentado la legislación española en materia de infancia que ha ido incorporando las obligaciones y estándares internacionales.

La modernización del sistema de protección comenzó con la aprobación de la Ley 21/1987 por la que se modificaron determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción, que, entre otros aspectos relevantes, transfirió las competencias en materia de protección infantil a las comunidades autónomas (Martín, 2015).

La Ley 1/1996 de protección jurídica del menor (en adelante LOPJM) incorporó al ordenamiento jurídico español la CDN, y entre otros derechos, el del interés superior del niño y el derecho a ser oído, y reguló de manera detallada diversos aspectos del sistema de protección a la infancia (Olaguibel, 2022).

Las leyes de 2015 (Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia- en adelante, “Ley 26/2015”- y Ley Orgánica 8/2015, de modificación del sistema de protección con las reformas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia de 2015- en adelante “Ley Orgánica 8/2015”), en relación a los aspectos de Estrategia, establecieron un nuevo marco de derechos y deberes de la infancia con una mayor protección para la más vulnerable y llevaron a cabo una regulación completa de la intervención de las Administraciones Públicas ante situaciones de riesgo, desamparo y guarda voluntaria, reformando además las medidas del sistema de protección, como son el acogimiento y la adopción (Adroher, 2016).

Más recientemente, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) ha avanzado considerablemente en materia de prevención y protección integral frente a cualquier forma de violencia. Ha promovido medidas en distintos niveles de actuación (sensibilización, prevención detección precoz, intervención y reparación) y en los distintos ámbitos (familiar, educativo, de intervención social, centros de protección, sanitario, deportivo y de ocio, digital y policial) con un el énfasis en el enfoque preventivo, el buen trato y el refuerzo del derecho del niño a ser escuchado (Martínez y Escorial, 2021).

Si este es el marco estatal, en Andalucía, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia se basa, como indica su exposición de motivos, en la promoción de los derechos, la prevención y el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia con un

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 37/261	

enfoque basado en la prevención y la protección. Se reconoce la importancia del entorno familiar y social en el desarrollo de los niños y adolescentes, promoviendo medidas de apoyo a las familias y de integración social, establece la necesidad de formación y capacitación de profesionales especializados en la atención a la infancia y la adolescencia, así como la coordinación entre diferentes servicios y entidades involucradas.

La *Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía*, se estructura en seis áreas estratégicas, que responden a los principales hallazgos jurídicos y doctrinales que se analizan a continuación.

1. EL APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

La protección de la vida familiar ya consagró como derecho en el art. 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1953, y 35 años después la CDN reconoce en su preámbulo a la familia “como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, [que] debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” y la infancia, en este seno, debe poder crecer “en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. Con base en ello, la *Observación General n° 14 (2013) sobre el principio del interés superior del niño*, afirma explícitamente que “el derecho del niño a la vida familiar está protegido por la Convención”.

Con este fundamento, la CDN insiste en la importancia de la prevención y del apoyo a los padres y madres en sus funciones parentales como primer escalón del sistema de protección, señalando que, si bien a la familia corresponde el ejercicio de la responsabilidad parental, los poderes públicos están obligados a la *asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño* (art. 18) los cuales solo deben ser separados de sus padres en casos excepcionales, y siempre a reserva de revisión judicial (art. 9). Si lo son, debe procurarse que vuelvan a estar bajo la guarda de sus padres o, cuando proceda, de otros familiares cercanos (Kosher et al, 2018). La obligación de las administraciones públicas de prevenir la separación familiar está además recogida en la Observación General del Comité de Derechos del niño n° 5 (2003), y contemplada en todo el abanico normativo en esta materia.

Las reformas de la legislación española de 2015 y de 2021, mejoraron sustancialmente la regulación de esta fase preventiva, definiendo los indicadores de riesgo infantil y regulando el procedimiento de intervención en esta fase, en la que, manteniendo al niño en su entorno familiar, se busca disminuir las circunstancias y causas que pueden comprometer su bienestar (Adroher y Gómez, 2020). La prevención es, por tanto, una obligación de las administraciones públicas ya que existe evidencia empírica de los efectos perniciosos de la separación del niño de su familia y de la ruptura de los lazos familiares (Martín, 2015). Las reformas de 2015 modificando la LOPJM concretaron este derecho en el apoyo a las familias de origen para posibilitar la permanencia del menor en ellas, y en caso de separación, la prioridad del acogimiento familiar frente al residencial, tanto en el art. 2 al definir el concepto jurídico indeterminado del interés superior del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 38/261	

menor³, como en los principios rectores de la actuación administrativa en el artículo 11.2⁴ (Adroher, 2021).

La Estrategia estatal de derechos de la infancia y adolescencia 2023-30 recoge la siguiente línea nº 1 en el área estratégica ya citada: “fortalecer el apoyo a las familias frágiles para prevenir las retiradas de tutela e incrementar el retorno familiar: favorecer el derecho de los niños, niñas y adolescentes a permanecer en su propia familia, fortaleciendo los servicios sociales, mejorando y aumentando programas de preservación familiar exitosos e incrementando las intervenciones dirigidas a favorecer el retorno familiar o la identificación temprana del riesgo”.

En Andalucía, los artículos 9 y 67 a 69 de la Ley 4/2021 de infancia y adolescencia asumen la obligación de la Administración de promover políticas dirigidas a la prevención protección y apoyo a la familia. Introduce además en su artículo 45 el derecho del niño al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia, siendo la primera norma autonómica que afirma y regula abiertamente este nuevo derecho a la que han seguido otras, como la madrileña (Adroher, 2022). En el preámbulo de la Ley se señala “la Administración de la Junta de Andalucía viene realizando en los últimos años una apuesta firme y continuada en la prevención, con el convencimiento de que es una inversión acertada y orientada a adelantarse a las circunstancias y situaciones que pudieren comprometer el crecimiento de las personas menores de edad dentro de su entorno familiar. La familia es el principal contexto de desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes, siendo el mejor agente preventivo para un desarrollo sano, positivo y equilibrado de la infancia y adolescencia”.

Sin embargo, el Comité de Derechos del niño de Naciones Unidas, ha manifestado preocupación por las carencias que en España tiene este apoyo familiar. En 2010 (CDN 2010) señalaba: “el Comité, si bien acoge con agrado la gran variedad de servicios sociales para las familias, preocupa al Comité que muchas de ellas sigan sin contar con asistencia adecuada para ejercer sus responsabilidades relacionadas con la crianza, en particular familias en situaciones de crisis debido a la pobreza, la falta de vivienda adecuada o la separación. Inquieta especialmente al Comité la situación de los niños de familias afectadas por la actual crisis económica, que necesitan medidas sociales afirmativas, en particular familias de origen extranjero y monoparentales. El Comité recomienda al Estado parte que redoble sus esfuerzos por prestar la asistencia adecuada a los padres y tutores legales en el ejercicio de sus responsabilidades relacionadas con la crianza, en particular a los de familias en situaciones de crisis debido a la pobreza, la falta de vivienda adecuada o la separación. También le recomienda que vele por que se satisfagan las necesidades de todos los niños y que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que ningún grupo de niños viva por debajo del umbral de la pobreza. El Comité recomienda igualmente al Estado parte que refuerce el sistema de prestaciones

³ “La conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. Se priorizará la permanencia en su familia de origen y se preservará el mantenimiento de sus relaciones familiares, siempre que sea posible y positivo para el menor. En caso de acordarse una medida de protección, se priorizará el acogimiento familiar frente al residencial. Cuando el menor hubiera sido separado de su núcleo familiar, se valorarán las posibilidades y conveniencia de su retorno, teniendo en cuenta la evolución de la familia desde que se adoptó la medida protectora y primando siempre el interés y las necesidades del menor sobre las de la familia”.

⁴ “El mantenimiento en su familia de origen, salvo que no sea conveniente para su interés, en cuyo caso se garantizará la adopción de medidas de protección familiares y estables priorizando, en estos supuestos, el acogimiento familiar frente al institucional”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 39/261	

familiares y por hijo para apoyar a los padres y los niños en general y que preste apoyo adicional a las familias monoparentales, las que tienen muchos hijos y aquellas cuyos padres están desempleados”.

A pesar de que los estándares internacionales mencionados y la propia legislación española desde 2015 establecen que la pobreza de las familias no puede ser la causa de la declaración del desamparo de sus hijos, diversos estudios a nivel comparado evidencian que esta es la causa principal de la institucionalización infantil en el mundo y también en España (Eurochild, 2018). Actualmente en nuestro país, el 28,9% de las familias españolas con hijos a cargo están en situación de pobreza (INE, 2023), y este factor debería tenerse en cuenta en las actuaciones preventivas realizadas por las administraciones públicas. Asegurar la intervención preventiva con familias en situación de riesgo, sobre todo en las fases tempranas, podría evitar las separaciones de los niños de sus familias biológicas (UNICEF, 2017), separación que solo se debería producir en casos de desprotección severa. Y es que, una adecuada satisfacción de las necesidades del niño y su familia marca la diferencia entre el maltrato y el buen trato a la infancia (López, 1995). De forma complementaria al enfoque de derechos, la doctrina especializada señala que los recursos destinados a las familias involucradas en la protección de la infancia (ya sea en origen, de acogida o adopción) constituye incluso una importante inversión al considerarse, “el enorme retorno humano y social que propicia”, afirmando que un modelo orientado a soluciones de cuidado familiar resulta menos costoso que un sistema basado, principalmente, en el acogimiento residencial (Adroher y Gómez, 2020).

Las actuaciones preventivas adoptadas por las administraciones públicas con las familias vulnerables, debe traducirse tanto en medidas de lucha contra la pobreza, como en un refuerzo de las competencias parentales desde la perspectiva de la parentalidad positiva. Como ha señalado en Cataluña la Síndica des Greuges en relación a esta Comunidad autónoma, afirmación podría extrapolarse a todo el territorio español, las administraciones públicas se han basado en “un modelo de intervención más asistencialista y de control, que vela por cubrir las necesidades más básicas, por dar respuesta a las situaciones de emergencia social que se van produciendo y por detectar eventuales situaciones de desprotección, y no tanto de apoyo y acompañamiento a las familias para la mejora de sus funciones parentales, con un abordaje de carácter más preventivo y terapéutico” (Sindica 2023:43).

Y es que las medidas de parentalidad positiva y de apoyo capacitante de las familias en situación de vulnerabilidad favorecerían, más que ningunas, la no institucionalización infantil (Berenguer 2022). Este ha sido el planteamiento del Consejo de Europa que apuesta por los programas de educación familiar en su *Recomendación 19 del Comité de Miembros de la Unión Europea sobre Políticas de Apoyo a la Parentalidad* (Vallejo-Slocker et al., 2023), así como de las normas españolas. Atendiendo específicamente a los niños y niñas con discapacidad, la Ley 26/2015, alineada con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006 y la Observación general nº 9 del Comité de Derechos del Niño (2006), exige a la Administración proporcionarles con anticipación información, servicios y apoyo generales, así como a sus familias (artículo primero, siete, que modifica el artículo 12 de la LOPJM).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 40/261	

Sin embargo, apoyar material y funcionalmente a las familias tiene un coste; el “gasto” en prevención debería considerarse inversión, y sin embargo “excepto en algunos lugares que han incrementado el presupuesto asignado [...] se enfrenta a la reducción de determinadas partidas” (Bonell y Casellas, 2019). Como señalan otros autores, se sigue dando un valor considerable a la toma de decisiones sobre las medidas adoptadas “al menos en parte, basándose en los recursos disponibles y en el análisis coste-beneficio” (Fernández del Valle et al., 1999).

Los propios niños cuando son escuchados, evidencian las carencias de esta fase preventiva. Según el estudio de Herrán, García e Imaña (2018), el 38,8% de los niños tutelados consultados “consideran que hubieran podido permanecer en la familia natural o extensa con diversos apoyos bien de carácter económico o de otro tipo como información, orientación y apoyo psicológico tanto a la familia como a los propios menores”. Además, los niños manifiestan que, “en el momento del ingreso, no conocían el motivo por el que entraban en la institución. En muchos casos lo achacan a su temprana edad”. Los mismos autores, en el informe *Acogimiento residencial en centros de protección de menores: la vivencia de jóvenes ex-residentes y sus familias*, señalan que el 51% de los niños y niñas ex tutelados encuestados se sintieron mal por la separación familiar, citando las causas de su malestar, en no poder estar con sus hermanos, la soledad, la falta de afecto, la incertidumbre, y las dificultades de convivencia en los centros de protección.

Todas estas opiniones no hacen sino confirmar que, a pesar de que diversos estudios insisten en que el interés superior del niño debería ser prioritario en esta fase preventiva, no siempre es así. De esta manera, se exigiría “la interpretación de las disposiciones jurídicas de modo que respondan mejor a la efectividad de este mismo interés”, además de obligar “a que en la adopción de las decisiones en cualquier ámbito tengan que analizarse las repercusiones (tanto las positivas o negativas)” (Barranco Avilés et al., 2024).

Para conseguir este objetivo de preservación familiar es necesario el refuerzo cuantitativo como cualitativo de los Servicios Sociales comunitarios, dado que esta debería ser la medida prioritaria y preventiva de la institucionalización. En ella incide especialmente la LOPIVI en su disposición adicional primera sobre la dotación presupuestaria, así como al promover el derecho a una atención integral (artículo 12), al reconocerles la condición de autoridad competente para recibir la comunicación de situaciones de violencia (artículos 16 y 17 y 41) o en el art. 23. El trabajo en estos servicios en la fase preventiva y de riesgo es hoy más compleja y requiere la necesaria capacitación de los trabajadores sociales para dar respuesta a las nuevas necesidades de los niños: se “requiere de iniciativas del gobierno y de las agencias para asegurar niveles de personal realistas, formación renovada y apoyo adecuado” y “una actuación mucho más compleja del papel de trabajador social”. (Gilligan, 2000). Estas aseveraciones del autor irlandés se confirman por las investigaciones de Fernández del Valle en España (2013) cuando advierte que los perfiles de los niños tutelados cada vez son más complejos y “requieren intervenciones nuevas, mucho más especializadas y costosas”, además, del paulatino aumento del número de casos a atender por cada trabajador social (King, 2014).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 41/261	

Se ponen de relieve, en fin, los retos en esta fase; debilidades de los equipos técnicos del sistema y carencias en las interacciones tanto con las familias como con los niños; retraso en la remisión de informes periódicos y su calidad técnica, especialmente al usarse formatos de informes estandarizados (Barranco, 2024). Todo esto repercute en la decisión sobre la idoneidad y la necesidad de las medidas adoptadas, más aún si, como estaría sucediendo, el acogimiento residencial es la opción más previsible al no existir una bolsa consolidada de familias acogedoras idóneas.

2. EL ACOGIMIENTO FAMILIAR Y LA ADOPCIÓN

Una vez que la intervención en la fase de riesgo no ha podido evitar los factores de desprotección del niño, este puede entrar en el sistema de protección separándose de su familia, si así lo aconseje su interés superior. Pasando por la guarda voluntaria (en el caso de que hayan sido los propios progenitores quienes hayan solicitado a la administración pública que se haga cargo por su incapacidad de atender sus necesidades), la declaración de riesgo o la tutela, podrán adoptarse diferentes medidas (acogimiento -residencial o familiar- o adopción), resultando la elegida fruto de la determinación del interés superior del niño en concreto (Adroher y Gómez, 2020).

Este sistema de protección se encuentra muy fragmentado por ámbitos de la intervención, fragmentación que produce una falta de comunicación entre departamentos de infancia de las administraciones públicas implicadas, y “una menor cercanía y confianza en el proceso” (Barranco et al., 2024). Ello entra en una evidente contradicción con el marco normativo al respecto.

En el ámbito internacional, el preámbulo y el artículo 20 de la CDN (1989) proclaman que la infancia privada de su medio familiar tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Las *Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños* de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010) destacan que las soluciones de cuidado familiar deben ser priorizadas sobre las institucionales, debido a los beneficios significativos que representan para el bienestar de los niños y niñas.

En este sentido, la LOPJM, desde su modificación por la Ley 26/2015, establece en su artículo 11.2.b) que el acogimiento familiar se considerará la opción preferente frente al acogimiento residencial. Esta legislación promueve que los niños en situación de desamparo sean atendidos prioritariamente en un entorno familiar, reconociendo que este tipo de acogimiento facilita una mayor estabilidad y un desarrollo más integral del menor.

La Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia 2023-2030, en el área estratégica 6, *El derecho a vivir en familia, cuidados alternativos y desinstitucionalización*, propone una línea estratégica 2 con el siguiente tenor: “incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas. Desarrollar y reformar las distintas modalidades de acogimiento familiar (de urgencia, acogimiento temporal, permanente, acogimiento especializado con especial preparación y especializado de dedicación exclusiva), reforzar el apoyo público a las familias acogedoras en todos los territorios y promover una cultura del acogimiento en la sociedad española para lograr reducir la proporción de infancia en recursos residenciales y contar con distintas medidas de protección adaptada a distintas situaciones y necesidades”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 42/261	

En coherencia con estas directrices y normativas nacionales e internacionales, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, a lo largo de su articulado, también enfatiza la preferencia del acogimiento familiar sobre el residencial, estableciendo que las administraciones deben promover y priorizar el acogimiento en familia siempre que sea posible, considerando, por supuesto, el interés superior del menor.

Si bien la Ley 26/2015, en la nueva redacción que dio al artículo 21 LOPJM, señala que el acogimiento familiar se garantice cuando son menores de seis años y, en todo caso, cuando sean menores de tres, la ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía va más allá y prohíbe acordar el acogimiento residencial para los menores de trece años, salvo que no sea posible una alternativa familiar, limitándolo temporalmente en ese caso a tres meses para los menores de siete años y de seis meses para los mayores de siete años.

A pesar de estas previsiones legales, la institucionalización infantil es un problema global. En el informe *Children in Alternative Care: National Surveys* (Eurochild, 2010) se estimó que aproximadamente un millón de niños y niñas vivían en 2009 en régimen de acogimiento residencial en la Unión Europea (UE). Muchos países de la UE han reducido la cantidad de menores institucionalizados, aumentando por una parte el número de acogimientos familiares, y por otra potenciando de los servicios sociales comunitarios, “tanto con acciones preventivas y de apoyo a las familias para evitar su separación como a través de modelos alternativos de cuidado” (Olaguibel, 2022). Y es que diversos estudios en distintos periodos constatan que el cuidado institucional puede ser perjudicial para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños institucionalizados (Browne et al., 2006; Dinisman et al., 2012; Li et al., 2019). En España casi la mitad de los niños del sistema de protección están en acogimiento residencial (Boletín estadístico de medidas de protección a la infancia y a la adolescencia 2022 <https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/estadisticas/estadisticas/home.htm>), y esta experiencia marca tanto su identidad, como su estabilidad y la construcción de vínculos seguros.

Por una parte, los recursos de protección inciden en el discurso identitario de los niños produciendo subjetividades que son “normas valores, lenguajes, herramientas, procedimientos y modos de hacer” Las identidades producidas “descansan en una imagen negativa de los niños/as institucionalizados, guiando el modo de hacer cotidiano hacia el control social y estableciendo normas, límites y rutinas”. (Ramiro, 2015). Las instituciones de acogimiento residencial de los niños tutelados tienen un papel en la creación de “marcos de significados” que influyen en las actividades de los residentes al incidir en comportamientos que están sujetos a la racionalidad de la institución en cuanto a normas y valores (King, 2014). La institucionalización, así, hará referencia a “fórmulas de organizar los apoyos, cuidados y acogimientos que resultan en que las personas están aisladas de la comunidad y obligadas a convivir, son privadas del control sobre su vida y se da prioridad a la eficiencia de la organización sobre sus preferencias y sobre sus derechos; más que con un espacio determinado, la institucionalización guarda relación con una cultura” (Barranco Avilés et al., 2024).

Por otra, el acogimiento residencial supone una inestabilidad en las trayectorias vitales de los niños en protección lo cual tiene una influencia evidente sobre su bienestar subjetivo,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 43/261	

debido a su mayor exposición que la población general, a los cambios de casa, de colegio, de tutores, de educadores, etc. (Dinisman et al., 2012; Montserrat et al., 2015). La estabilidad en las trayectorias vitales parece estar relacionada con la calidad en las relaciones interpersonales con personas referentes en la vida de los niños tutelados, siendo factores relevantes: no haber sufrido ninguna ruptura familiar anterior, haber tenido un solo tipo de acogimiento, haber permanecido más tiempo en el mismo tipo de acogimiento, y mostrar una alta satisfacción con las personas con quien se convive (Llosada-Gistau et al., 2017).

En relación con la estabilidad en los itinerarios de protección debe hacerse mención del programa de familias duales (denominado también planificación recurrente). Según este sistema, la familia acogedora debe estar dispuesta y preparada para dos posibles escenarios para el niño (la reunificación o la adopción), pudiéndose garantizar un “marco de condiciones emocionales, físicas y legales que permiten a un niño tener sentido de la seguridad, continuidad, compromiso e identidad” (Gómez, 2019). Tal y como se advierte un retraso en la toma de decisiones y un mayor número de cambio de emplazamientos causan un mayor daño en la salud mental del niño acogido, además de hacer disminuir la posibilidad de encontrar una familia adoptiva.

Por todo ello, el acogimiento familiar “puede ser un contexto adecuado para el desarrollo del niño cuando proporciona estabilidad [...]. También muestra las dificultades para gestionar las tensiones entre las familias y otras personas implicadas, respetar la identidad y las historias familiares y mantener una relación basada en el afecto y en compartir siempre que sea posible” (Delgado, 2023). Además, de las dificultades para mantener una estabilidad -tanto en el acogimiento familiar como en la adopción- cuando existen trastornos comportamentales y conductuales (Fernández del Valle, 2013).

Por tanto, uno de los grandes desafíos en esta fase es el uso más generalizado de las medidas de acogimiento familiar frente a las medidas residenciales, especialmente en el caso de menores de 6 años (Fernández del Valle et al., 2013). Para ello, es imprescindible mejorar la captación de familias de acogida y la financiación de estos programas: un 25% de los acogedores ha conocido esta figura a través de las campañas publicitarias, a un 24% le han informado amigos y familiares, un 17% se informa por otros acogedores, y otro 9% por ser profesionales del sector social. Entre los motivos de las personas que se ofrecen para ser acogedoras destacan: ayudar a un niño (45%) y la experiencia de la paternidad / maternidad (31%). (Fernández del Valle, 2009). En otros estudios se añaden factores como la estabilidad y la madurez en las familias acogedoras al ser “el momento más adecuado para entrar en un proyecto de vida que incluya la solidaridad” (Mañes et al., 2016). Otro factor que puede influir en esta dificultad es la falta de apoyo institucional hacia las familias acogedoras, como así señalaba el Comité de Derechos del Niño en sus Observaciones Finales de 2018 ya citadas.

También algunas cuestiones de índole cultural inciden en el reclutamiento de familias acogedoras, porque “el valor cultural que se concede al cuidado de los propios hijos chocó frontalmente con la idea de que familias extrañas se hicieran cargo de la acogida” (Fernández del Valle y Bravo, 2013). En el modelo mediterráneo, y por tanto español, de bienestar, la familia es la principal proveedora del bienestar de sus miembros, reduciéndose el papel del Estado. Por ello, cuando existen dificultades para la crianza de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 44/261	

los hijos se percibe que lo menos traumático es confiar su cuidado a un pariente a través del acogimiento en familia extensa (Kosher et al., 2018). Las familias biológicas sienten que pierden influencia sobre sus hijos cuando se les coloca en un acogimiento familiar en familia ajena y por ello prefieren el acogimiento en familia extensa e incluso el acogimiento residencial. Por ello, el acogimiento familiar en extensa es un modelo consolidado en el sistema español de protección de la infancia, y por tanto el incremento del acogimiento familiar en España, llegándose a igualar con el acogimiento residencial en las últimas décadas, “no ha sido el resultado de un programa nacional planificado de antemano, ni un objetivo claramente preestablecido dentro del sistema de protección” (Kosher et al., 2018). Según UNICEF (2024) un 1/3 de los niños de Europa y Asia central (18 países) están en acogimiento familiar en ajena, mientras 2/3 se encuentran en acogimiento familiar en extensa u otros tipos de acogimientos familiares con guarda de familiares.

Amorós y Palacios (2005) señalaron los aspectos que diferencian a los acogedores de familia extensa del resto. En primer lugar, por las condiciones y el lugar que ocupan en el sistema de protección. En segundo lugar, son acogedores que carecen de valoración inicial y de atención profesional. En tercer lugar, las familias extensas no suelen estar preparadas con antelación para la llegada del niño. La idoneidad principal del acogimiento familiar en extensa es que permite que los niños convivan con personas conocidas y de su confianza, y por tanto permite la transmisión de la identidad familiar y cultural al niño, posibilitando las relaciones con los demás miembros de la familia y entre los hermanos (Montserrat Boada, 2006). Entre las desventajas de esta modalidad de acogimiento familiar destacan que se producen más conflictos intergeneracionales, los familiares pueden ser presionados para ser acogedores, tienen un nivel educativo más bajo, tienen en general menor acceso a recursos económicos y ayudas, no reciben una formación específica para el cuidado ni existe un seguimiento del cuidado tan cercano ni frecuente como en familia ajena (Gibbs y Müller, 2000). En relación con la calidad de las relaciones en el acogimiento familiar en familia ajena, resaltan el proceso de adaptación a la familia, la relación entre la familia acogedora y la familia biológica, y el régimen de visitas. Y es que, en relación con el proceso de adaptación del niño en estos casos se, comprueba en general una integración buena en la familia acogedora derivada de los vínculos afectivos seguros en el proceso relacional. (Mañes et al., 2016)

En relación a los acogimientos en familia ajena, y según los resultados del estudio *Acogimientos en familia ajena con visitas en Andalucía: características de los participantes y de los contactos entre el acogido y su familia biológica* (2023), más de la mitad de los acogidos tenía visitas con alguno de sus progenitores, siendo la madre la visitadora principal; existe un bajo cumplimiento del régimen de visitas; durante las visitas se da una elevada incidencia de interacciones calificadas como negativas por los técnicos; y los niños con visitas de peor calidad percibían mayores niveles de crítica y rechazo de sus progenitores (Gonzalez-Pasarín et al., 2023). A pesar de todo, hay evidencias de que, en general, las visitas de la familia biológica ayudan a fomentar la autoestima y el desarrollo emocional sano (Colon, 1997), y los beneficios de las visitas frecuentes son evidentes en la adaptación emocional y el comportamiento de los niños acogidos (Cantos et al., 1997). Existe un porcentaje bajo de familias acogedoras dispuestas a colaborar y/o que tengan un contacto directo con las familias biológicas y,

en el caso de darse esta relación es con los hermanos de los niños acogidos (Collings y Wright, 2020; Fuentes et al., 2019; Nesmith et al., 2017).

Las familias acogedoras reclaman un mayor estatus en el sistema de protección de la infancia. Lamentan la escasa información sobre la historia y condiciones de los niños, su poca participación en la toma de decisiones sobre los niños acogidos, y la escasa información sobre los recursos económicos disponibles, por ejemplo, en las carteras de servicios que dependen de las administraciones públicas (UNICEF, 2017).

Como señala el *European expert group on the transition from institutional to community-based care* se advierte una consideración de las personas usuarias del acogimiento como "objetos de atención" y de los profesionales como "expertos" en su atención. Al referirse a los usuarios no se refieren solo a los acogedores sino también a los niños acogidos indicando que "sus puntos de vista deben respetarse y tenerse en cuenta a la hora de tomar decisiones sobre ellos". Esta percepción de las familias y menores acogidos en relación a la demanda de información y a la toma de ciertas decisiones durante el acogimiento se señala también en estudios españoles que destacan que las familias acogedoras son "sujetos pasivos y receptores de información en lugar de sujetos activos que son escuchados y tenidos en cuenta en las decisiones" (Balsells et al., 2019).

El tipo de acogimiento que ha proliferado en España es de carácter voluntario con una financiación pública que cubre los gastos mínimos de mantenimiento, pero en muchas ocasiones acoger a un niño puede ser excesivamente costoso (terapia, pagos sanitarios sobre todo de los niños con patologías previas, compra de mobiliario, etc.) y habría que compensarlas. Existen estudios a nivel europeo que sugieren que "las subvenciones para los acogedores son inadecuadas, especialmente cuando se tienen en cuenta los costes de cuidar a un niño con discapacidad u otras necesidades especiales" (Lee y Henry, 2009). En definitiva, "actualmente el sistema depende del altruismo de las familias oferentes, lo cual es imprescindible pero no suficiente, si se quiere que el acogimiento familiar sustituya al residencial, o al menos que aumente de forma significativa" (Defensor del Pueblo 2022).

En el informe *Opening doors for Europe's children* (2020) de Eurochild sobre desinstitucionalización en el sistema de protección se incide en que "las recompensas económicas percibidas por el acogimiento no merman la motivación genuina de los futuros acogedores". En él se señala que los padres de acogida pueden ser profesionales especialmente formados sobre todo en el caso de acoger a niños con necesidades muy especiales, y se subraya la necesidad de buena formación inicial y continuada de la familia acogedora, y del apoyo y el seguimiento profesionalizado de los casos. La necesidad de apoyo económico es especialmente relevante en el caso del acogimiento de niños con discapacidad, y es que, según Eurochild (2018), en Europa hay un número muy alto de niños y niñas con discapacidad en los sistemas de protección, destacando especialmente los casos de Europa del Este y Asia Central, donde "los niños con discapacidad tienen casi 17 veces más probabilidades que el resto de los niños de ser institucionalizados". Estos datos se confirman en el estudio *Pathways for better protection: Taking stock of the situation of children in alternative care in Europe and Central Asia* donde se indica que "la proporción de niños con discapacidad en acogimiento residencial formal en 20 países de la región ha aumentado entre 2015 y 2021 en más de la mitad (12) de los países.

Si la tasa de prevalencia de niños con discapacidad en los países que muestran un aumento se sitúa entre el 1% y el 6%, esto significa que los niños con discapacidad tienen entre 6 y 30 veces más probabilidades de estar en acogimiento residencial formal que los niños sin discapacidad” (UNICEF, 2024). Si bien, en España, el artículo 18.2 LOPJM, modificado en 2015, indica que la discapacidad del menor o de sus progenitores no sea en ningún caso causa de declaración de desamparo, estos niños, también en nuestro país, están más representados en el sistema de protección.

En relación a la otra medida de protección familiar, la adopción, se encuentra regulada en distintos instrumentos internacionales, como la propia CDN, el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional de 1993 y el Convenio en materia de adopción de niños del Consejo de Europa de 2008, que proporcionan una serie de principios rectores o derechos, que han sido recogidos expresamente en nuestro ordenamiento (Adroher y Gómez, 2020). Debe destacarse la importancia de la adopción abierta, introducida por la Ley 26/2015 y recogida en la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que implica que a pesar de la ruptura de los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia de procedencia, puedan mantenerse con ella alguna forma de relación o contacto a través de visitas o de comunicaciones. Es una fórmula que dota estabilidad a la relación familiar sin romper necesariamente los vínculos con la familia biológica en los casos en los que las circunstancias del niño así lo aconsejan (Adroher, et al., 2023). Si la reticencia de la familia biológica a perder el contacto con el menor es una barrera común para la adopción, la adopción abierta puede ayudar a superarla en algunos casos facilitando el consentimiento de dicha familia a la adopción Díaz (2024).

De igual manera que en el acogimiento, parece evidenciarse las necesidades de formación y de apoyo a las familias adoptantes, debido a que “el perfil de las adopciones ha pasado de ser relativamente simple, [...] a hacerse crecientemente complicado tanto respecto a los adoptados (niños de edades muy diversas, frecuentemente adoptados junto a hermanos y muchas veces tras importantes experiencias adversas previas), como a los adoptantes” (Palacios et al., 2006). Según los resultados que muestran las medidas mostradas tras la finalización del acogimiento de urgencia, hay una preferencia por el acogimiento preadoptivo-adopción (41.2%) en primer lugar y la reunificación familiar (32.4%) en segundo lugar. La adopción es una media que permite que el niño “se integre en un contexto familiar saludable, del que recibirá la estabilidad, seguridad y atención necesarias para su adecuado desarrollo físico, emocional y social, evitando su paso por un centro de protección” (González-Pasarín et al., 2023).

La investigación sobre el *Programa de Formación para la Adopción Nacional* incide, además, en la necesidad de formar a los profesionales del ámbito de la adopción, sobre todo, para impedir el fracaso en las adopciones. El nivel de incidencia del fracaso en la adopción en sitúa en Europa por debajo del 5%, siendo menor que el estadounidense que alcanza hasta un 10% (Palacios, 2017), estando los fracasos en la adopción vinculados a una “acumulación de factores de riesgo procedentes de tres fuentes: adoptados, adoptantes e intervenciones profesionales”. Para prevenir el fracaso, se requiere una adecuada respuesta a las necesidades del niño y que se cuente con los apoyos profesionales requeridos para cada caso en la adopción. Las características más asociadas con la ruptura con la familia adoptiva son, según Palacios, la edad de llegada con “una

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 47/261	

mayor problemática evolutiva, emocional y conductual” y los problemas comportamentales. Sin obviar que la existencia de escasas intervenciones profesionales, los cambios continuados del profesional de referencia, una discontinuidad en los seguimientos, suman factores en contra del éxito en la adopción.

3. LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

La garantía del derecho a los cuidados y asistencia especiales consagrados en el ya citado artículo 20 de la CDN ha ido cambiando considerablemente. La evolución del acogimiento residencial en España desde la década de los años 80 del S.XX hasta la actualidad ha supuesto pasar de “un modelo basado en la beneficencia a otro profesionalizado, con el que se pretende trabajar, desde una perspectiva educativa, con personal cualificado, desarrollando proyectos o programas individualizados para cada caso, en hogares o residencias con un número de plazas limitado” (Martín et al., 2007).

Este cambio de paradigma se introdujo en nuestro ordenamiento con la Ley 26/2015 al modificar el artículo 21.1 de la LOPJM que impone las siguientes obligaciones a las entidades públicas que gestionen los centros residenciales:

- Se garantizará el bienestar y desarrollo integral de los menores a través de un proyecto socio-educativo individualizado adaptado a cada uno, asegurando sus derechos y necesidades básicas y revisándolo periódicamente.
- Se establecerán planes individuales de protección con metas claras y plazos, preparando a los menores para su ingreso y salida del centro.
- Todas las decisiones se tomarán en interés del menor, fomentando la convivencia familiar y la estabilidad residencial.
- Se promoverá la relación con la familia de origen y la preparación para la vida independiente, con énfasis en la educación integral y la inserción laboral.
- Habrá normativas internas, procedimientos de quejas, administración de medicamentos bajo supervisión médica y revisión periódica de los planes de protección.
- Se potenciarán las salidas con la familia y la integración en la comunidad, estableciendo coordinación con servicios sociales especializados y medidas de protección de datos en el uso de tecnología.
- Se velará por la preparación para la vida independiente, promoviendo la participación en las decisiones que le afecten, incluida la propia gestión del centro, la autonomía y la asunción progresiva de responsabilidades”.

En coherencia con estos postulados legales, la Estrategia española de infancia 2023-30 dentro de su área estratégica 6 ya citada incluye una línea 3 con el siguiente tenor: “Cambio físico de los espacios promoviendo espacios seguros y cálidos emocionalmente y cerrando y transformando recursos residenciales que no sean pequeños, flexibles y abiertos a la comunidad. Reducción, antes de 2031, del número medio de plazas por centros, hasta 15, y transformación progresiva de los centros de más de 30 plazas, ya sea cerrándose o convirtiéndolos en centros con hogares independientes, en línea de lo acordado en el Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 48/261	

Este cambio de paradigma es lo que pretende la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía que, como señala en su exposición de motivos, “define un modelo de atención residencial donde priman la calidad y la calidez de las actuaciones, el seguimiento de modelos de excelencia en la gestión de los centros de protección de menores y la importancia de la colaboración social para ofrecer a las personas menores de edad experiencias positivas de convivencia familiar y disfrute del ocio y tiempo libre”.

Sin embargo, “todavía la cultura que inspira el sistema de protección es predominante protectora y securitista, de manera que sigue siendo culturalmente institucionalizador”. La cultura institucional incide, sobre todo, en “la falta de control de las personas internas sobre sus propias vidas, junto con su aislamiento del resto de la comunidad, y la prioridad de los criterios organizativos sobre las necesidades y deseos de las personas” (Barranco et al., 2024).

Según las *Directrices europeas comunes sobre la transición de la asistencia institucional a la comunitaria* (2012) del *European Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care*, el término *servicios de base comunitaria* hace referencia al conjunto de servicios “que permiten a las personas vivir en la comunidad y, en el caso de los niños, crecer en un entorno familiar en contraposición a una institución”, abarcando tanto los servicios generales (vivienda, la atención sanitaria, la educación, el empleo, la cultura y el ocio) a los que se debería acceder de manera universal; como los servicios especializados (la asistencia personal para personas con discapacidad, los cuidados de relevo y otros). El término *servicios de base comunitaria* incluye explícitamente una atención de tipo familiar a los niños tutelados, donde se incluyen los cuidados familiares sustitutorios y las medidas preventivas de intervención precoz y de apoyo familiar.

Entre las medidas más evidentes que se deberían plantear, para lograr centros de protección de base familiar y comunitaria, es la reducción del número de plazas por centro residencial, porque los centros de menor tamaño tienen un espacio más parecido a un ambiente familiar con dinámicas de la vida familiar más parecidas al del resto de la población general de niños, niñas y adolescentes, y “en consonancia con el paradigma de la normalización” (Llosada-Gistau et al., 2017). Según el censo de centros de protección en España realizado en 2021, el total de centros era de 1.098 centros con un total de 14.144 plazas (excluyendo los centros para personas menores de edad no acompañadas), siendo la media de 13 plazas por centro (Poole et al., 2022, p.26). Existe en España un porcentaje alto (63% de los centros de protección) de centros de pequeña escala, tipo hogar de protección, siendo la tipología predominante en la mayor parte de las CCAA. Este mismo censo señala los programas de atención desarrollados en los centros, siendo “predominantes en España los centros de atención residencial básica, el 41% de las CCAA superan el porcentaje agregado de este tipo de centros a nivel nacional (63%)”. Entre los centros especializados destacan los centros de atención para adolescentes con problemas de conducta y los centros de preparación a la emancipación.

No obstante, la reducción del tamaño (en cantidad de plazas por centro) no es la garantía de la eliminación de la cultura institucional en el centro. El *European Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care* señala además otra serie de factores “como el nivel de elección de los usuarios, el nivel y la calidad del apoyo prestado, la participación en la comunidad y los sistemas de garantía de calidad utilizados,

que influyen en la calidad del servicio”. Son factores que si no se tienen en cuenta harán prevalecer la cultura institucional.

Otro de los debates abiertos sobre la transformación del sistema de protección hacia un modelo de base familiar y comunitaria supone decidir qué hacer con los recursos vinculados con los centros de protección. Las soluciones que ya se han puesto en práctica en los países de la Unión Europea que han avanzado en los procesos de desinstitucionalización, pasan por el reciclado y la reasignación de otro tipo de tareas, el debate es intenso. Según Eurochild (2020) “las instituciones pueden desempeñar un papel importante en la economía local, especialmente en lugares remotos. Es importante trabajar con los empleados de las instituciones antes del cierre para que comprendan plenamente los motivos de los cambios”. Además, hay que tener en cuenta la posibilidad de reconvertir los centros residenciales en especializados dado que el mayor coste emocional y menor efectividad de la atención en momentos críticos (problemas de conducta) pueda hacer inviable la convivencia en un entorno familiar y se requiera puntualmente de centros especializados. Por ello, es “importante que estos programas sean altamente especializados y sólo estén disponibles para un grupo rigurosamente seleccionado de niños y jóvenes” (Ainsworth y Hansen, 2009).

Los niños “no sólo construyen sus identidades reelaborando el marco normativo e institucional, sino que éste también es reinterpretado para la aceptación, oposición y/o negociación de las prácticas cotidianas ejercidas en los recursos de protección”, manifestando el ejercicio de “las distintas formas de ejercer su agencia como sujetos sociales e individuales” (Ramiro, 2015). La participación del niño institucionalizado está vinculada con la legitimización de su inclusión en la toma de decisiones, aspecto fundamental si se pretende hacer prevalecer su interés superior en las cuestiones que le conciernen. Este aspecto relacionado con el protagonismo de los menores tutelados se tendría que tener en cuenta en un modelo de acogimiento de base familiar y comunitaria (Li et al., 2019), dándose cada vez más valor a esta participación al incluirse la perspectiva del niño “en la investigación, la política social y la práctica de los trabajadores sociales y profesionales afines” (Gilligan, 2000).

La primera medida desinstitucionalizadora es la reintegración familiar, es decir, que el niño regrese con su familia de origen en el menor plazo posible. Es esencial colaborar con la familia de origen desde el momento del planteamiento de la separación, para la elaboración conjunta del plan de intervención y para poder tomar decisiones, que permitan la reintegración lo antes posible (Amorós, 2016; Balsells, 2013; Farmer y Wijedasa, 2013).

Existe una mayor probabilidad de reintegración familiar “en aquellos casos en los que los niños habían mantenido el contacto con su familia biológica, resaltando también, nuestros datos, una mayor probabilidad de finalizar el acogimiento con propuesta de adopción entre los niños que no recibieron visitas de sus padres durante el acogimiento” además “no serían las visitas en sí mismas las que favorecerían la reunificación familiar tras el acogimiento, sino visitas valoradas como satisfactorias, que ocurran frecuentemente y entre padres (habitualmente madres) e hijos con una buena vinculación afectiva” (León y Palacios, 2004).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 50/261	

Estudios posteriores insisten en que es imprescindible mantener el nivel de participación de las familias, y abordar las causas que llevaron al acogimiento (Boddy et al. 2013). Un mecanismo adecuado es construir redes de apoyo amplias, diversas, recíprocas, suficientemente densas y flexibles que producen “intercambios de apoyo y su disponibilidad, aumentando la autoestima y la capacidad de afrontar situaciones estresantes” (Arling, 1987; Biegel et al. 1984). Ello permite a los niños tutelados “consolidar un sentimiento de pertenencia e identidad” (Llosada-Gistau et al., 2017). El éxito en el proceso de reintegración familiar dependería de dos factores: los vínculos y la implicación con la familia de origen, y el trabajo realizado por los profesionales del sistema de protección (Jenson, Hawkins y Catalano, 1986; Paris et al., 2017). Si no se han dado las condiciones adecuadas y no se ha mantenido la vinculación con la familia biológica, cuando los niños salen del sistema de protección y para no verse en situación de calle regresan con sus familias, se encuentran con dificultades por el deterioro de la relación (López et al., 2013).

La transformación del modelo de atención residencial tiene importantes resistencias al cambio. Los profesionales del sistema de protección pueden temer los efectos que suponen estos cambios en el ejercicio de su profesión y en consecuencia tener una posición conservadora en relación con sus rutinas en la aplicación de sus tareas, o, bien pueden estar disconformes con el modelo y/o el proceso de cambio. En todo caso, es necesario conocer qué opinan los profesionales de la calidad del servicio, aunque no sea habitual conocer la satisfacción de los profesionales del Sistema de Servicios Sociales (Ramírez et al., 2015).

En relación con las instituciones cuanto más consolidada es su trayectoria, mayores son las dificultades en abandonarlas por los elevados costes invertidos en su establecimiento, el arraigo de los procedimientos aprendidos, o las expectativas sobre la adaptación a nuevos modelos que “pueden dar lugar a un sistema muy resistente al cambio” (King, 2014). Además, cuando varios sistemas se entrelazan, se refuerza la dependencia en la trayectoria de la institución (Pierson, 2000).

En general, las condiciones laborales de los profesionales de servicios especializados en las entidades de acogimiento son “menos estables y con menos recursos que si trabajasen en Servicios Sociales Comunitarios” (Ramírez et al., 2015). Esta cuestión es muy relevante si se atiende al nivel de rotación del personal en estas entidades al evaluarse la dimensión “confianza” de los niños tutelados sobre sus educadores, pues tal y como señala el estudio de Ramírez, Sala, y Ortega (2015), “la media obtenida por el educador es prácticamente idéntica a la alcanzada por la madre, lo cual vuelve a reforzar la buena labor de este profesional”. En otros estudios se confirma, también, la importancia de la continuidad de los profesionales de la intervención en los centros de protección (Dómenech y Giménez, 2012).

Finalmente, para los menores, que se encuentran en el sistema residencial que no pueden volver a su familia y no ha sido posible proponerlos para un acogimiento familiar, la figura y el papel de las familias colaboradoras, como un “acogimiento de baja intensidad”, tiene una importancia muy relevante. Esta figura se incluyó a nivel estatal por primera vez en 2015 en el art. 172 ter del Código civil: “La Entidad Pública podrá acordar, en relación con el menor en acogida familiar o residencial, cuando sea conveniente a su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 51/261	

interés, estancias, salidas de fines de semana o de vacaciones con familias o con instituciones dedicadas a estas funciones. A tal efecto sólo se seleccionará a personas o instituciones adecuadas a las necesidades del menor”. Se trataba de una figura nueva que el legislador estatal quería potenciar y que la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía ha recogido en los artículos 32 y 110, si bien ya prevista en la ley anterior 1/1998 de 20 de abril, siendo Andalucía pionera en el desarrollo de esta figura.

Las familias colaboradoras, además de su papel de familia de referencia para los niños que se encuentran en acogimiento residencial, actúan como una red de apoyo adicional para las familias de acogida y un respiro o en situaciones de emergencia. Las investigaciones han demostrado que reportan indudables beneficios para el desarrollo emocional, personal y social de los menores en el sistema de protección y para facilitar su posterior incorporación a la vida adulta independiente: “les permite sentirse acogidos e integrados en la familia, establecer vínculos afectivos y aprender a relacionarse y convivir de manera saludable [así como] participar en otras actividades en un entorno distinto del centro de protección y el conocimiento e interacción con otras personas, amplía de forma considerable su red de apoyo social y hace que se sientan queridos y valorados por otras personas fuera del entorno residencial”. (León et al 2021).

4. LOS MODELOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA

En estrecha conexión con el artículo 27 CDN, que consagra el derecho a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como el derecho al buen trato, introducido por la LOPIVI, es oportuno dedicar un área de la Estrategia a los modelos de intervención terapéutica.

La propia Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia 2023-2030, en el área estratégica 6, *El derecho a vivir en familia, cuidados alternativos y desinstitucionalización*, propone una línea 4 centrada en la actualización de los “modelos de intervención, reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona, basados en la teoría del apego y en la psicología del trauma. Todo ello supone poner a la infancia y su interés superior en el centro y emplear prácticas basadas en la evidencia y que permitan la participación infantil, mejorar los resultados en reparación del daño o incrementar el éxito educativo. Para ello es clave desarrollar un sistema de información que permita contar con información longitudinal y evaluar el impacto de las medidas de protección para tomar decisiones basadas en la evidencia y mejorar el impacto de las intervenciones”.

A este último ámbito se refiere la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, señalando en su preámbulo que “en el ámbito educativo es importante la formación y la sensibilización de la comunidad educativa hacia el conocimiento de los posibles trastornos emocionales que pueden presentar las personas menores que han sido acogidas y adoptadas, porque sus experiencias vitales no son como las de las demás personas menores con los que comparten aprendizaje. Es muy importante que se trabaje desde la perspectiva de una educación inclusiva y emocional, teniendo presente las necesidades educativas especiales de todos ellos”.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 52/261	

La transformación de los modelos de intervención en el acogimiento residencial ha supuesto la implementación del enfoque de derechos frente a un enfoque conductista más punitivo, incorporándose “la teoría del vínculo, la psicología del trauma, la psicología sistémica y los enfoques cognitivos de tercera generación: la mentalización o la terapia de aceptación y compromiso” (UNICEF, 2017). Ya se ha señalado que el cuidado institucional puede ser perjudicial para el desarrollo cognitivo, emocional y social de los niños y las niñas institucionalizados (Browne et al., 2006; Dinisman et al., 2012; Li et al., 2019). Evidentemente, la resiliencia de los niños en acogimiento familiar es mucho mejor que la de los que se encuentran en el acogimiento residencial (Sim, Li y Chu 2016).

Por todo ello, resulta necesario abordar la reparación terapéutica frente al daño emocional, adoptando un enfoque mucho más centrado y teórico del trabajo con niños en protección, para mejorar el desarrollo, promover la resiliencia y proporcionar experiencias reparadoras, siendo “las comunidades terapéuticas un ejemplo de un enfoque integral” (Kendrick et al., 2011). En el caso de los educadores sociales se defiende el desarrollo de una relación estable con los niños, “trabajando en solidaridad con ellos para apoyar su integración en la sociedad” (Henderson, 2020), desarrollándose una interdependencia entre los educadores y los niños tutelados enfrentando las necesidades de forma colaborativa. Según Herdenson (2020) “el personal de las residencias infantiles está en una posición única para formar e influir en las experiencias de los jóvenes a través de sus relaciones con ellos”.

La estabilidad es clave en el bienestar subjetivo de los niños en el sistema de protección: “más tiempo en el mismo acogimiento favorece el bienestar subjetivo de los chicos y chicas, contradiciendo una opinión muy generalizada entre profesionales y políticos sobre que, a mayor tiempo en el sistema de protección, peor están los niños y niñas” (Casas, Montserrat, y Llosada-Gistau 2017). La inestabilidad de la trayectoria de protección de los niños tutelados podría afectar preferentemente a su integración social además de la consolidación de sus redes sociales básicas, a la autonomía y emancipación en la infancia y adolescencia, y al efecto de las decisiones administrativas sobre la experimentación del tiempo en la infancia.

Otros estudios han constatado la existencia de factores de protección para hacer frente al estrés y a las adversidades, poniéndose de manifiesto las capacidades de resiliencia en la infancia y la adolescencia (Juffer, van Ijzendoorn y Palacios, 2011). Entre los factores de protección que señalan estos autores constan el tener vínculos emocionales positivos con un cuidador sensible y eficaz, o disponer de estrategias de afrontamiento y solución de problemas adecuadas pueden ser vistos como moderadores del riesgo y la adversidad que hacen más probable el desarrollo normal.

Otro de los factores principales es la participación de las familias en la toma de decisiones, siendo “una premisa de calidad y acción preventiva en las intervenciones socioeducativas” (Balsells 2019). La participación de las familias hace que el niño se sienta más protegido y que las reunificaciones con la familia de origen sean más estables (Baumann et al., 2012). Esta perspectiva de promoción de la participación de las familias requiere por parte de los profesionales que confíen en que las familias tienen derecho a participar en las decisiones que les afectan; que las familias son competentes para tomar decisiones con información y los apoyos necesarios; y que las decisiones que se toman

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 53/261	

con la familia tienen mayor probabilidad de éxito que las que se imponen por los agentes externos (Burford y Hudson, 2002).

La generalización del uso del Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial, SERAR en la mayoría de las comunidades autónomas en España (Fernández del Valle y Bravo, 2007), permite el registro de toda la información del caso y hacer un seguimiento de la evolución del niño en el sistema de protección. Se observan deficiencias para el mantenimiento de una línea de investigación en los centros residenciales que “aporte elementos de evaluación que permitan avanzar hacia estándares de calidad lo más adecuados posibles a la población con la que se trabaja” (Herrán, García e Imaña, 2018).

En España persisten problemas vinculados con la calidad de los datos del sistema de protección a pesar de existir un reporte anual de estadísticas por parte de las comunidades autónomas al no existir criterios homogéneos para la recogida de datos en cada comunidad y, por otro lado, “el sistema siempre se ha centrado en aspectos administrativos y no ha recogido variables sobre el perfil de los niños y sus familias” (Fernández del Valle y Bravo, 2013). Efectivamente, la necesidad de recoger datos sistemáticos y de calidad sobre los niños en el sistema de protección es necesario para proponer mejoras -también de política pública- basadas en evidencias (Silva y Montserrat, 2014).

5. LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

La CDN, en su preámbulo y su artículo 29, considera esencial que el niño esté “plenamente preparado para una vida independiente en sociedad”. En España, las reformas de 2015, introdujeron dos preceptos en la LOPJM (arts. 11.4 y 22 bis) que establecieron nuevas responsabilidades de las administraciones públicas dirigidas a acompañar y preparar a los jóvenes ex tutelados en la transición a la vida adulta, señalando la necesidad de articular programas de apoyo a la vida independiente que les faciliten el tránsito hacia una emancipación, en reconocimiento de la “deuda que tiene la sociedad española con estos menores a los que no se ha podido garantizar un crecimiento en el seno de una familia y que al llegar a los 18 años y salir del sistema de protección no tienen un hogar al que regresar” (Adroher, 2016).

la Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia 2023-2030, en el área estratégica 6, *El derecho a vivir en familia, cuidados alternativos y desinstitucionalización*, propone una línea 5 titulada “apoyar los procesos de transición a la vida adulta y la emancipación. Fomentar las políticas de desarrollo de la autonomía personal que aseguren la coordinación de los sistemas de atención integral y personalizada de los niños, niñas y adolescentes, acompañando su proceso madurativo individual y único, no estando determinado únicamente por alcanzar la mayoría de edad”.

La entrada en el mercado laboral es un punto crítico en la juventud española ya que según el INE (2023) de los 481.500 jóvenes de entre 16 a 24 años dispuestos a trabajar el 28,36% estaban en paro. En caso de jóvenes que vengan del fracaso escolar aparecerán más obstáculos en el acceso al mundo laboral (Moreno-Torres, 2015).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 54/261	

Según Eurostat, la edad de emancipación en España es en torno a los veintinueve años, once años más que los jóvenes egresados del sistema de protección (Martínez, 2020). Puede resultar forzado exigir la independencia y la emancipación a los dieciocho años a adolescentes tutelados que han sufrido carencias en su desarrollo pues no parece facilitar el paso a la vida adulta con éxito (Martín, 2015). Numerosas investigaciones internacionales han puesto en manifiesto cuáles son las consecuencias de una adultez inmediata. Los egresados del sistema de protección podrían presentar mayores niveles de fracaso escolar, precariedad laboral, conductas adictivas, problemas de salud física y mental, y aislamiento social (Biehal, Clayden, Stein y Wa-de, 1992; Cashmore y Paxman, 1996; Courtney, Piliavin, Grogan-Kaylory Nesmith, 2001; Del Valle, Álvarez, y Bravo, 2003; Del Valle, Bravo, Álvarez y Fernanz, 2008; Dixon y Stein, 2005; Festinger, 1983; García, de la Herrán e Imaña, 2007, Pinkerton y McCrea, 1999). Se ha constatado que los jóvenes extutelados se podrían enfrentar a un mayor riesgo de estar desempleados o tener un empleo de baja calidad (Courtney et al., 2011, Naccarato et al., 2010 y Pecora et al., 2006).

Existen diversidad de factores que tienen influencia sobre el rendimiento educativo de los niños tutelados como son la inestabilidad en la trayectoria de protección y la movilidad escolar (Darmody et al., 2013), las mayores tasas de exclusión social y absentismo escolar (Parrish et al., 2002; Scherr, 2007) o las elevadas tasas de necesidades educativas especiales (Trout et al., 2008; Sebba et al., 2015). Como ya se ha señalado, los niños en protección presentan un peor nivel educativo que la población general por su falta de aspiraciones y expectativas lo cual provoca un mayor número de repetidores de curso escolar (Dell'Aglio y Hutz, 2004; Montserrat et al., 2015; Jariot et al., 2015; Martín et al. 2020).

El sistema de protección está “más enfocado a la búsqueda de empleo que a la potenciación de los estudios” (Melendro et al., 2022) y la inserción laboral forma parte de las estrategias socioeducativas habituales de los profesionales en los centros de protección, continuando su acompañamiento como referentes o mentores (Dixon y Ward, 2018; Gilligan y Arnau-Sabatés, 2017; Monserrat y Melendro, 2017; Pérez-García et al., 2019; Sabaté-Tomas, 2021; Sulimani-Aidan, 2018; Sulimani-Aidan, Melkman y Hellman, 2019). Esa preferencia por la inserción laboral lleva a muchos de los adolescentes en protección que estudian a abandonar sus estudios por aprovechar las ofertas laborales menos cualificadas (Bussières et al., 2017; Comasòlivas et al., 2018). El 65,3% de los jóvenes extutelados sienten que desde el centro residencial les ayudaron a organizar su vida con vistas a la salida de la residencia, con una orientación personal para enfrentarse a la vida autónoma, la administración de su dinero, la búsqueda de trabajo y de vivienda, y la gestión de las ayudas al estudio. Además, los ex tutelados valoran el apoyo y la relación con sus educadores tras egresar del sistema de protección. (Herrán, García e Imaña, 2018)

Stein (2004) describió cuáles son los pilares en los programas de transición a la vida adulta: (1) la demora en el momento del egreso; (2) el refuerzo de la evaluación de las necesidades individuales; (3) los apoyos durante la transición; (4) la existencia de mentores; (5) mayores ayudas financieras; (6) la incentivación del acceso a la educación y al empleo; (7) el apoyo a los jóvenes egresados tras los 21 años; (8) el desarrollo de habilidades en la toma de decisiones para la resolución de problemas; (9) la consolidación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 55/261	

del vínculo con las familias biológicas y las familias acogedoras; (10) la normalización de la experiencia del acogimiento; y (11) el refuerzo de la colaboración y coordinación de los diferentes agentes implicados (López et al., 2013).

Pero más allá de la “formación para el empleo”, una línea básica en este ámbito es que el joven ex tutelado cuente con redes de apoyo formales e informales, afectivas basadas en el buen trato. Sulimani-Aidan y Benbenishty (2011) definen la red de apoyo como aquella que está constituida por personas que dan ayuda psicológica y recursos útiles a la hora de afrontar posibles fuentes de estrés.

Dado que las transiciones a la vida adulta son cada vez más fragmentadas y reversibles (De Singly, 2005), algunos optan por volver al núcleo familiar (Mitchell, 2006), al ser la familia el pilar esencial en la transición a la adultez (Arnett, 2000). De esta manera, y dadas las debilidades de las redes sociales básicas de los jóvenes egresados del sistema de protección, la institucionalización en la infancia “puede resultar una experiencia de “puerta de entrada” a una mayor institucionalización en uno o más sectores en la vida adulta” (Gilligan, 2012).

Se ha estudiado la importancia de la familia de origen para la transición a la vida adulta analizando las visitas en el entorno residencial (Freundlich y Avery 2005), y es que los adolescentes tutelados consideran necesaria la relación con su familia de origen en la transición a la vida adulta (Montserrat, 2014; Vinnerljung, Sundell, Andrée Löfholm y Humlesjö, 2006), y como factor de éxito en el proceso de transición (Jones, 2012). Diversos estudios subrayan los efectos positivos de tener adultos de apoyo sobre la autoestima, el desarrollo psicológico, los logros educativos o el desarrollo de habilidades sociales para hacer frente a las situaciones de estrés (López et al., 2013). Por todo ello, debería priorizarse la red social de apoyo que forman los adolescentes en el sistema de protección que suele desaparecer en mayor medida cuando los adolescentes o jóvenes salen de los centros residenciales si se compara con lo que ocurre en la salida desde el acogimiento familiar, pues su desaparición dificulta la estabilidad emocional de joven extutelado (Cook, 1994; Kerman, Wildfire y Barth, 2002; Sánchez, 2004).

Finalmente, preocupan las rupturas de las redes sociales básicas entre los grupos de hermanos, y por ello se aconseja la realización de “conferencias de grupos familiares y el trabajo de profesionales especializados, como terapeutas familiares y pedagogos, para apoyar la participación de la red en la vida cotidiana de los niños en acogimiento” (Boddy et al., 2013).

6. EL ACOMPAÑAMIENTO A ADOLESCENTES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES

Finalmente, es muy relevante dedicar una atención especial a los adolescentes migrantes sin referentes familiares dada su notable presencia en el sistema de protección y a sus especificidades en éste, teniendo en consideración la prohibición de la discriminación consagrada en el artículo 2 CDN y 14 CEDH así como en la propia LO 26/2015 y la LOPIVI.

El artículo 10.3 de la LOPJM modificado por Ley 26/2015 establece como criterio rector en las políticas públicas la plena integración de los menores extranjeros que se encuentren en España, necesariamente ligada a su plena titularidad y disfrute de los derechos a la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 56/261	

educación, sanidad y servicios sociales con independencia de su situación administrativa y la especial protección a los más vulnerables, como pueden ser aquellos víctimas de trata, no acompañados o con necesidad de protección internacional.

En este sentido, se introdujeron diversas previsiones orientadas a garantizar la seguridad jurídica de estos menores: la determinación de la edad a través de los medios y procedimientos que la jurisprudencia ha señalado como adecuados y respetuosos con sus derechos (art. 12.5), una vez determinada la edad la obligación una atención inmediata y guarda provisional en caso de minoría (art. 14 y 172 del CC), y en el caso de constituirse la tutela, el derecho a la documentación correspondiente y a la asistencia sanitaria (art. 10.4 y 5) (Adroher, 2016).

La atención a los derechos de los menores migrantes, tiene en la Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia 2023-2030, un área específica, la numero 6, dedicada íntegramente a ellos, en la que se propone consolidar un sistema de gestión de contingencias migratorias, mejorar la coordinación y agilizar la tramitación en los procedimientos de acogida y protección; y mejorar la atención en los centros de recepción y acogida, impulsando la transición hacia un modelo de cuidado familiar y en comunidad.

Sin embargo, la realidad dista mucho de estas previsiones jurídicas y políticas.

Los adolescentes migrantes tienen, en general, edades cercanas a la mayoría de edad, y, por tanto “no hay tiempo material suficiente para preparar al joven para la vida adulta, la tramitación de su documentación y la adquisición de hábitos laborales y formativos suficientes para su inserción sociolaboral” (Ortega Torres, 2018).

Por ello, la autonomía de los adolescentes migrantes tiene un condicionante claro en la legislación de extranjería “y en las barreras de acceso a la regularización documental” (Marco, Castillo y González, 2023). El punto de partida es la determinación de la edad, en los casos en los que debe determinarse dado que debe prevalecer la documentación del menor, en caso de tenerla. Los protocolos de determinación de la edad variaban de manera frecuente, aunque “actualmente se han consolidado protocolos que establecen en qué casos es necesario realizar estas pruebas” (Bravo y Santos-González, 2017).

Si se confirma la minoría de edad, la agilidad en la tramitación de la documentación es diversa en España y depende de cada comunidad autónoma. En todo caso es necesaria la reducción de los plazos “ya que la posibilidad de conseguir la nacionalidad española una vez alcancen la mayoría de edad dependerá de haber estado al menos 2 años tutelados por la administración” (Bravo y Santos-González, 2017). También, el tiempo medio de permanencia en los centros varía dependiendo de la agilidad en la tramitación de la documentación. Así, cuando se demora la tramitación y si no hay claras expectativas de incorporación al mercado laboral, puede ser frecuente que los adolescentes se desplacen entre distintas comunidades autónomas.

En relación con los centros residenciales para los migrantes, se advierten diferencias entre las comunidades autónomas. Existen, por un lado, centros específicos para adolescentes migrantes, como es el caso de las comunidades con un elevado número adolescentes migrantes, y, por otro lado, comunidades donde se atiende a estos migrantes en los centros mixtos de urgencia (Bravo y Santos-González, 2017). Las residencias de primera acogida “son vistas como unos centros muy negativos e invasores y son identificados como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 57/261	

recursos dirigidos a los menores migrantes no acompañados y estos, a su vez, con el conflicto social” (Ramiro 2015). Además, los centros residenciales para adolescentes migrantes se encuentran en el extrarradio de las ciudades o pueblos dificultando “la movilidad autónoma y el aprovechamiento de todo tipo de recursos (formativos, deportivos, laborales, etc.) y les genera mayor dependencia del equipo educativo y a la dinámica institucional” (Marco, Castillo y González, 2023).

Los adolescentes migrantes tienen una baja expectativa de ser trasladados a un piso de emancipación. Consultando a los adolescentes que estaban a punto de cumplir la mayoría de edad (sobre una muestra de 27 adolescentes migrantes), “solo el 48.1% contaba con la expectativa de ser trasladado a un piso de emancipación; el resto, bien estaban buscando otras alternativas con amigos y conocidos (22.2%), o bien no sabían qué sucedería en su futuro próximo (29.6%). Su situación se agravaba teniendo en cuenta que solo el 4.9% contaba con un empleo en el momento de la entrevista” (Bravo y Santos-González 2017).

Los profesionales defensores de la especialización de los recursos para adolescentes migrantes exponen razones vinculadas con la sobrecarga y la masificación de los recursos por su tipología, el número de plazas, su infraestructura, las ratios de profesionales y dispositivos para atender a la diversidad de perfiles. Sin embargo, resulta contradictorio promocionar la integración social y la igualdad de oportunidades desde la segregación institucional (Marco, Castillo y González, 2023).

Sobre la intervención con adolescentes migrantes sin referentes familiares y “a pesar de más de dos décadas de presencia en los sistemas de protección, aún hoy la falta de planificación y evaluación refuerza un carácter asistencial que imposibilita el desarrollo de medidas preventivas y respuestas más creativas y acordes a las demandas de estos/as chicos/as” (Marco, Castillo y González, 2023).

Según las condiciones infraestructurales y procedimentales señaladas, parece dificultosa la integración social de los adolescentes migrantes sin referentes familiares. Los ex tutelados que se encuentran en riesgo de exclusión social “realizan una transición “instantánea” a la vida adulta al salir del sistema de protección que les hace más vulnerables” aunque tengan “definidos sus objetivos personales y laborales a corto y medio plazo” (Bello, Vega y García, 2018).

Algunas investigaciones sobre los migrantes sin referentes familiares señalan la existencia de un discurso de criminalización y exclusión social en contra de este colectivo al calificarlos como un problema y una amenaza social (Quiroga, 2003; Suárez, 2006; Monteros, 2007; Jiménez, 2011; Empez, 2015; Marco, 2016; Horcas, 2016). Conectado con ello, se advierte un cuestionamiento mediático y político de los derechos de los adolescentes migrantes sin referentes familiares “como si las normas relativas a la protección de los menores de edad pudieran graduarse en función de la percepción sostenida sobre los sujetos a quienes afectan” (Olaguibel, 2022).

Alguna investigación destaca los siguientes factores limitadores para su inclusión social: un contacto permanente entre jóvenes de mismo origen que limita el aprendizaje del idioma; la ubicación en puestos de trabajo mecánicos que impiden entablar conversaciones puntuales, y los horarios de trabajo que no ayudan a una mayor interacción entre iguales. Gutiérrez-Sánchez (2023) En relación con la inclusión social

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 58/261	

podría ser ventajosa la creación de “redes especializadas en una primera fase de urgencia y la consolidación de programas mixtos que permitan la convivencia con otros adolescentes, normas y valores culturales que favorecerán el proceso de integración Aunque, requiere de la buena estructuración de los programas de urgencia especializados “donde los adolescentes sienten que mientras el tiempo transcurre van avanzando en su proyecto migratorio (papeles, formación) y reciben información sobre su situación y posibles expectativas”. (Bravo y Santos-González, 2017).

En este contexto institucional y burocrático hostil, la desconfianza se torna una estrategia de supervivencia para muchos adolescentes migrantes (Marco, Castillo y González, 2023). Sin embargo, a pesar de las dificultades, siguen aspirando al logro de mejores condiciones de vida, y por ello “la cobertura de las necesidades básicas, la regularización documental y el acceso al mercado laboral están entre sus prioridades” (Marco, Castillo y González, 2023).

Finalmente, es fundamental garantizar la orientación y apoyo legal para que los adolescentes migrantes comprendan sus derechos y opciones legales, incluyendo la posibilidad de solicitar protección internacional si cumplen con los criterios establecidos en la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, así como en las Directivas europeas y, concretamente, del Reglamento (UE) nº 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida en la materia, donde se expresa la importancia de identificar las necesidades procedimentales específicas que pueda tener la infancia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adroher, S. (2016). “La reforma del sistema de protección a la infancia y adolescencia por Leyes 8/2015 y 26/2015: razones, proceso de elaboración y principales novedades”. En *El nuevo régimen jurídico del menor, la reforma legislativa de 2015* (Mayor del Hoyo, M.V. Ed.), Aranzadi.
- Adroher, S.; Gómez, B. (2020). “Entorno familiar y cuidado alternativo”. En *Infancia, pandemia y derechos: treinta años de la Convención sobre los Derechos del Niño en España* (Martínez, C. Ed.), Aranzadi.
- Adroher, S. (2021). “El interés superior del niño” en *Protección a la infancia, retos pendientes y propuestas de mejora* (Gómez Bengoechea, B. Coord) . Tirant lo Blanch.
- Adroher, S. (2022). “El acogimiento familiar español ante el Tribunal de Estrasburgo” en *Cuestiones actuales del derecho de familia: una visión inclusiva e interdisciplinar* (Dupla, T. Dir.). Tirant Lo Blanch.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 59/261	

- Adroher, S.; Gómez, B.; Berastegui, A.; Sánchez, M. (2023). La adopción abierta en el derecho español sus antecedentes, y su aplicación administrativa y judicial. *Rev. Crítica de Derecho Inmobiliario*, N.º 800 págs. 3103 a 3146.
- Ainsworth, Frank & Hansen, Patricia. (2009). Residential Programs for Children and Young People. Residential Care of Children: Comparative Perspectives. 10.1093/acprof:oso/9780195309188.003.0009.
- Amorós, P., Aparicio, P., de la Infanta, L., García, C., González, I., Hinojal, R., ... Rodríguez, A. (1996). Guia d'intervenció amb la família del nen en el Programa de separació provisional i reunificació a través de l'acolliment familiar. *Educació Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*, 4, 120-134.
- Amorós, P., Palacios, J., Jiménez, J., Molina, M.C., Pastor, C., Cirera, L. et al. (2005). Programa para la formación de acogedores en familia extensa. Fundació "la Caixa"
- Arling, G.A. (1987). "Strain, support and stress in old age". *Journal of Gerontology*. 42 (1), 107-113.
- Arnett, J. J. (2000). Emerging adulthood: a theory of development from the late teens through the twenties. *American Psychologist*, 55(5), 469–480.
- Balsells, M. À. (2013). El centre és el nen, el focus és la família: treballant les competències parentals. *Butlletí d'Inf@ncia*, 73, 1-10.
- Balsells, M.Àngels & Urrea-Monclús, Aida & Ponce, Carmen & Vaquero, Eduard & Navajas, Alicia. (2019). Claves de acción socioeducativa para promover la participación de las familias en procesos de acogimiento. *Educacion XX1*. 22. 401-423. 10.5944/educxx1.21501.
- Barranco, C. (2024). *Estudio sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios*. Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba.
- Barth R (2002). Institutions vs. Foster Homes: The Empirical Base for a Century of Action. Report for UNC, School of Social Work, Jordan Institute for Families.
- Baumann, D.J., Fluke, J., & Casillas, K. (2012). Understanding Decision-Making. In 18th National Conference on Child Abuse & Neglect, April 16-20. Washington, DC.
- Bello, E. A., Vega, L. E. S., & García, L. F. (2018). Trayectorias de empleabilidad de los jóvenes que abandonan el sistema de protección. *Educatio Siglo XXI*, 3, pp. 485-504. Recuperado de: <https://revistas.um.es/educatio/article/view/350101/251921>
- Berenguer T. (2022). Adolescencia y juventud migrante: el desafío del proceso de desinstitucionalización y emancipación abordaje desde el trabajo social. Universidad Pontificia Comillas.
- Biegel, D.E.; Shore, B. y Gordon, E. (1984). Building support networks for the elderly: Theory and application. Beverly Hills, CA: Sage.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 60/261	

- Biehal, N., Clayden, J., Stein, M. y Wade, J. (1992). Prepared for Living? Lon-don: National Children's Bureau.
- Boddy, J. Statham, J. Danielsen, I. Geurts, E. Join-Lambert, H. Euillet S. (2013). Beyond contact: Work with families of children placed away from home in four European countries. Falmer; CIRCY-Centre for Research and Innovation in Childhood and Youth
- Bonell L. y Casellas L. (2019). ¿Qué es el acogimiento residencial? CPEESM
- Bowlby J (1951). Maternal Care and Mental Health. World Health Organisation
- Bowlby J (1969). Attachment: Attachment and Loss (vol. 1). New York: Basic Books.
- Bravo, A., & Santos-González, I. (2017). Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención. Psychosocial Intervention, 26(1), 55-62. <https://dx.doi.org/10.1016/j.psi.2015.12.001>
- Browne K, Hamilton-Giachritsis C, Johnson R, Ostergren M (2006). Overuse of Institutional Care for Children in Europe. British Medical Journal 332(No. 7539): 485-487.
- Browne K (2009). The risk of harm to young children in institutional care. Save the Children.
- Burford, G., & Hudson, J. (2002). Family Group Conferencing: New Directions in Community-centered Child and Family Practice. In Child and Family Social Work (Vol. 7, pp. 144-145). New York: Aldine de Gruyter. <https://doi.org/10.1046/j.1365-2206.2002.t01-3-00236.x>
- Bussi res, E., St-Germain, A., Dub , M., & Richard, M. (2017). Efficacit  et efficience des programmes de transition   la vie adulte: Une revue syst matique. Canadian Psychology/Psychologie Canadienne, 58(4), 354. <https://psycnet.apa.org/doi/10.1037/cap0000104>
- Cantos, A.L., Gries, L.T., & Slis, V. (1997). Behavioral correlates of parental visiting during family foster care. Child Welfare, 7(6), 309-329.
- Cantwell N, Davidson J, Elsley S, Milligan I, Quinn N (2012). Moving Forward: Implementing the 'Guidelines for the Alternative Care of Children'. UK, Centre for Excellence for Looked After Children in Scotland.
- Cashmore, J. y Paxman, M. (1996). Wards Leaving Care: A Longitudinal Study. New South Wales: New South Wales Department of Community Services.
- Comit  de derechos del ni o de Naciones Unidas-CDN-(2010). *Observaciones Finales a Espa a 2010 al III y IV Informe de aplicaci n de la Convenci n sobre los Derechos del Ni o*. CRC/C/ESP/CO/3-4 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8550.pdf>
- Comit  de derechos del ni o de Naciones Unidas-CDN-(2018). *Observaciones Finales a Espa a 2018 al V y VI Informe de aplicaci n de la Convenci n sobre los Derechos del Ni o*. CRC/C/ESP/CO/56.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del c�digo QR adjunto o mediante el acceso a la direcci�n https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el c�digo de VERIFICACI�N			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACI�N	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	P�G. 61/261	

<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/observaciones-finales-v-iv-informes-aplicacion-convencion-derechos-nino-en-espana.pdf>

Comisión Europea (2013). Recomendación Invertir en Infancia romper el ciclo de las desventajas. 20.2.2013, C(2013), 778 final.

Comisión Europea (2021). *Estrategia de la UE sobre los Derechos del Niño*. Comunicación al Parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones Bruselas, 24.3.2021 COM(2021) 142 final-

Consejo de Europa (2022). *Estrategia de derechos de la infancia 2022-7*
<https://www.coe.int/es/web/children/strategy-for-the-rights-of-the-child>

Collings, S. y Wright, A. C. (2020). Two families joined by a child: the role of direct contact in fostering relationships between birth and carer families in permanent care. En *Journal of Family Studies*, 28(2), 716–732.
<https://doi.org/10.1080/13229400.2020.1756899>

Colon, F. (1997). Family ties and child placement. *Family Process*, 17, 289-312.

Comasòlivas, A., Sala-Roca, J., & Marzo, T. E. (2018). Los recursos residenciales para la transición hacia la vida adulta de los jóvenes tutelados en Cataluña. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria*, (31), 125-137.
https://doi.org/10.7179/PSRI_2018.31.10

Cook, R. J. (1994). Are we helping foster care youth prepare for their future? *Children and Youth Services Review*, 16(3-4), 213-229.

Courtney, M.E., Piliavin, I., Grogan-Kaylor, A. y Nesmith, A. (2001). Foster youth transitions to adulthood: a longitudinal view of youth leaving care. *Child Welfare*, 80(6), 685–717.

Courtney, M. E., Lee, J., & Perez, A. (2011). Receipt of help acquiring life skills and predictors of help receipt among current and former foster youth. *Children and Youth Services Review*, 33(12), 2442-2451.

Darmody, M., McMahon, L., Banks, J. and Gilligan, R. (2013). Education of children in care in Ireland: An exploratory study. Dublin: Ombudsman for Children.

Dell’Aglio, D. D., & Hutz, C. S. (2004). Depressão e desempenho escolar em crianças e adolescentes institucionalizados. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, 17, 351-357.
<https://doi.org/10.1590/S0102-79722004000300008>

Delgado, P. (2023). Foster care in Portugal: outcomes, needs, and challenges for deinstitutionalization. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria*. 107-119.
10.7179/PSRI_2023.43.07.

Defensor del Pueblo (2022). *Informe anual*.
<https://www.defensordelpueblo.es/informe-anual/informe-anual-2022/>

De Singly, F. (2005). Las formas de terminar y de no terminar la juventud. *Estudios de juventud*, 71, 111-121.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 62/261	

- Díaz, J. P. (2024). La adopción abierta, una nueva perspectiva sobre la adopción: causas de su implantación y régimen jurídico. *Revista Jurídica Universidad Autónoma De Madrid*, (48). <https://doi.org/10.15366/rjuam2023.48.004>
- Dinisman, T., Montserrat, C., Casas, F. (2012). The subjective well-being of Spanish adolescents: Variations according to different living arrangements. *Children and Youth Services Review*, 34(12), 2374-2380.
- Dixon, J. y Stein, M. (2005). *Leaving Care, Throughcare and Aftercare in Scotland*. London: Jessica Kingsley.
- Dixon, J., & Ward, J. (2018). Expanding employment horizons for young people in care: An evaluation of york cares' bright futures project. <https://www.york.ac.uk/spsw/research/cwrg/themes/>
- Dómenech, Y., Giménez, V. (2012). Percepciones sobre la calidad de los Servicios Sociales de las personas jóvenes usuarias: utilidades para el diseño de estándares de calidad. *Revista de Estudios de Juventud*, 97, 123-146.
- Empez, N. (2015). ¡Solo valiente! Los menores que migran solos de Marruecos a Cataluña (Tesis Doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona. <https://hdl.handle.net/10803/287989>
- Eurochild (2010) *Children in Alternative Care: National Surveys*. Eurochild.
- Eurochild (2018). *Opening doors for Europe's children, & Maintain, strengthen, and expand*. Eurochild
- European Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care (2012). *Common European Guidelines on the Transition from Institutional to Community-based Care*. Unión Europea.
- EveryChild (2011). *Scaling Down: Reducing, Reshaping and Improving Residential Care around the world*. Positive care choices, Working Paper 1.
- Farmer, E., & Wijedasa, D. (2013). The Reunification of Looked After Children with Their Parents: What Contributes to Return Stability? *British Journal of Social Work*, 43, 1611-1629. <https://doi.org/10.1093/bjsw/bcs066>
- Fernández del Valle, J; Álvarez, E; Fernánz, A. (1999). Y después... ¿qué?: estudio de seguimiento de casos que fueron acogidos en residencias de protección de menores en el Principado de Asturias. Servicio Central de Publicaciones del Principado de Asturias
- Fernández del Valle, J. F. Álvarez, E. y Bravo, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. *Infancia y Aprendizaje*, 26, 235-249
- Fernández del Valle, J. F., & Bravo, A. (2007). *SERAR: Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial*. Oviedo: NIERU.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 63/261	

- Fernández del Valle, J.F., Bravo, A., Álvarez, E. y Fernanz, A. (2008). Adult self sufficiency and social adjustment in care leavers from children's homes: a long term assessment. *Child and family Social Work*. 13, 12-22.
- Fernández del Valle J. (2009). *El Acogimiento Familiar en España. Una Evaluación de Resultados*. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Fernández del Valle, J. & Bravo, A. (2013). Current trends, figures and challenges in out of home child care: An international comparative analysis. *Psychosocial Intervention*. 22. 251-257. 10.5093/in2013a28.
- Fernández del Valle, J. (2013). Out of home care in child protection: an international overview. *Psychosocial Intervention*, 22(3), 161-162. <https://dx.doi.org/10.5093/in2013a19>
- Festinger, T. (1983). *No One Ever Asked Us: A Postscript to Foster Care*. New York: Columbia University Press.
- Freundlich, M. & Avery, R. J. (2005). Planning for permanency for youth in congregate care. *Children and Youth Services Review*, 27, 115-134.
- Fuentes, M. J., Bernedo, I. M., Salas, M. D. y García-Martín, M. A. (2019). What do foster families and social workers think about children's contact with birth parents? A focus group analysis. *En International Social Work*, 62(5), 1416–1430. <https://doi.org/10.1177/0020872818775475>
- García, C., de la Herrán, A. e Imaña, A. (2007). *El acogimiento residencial como medida de protección al menor*. Madrid: Defensor del menor en la Comunidad de Madrid.
- Gibbs, P. y Müller, U. (2000). Kinship foster care. Moving to the mainstream controversy, policy and outcomes. *Adoption Quarterly*, 4(2), 57-87. http://dx.doi.org/10.1300/J145v04n02_04
- Gilligan, Robbie. (2000). The key role of social workers in promoting the well-being of children in state care—A neglected dimension of reforming policies. *Children & Society*. 14. 267 - 276. 10.1111/j.1099-0860.2000.tb00182.x.
- Gilligan, R., & Arnau-Sabatés, L. (2017). The role of carers in supporting the progress of care leavers in the world of work. *Child & Family Social Work*, 22(2), 792-800. <https://doi.org/10.1111/cfs.12297>
- Gilligan, Robbie (2012). De-institutionalisation of services for children in state care in Ireland A case study of international relevance , Ročenka textů zahraničních profesorů / The Annual of Texts by Foreign Guest Professors, 2012, 129-141
- Gobierno de España (2023). Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia 2023-2030. https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/Estrategia_Estatal_Derechos_InfanciayAdolescencia.pdf

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 64/261	

- Goldfarb W (1945). Effects of Psychological Deprivation in Infancy and Subsequent Stimulation. *American Journal of Psychiatry* 102: 18-33
- Gómez, B., Berástegui, A. (2009) “El derecho del niño a vivir en familia”, *Miscelánea Comillas*, Vol. 67, N° 130, p. 194.
- Gómez, B. (2019). Planificación concurrente: una alternativa para mejorar el sistema de protección de menores español. *Revista de Estudios Jurídicos* nº 19/2019 (Segunda Época), Universidad de Jaén.
- González-Pasarín, L. & Bernedo, I. & García-Martín, M. & Salas, M. (2023). Acogimientos en familia ajena con visitas en Andalucía: características de los participantes y de los contactos entre el acogido y su familia biológica. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*. 56-77. 10.4995/reinad.2023.16606.
- Gutiérrez-Sánchez, J. D., Epelde-Juaristi, M., & Abolafio-Moreno, M. E. (2023). Inserción sociolaboral de jóvenes inmigrantes no acompañados/as: ¿una respuesta efectiva en el camino hacia la autonomía?. *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones*, (57). <https://doi.org/10.14422/mig.2023.005>
- Henderson, D. (2020) A developing journey in residential child care. *Scottish Journal of Residential Child Care*, 19 (1). ISSN 1478-1840
- De la Herrán, A., García, C., & Imaña, A. (2018). Informe sobre el Acogimiento Residencial en Centros de Protección de Menores: La Vivencia de Jóvenes Ex-residentes y sus Familias. REICE. *Revista Iberoamericana Sobre Calidad, Eficacia Y Cambio En Educación*, 6(3). <https://doi.org/10.15366/reice2008.6.3.006>
- Horcas, V. (2016). Entre el control y la protección. Los dispositivos de atención de los Menores Migrantes no Acompañados (MMNA) en el País Valencià (Tesis doctoral). Universitat de Valencia. <http://hdl.handle.net/10550/50818>
- INE (2023). Encuesta de Condiciones de Vida. Ministerio de Economía y Hacienda.
- Jariot, M., Sala-Roca, J., & Arnau, L. (2015) Jóvenes tutelados y transición a la vida independiente: indicadores de éxito. *REOP – Revista Española de Orientación y Psicopedagogía*, 26(2), 90-103. <https://doi.org/10.5944/reop.vol.26.num.2.2015.15218>
- Jenson, J. M., Hawkins, J. D. & Catalano, R. F. (1986). Social support in aftercare services for troubled youth. *Children and Youth Services Review*, 8, 323-347.
- Jiménez, M. (2011). Intrusos en la fortaleza, menores marroquíes migrantes en la frontera sur de Europa (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/6842>
- Johnson R, Browne K, Hamilton-Giachritsis C (2006). Young Children in Institutional Care at Risk of Harm. *Trauma Violence Abuse* (7)34: 34-60.
- Jones, L. P. (2012). Predictors of success in residential education placement for foster youths. *Children & Schools*, 34(2), 103-113.



- Juffer, F. & van IJzendoorn, M. & Palacios, J. (2011). Recuperación de niños y niñas tras su adopción. *Children's recovery after adoption. Infancia y Aprendizaje*. 34. 3-18. 10.1174/021037011794390102.
- King, M. (2014). *Stability and Change in Institutional Alternative Care for Children in Israel and Japan*. University of Oxford.
- Kendrick, A. and Steckley, L. and McPheat, G.A.; Taylor, Raymond and Hill, Malcolm and McNeill, Fergus, eds. (2011) *Residential child care: learning from international comparisons*. In: *Early Professional Development for Social Workers*. British Association of Social Workers, Birmingham, pp. 81-87. ISBN 9781861780843
- Kerman, B., Wildfire, J., y Barth, R. P. (2002). Outcomes for young adults who experienced foster care. *Children and youth services review*, 24(5), 319-344.
- Kosher, H. & Montserrat, C. & Attar-Schwartz, Shalhevet & Casas, F. & Zeira, A. (2018). Out-of-Home Care for Children at-Risk in Israel and in Spain: Current Lessons and Future Challenges. *Psychosocial Intervention*. 2018avonline. 1-10. 10.5093/pi2018a4.
- Lee, A. H. and Henry, L. (2009) *A study of the Foster care programme in Jamaica*. Jamaica: Office of the Children's Advocate.
- León, E. & Palacios, J. (2004). Las visitas de los padres y la reunificación familiar tras el acogimiento. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, ISSN 1578-0236, Vol. 4, 2004 (Ejemplar dedicado a: ¿Es posible otro mundo? V Congresos de Escuelas de Trabajo Social), pags. 241-248. 4.
- León, E., Gallardo, A. I., Molano, N., Jiménez-Morago, J. M. (2021). Familias colaboradoras: Un estudio sobre familias, infancia y adolescencia tutelada y procesos en la colaboración. *Observatorio de la Infancia en Andalucía*. Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/114856/familias_colaboradoras.pdf?sequence=1
- Li, D., Chng, G. S., & Chu, C. M. (2019). Comparing Long-Term Placement Outcomes of Residential and Family Foster Care: A Meta-Analysis. *Trauma, Violence, & Abuse*, 20(5), 653-664. <https://doi.org/10.1177/1524838017726427>
- Llosada-Gistau, J., Montserrat, C., Casas, F. (2017): ¿Cómo influye el sistema de protección en el bienestar subjetivo de los adolescentes que acoge?, *Sociedad e Infancias*, 1, 261-282
- López, F. (1995). *Necesidades de la infancia y protección infantil. Fundamentación teórica, clasificación y criterios educativos*. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- López, M., Santos, I., Bravo, A., & del Valle, J. F. (2013). El proceso de transición a la vida adulta de jóvenes acogidos en el sistema de protección infantil. Revisión de la investigación y respuestas. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 29(1), 187-196. <https://doi.org/10.6018/analesps.29.1.130542>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 66/261	

- Mañes, R. & Gil Llario, M. & Díaz-Rodríguez, I. (2016). Indicadores de la calidad del proceso de acogimiento familiar. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*. Revista INFAD de Psicología.. 2. 475. 10.17060/ijodaep.2014.n1.v2.463.
- Marco, E. (2016). Temps prestats. Joves d'origen marroquí que migren en solitari al País Valencià (Tesis Doctoral). Universitat de València. <http://hdl.handle.net/10550/50599>
- Marco, E., Castillo, A., & González, E. (2023). Contradicciones, malestares y dilemas en la intervención social con adolescentes y jóvenes migrantes no acompañados/as. *Migraciones*. Publicación Del Instituto Universitario De Estudios Sobre Migraciones, (57). <https://doi.org/10.14422/mig.2023.003>
- Martín, E., Rodríguez, T. Y Torbay, Á. (2007). Evaluación diferencial de los programas de acogimiento residencial para menores. *Psicothema*, 19 (3), pp. 406-412.
- Martín, E. (2015). Niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial. un análisis en función del género. *Revista Currículum*, 28; pp. 91-105
- Martín, E., González P., Chirino E., & Castro J.J. (2020). Inclusión social y satisfacción vital de los jóvenes extutelados. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 35, 101-111. https://doi.org/10.7179/PSRI_2020.35.08
- Martínez, C. y Escorial, A. (Septiembre 2021). Guía sobre la Ley Orgánica de Protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia. Plataforma de Organizaciones de Infancia.
- Melendro, M. & De Juanas, A. (2022). Transición a la vida adulta de los y las jóvenes en acogimiento residencial. *Pedagogía Social Revista Interuniversitaria*. 9-14. 10.7179/PSRI_2022.40.00.
- Mitchell, B. (2006). *The Boomerang Age. Transitions to Adulthood in Families*. London: Aldin.
- Monteros, S. (2007). La construcción social de un nuevo sujeto migratorio: los menores migrantes no acompañados. Condiciones de posibilidad para la agencia (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Madrid. <http://hdl.handle.net/10486/1934>
- Montserrat, C. (2006). Acogimiento en familia extensa: un estudio desde la perspectiva de los acogedores, de los niños y niñas acogidos y de los profesionales que intervienen. *Psychosocial Intervention*, 15(2), 203-221. Recuperado en 12 de abril de 2024, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-05592006000200006&lng=es&tlng=es.
- Montserrat, C. (2014). The child protection system from the perspective of young people: Messages from 3 studies. *Social Sciences*, 3(4), 687-704.
- Montserrat, C., Casas, F., & Baena, M. (2015). La educación de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección. ¿Un problema o una oportunidad? *Universitat de Girona*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 67/261	

- Montserrat, C., Dinisman, T., Baltatescu, S., Grigoras, B. A., Casas, F. (2015). The Effect of Critical Changes and Gender on Adolescents' Subjective Well-Being: Comparisons across 8 Countries. *Child Indicators Research*, 8(1), 111-131.
- Montserrat, C., & Melendro, M. (2017). ¿Qué habilidades y competencias se valoran de los profesionales que trabajan con adolescencia en riesgo de exclusión social? Análisis desde la acción socioeducativa. *Educación XX1*, 20(2), 113-135. <https://doi.org/10.5944/educxx1.19034>
- Moreno-Torres J. (2015). El sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Save the Children – Spain*
- Naccarato, T., Brophy, M., & Courtney, M. E. (2010). Employment outcomes of foster youth: The results from the Midwest Evaluation of the Adult Functioning of Foster Youth. *Children and Youth Services Review*, 32(4), 551-559.
- Nelson III Z, Fox M, Smyke G (2007). Cognitive Recovery in Socially Deprived Young Children: The Bucharest Early Intervention Project. *Science* (318): 1937-1940.
- Nesmith, A., Patton, R., Christophersen, K. y Smart, C. (2017). Promoting quality parent-child visits: The power of the parent-foster parent relationship. *En Child & Family Social Work*, 22(1), 246-255. <https://doi.org/10.1111/cfs.12230>
- Olaguibel, A. (2022). Los centros de protección de menores como entornos seguros y protectores desde la óptica de la nueva Ley Orgánica 8/2021. *IgualdadES*, 6, 247-269. doi: <https://doi.org/10.18042/cepc/IgdES.6.08>
- Ortega, J. (2018). Menores migrantes: Necesidades educativas y laborales detectadas a través de un estudio cualitativo. *Revista De Estudios Socioeducativos. ReSed*, (7), 55–70. Recuperado a partir de <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/4464>
- Palacios, J. & León, E. & Sánchez-Sandoval, Y. & Amoros, P. & Fuertes, J. & Fuentes-Peláez, N.. (2006). Programa de Formación para la Adopción Nacional.
- Palacios, J. (2017). Adopción no es patología. *Revista Clínica Contemporánea* (2017), 8, e1, 1-10 DOI: <http://dx.doi.org/10.5093/cc2017a9>
- Parrish, T., Graczewski, C., Stewart-Teitelbaum, A. and Van Dyke, N. (2002). Policies, procedures, and practices affecting the education of children residing in group homes. Palo Alto, CA: American Institute for Research.
- Pecora, P., Kessler, R., O'Brien, K., White, C., Williams, J., Hirip, I. E., . . . Herrick, M. (2006). Educational and employment outcomes of adults formerly placed in foster care: Results from the Northwest Foster Care Alumni Study. *Children and Youth Services Review*, 28(12), 1459-1481.
- Pérez S., Águila, A., González, C., Santos, I., & Fernández del Valle, J.C.. (2019). No one ever asked us. young people's evaluation of their residential child care facilities in three different programs. *Psicothema*, 31(3) 319-326 <https://doi.org/10.7334/psicothema2019.129>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 68/261	

- Pierson P (2000). Increasing Returns, Path Dependence, and the Study of Politics. *American Political Science Review* 94(2): 251-267.
- Pinkerton, J. y McCrea, R. (1999). *Meeting the Challenge? Young People Leaving Care in Northern Ireland*. Aldershot: Ashgate.
- Poole, M. Larrañaga, K.P. Alvarez, M. Ruiz de Huidobro, J.M. Martínez, C. (2022). Estudio de los centros de acogimiento residencial para menores en el ámbito de la protección en España. *Nuevo Futuro*, Universidad Pontificia Comillas.
- Quiroga, V. (2003). Els petits “Harraga”. Menores immigrants no acompanyats d’origen marroquí a Catalunya (Tesis doctoral). Universidad Rovira y Virgili, Tarragona. <http://hdl.handle.net/10803/8417>
- Ramiro, J. (2015). Acogimiento residencial y producción de subjetividades: identidades y trayectorias ciudadanas de los niños y niñas en protección. *Alternativas. Cuadernos de trabajo social*. 22. 10.14198/ALTERN2015.22.05.
- Ramírez, M. & Sala, A. & Ortega, A. (2015). Calidad en los Servicios Sociales de acogimiento familiar. *Alternativas. Cuadernos de trabajo social*. 22. 10.14198/ALTERN2015.22.08.
- Sabaté-Tomas, M., Sala-Roca, J., & Arnau, L. (2021). Treatment progress of foster care adolescents with severe behavioural problems: Factors conditioning their performance in the residential treatment centres. *Child & Family Social Work*, 26(1), 203-213. <https://doi.org/10.1111/cfs.12798>
- Sánchez, R. M. (2004). *Youth perspectives on permanency*. Oakland, CA: California Permanency for Youth Project.
- Save the Children (2009). *Keeping children out of harmful institutions: Why we should be investing in family-based care*
- Scherr, T.G. (2007). Educational experiences of children in foster care: Meta-analyses of special education, retention and discipline rates. *School Psychology International*, 28(4), pp 419-436.
- Sebba, J., Berridge, D., Luke, N., Fletcher, J., Bell, K. Strand, S., Thomas, S., Sinclair, I. and O’Higgins, A. (2015). *The educational progress of looked after children in England: Linking care and educational data*. Oxford: Rees Centre for Research on Fostering and Education.
- Silva, L. & Montserrat, C. (2014). Jóvenes que estuvieron en el sistema de protección social a la infancia: Reflexiones a partir de una investigación realizada en Girona, España. *Psicología: Reflexão e Crítica*. 27. 198-206. 10.1590/S0102-79722014000100022.
- Sim, F., Li, D., & Chu, C. M. (2016). The moderating effect between strengths and placement on needs of children in out-of-home care: A follow-up study. *Children and Youth Services Review*, 60, 101–108. doi:10.1016/j.childyouth.2015.11.012
- Síndica des Greuges de Catalunya (2023). *Desinstitucionalización del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 69/261	

https://www.sindic.cat/site/unitFiles/9755/Informe%20centros%20de%20proteccion_ok_cast.pdf

Strauss, A. & Corbin J. M. (1998). Basics of Qualitative Research: Techniques and Procedures for Developing Grounded Theory [Versión digital PDF]. 2d. edition. Thousand Oaks: Sage Pbs.

Stein, M. (2004). What Works for Young People Leaving Care? Ilford: Barnardo's.

Suárez, L. (2006). Un nuevo actor migratorio: jóvenes, rutas y ritos juveniles transnacionales. En Olmos, A. Checa, F. y Arjona, A. (eds.), Menores tras las fronteras. Otra migración que aguarda (pp. 17-50). Icaria.

Sulimani-Aidan, Y., y Benbenishty, R. (2011). Future expectations of adolescents in residential care in Israel. Children and Youth Services Review, 33(7), 1134-1141.

Sulimani-Aidan, Y. (2018). Present, protective, and promotive: Mentors' roles in the lives of young adults in residential care. American Journal of Orthopsychiatry, 88(1), 69. <https://doi.org/10.1037/ort0000235>

Sulimani-Aidan, Y., Melkman, E., & Hellman, C. M. (2019). Nurturing the hope of youth in care: The contribution of mentoring. American Journal of Orthopsychiatry, 89(2), 134. <https://doi.org/10.1037/ort0000320>

Trout, A. L., Hagaman, J., Casey, K., Reid, R. and Epstein, M. H. (2008). The academic status of children in out-of-home care: A review of the literature. Children and Youth Services Review, 30(9), 979-994.

Tussing, H. N., Clyman, R. B. y Landsverk, J. (2001). Children who return home from foster care: A 6-year prospective study of behavioral health outcomes in adolescence. Pediatrics, 108(1), 108-118.

UN Committee on the Rights of the Child (2010). Consideration of reports submitted by States parties under article 8 of the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict. CRC/C/OPAC/ISR/CO/1.

UNICEF (2010). At home or in a home? Formal care and adoption of children in Eastern Europe and Central Asia.

UNICEF (2017). Un lugar donde quedarse. UNICEF oficina española.

UNICEF and World Bank (2003). Changing Minds, Policies and Lives: Improving Protection of Children in Eastern Europe and Central Asia: Gatekeeping Services for Vulnerable Children and Families.

UNICEF (2023). Pathways for better protection. Taking stock of the situation of children in alternative care in Europe and Central Asia <https://www.transmonee.org/reports/pathways-better-protection>

Vallejo-Slocker, L., Idoiaga-Mondragon, N., Axpe, I., Willi, R., Guerra-Rodríguez, M., Montserrat, C., & del Valle, J. F. (2024). Systematic review of the evaluation of

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 70/261	

foster care programs. Psychosocial Intervention, 33(1), 1-14.
<https://doi.org/10.5093/pi2023a14>

Vinnerljung, B., Sundell, K., Andrée Löfholm, C. & Humlesjö, E. (2006). Former Stockholm child protection cases as young adults: Do outcomes differ between those that received services and those that did not? Children and Youth Services Review, 28, 59-77.

World Health Organization (WHO) (2010). Better health, better lives: children and young people with intellectual disabilities and their families: Transfer care from institutions to the community. EUR/51298/17/PP/3. Conference Paper – Bucharest, Romania, 26-27 November 2010.

World Vision (2009). Because We Care: Programming Guidance for Children Deprived of Parental Care. Child Protection Series.

REFERENCIAS JURÍDICAS

1. LEGISLACIÓN

A) INTERNACIONAL

NACIONES UNIDAS

Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (20 de noviembre de 1989). <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Convención de Nueva York sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006 (<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-6963>)

CONSEJO DE EUROPA

Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1953.
https://www.echr.coe.int/documents/d/echr/convention_spa

Convenio europeo sobre el ejercicio de los derechos de los niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996 https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-1752

Convenio para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-17392>

Convenio en materia de adopción de menores hecho en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-12066

COFERENCIA DE LA HAYA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 71/261	

Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, de 19 de octubre de 1996.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-18510

Convenio relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-18485>

UNIÓN EUROPEA

Reglamento 1111/2019 del Consejo, de 25 de junio de 2019, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia matrimonial y de responsabilidad parental, y sobre la sustracción internacional de menores.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2019-81122>

B) ESPAÑOLA

Estatal

Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor (15 de enero de 1996).
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

Ley Orgánica 8/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (22 de julio 2015) https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-8222

Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia (28 de julio de 2015). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>

Ley Orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (4 de junio de 2021). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

Autonómica

Ley 26/2018 de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia (21 de diciembre de 2018). <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-1986-consolidado.pdf>

Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears (19 de febrero de 2019).
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5578

Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía (27 de julio de 2021).
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-13605

Ley 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid (22 de marzo de 2023).
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-14347>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 72/261	

Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha (https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-8710).

Ley Foral 12/2022 de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad (11 de mayo de 2022).
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8641

Ley vasca 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia
(https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-478)

2. DOCUMENTACIÓN

A) NACIONES UNIDAS

Resolución 64/142 (A/HRC/11/L.13) Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (13 de abril de 2010).
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2010/8064>

Observaciones generales del Comité de Derechos del niño:
<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/general-comments>

- nº 5 (2003), Medidas generales de implementación de la CDN, (CRC/GC/2003/5, 3 Octubre 2003).
- nº 7 (2005), sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia (CRC/C/GC/7/Rev.1, 20 Septiembre 2006)
- nº 8 (2006), sobre el derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (CRC/C/GC/8, 2 Marzo 2007);
- nº 9 (2006) sobre los derechos del niño con discapacidad, (CRC/C/GC/9/Corr.1, 13 Noviembre 2007);
- nº 12 (2009) sobre el derecho del niño a ser escuchado, (CRC/C/GC/12, 1 Julio 2009);
- nº 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13, 18 April 2011);
- nº 14 (2013) sobre el principio del interés superior del niño, (CRC/C/GC/14, 29 mayo 2013);
- nº 19, sobre Presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (CRC/C/GC/19, 21 julio 2016);
- nº 20 (2016) sobre implementación de los derechos del niño durante la adolescencia, (CRC/C/GC/20, 6 diciembre 2016);

Observaciones finales CDN a España

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 73/261	

Comité de derechos del niño de Naciones Unidas Observaciones Finales a España 2018 al V y VI Informe de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. CRC/C/ESP/CO/56.
<https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/observaciones-finales-v-iv-informes-aplicacion-convencion-derechos-nino-en-espana.pdf>

B) UNIÓN EUROPEA

Recomendación (UE) 2021/1004 del Consejo por la que se establece una Garantía Infantil Europea (14 de junio de 2021). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32021H1004>

Estrategia sobre los Derechos del Niño de la Unión Europea
https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/rights-child/eu-strategy-rights-child-and-european-child-guarantee_es

C) CONSEJO DE EUROPA

Recommendation REC. Nº (87) 6 of the Committee of ministers to member states on foster families <https://rm.coe.int/rec-87-6e-on-foster-families/1680a3b3e7>

Recommendation no. r (91) 9 of the committee of ministers to member states on emergency measures in family matters <https://rm.coe.int/16804bfa85>

Recommendation Rec(2005)5 of the Committee of Ministers to Member States on the Rights of Children Living in Residential Institutions
<https://www.refworld.org/legal/resolution/coeministers/2005/en/13629>

Recomendación de la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa Children without parental care: urgent need for action de 7 de octubre de 2010
<https://pace.coe.int/en/files/17912>

Recommendation CM/Rec(2011)12 of the Committee of Ministers to member states on children's rights and social services friendly to children and families
https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/documents/political_declarations/europe/committee_of_ministers_recommendation_on_on_childrens_rights_and_social_services_friendly_to_children_and_families.pdf

Estrategia del Consejo de Europa para los derechos de los niños y las niñas (2016-2021).
<https://rm.coe.int/estrategia-del-consejo-de-europa-para-los-derechos-de-los-ninos-y-las-/1680931c9a>

Estrategia de derechos de la infancia 2022-7
<https://www.coe.int/es/web/children/strategy-for-the-rights-of-the-child>

Council of Europe (2020). Committee of Experts on the Rights and the Best interests of the Child in Parental Separation and in Care Proceedings (CJ/ENF-ISE).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 74/261	

<https://rm.coe.int/cjenf-ise-2020-pv1e-report-of-the-1st-meeting-final/16809ff281>

European Expert Group on the Transition from Institutional to Community-based Care (2012). Common European Guidelines on the Transition from Institutional to Community-based Care. European Union.

D) ESPAÑA

Estrategia estatal de derechos de la infancia y de la adolescencia 2023-2030.
https://www.mdsocialesa2030.gob.es/derechos-sociales/infancia-y-adolescencia/PDF/Estadisticaboletineslegislacion/Estrategia_Estatal_Derechos_InfanciayAdolescencia.pdf

Estrategia estatal de desinstitucionalización 2024-7
<https://estrategiadesinstitucionalizacion.gob.es>

Marco Estratégico de la desinstitucionalización para una buena vida en la comunidad
<https://estrategiadesinstitucionalizacion.gob.es/wp-content/uploads/2023/07/Marco-Estrategico-de-la-desinstitucionalizacion-final-ok.pdf>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 75/261	

ANEXO.

REVISIÓN SISTEMÁTICA DE LA LITERATURA SOBRE CUIDADOS ALTERNATIVOS Y PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS.

	Contenido	Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	METODOLOGÍA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN / INCLUSIÓN DE LA BIBLOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS	3
3.	RESULTADOS:	4
3.1.	DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN LA REVISIÓN SISTEMÁTICA	5
3.2.	CLAVES FUNDAMENTADAS: DIMENSIONES Y CATEGORÍAS DEL ANÁLISIS	9
3.3.	REDES SEMÁNTICAS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE LA ESTRATEGIA	18
4.	CONCLUSIONES	28
5.	DOCUMENTACIÓN ANALIZADA	31
6.	ANEXO: GUÍA COMÚN DE APLICACIÓN	43

SUMARIO DE FIGURAS

	Figuras	Pág.
1.	Respuestas identificadas sobre las preguntas de investigación.	5
2.	Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 1.	10
3.	Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 2.	11
4.	Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 3.	13
5.	Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 4.	15
6.	Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 5.	16
7.	Red semántica para el Área Estratégica A, <i>Apoyo a las familias vulnerables.</i>	20
8.	Red semántica para el Área Estratégica B, <i>Acogimiento familiar y adopción.</i>	21
9.	Red semántica para el Área Estratégica C, <i>Transformación del modelo de atención residencial.</i>	22
10.	Red semántica para el Área Estratégica D, <i>Modelos de intervención terapéutica.</i>	23
11.	Red semántica para el Área Estratégica E, <i>Transición a la vida adulta.</i>	24
12.	Red semántica para el Área Estratégica F, <i>Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.</i>	25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 76/261	

1.- INTRODUCCIÓN

La presente revisión sistemática se realiza en el marco de la elaboración de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030, que tiene como finalidad describir y desarrollar un proceso de cambio en los cuidados y en la protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía desde entornos institucionales a entornos familiares donde los servicios se prestan desde la comunidad (cuidados comunitarios de base familiar).

Los objetivos operativos de la Estrategia son: (1) Favorecer intervenciones preventivas que garanticen los derechos de niños y niñas en el ámbito de su propia familia; (2) Impulsar medidas de integración familiar cuando sea necesaria la adopción de medidas de protección; (3) Promover nuevos recursos de intervención y reparación en el propio medio que eviten el internamiento de niños, niñas y adolescentes en centros de protección; (4) Impulsar la eliminación del ingreso en centros de los niños y niñas menores de seis años y la reducción progresiva del acogimiento residencial de los niños y niñas hasta los 13 años; y (5) Adaptar la red actual de recursos residenciales públicos y concertados a la necesidades de los perfiles reales de niños, niñas y adolescentes tutelados (centros especializados).

Para garantizar que la elaboración de la Estrategia se realiza a través de un procedimiento con validez científica se realizan previamente dos estudios: (1) un levantamiento de datos sobre la situación actual del acogimiento residencial y familiar en Andalucía con base en un sistema de indicadores diseñado ad hoc para la Estrategia; y (2) una revisión sistemática de las publicaciones científicas (artículos publicados en revistas científicas nacionales e internacionales), de informes, libros, normativa legal aplicable (nacional e internacional), y documentación específica referida al ámbito jurídico vinculado a la protección a la infancia y la adolescencia.

Este informe se refiere al segundo de los estudios, la revisión sistemática; que tiene como objetivo la recopilación y el análisis científico de las publicaciones que aporten un conocimiento expreso del estado de la cuestión sobre el objetivo de la Estrategia ya señalada. Y específicamente para (1) indexar mediante un proceso de exclusión / inclusión aquellas publicaciones que aporten valor para el desarrollo de la Estrategia, (2) identificar las temáticas clave vinculadas a las Áreas a desarrollar en la Estrategia, y (3) vincular a las claves identificadas categorías y subcategorías conceptuales que las expliquen, y sitúen así el foco de la reflexión sobre las medidas y metas a establecer en la Estrategia.

Relacionadas a los objetivos operativos de la Estrategia se han enunciado las siguientes preguntas de investigación:

PORQUÉ: *¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?*

PARA QUÉ: *¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar a los niños que ya están en el sistema?*

CÓMO: *¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 77/261	

QUÉ: ¿En qué consisten las medidas necesarias/comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?

CUÁNDO: ¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?

2.- METODOLOGÍA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN / INCLUSIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS

La metodología de esta revisión sistemática se corresponde con una estrategia de metaanálisis concebida para identificar y verificar la correspondencia entre los conceptos relevantes, y aportar valor en la consecución de medidas y metas de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

Para la recopilación de la documentación (artículos, informes, libros, etc.) vinculada con las temáticas de estudio se han recurrido a tesauros como a etiquetas de búsqueda, en total 45, las siguientes: *Acogimiento familiar, Acogimiento familiar de urgencia, Acogimiento familiar especializado, Acogimiento familiar permanente, Acogimiento familiar temporal, Acogimiento en ajena, Acogimiento en extensa, Acogimiento residencial, Acogimiento residencial terapéutico, Adopción, Adopción abierta, Atención temprana, Captación de familias, Centros de Protección, Centros residenciales terapéuticos, Cuidador, Cuidados alternativos, Desamparo, Desinstitucionalización, Emancipación, Entornos seguros, Estigma, Extutelados, Familia acogedora, Familia adoptante, Familia de origen, Institucionalización, Integración social, Medidas de protección, Modalidad de acogimiento, NNA migrantes, Preservación familiar, Primera infancia, Programa de atención, Recursos de base familiar, Régimen de visitas, Reintegración familiar, Sistema de protección, Territorialización, Tiempo administrativo, Tiempo judicial, Transición a la vida adulta, Sistema de protección, Servicios Sociales comunitarios / de base, Violencia contra la infancia.*

A través de una búsqueda aleatorizada se ha logrado una recuperación de 185 documentos vinculados con las etiquetas de búsqueda.

Las bases de datos de recursos científicos empleadas en esta búsqueda han sido: Dialnet, FECYT, Latindex, Scielo, y Scopus.

Con el fin de generar un criterio coherente y sistemático para la inclusión / exclusión de la bibliografía se ha tomado la decisión de vincular la inclusión de los textos a analizar a las cinco preguntas de investigación indicadas con anterioridad.

De esta manera, los textos a incluirse tenían que responder a esas preguntas de investigación. Durante el proceso de lectura se verifica tanto esa respuesta como la extracción de los textos correspondientes donde se sitúa dicha respuesta a las preguntas. Como resultado se obtiene un documento con los extractos ordenados de 59 artículos científicos, 22 informes, y 26 textos normativos y jurídicos. En total se han incluido 107 documentos en la revisión sistemática.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 78/261	

A través de un enfoque inductivo se han mantenido dos estrategias fundamentales para el análisis de los textos incluidos, que son el Método Comparativo Constante y el muestreo teórico. En primer lugar, se ha realizado la codificación y análisis de datos cualitativos sobre los extractos de textos que respondieran a las preguntas de investigación establecidas por el grupo de investigadores, contrastando incidentes, hipótesis y propiedades que surgieron como resultado de la comparación constante de similitudes y divergencias en los textos. El proceso no tenía como fin la verificación de teorías, sino el desarrollo de conceptos y la demostración de su lógica, posibilidad y aceptación; por esta razón, las categorías surgen en el proceso de análisis, al ser significativamente apropiadas para explicar el objeto de estudio (Strauss y Corbin, 1998).

Al hacerse una comparación de manera permanente se han establecido interrelaciones y características que han ido integrando conceptos. De esta manera el procedimiento se ha apoyado en la hermenéutica, siendo el proceso interpretativo su característica.

En resumen, el análisis de los datos se ha desarrollado a través de la identificación de conceptos, categorías, sus relaciones y la organización en un esquema teórico que ha podido dar la explicación y respuesta a los objetivos planteados.

3.- RESULTADOS:

A continuación, se presentan varios apartados que dan respuesta a los objetivos específicos de la investigación.

- En primer lugar, se indexa la bibliografía con base en las preguntas de investigación con el propósito de (1) contabilizar las respuestas a las preguntas de investigación en la bibliografía incluida; (2) ver el peso que tienen esas respuestas en la literatura analizada; y (3) su distribución por tipo de referencia.
- En segundo lugar, y de nuevo sobre las preguntas de investigación, se obtienen las codificaciones que son clave para explicar la situación del acogimiento residencial y familiar, tomándose en consideración su enraizamiento en las citas de los textos incluidos en la revisión.
- En tercer lugar, tras vincular las codificaciones con mayor fundamentación (claves) a las seis Áreas de la Estrategia, se identifican las relaciones principales de esos códigos clave con otras codificaciones para construir las redes semánticas que detallan cuáles son los componentes conceptuales principales de cada una de las seis Áreas Estratégicas, y el tipo de conexión entre sí.

De esta manera, en la línea de una estrategia de análisis basada en la fundamentación de conceptos, se pretende presentar en último término la correspondencia entre los conceptos más relevantes que emergen al analizarse las preguntas de investigación, y los conceptos que componen las Áreas de la Estrategia para aportar valor en la consecución de medidas y metas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 79/261	

3.1.- DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN LA REVISIÓN SISTEMÁTICA

Aunque en el apartado de referencias bibliográficas se presentan (señaladas con una nomenclatura) todas las publicaciones indexadas en la revisión sistemática, en este capítulo se cataloga toda la bibliografía que ha sido incluida.

Para decidir la inclusión / exclusión de los documentos recopilados que han pasado a lectura se ha mantenido el siguiente criterio por el grupo de investigadores: (1) señalar y extraer para sus análisis los textos que responden a las cinco preguntas de investigación establecidas; (2) marcar las preguntas de investigación con respuesta en un cuadro (figura 1); y (3) excluir aquellos documentos que no responden a ninguna de las preguntas planteadas.

De esta manera, se considera relevante tanto el rango de respuestas que cada documento aporta como respuesta a las preguntas, como la especificidad en la respuesta a cuestiones concretas. Aspectos que se tienen en cuenta en el análisis.

Figura 1.- Respuestas identificadas sobre las preguntas de investigación.

NOMEN.	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN					AÑO
	P1.- PORQUÉ	P2.- PARA QUÉ	P3.- CÓMO	P4.- QUÉ	P5.-CUÁNDO	
	ARTÍCULOS CIENTÍFICOS					
1 art.	X	X			X	2007
2 art.			X	X	X	2009
3 art.		X	X	X	X	2015
4 art.	X		X		X	2015
6 art.	X	X	X	X	X	2017
7 art.		X				2011
8 art.	X	X	X	X		2008
9 art.	X	X	X	X		2022
10 art.	X	X	X		X	2015
11 art.			X	X	X	2017
12 art.			X			2013
13 art.				X		2013
14 art.			X			2013
15 art.		X	X	X		2013
16 art.		X		X		2013
17 art.			X	X		2006
18 art.			X	X		2013
19 art.				X		2018
20 art.				X		2009
21 art.				X		2003
23 art.			X	X		2011
24 art.			X			2020
25 art.				X		2020
27 art.		X		X		2013
34 art.	X		X			2013
35 art.	X		X			2016
41 art.			X			2013

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 80/261	

44 art.			X			2011
45 art.		X				2002
48 art.	X	X	X			2006
51 art.		X	X			2000
52 art.	X			X		2012
53 art.	X		X			2017
55 art.			X	X		2023
59 art.	X			X		2019
60 art.	X		X			2019
61 art.			X			2018
62 art.			X			2018
63 art.			X			2016
64 art.	X					2013
67 art.				X		2023
68 art.			X	X		2019
69 art.			X	X		2014
70 art.			X	X		2013
71 art.		X	X			2011
73 art.			X			2010
74 art.		X				2004
75 art.		X	X			2011
76 art.			X			2012
77 art.	X			X		2020
78 art.	X				X	2018
79 art.	X				X	2013
80 art.				X	X	2023
81 art.	X					2011
83 art.			X			2022
84 art.	X				X	2022
87 art.			X			2014
88 art.	X		X			2023
Total	20	16	37	26	11	110
%	18%	15%	34%	24%	10%	100%
NOMEN.	INFORMES					AÑO
1 inf.	X			X		2022
3 inf.	X		X	X		2024
4 inf.	X	X		X		2012
6 inf.	X					2014
11 inf.	X					2020
16 inf.			X			2015
19 inf.		X	X			2019
20 inf.			X			2017
23 inf.	X					2012
24 inf.	X			X		2022
26 inf.				X	X	2008
29 inf.	X					2007

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 81/261	

34 inf.		X	X			2005
35 inf.			X			2011
36 inf.			X			2013
40 inf.			X	X		2020
41 inf.		X				2018
43 inf.		X				2003
44 inf.			X	X		2020
45 inf.			X			2009
54 inf.				X		2012
55 inf.				X		2012
Total	8	5	10	9	1	33
%	24%	15%	30%	27%	3%	100%
NOMEN.	JURÍDICO					AÑO
1 jur.	X					2015
2 jur.	X					2022
3 jur.			X			2018
4 jur.	X					2023
5 jur.				X	X	2019
6 jur.	X	X	X		X	2022
7 jur.	X				X	2020
8 jur.	X	X				2023
9 jur.	X					2016
10 jur.	X	X				2020
11 jur.	X					2021
12 jur.	X					1989
13 jur.	X					2013
14 jur.	X	X				2010
15 jur.		X				1953
16 jur.	X					2016
17 jur.	X					2021
18 jur.	X	X				1996
19 jur.	X					2015
20 jur.	X					2021
21 jur.	X	X				2021
22 jur.	X	X				2023
23 jur.	X					2006
24 jur.	X	X				2018
25 jur.	X	X				2022
26 jur.		X				2020
Total	22	11	2	1	3	39
%	56%	28%	5%	3%	8%	100%

Fuente: elaboración propia

Comentarios

Sobre los artículos científicos:

50

82

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 82/261	

- El 53% de los artículos seleccionados han sido publicados entre 2014 y 2023, y hacen referencia a estudios en quince países: España, 58; Reino Unido, 16; Irlanda, 10; Israel, 6; Hungría, 5; Rumanía, 4; EEUU, 3; Países Bajos, 3; Portugal, 2; Australia, 2; Italia, 2; Alemania, 2; Polonia, 1; Canadá, 1; Japón, 1.
- Con respecto a las preguntas de investigación; la pregunta en la que se incide más en los artículos científicos seleccionados es “¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?” (34%) seguida de “¿En qué consisten las medidas necesarias / comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?” (24%). Tras estas se localizan respuestas, en este orden, a las preguntas: “¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?” (18%), “¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar de los niños que ya están en el sistema?” (15%), y “¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?” (10%).

Sobre los informes y demás documentación:

- El 67% de los informes seleccionados han sido publicados entre 2014 y 2023, y hacen referencia a informaciones en seis países / regiones: España, 38; Europa, 11; Irlanda 1; Reino Unido, 1; y Naciones Unidas (globales), 3.
- Con respecto a las preguntas de investigación; se reitera en los informes con respuestas a la pregunta “¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?” (30%), seguida de “¿En qué consisten las medidas necesarias / comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?” (27%), y “¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?” (24%). Tras estas son identificables las respuestas a las preguntas de investigación: “¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar de los niños que ya están en el sistema?” (15%), y “¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?” (3%).

Sobre la documentación jurídica:

- Se han seleccionado textos (tanto leyes como artículos y libros de ámbito jurídico) de rango internacional, europeo, y español. Sumando un total de 26 documentos. El 77% de los documentos de índole legislativa y jurídica seleccionados han sido publicados entre 2014 y 2023.
- Con respecto a las preguntas de investigación; la documentación jurídica da respuesta de manera mayoritaria a las preguntas de investigación: “¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?” (56%), y “¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar de los niños que ya están en el sistema?” (28%). De manera más residual en los textos jurídicos se responde a las preguntas: “¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?” (8%), “¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?” (5%), y “¿En

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 83/261	

qué consisten las medidas necesarias / comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?” (3%).

Corolario

- Al apoyarse la investigación en varias disciplinas se ha incrementado el rango de respuestas a las preguntas de investigación al observarse efectivamente esa complementariedad en las respuestas aportadas.
- Las preguntas de investigación planteadas son pertinentes al hospedar los distintos planteamientos, objetivos de investigación, como resultados de múltiples investigaciones de autores consolidados en un periodo de más de veinte años.
- Se ha obtenido tras la lectura de los textos una muestra diversificada y amplia de extractos que responden a las preguntas de investigación planteadas. Extractos suficientes para poder garantizar la validez del análisis cualitativo en el que se fundamenta la obtención de claves, categorías y subcategorías para el desarrollo de la Estrategia.

3.2.- CLAVES FUNDAMENTADAS: DIMENSIONES Y CATEGORÍAS DEL ANÁLISIS

En los capítulos que siguen a continuación se presenta el análisis realizado (tal y como se explicó en el apartado sobre metodología) que fundamenta la base conceptual para el desarrollo de las metas y medidas de la Estrategia.

Para aportar una información desglosada se ha optado por presentar distintos cruces de datos cualitativos en sus correspondientes tablas. Dando sentido y continuidad al análisis que se ha realizado se parte de las preguntas de investigación por ser determinantes en el ordenamiento de los resultados de la investigación.

Así, las figuras de las 2 a la 6 que son comentadas en este informe detallan los cruces entre las codificaciones que emergen del análisis en el proceso de codificación preselectiva y evolutiva, y las 5 preguntas de investigación. Añadiéndose, a su vez, una sexta columna de índole jurídica dada su transversalidad.

Se han enumerado los códigos correspondientes vinculados a las preguntas de investigación, por eso existen cinco grupos de códigos (del 1 al 5). Se toma esta decisión a priori como forma lógica de clasificar y ordenar los códigos, sobre todo al haberse realizado la pertinente codificación preselectiva y por tanto pretender afianzar el inicio del análisis cualitativo. Sin embargo, se considera la posible incidencia y capacidad explicativa de los códigos a distintas preguntas de investigación, tal y como se verá.

El propósito de esta fase del metaanálisis es identificar aquellos códigos principales, cuando principal significa la constatación de su nivel de enraizamiento en el conjunto de textos seleccionados.

Para garantizar un análisis exhaustivo del nivel de enraizamiento del código se tendrá en cuenta el grado de fundamentación con respecto: a la pregunta de investigación, al total de preguntas, su generalidad, y su especificidad. Razón de realizarse un análisis código

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 84/261	

documento para todas las preguntas de investigación y categorías de análisis surgidas de la codificación.

Figura 2.- Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 1, “¿Por qué un cambio de paradigma desde un modelo de protección a un modelo de cuidados alternativos?”

CÓDIGOS	1.- PORQUE Gr=64	2.- PARA QUE Gr=24	3.- COMO Gr=79	4.- QUE Gr=44	5.- CUANDO Gr=14	6.- JURÍDICO Gr=29	Totales
1.1.Reinterpretación del modelo Gr=4	2	0	0	0	0	2	4
1.2.Resistencias al cambio ante un modelo institucional implementado Gr=10	3	0	1	6	0	0	10
1.3.Cultura del acogimiento Gr=14	8	0	1	4	1	0	14
1.4.Agencia del niño en la toma de decisiones Gr=19	8	0	7	2	0	2	19
1.5.NNA en protección reproductor del cambio Gr=3	3	0	0	0	0	0	3
1.6.Desinformación a actores del sistema Gr=5	0	1	4	0	0	0	5
1.7.Transformación de recursos (centros) Gr=1	0	0	1	0	0	0	1
1.8.Centros de base familiar y comunitaria Gr=9	0	0	5	2	0	2	9
1.9.Adopción de la perspectiva del niño (interés superior) Gr=6	0	0	0	0	0	6	6
1.10. Bienestar sentido Gr=13	6	1	4	1	1	0	13
1.11.Institucionalización Gr=29	13	3	1	6	0	6	29
1.12.Derechos de los Niños Gr=1	1	0	0	0	0	0	1
1.13.Servicios comunitarios Gr=12	1	4	2	0	0	5	12
1.14.Itinerario de protección Gr=7	0	1	4	0	0	2	7
1.15.Resocialización Gr=2	0	1	0	0	0	1	2

Fuente: elaboración propia

Comentarios

Enraizamiento según pregunta de investigación:

Se indican las categorías con mayor nivel de enraizamiento tomándose como criterio aquellas categorías con más de seis citas en los textos analizados. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para las dimensiones de análisis.

1. PORQUE: INSTITUCIONALIZACIÓN (29%); CULTURA DEL ACOGIMIENTO (18%); AGENCIA DEL NIÑO (18%); BIENESTAR SENTIDO (13%).
2. PARA QUE: ---
3. COMO: AGENCIA DEL NIÑO (23%).
4. QUE: INSTITUCIONALIZACIÓN (29%); RESISTENCIAS AL CAMBIO (29%).
5. CUANDO: ---
6. JURÍDICO: INSTITUCIONALIZACIÓN (23%); ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO – INTERÉS SUPERIOR (23%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 85/261	

Enraizamiento según el total de las preguntas de investigación:

Se indican las categorías con un nivel de enraizamiento superior a nueve, tomándose como criterio para su selección. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para la pregunta de investigación 1.

- Categorías principales: INSTITUCIONALIZACIÓN (21%); AGENCIA DEL NIÑO (14%); CULTURA DEL ACOGIMIENTO (10%); BIENESTAR SENTIDO (10%); SERVICIOS COMUNITARIOS (9%); RESISTENCIAS AL CAMBIO (7%); CENTROS DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA (7%).

Generalidad y especificidad de los códigos:

Se entenderá la generalidad como la permeabilidad de la categoría para dar respuesta a múltiples preguntas de investigación. Y, por especificidad, la potencia que tiene la categoría para dar respuesta a preguntas de investigación concretas. Se toma como criterio, en cuanto a la consideración de la generalidad del código, que responda a más de tres preguntas de investigación. Se presentan de mayor a menor indicándose el orden, quiere decir por la cantidad de preguntas que responde.

- Generalidad de los códigos: INSTITUCIONALIZACIÓN; BIENESTAR SENTIDO; SERVICIOS COMUNITARIOS; CENTROS DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA; ITINERARIO DE PROTECCIÓN.
- Especificidad de los códigos: ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO; DESINFORMACIÓN A ACTORES DEL SISTEMA; NIÑOS/AS REPRODUCTORES DEL CAMBIO; RESOCIALIZACIÓN; TRANSFORMACIÓN DE RECURSOS.

Categorías principales por destacar:

Se toma la decisión de destacar las categorías: INSTITUCIONALIZACIÓN; AGENCIA DEL NIÑO; BIENESTAR SENTIDO; RESISTENCIAS AL CAMBIO; ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO; CULTURA DEL ACOGIMIENTO; SERVICIOS COMUNITARIOS.

Figura 3.- Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 2, “¿Para qué es necesario apostar en intervenciones preventivas que eviten la institucionalización y desinstitucionalizar a los niños que ya están en el sistema?”

CÓDIGOS	1.- PORQUE Gr=64	2.- PARA QUE Gr=24	3.- COMO Gr=79	4.- QUE Gr=44	5.- CUANDO Gr=14	6.- JURÍDICO Gr=29	Totales
2.1.Procedimientos administrativos Gr=10	2	0	0	0	4	4	10
2.2.Ruptura de lazos familiares Gr=9	0	1	0	0	0	8	9
2.3.Régimen de visitas familiares Gr=7	2	2	2	1	0	0	7
2.4.Historia de vida Gr=10	1	0	3	1	1	4	10
2.5.Rol y estatus de la familia biológica Gr=28	7	2	10	5	0	4	28
2.6.Intervenciones especializadas Gr=3	0	0	2	0	1	0	3
2.7.Complejización de tareas de trabajadores sociales / técnicos Gr=11	2	2	7	0	0	0	11
2.8.Inestabilidad en trayectorias vitales Gr=24	1	2	9	10	2	0	24
2.9.Estigma social Gr=8	6	0	2	0	0	0	8

Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 86/261	

Comentarios

Enraizamiento según pregunta de investigación:

Se indican las categorías con mayor nivel de enraizamiento tomándose como criterio aquellas categorías con más de seis citas en los textos analizados. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para las dimensiones de análisis.

1. PORQUE: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (33%); ESTIGMA SOCIAL (29%).
2. PARA QUE: ---
3. COMO: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (29%); INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES (26%); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TRABAJADORES SOCIALES (20%).
4. QUE: INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES (59%).
5. CUANDO: ---
6. JURÍDICO: RUPTURA DE LAZOS FAMILIARES (40%).

Enraizamiento según el total de las preguntas de investigación:

Se indican las categorías con un nivel de enraizamiento superior a nueve, tomándose como criterio para su selección. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para la pregunta de investigación 2.

- Categorías principales: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (25%); INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES (22%); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TRABAJADORES SOCIALES (10%); HISTORIA DE VIDA (9%); PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (9%); RUPTURA DE LAZOS FAMILIARES (8%).

Generalidad y especificidad de los códigos:

Se entenderá la generalidad como la permeabilidad de la categoría para dar respuesta a múltiples preguntas de investigación. Y, por especificidad, la potencia que tiene la categoría para dar respuesta a preguntas de investigación concretas. Se toma como criterio, en cuanto a la consideración de la generalidad del código, que responda a más de tres preguntas de investigación. Se presentan de mayor a menor indicándose el orden, quiere decir por la cantidad de preguntas que responde.

- Generalidad de los códigos: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES; HISTORIA DE VIDA; RÉGIMEN DE VISITAS FAMILIARES; COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TRABAJADORES SOCIALES; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
- Especificidad de los códigos: RUPTURA DE LAZOS FAMILIARES; ESTIGMA SOCIAL; INTERVENCIONES ESPECIALIZADAS.

Categorías principales por destacar:

55

87

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 87/261	

Se toma la decisión de destacar las categorías: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES; ESTIGMA SOCIAL; COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TRABAJADORES SOCIALES; RUPTURA DE LAZOS FAMILIARES; HISTORIAS DE VIDA; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Figura 4.- Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 3, “¿Cuáles son los procesos de transformación del sistema de protección desde los últimos 8 años?”

CÓDIGOS	1.- PORQUE Gr=64	2.- PARA QUE Gr=24	3.- COMO Gr=79	4.- QUE Gr=44	5.- CUANDO Gr=14	6.- JURÍDICO Gr=29	Totales
3.1.Estatus de la familia acogedora Gr=5	0	0	1	4	0	0	5
3.2.Integración social Gr=15	9	1	5	0	0	0	15
3.3.Dimensión relacional Gr=26	12	2	7	0	0	5	26
3.4.Centros residenciales especializados Gr=4	0	0	4	0	0	0	4
3.5.Programas de atención específicos Gr=1	0	0	1	0	0	0	1
3.6.Promoción y apoyo Gr=2	0	0	0	2	0	0	2
3.7.Comunidades terapéuticas Gr=0	0	0	0	0	0	0	0
3.8.Adopción Gr=3	0	1	0	1	0	1	3
3.9.Inversión pública Gr=16	3	0	7	1	0	5	16
3.10.Criterios homogéneos para registro de información Gr=2	0	0	2	0	0	0	2
3.11.Reintegración familiar Gr=19	1	7	4	6	0	1	19
3.12.Captación de familias Gr=9	0	0	4	4	0	1	9
3.13.Homogeneidad Sistema de Protección Gr=9	0	0	9	0	0	0	9
3.14. Criterios de idoneidad Gr=2	0	0	2	0	0	0	2
3.15.Formación Gr=6	0	0	5	0	1	0	6
3.16.Asistencia jurídica del NNA Gr=2	0	0	1	0	0	1	2

Fuente: elaboración propia

Comentarios

Enraizamiento según pregunta de investigación:

Se indican las categorías con mayor nivel de enraizamiento tomándose como criterio aquellas categorías con más de seis citas en los textos analizados. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para las dimensiones de análisis.

1. PORQUE: DIMENSIÓN RELACIONAL (48%); INTEGRACIÓN SOCIAL (36%).
2. PARA QUE: REINTEGRACIÓN FAMILIAR (64%).
3. COMO: HOMOGENEIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (17%); INVERSIÓN PÚBLICA (13%); DIMENSIÓN RELACIONAL (13%).
4. QUE: REINTEGRACIÓN FAMILIAR (33%).
5. CUANDO: ---

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 88/261	

6. JURÍDICO: ---

Enraizamiento según el total de las preguntas de investigación:

Se indican las categorías con un nivel de enraizamiento superior a nueve, tomándose como criterio para su selección. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para la pregunta de investigación 3.

- Categorías principales: DIMENSIÓN RELACIONAL (21%); REINTEGRACIÓN FAMILIAR (16%); INVERSIÓN PÚBLICA (13%); INTEGRACIÓN SOCIAL (12%); HOMOGENEIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN (7%); CAPTACIÓN DE FAMILIAS (7%).

Generalidad y especificidad de los códigos:

Se entenderá la generalidad como la permeabilidad de la categoría para dar respuesta a múltiples preguntas de investigación. Y, por especificidad, la potencia que tiene la categoría para dar respuesta a preguntas de investigación concretas. Se toma como criterio, en cuanto a la consideración de la generalidad del código, que responda a más de tres preguntas de investigación. Se presentan de mayor a menor indicándose el orden, quiere decir por la cantidad de preguntas que responde.

- Generalidad de los códigos: REINTEGRACIÓN FAMILIAR; DIMENSIÓN RELACIONAL; INVERSIÓN PÚBLICA; INTEGRACIÓN SOCIAL; CAPTACIÓN DE FAMILIAS; ADOPCIÓN.
- Especificidad de los códigos: HOMOGENEIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN; FORMACIÓN; ASISTENCIA JURÍDICA DEL NIÑO; ESTATUS DE FAMILIA ACOGEDORA; PROMOCIÓN Y APOYO; PROGRAMAS DE ATENCIÓN ESPECÍFICOS; REGISTRO DE INFORMACIÓN.

Categorías principales por destacar:

Se toma la decisión de destacar las categorías: DIMENSIÓN RELACIONAL; REINTEGRACIÓN FAMILIAR; INVERSIÓN PÚBLICA; INTEGRACIÓN SOCIAL; CAPTACIÓN DE FAMILIAS; HOMOGENEIDAD DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN; ADOPCIÓN.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 89/261	

Figura 5.- Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 4, “¿En qué consisten las medidas necesarias / comunes para la desinstitucionalización de los niños, niñas y adolescentes en protección?”

CÓDIGOS	1.- PORQUE Gr=64	2.- PARA QUE Gr=24	3.- COMO Gr=79	4.- QUE Gr=44	5.- CUANDO Gr=14	6.- JURÍDICO Gr=29	Totales
4.1.Sensibilización social Gr=2	1	0	1	0	0	0	2
4.2.Imaginario sobre el sistema de protección Gr=0	0	0	0	0	0	0	0
4.3.Gestión de la calidad y evaluación Gr=5	0	2	0	1	1	1	5
4.4.Cuidado del profesional Gr=6	1	2	1	1	0	1	6
4.5.Profesionalización del acogimiento familiar Gr=8	5	0	2	1	0	0	8
4.6.Contratación de profesionales Gr=9	4	0	2	0	0	3	9
4.7.Soporte de apoyo social (red social) Gr=14	4	3	1	5	1	0	14
4.8.Segregación social Gr=2	0	0	0	1	1	0	2
4.9.Proyecto migratorio Gr=9	5	0	2	2	0	0	9
4.10.Mentoría social (programas especializados) Gr=1	0	0	1	0	0	0	1
4.11.Sistemas de información Gr=2	1	0	1	0	0	0	2
4.12.Estatus del NNA migrante Gr=6	1	0	2	1	2	0	6

Fuente: elaboración propia

Comentarios

Enraizamiento según pregunta de investigación:

Se indican las categorías con mayor nivel de enraizamiento tomándose como criterio aquellas categorías con más de cuatro citas en los textos analizados. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para las dimensiones de análisis.

1. PORQUE: PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR (23%); PROYECTO MIGRATORIO (23%); CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (18%); SOPORTE DE APOYO SOCIAL (18%).
2. PARA QUE: ---
3. COMO: ---
4. QUE: SOPORTE DE APOYO SOCIAL (42%).
5. CUANDO: ---
6. JURÍDICO: ---

Enraizamiento según el total de las preguntas de investigación:

Se indican las categorías con un nivel de enraizamiento superior a nueve, tomándose como criterio para su selección. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para la pregunta de investigación 4.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 90/261	

- Categorías principales: SOPORTE DE APOYO SOCIAL (22%); CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES (14%); PROYECTO MIGRATORIO (14%).

Generalidad y especificidad de los códigos:

Se entenderá la generalidad como la permeabilidad de la categoría para dar respuesta a múltiples preguntas de investigación. Y, por especificidad, la potencia que tiene la categoría para dar respuesta a preguntas de investigación concretas. Se toma como criterio, en cuanto a la consideración de la generalidad del código, que responda a más de tres preguntas de investigación. Se presentan de mayor a menor indicándose el orden, quiere decir por la cantidad de preguntas que responde.

- Generalidad de los códigos: SOPORTE DE APOYO SOCIAL; CUIDADO DEL PROFESIONAL; ESTATUS DEL NIÑO/A MIGRANTE; GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN; CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES; PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR; PROYECTO MIGRATORIO.
- Especificidad de los códigos: SEGREGACIÓN SOCIAL; SENSIBILIZACIÓN SOCIAL; SISTEMAS DE INFORMACIÓN; PROGRAMAS ESPECIALIZADOS.

Categorías principales por destacar:

Se toma la decisión de destacar las categorías: SOPORTE DE APOYO SOCIAL; CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES; PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR; PROYECTO MIGRATORIO; SEGREGACIÓN SOCIAL.

Figura 6.- Análisis código documento sobre codificaciones vinculables a la pregunta de investigación 5, “¿Los tiempos de los niños se toman en cuenta en los tiempos administrativos y judiciales?”

CÓDIGOS	1.- PORQUE Gr=64	2.- PARA QUE Gr=24	3.- COMO Gr=79	4.- QUE Gr=44	5.- CUANDO Gr=14	6.- JURÍDICO Gr=29	Totales
5.1.Tiempo en la infancia Gr=21	7	1	2	2	6	3	21
5.2.Autonomía progresiva y emancipación Gr=21	14	3	2	2	0	0	21
5.3.Apoyos a largo plazo (tras la mayoría de edad) Gr=3	2	0	0	0	0	1	3

Fuente: elaboración propia

Comentarios

Enraizamiento según pregunta de investigación:

Se indican las categorías con mayor nivel de enraizamiento tomándose como criterio aquellas categorías con más de tres citas en los textos analizados. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para las dimensiones de análisis.

1. PORQUE: AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (61%); TIEMPO EN LA INFANCIA (30%).
2. PARA QUE: AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (75%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 91/261	

3. COMO: ---
4. QUE: ---
5. CUANDO: TIEMPO EN LA INFANCIA (100%).
6. JURÍDICO: TIEMPO EN LA INFANCIA (75%).

Enraizamiento según el total de las preguntas de investigación:

Se indican las categorías con un nivel de enraizamiento superior a nueve, tomándose como criterio para su selección. Ordenándose de mayor a menor.

Se indica, a su vez, el % de enraizamiento sobre el total de citas para la pregunta de investigación 5.

- Categorías principales: AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (47%); TIEMPO EN LA INFANCIA (47%).

Generalidad y especificidad de los códigos:

Se entenderá la generalidad como la permeabilidad de la categoría para dar respuesta a múltiples preguntas de investigación. Y, por especificidad, la potencia que tiene la categoría para dar respuesta a preguntas de investigación concretas. Se toma como criterio, en cuanto a la consideración de la generalidad del código, que responda a más de tres preguntas de investigación. Se presentan de mayor a menor indicándose el orden, quiere decir por la cantidad de preguntas que responde.

- Generalidad de los códigos: AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN; TIEMPO EN LA INFANCIA.
- Especificidad de los códigos: APOYOS A LARGO PLAZO.

Categorías principales por destacar:

Se toma la decisión de destacar las categorías: AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN; TIEMPO EN LA INFANCIA; APOYOS A LARGO PLAZO.

Corolario

- Las denominadas categorías principales se consideran las claves potenciales para esta investigación.
- La obtención de las categorías principales con base en su enraizamiento en los textos seleccionados da pista de aquellas cuestiones con mayor potencial explicativo tanto en su respuesta a las preguntas de investigación establecidas como por su posible capacidad para ordenar subcategorías dependientes de las mismas.
- Las categorías principales obtenidas en el análisis son potencialmente heterogéneas pues aún no se ha analizado su correspondiente interconexión entre sí como con el resto de los códigos que han emergido en el estudio.
- Para dotar de un contenido específico al metaanálisis hay que analizar la densidad de las categorías, quiere decir el nivel, rango, y tipo de interconexiones con el resto de los códigos. Momento en el que se podrá enunciar una definición de todas las categorías principales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 92/261	

3.3.- REDES SEMÁNTICAS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE LA ESTRATEGIA

El análisis de la coocurrencia de las categorías principales señaladas da como producto las redes semánticas. Estas redes semánticas son los conjuntos de categorías conceptuales que vinculadas entre sí fundamentan y describen -con base en el procedimiento de análisis establecido- la densidad, que es la cuantificación de las conexiones de los códigos con otros códigos, y, por tanto, nos ayudan a comprender el contenido conceptual de las propias categorías principales. Quiere decir las claves principales desde donde poder generar un contexto conceptual para la reflexión y el conversatorio, y determinar de manera fundamentada los objetivos, las líneas, las metas y medidas de la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

En las figuras 7 a la 12 de este informe se presentan de manera gráfica las redes semánticas para las seis Áreas de la Estrategia, que son las siguientes:

Área Estratégica A.- Apoyo a las familias vulnerables.

Área Estratégica B.- Acogimiento familiar y adopción.

Área Estratégica C.- Transformación del modelo de atención residencial.

Área Estratégica D.- Modelos de intervención terapéutica.

Área Estratégica E.- Transición a la vida adulta.

Área Estratégica F.- Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.

En esta fase del análisis se ha dado un paso significativo al emplazarse las categorías que han emergido en un orden con base en las preguntas de investigación a las claves conceptuales en un orden con base en las Áreas de actuación de la Estrategia.

Para hacer constar que los pasos realizados en esta fase del procedimiento son correctos se describen a continuación:

- Tras obtenerse en el estudio del enraizamiento las categorías principales, se toman en consideración para cruzarlas con el resto de los códigos creados en el análisis de los textos seleccionados.
- Cada una de las categorías principales se asocia a cada una de las Áreas Estratégicas. Es decir, se ordenan clasificándose en las seis Áreas de la Estrategia. Para tomar esta decisión se realiza en primer momento sobre el acuerdo del grupo de investigadores, y en segundo momento presentándose en una reunión del grupo motor para esta Estrategia, compuesto por expertos y técnicos del Observatorio de Infancia de Andalucía y del servicio de protección a la infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía, además del equipo de investigadores de la Universidad Pontificia Comillas.
- Una vez establecida la clasificación de las categorías principales se cruzan estas categorías para cada Área con todos los códigos obtenidos en el análisis (55 códigos) realizándose un análisis código-código con el apoyo del software de investigación Atlas.ti.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 93/261	

- Por tanto, se obtienen seis cruces de categorías principales con códigos para cada una de las Áreas de la Estrategia. Pudiéndose en ese momento descartar aquellos códigos que el valor de cruce es 0.
- El paso anterior posibilita construir las redes semánticas para cada Área de la Estrategia, incluyéndose en cada red los códigos y categorías considerados significativos. Es determinante para la obtención de las conexiones entre los códigos y su vinculación con categorías determinadas tanto la constatación de la existencia del cruce y la magnitud y naturaleza de este. Datos obtenidos de cada una de las tablas de cruce código-código.

Para diferenciar la relación entre código y su pertenencia al Área Estratégica concreta se usa un sistema de diferenciación por colores. Así, los códigos pertenecientes a cada Área tendrán los siguientes colores: Área Estratégica A, resaltado en amarillo/naranja; Área Estratégica B, resaltado en rosa; Área Estratégica C, resaltado en verde; Área Estratégica D, resaltado en azul; Área Estratégica E, resaltado en lila; Área Estratégica F, resaltado en rojo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPeV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 94/261	



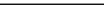
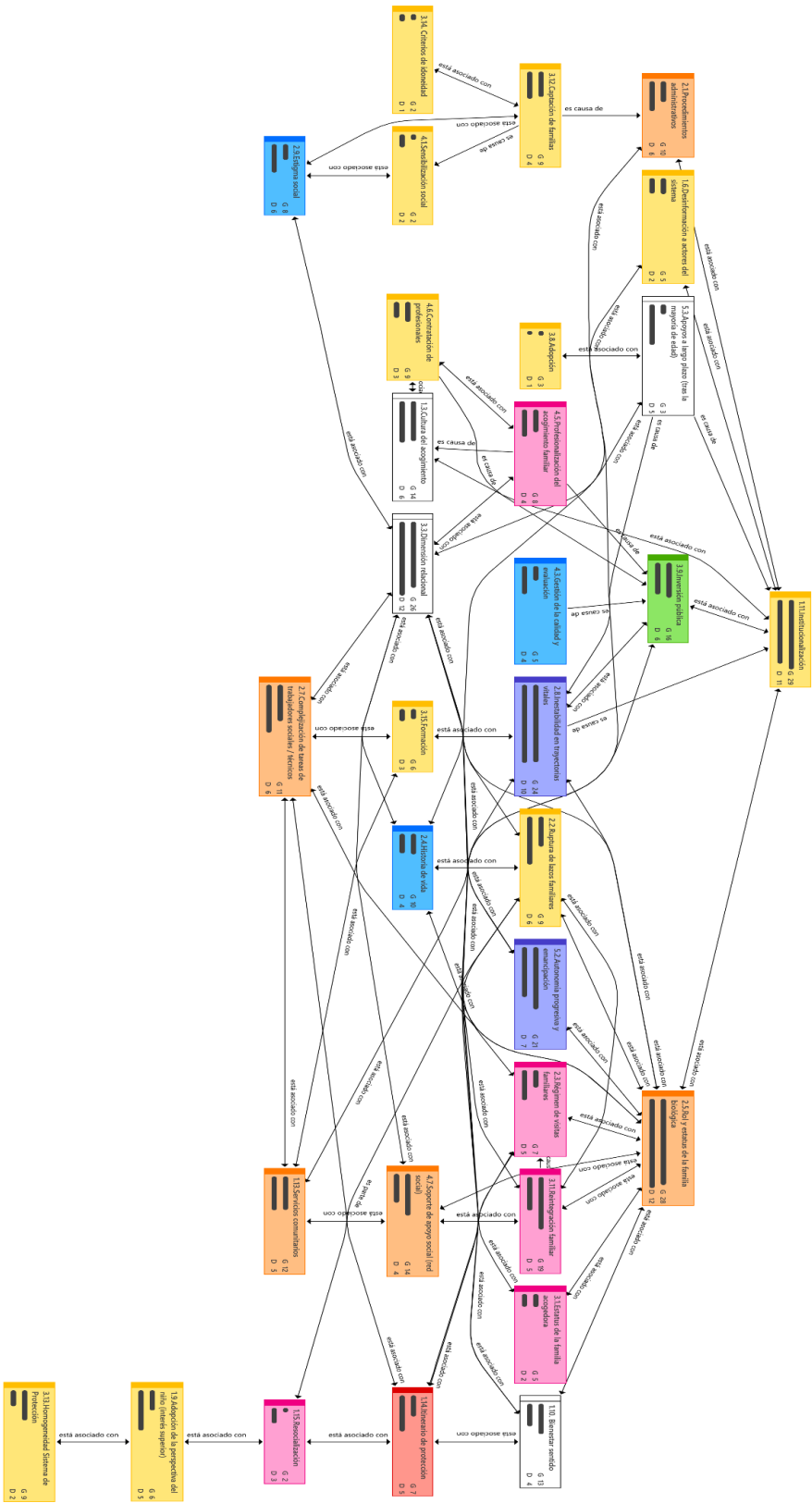
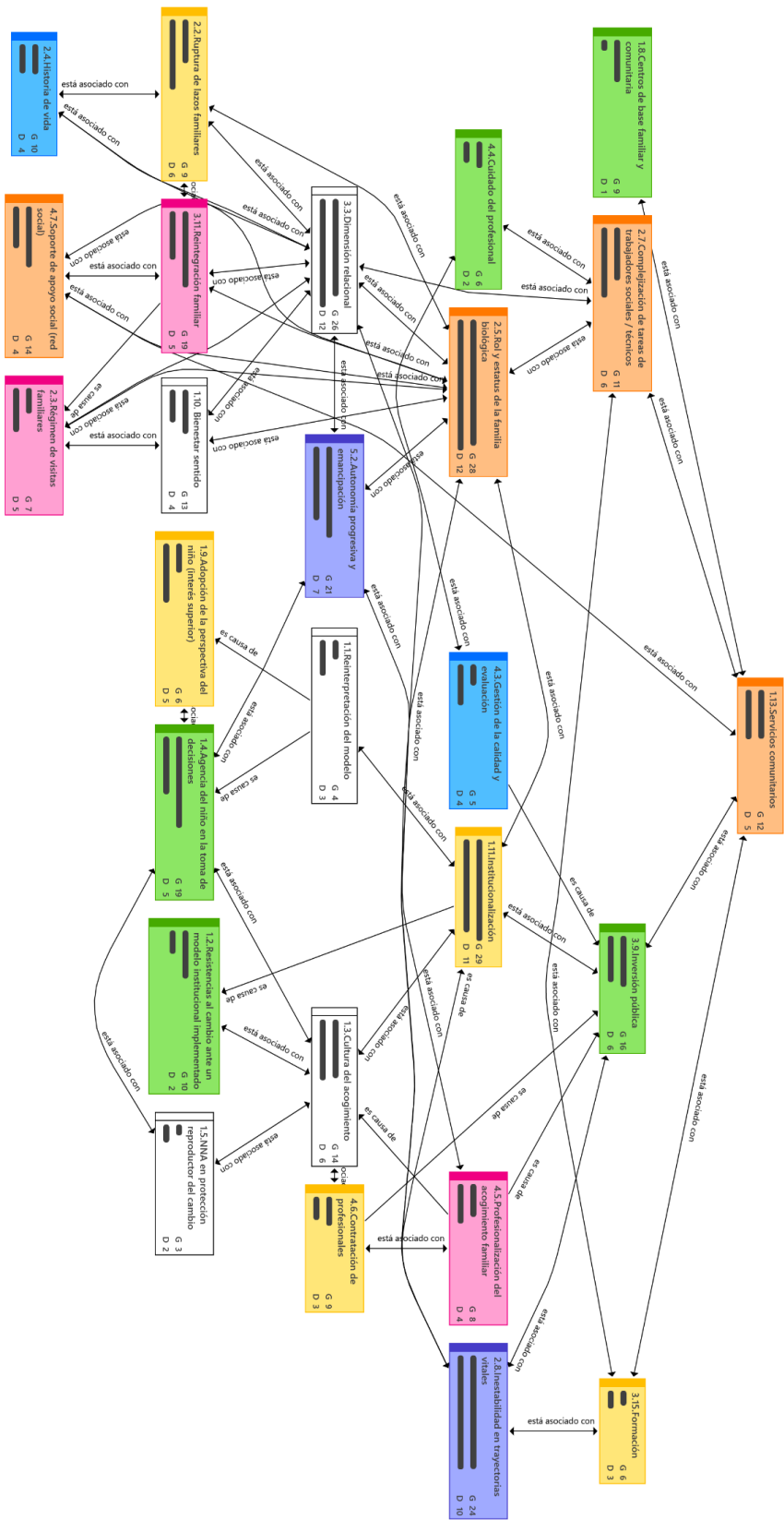
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 95/261	

Figura 8.- Red semántica para el Área Estratégica B, *Acogimiento familiar y adopción*.



Fuente: elaboración propia

Figura 9.- Red semántica para el Área Estratégica C, *Transformación del modelo de atención residencial*.



Fuente: elaboración propia

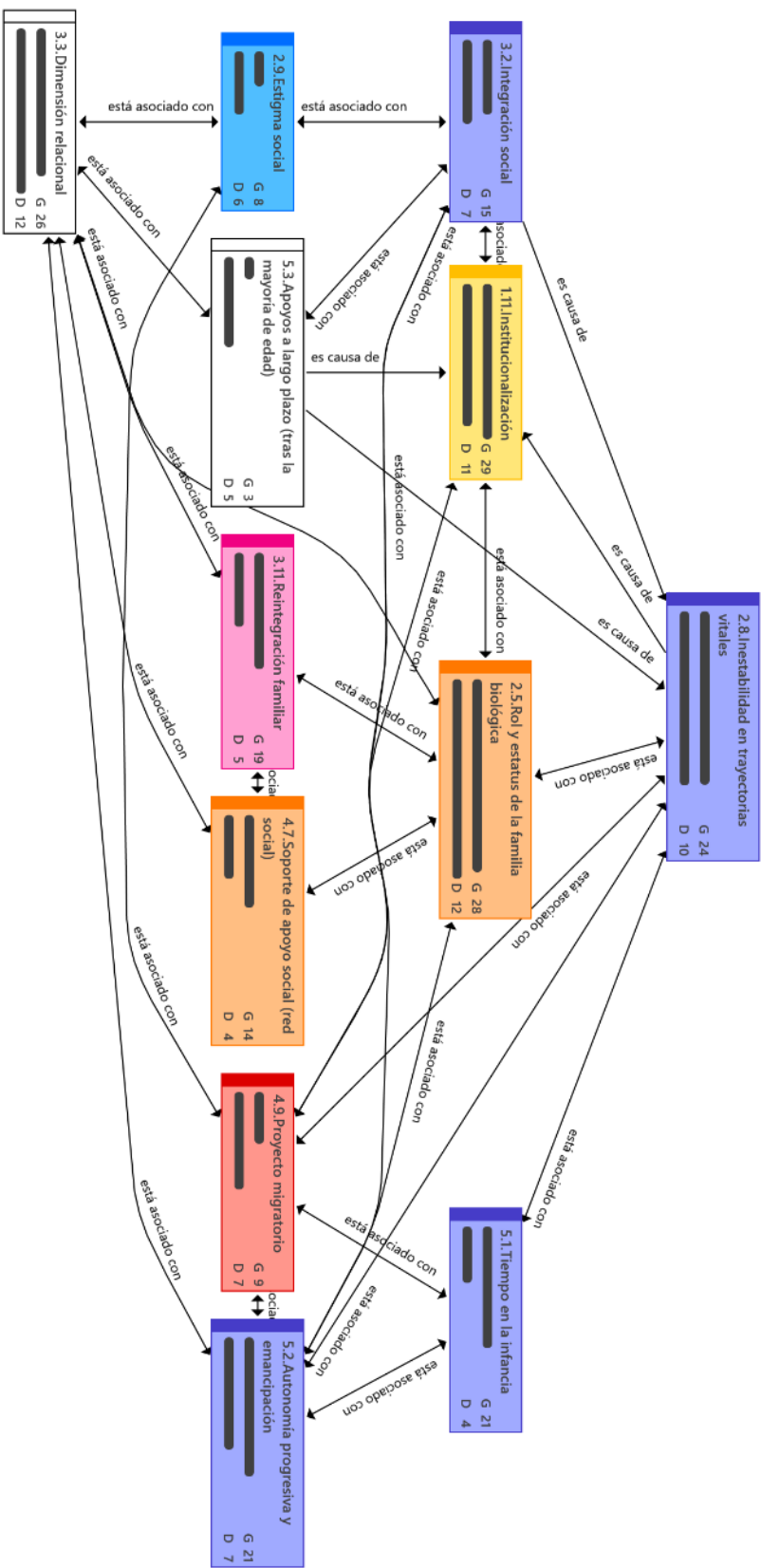
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 97/261	

Figura 10.- Red semántica para el Área Estratégica D, Modelos de intervención terapéutica.



Fuente: elaboración propia

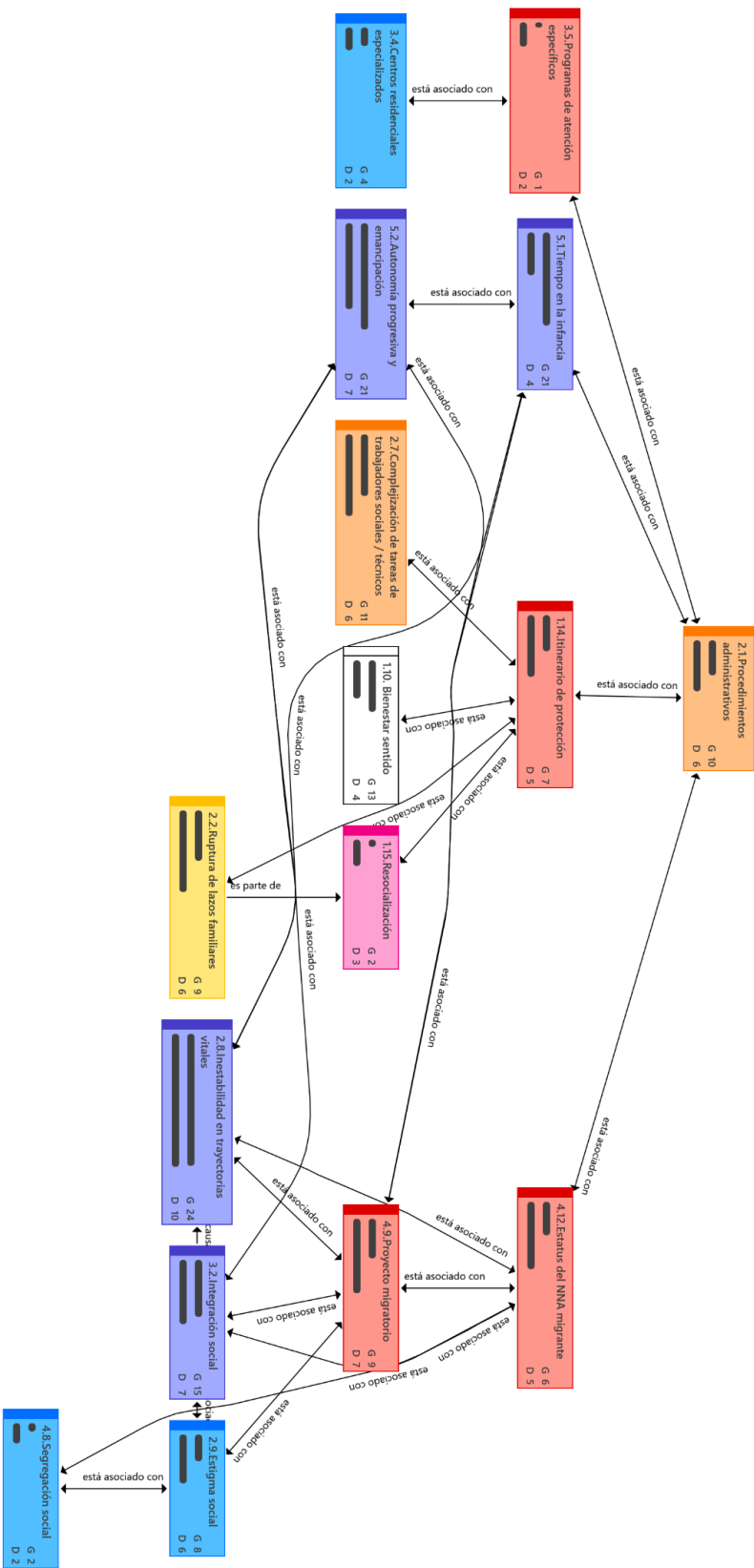
Figura 11.- Red semántica para el Área Estratégica E, *Transición a la vida adulta*.



Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 99/261	

Figura 12.- Red semántica para el Área Estratégica F, *Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.*



Fuente: elaboración propia

Comentarios

A continuación, se realiza un análisis de por cada Área de la Estrategia sobre los códigos con mayor enraizamiento y densidad.

Se decide identificar aquellos códigos con una densidad mayor de 4, quiere decir que tienen más de 4 conexiones con otros códigos. Se ordenan los códigos de mayor a menor, entendiéndose mayores aquellos códigos con mayor enraizamiento y densidad, se indicará (*nivel de enraizamiento; nivel de densidad*).

Área estratégica A:

- Categorías propias del Área Estratégica A: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (28; 12); INSTITUCIONALIZACIÓN (29; 11); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS (11; 6); PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (10; 6); RUPTURAS DE LAZOS FAMILIARES (9; 6); SERVICIOS COMUNITARIOS (12; 5); ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO (6; 5).
- Otras categorías y subcategorías significativas en el Área Estratégica A: DIMENSIÓN RELACIONAL (26; 12); INVERSIÓN PÚBLICA (16; 6); AGENCIA DEL NIÑO (19; 5).

Área estratégica B:

- Categorías propias del Área Estratégica B: REINTEGRACIÓN FAMILIAR (19; 5); RÉGIMEN DE VISITAS FAMILIARES (7; 5); PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR (8; 4); ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (28; 12); + ESTATUS DE LA FAMILIA ACOGEDORA (5; 2).
- Otras categorías y subcategorías significativas en el Área Estratégica B: DIMENSIÓN RELACIONAL (26; 12); INSTITUCIONALIZACIÓN (29; 11); INESTABILIDAD DE LAS TRAYECTORIAS VITALES (24; 10); AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (29; 7); INVERSIÓN PÚBLICA (16; 6); CULTURA DEL ACOGIMIENTO (14; 6); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS (11; 6); PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (10; 6); RUPTURAS DE LAZOS FAMILIARES (9; 6); ESTIGMA SOCIAL (8; 6); ITINERARIO DE PROTECCIÓN (7; 5); ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO (6; 5); APOYOS A LARGO PLAZO (3; 5).

Área estratégica C:

- Categorías propias del Área Estratégica C: INVERSIÓN PÚBLICA (16; 6); AGENCIA DEL NIÑO EN LA TOMA DE DECISIONES (19; 5); RESISTENCIAS AL CAMBIO (10; 2).
- Otras categorías y subcategorías significativas en el Área Estratégica C: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (28; 12); DIMENSIÓN RELACIONAL (26; 12); INSTITUCIONALIZACIÓN (29; 11); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS (11; 6); INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES (24; 10); AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (21; 7); CULTURA DEL ACOGIMIENTO (14; 6); REINTEGRACIÓN FAMILIAR (19; 5); AGENCIA DEL NIÑO (19; 5); SERVICIOS COMUNITARIOS (12; 5); ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO (6; 5).

Área estratégica D:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 101/261	

- Categorías propias del Área Estratégica D: ESTIGMA SOCIAL (8; 6); HISTORIAS DE VIDA (10; 4); GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN (5; 4).
- Otras categorías y subcategorías significativas en el Área Estratégica D: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (28; 12); DIMENSIÓN RELACIONAL (26; 12); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS (11; 6); INESTABILIDAD DE TRAYECTORIAS VITALES (24; 10); INVERSIÓN PÚBLICA (16; 6); RUPTURAS DE LAZOS FAMILIARES (9; 6); ITINERARIO DE PROTECCIÓN (7; 5); GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN (5; 4).

Área estratégica E:

- Categorías propias del Área Estratégica E: INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES (24; 10); AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (21; 7); INTEGRACIÓN SOCIAL (15; 7); TIEMPO EN LA INFANCIA (21; 4); SOPORTE DE APOYO SOCIAL (14; 4).
- Otras categorías y subcategorías significativas en el Área Estratégica E: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA (28; 12); DIMENSIÓN RELACIONAL (26; 12); INSTITUCIONALIZACIÓN (29; 11); ESTIGMA SOCIAL (8; 6); REINTEGRACIÓN FAMILIAR (19; 5); APOYOS A LARGO PLAZO (3; 5).

Área estratégica F:

- Categorías propias del Área Estratégica F: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (10; 6); PROYECTO MIGRATORIO (9; 7); ITINERARIO DE PROTECCIÓN (7; 5); ESTATUS DE NIÑO/A MIGRANTE (6; 5).
- Otras categorías y subcategorías significativas en el Área Estratégica F: INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES (24; 10); AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN (21; 7); INTEGRACIÓN SOCIAL (15; 7); COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS (11; 6); RUPTURA DE LAZOS FAMILIARES (9; 6); ESTIGMA SOCIAL (8; 6); TIEMPO EN LA INFANCIA (21; 4).

Corolario

- Las redes semánticas son mapas conceptuales que ubican la discusión fundamentada sobre cada Área de la estrategia. Son esquemas que permiten la observación con una mirada del entramado de relaciones y sub-relaciones entre conceptos.
- Las categorías propias de cada Área de la Estrategia presentadas con anterioridad identifican las claves sobre las que se puede reflexionar para (1) orientar la discusión del debate entre expertos y profesionales, y (2) concretar los aspectos específicos que surgen en áreas concretas de trabajo y con incidencia en la intervención.
- Las categorías subsumidas a las claves identificadas son significativas porque (1) enlazan las Áreas de la Estrategia entre sí, (2) y dotan de contenido y explicación a las claves identificadas dado (3) el rango y tipo de relaciones que se presentan en las figuras anteriores. En este sentido hay que destacar las subcategorías con alto rango de iteración:
 - (1) La dimensión relacional, y todas aquellas cuestiones vinculadas a la construcción de la red social y los apoyos también de los extutelados;

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 102/261	

- (2) todas aquellas cuestiones vinculadas a la capacitación y autonomía para la emancipación de los niños/as en protección;
- (3) La superación del estigma social de los niños/as en acogimiento, sobre todo para lograr su integración social;
- (4) la incertidumbre vinculada a la inestabilidad de las trayectorias vitales de los niños/as tutelados por la administración pública;
- (5) la importancia dada a la agencia del niño, niña y adolescente en protección si se quiere hacer efectivo su interés superior;
- (6) además de la importancia de la inversión pública en infancia como factor posibilitador para lograr los impactos necesarios en las medidas en política pública evaluables.

4.- CONCLUSIONES

La revisión sistemática presentada en este informe tiene como objetivo la recopilación y el análisis científico de las publicaciones que aporten un conocimiento expreso del estado de la cuestión sobre el objetivo de la *Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030*, describir y desarrollar un proceso de cambio en los cuidados y en la protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía desde entornos institucionales a entornos familiares donde los servicios se prestan desde la comunidad. Los objetivos específicos de esta revisión sistemática son (1) indexar mediante un proceso de exclusión / inclusión aquellas publicaciones que aporten valor para el desarrollo de la Estrategia, (2) identificar las temáticas clave vinculadas a las Áreas a desarrollar en la Estrategia, y (3) vincular a las claves identificadas categorías y subcategorías conceptuales que las expliquen, y sitúen así el foco de la reflexión sobre las medidas y metas a establecer en la Estrategia.

De esta manera, en la línea de una estrategia de análisis que se basa en la fundamentación de conceptos, se presenta en este informe y en último término (1) la correspondencia entre los conceptos más relevantes que emergen al analizarse las preguntas de investigación, y (2) los conceptos que componen las Áreas de la Estrategia para (3) aportar valor en la consecución de medidas y metas de la Estrategia andaluza,

Se destacan los siguientes resultados del metaanálisis realizado:

- El establecimiento de cinco preguntas de investigación que articulan el análisis en este estudio.
 - Se ha garantizado con el estudio multidisciplinar realizado el incremento del rango de respuestas a las preguntas de investigación, localizadas y extractadas en los textos seleccionados, al darse una complementariedad en las respuestas aportadas.
 - La garantía y pertinencia de las preguntas de investigación planteadas al abarcar los distintos planteamientos, objetivos de investigación, como resultados de múltiples investigaciones de autores consolidados en un periodo de más de veinte años.
 - La obtención, tras la lectura de los textos seleccionados, de una muestra diversificada y amplia de extractos que responden a las preguntas de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 103/261	

investigación. Extractos suficientes para poder garantizar la validez del análisis cualitativo en el que se fundamenta la obtención de claves, categorías y subcategorías para el desarrollo de la Estrategia.

- La obtención de las categorías principales con el análisis de su enraizamiento en los textos seleccionados da pista de aquellas cuestiones con mayor potencial explicativo tanto en su respuesta a las preguntas de investigación establecidas como por su posible capacidad para ordenar subcategorías dependientes de las mismas.
- Las categorías principales obtenidas durante el proceso de análisis cualitativo se establecen como las claves potenciales para esta estrategia.
 - Claves del Área Estratégica A: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; RUPTURAS DE LAZOS FAMILIARES; SERVICIOS COMUNITARIOS; ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO.
 - Claves del Área Estratégica B: REINTEGRACIÓN FAMILIAR; RÉGIMEN DE VISITAS FAMILIARES; PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR; ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; + *ESTATUS DE LA FAMILIA ACOGEDORA*.
 - Claves del Área Estratégica C: INVERSIÓN PÚBLICA; AGENCIA DEL NIÑO EN LA TOMA DE DECISIONES; RESISTENCIAS AL CAMBIO; CUIDADO DEL PROFESIONAL; CENTROS DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA.
 - Claves del Área Estratégica D: ESTIGMA Y SEGREGACIÓN SOCIAL; RECONSTRUCCIÓN DE LAS HISTORIAS DE VIDA; GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN; REGISTRO DE INFORMACIÓN CON CRITERIOS ESTÁNDAR.
 - Claves del Área Estratégica E: INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES; AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN; INTEGRACIÓN SOCIAL; TIEMPO EN LA INFANCIA; SOPORTE DE APOYO SOCIAL.
 - Claves del Área Estratégica F: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PROYECTO MIGRATORIO; ITINERARIO DE PROTECCIÓN; ESTATUS DE NIÑO/A MIGRANTE.
- El estudio de las redes semánticas para este metaanálisis aporta una comprensión del nivel, el rango, y el tipo de interconexiones entre los códigos que han emergido del análisis cualitativo.
 - Las redes semánticas son mapas conceptuales que ubican la discusión fundamentada sobre cada Área de la estrategia. Son esquemas que permiten la observación con una mirada del entramado de relaciones y sub-relaciones entre conceptos.
 - Las categorías principales obtenidas hacen posible un tratamiento homogéneo (en el nivel conceptual) tanto de las claves como de las categorías y subcategorías al observarse una ligazón de tramas de conceptos que conforman patrones que son repetitivos en distintas Áreas de la Estrategia.
 - Las categorías propias de cada Área de la Estrategia identifican zonas tensionadas y posibilitan la reflexión para (1) orientar la discusión del debate entre expertos y profesionales, y (2) concretar los aspectos específicos que surjan en áreas concretas de trabajo y con incidencia en la intervención.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 104/261	

- Se presentan además categorías subsumidas a las claves principales identificadas que son significativas al (1) enlazar las Áreas de la Estrategia entre sí, y por tanto la trama conceptual y (2) dotar de contenido y explicación de las claves identificadas dado (3) el rango y tipo de relaciones que se presentan en las figuras (de la figura 7 a la 12).
- Se destacan las siguientes subcategorías con alto rango de iteración:
 - La dimensión relacional, y todas aquellas cuestiones vinculadas a la construcción de la red social y los apoyos también de los jóvenes extutelados;
 - Todas aquellas cuestiones vinculadas a la capacitación y autonomía para la emancipación de los niños/as y adolescentes en protección;
 - La superación del estigma social de los niños/as en acogimiento, sobre todo para lograr su integración social;
 - La incertidumbre vinculada a la inestabilidad de las trayectorias vitales de los niños/as tutelados;
 - La importancia dada a la agencia del niño, niña y adolescente en protección si se quiere hacer efectivo su interés superior;
 - Además de la importancia de la inversión pública en infancia como factor posibilitador para lograr los impactos necesarios y con metas y medidas evaluables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 105/261	

5.- ANEXO: GUÍA COMÚN DE APLICACIÓN

	Sumario de contenidos	Pág.
1.	INTRODUCCIÓN	43
2.	CONTENIDO DE LA GUÍA	43
2.1.	MAPAS CONCEPTUALES	44
2.2.	CUESTIONARIOS POR GRUPO DE TRABAJO	48
3.	APLICACIÓN MEDIANTE GRUPOS NOMINALES	51

	Sumario de figuras	Pág.
1.	Mapa conceptual del Área Estratégica A, <i>Apoyo a las familias vulnerables.</i>	45
2.	Mapa conceptual del Área Estratégica B, <i>Acogimiento familiar y adopción.</i>	46
3.	Mapa conceptual del Área Estratégica C, <i>Transformación del modelo de atención residencial.</i>	47
4.	Mapa conceptual del Área Estratégica D, <i>Modelos de intervención terapéutica.</i>	48
5.	Mapa conceptual del Área Estratégica E, <i>Transición a la vida adulta.</i>	49
6.	Mapa conceptual del Área Estratégica F, <i>Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.</i>	50
7.	Esquema de aplicación de los Grupos Nominales.	53

1.- INTRODUCCIÓN

Los objetivos de la Guía son de carácter eminentemente operativos y para ser aplicados durante el *Seminario de cuidados y protección de la infancia y la adolescencia* que se realizará en la ciudad de Granada el 6 de mayo de 2024.

Esta Guía presenta en sus 4 apartados y subapartados los elementos necesarios para la aplicación de sus objetivos operativos: (1) Identificar y enunciar las Líneas de actuación para la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía; (2) Identificar y enunciar las medidas para cada una de las Áreas Estratégicas; (3) Consensuar y acordar entre los expertos tanto las Líneas de actuación y las medidas a tomar en la Estrategia.

Por tanto, la Guía presenta dos apartados generales. El primero sobre el “contenido de la Guía” que detalla los mapas conceptuales producidos en la fase de investigación previa y los “cuestionarios por cada grupo de trabajo”, Y el segundo explica el procedimiento de aplicación del Grupo Nominal, como técnica que se empleará en el Seminario.

2.- CONTENIDO DE LA GUÍA

En este apartado se presenta el contenido resultado del estudio de revisión sistemática realizado para la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030. Este contenido son mapas conceptuales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 106/261	

que señalan las dimensiones y claves de las distintas Áreas de la Estrategia, además de su composición, señalándose tanto núcleos como sectores, dándose énfasis a los elementos que las constituyen.

El contenido se distribuye en seis mapas conceptuales que se corresponden con las seis Áreas de actuación previstas para la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

2.1.- MAPAS CONCEPTUALES

Los mapas conceptuales son representaciones gráficas obtenidas del metaanálisis cualitativo realizado sobre una base bibliográfica de 107 documentos. El análisis de esta documentación aporta una mirada nacional como internacional del estado de la cuestión del tema de estudio, la transformación del sistema de protección hacia modalidades alternativas de cuidados de base familiar y comunitaria.

Para facilitar el trabajo a realizar por los expertos y expertas participantes en los grupos de trabajo del Seminario de la Estrategia de Cuidados y Protección se presentan por cada Área Estratégica la composición de los mapas conceptuales relacionando claves principales, dimensiones, sectores⁵ y núcleos. Todos estos elementos constituyen el marco teórico que sirve de Guía para los procesos de reflexión de los grupos de trabajo, proporcionando los ámbitos sobre los cuales matizar y enfatizar distintas cuestiones vinculadas con los objetivos, líneas, metas y medidas que se consideren pertinentes para la elaboración de la Estrategia.

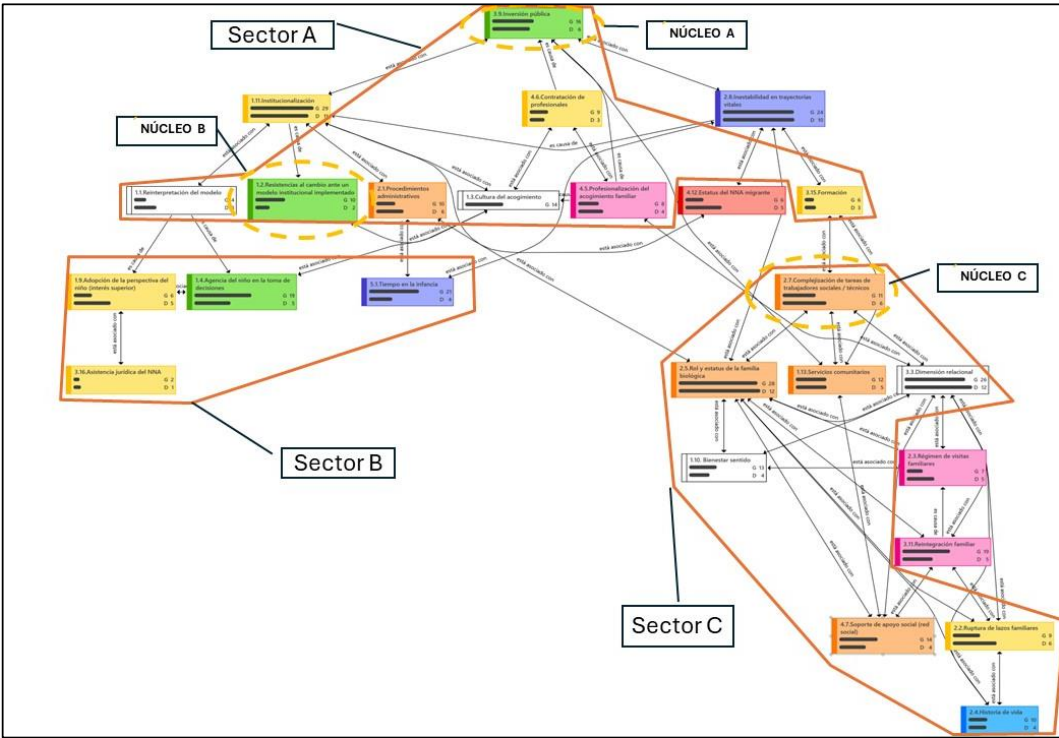
En los mapas conceptuales se hará mención de (1) “núcleos” en referencia a las dimensiones centrales que centralizan dado su poder explicativo el resto de categorías; (2) “sectores”, acotando las áreas del mapa que vinculan categorías aglutinadas por compartir una comprensión semántica; (3) “Componente dominante” que supedita el resto de categorías; y (4) “Componente base” aquel que fundamenta el conjunto de categorías vinculadas.

De esta manera la intención de la Guía es garantizar los marcos conceptuales que faciliten el logro de consensos sobre las Líneas de actuación y las Medidas de la Estrategia.

⁵ En esta Guía se refiere a los sectores de los mapas conceptuales como las posibles líneas de actuación de las correspondientes Áreas. Se denominan sectores ya que afloran del análisis teórico por su potencial, pero como se carece aún del consenso con los expertos de los Grupo de Discusión del Seminario se opta por esa denominación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 107/261	

Figura 1.- Mapa conceptual del Área Estratégica A, *Apoyo a las familias vulnerables*.



Fuente: elaboración propia

Descripción de la Figura 1:

Claves del Área Estratégica A: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; RUPTURAS DE LAZOS FAMILIARES; SERVICIOS COMUNITARIOS; ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO.

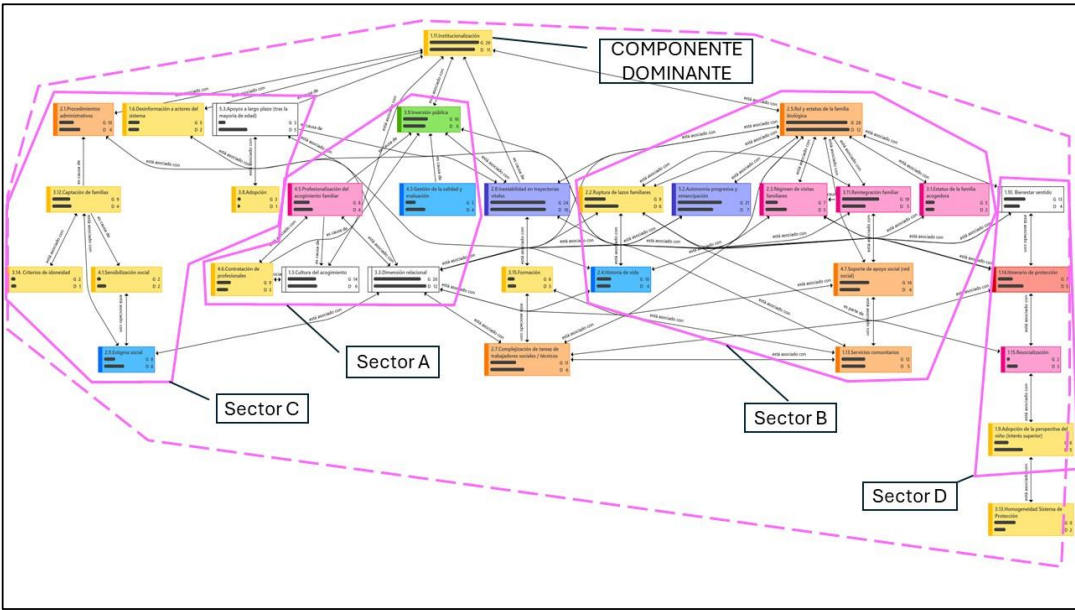
Composición:

La figura 1 se compone de tres núcleos principales que articulan tres sectores principalmente.

Los núcleos de la composición son: (1) la INVERSIÓN PÚBLICA; (2) las RESISTENCIAS LA CAMBIO; y (3) la COMPLEJIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LOS TÉCNICOS.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Desarrollo de la cultura de los cuidados y la crianza*; (Sector B) *Reinterpretación de las modalidades de cuidados alternativos*; (Sector C) *Incentivar los servicios de apoyo comunitario y servicios sociales de proximidad*. Estos sectores del mapa conceptual deberían ser proclives para el enunciado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica A.

Figura 2.- Mapa conceptual del Área Estratégica B, *Acogimiento familiar y adopción*.



Fuente: elaboración propia

Descripción de la Figura 2:

Claves del Área Estratégica B: REINTEGRACIÓN FAMILIAR; RÉGIMEN DE VISITAS FAMILIARES; PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR; ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; + *ESTATUS DE LA FAMILIA ACOGEDORA*.

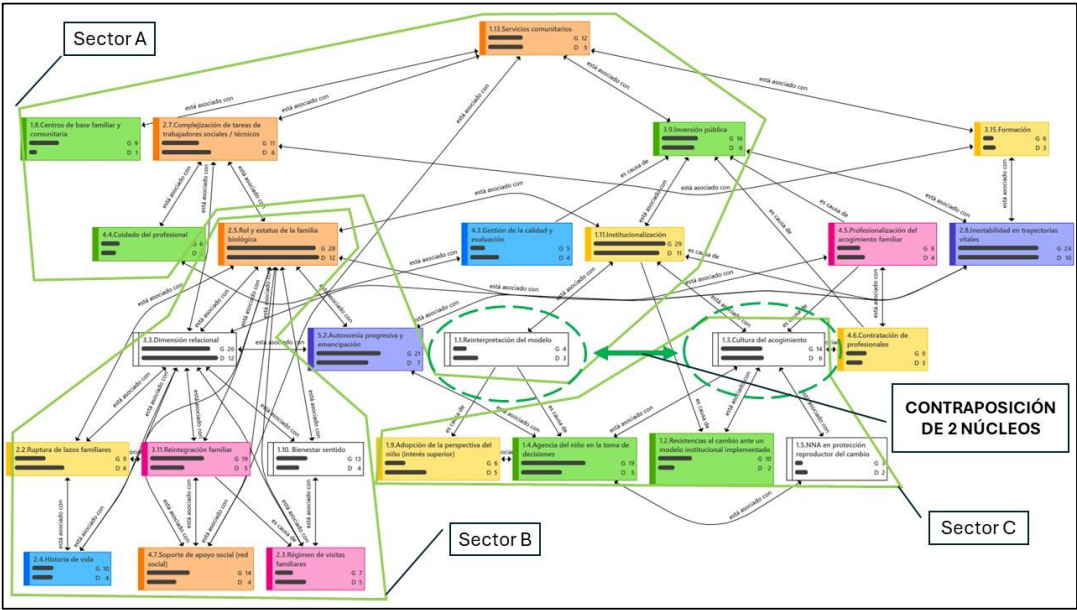
Composición:

La figura 2 consta de un componente principal que domina cuatro sectores principales y que componen el mapa conceptual.

Componente dominante: INSTITUCIONALIZACIÓN. El concepto institucionalizar remite al proceso de desinstitucionalización apuntando a los distintos recursos y programas que se presentan para este fin, desde las familias colaboradoras hasta las familias acogedoras y/o adoptantes.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Especialización y profesionalización del acogimiento familiar*; (Sector B) *Incentivar el reconocimiento del estatus del acogedor y de la familia biológica*; (Sector C) *Sensibilizar a la sociedad fomentando la cultura del cuidado alternativo y acogimiento*, (Sector D) *Procurar acogimientos estables que impidan la resocialización continua del niño en protección*. Estos sectores del mapa conceptual deberían ser proclives para el enunciado de cuatro líneas de actuación para el Área Estratégica B.

Figura 3.- Mapa conceptual del Área Estratégica C, *Transformación del modelo de atención residencial*.



Fuente: elaboración propia

Descripción de la Figura 3:

Claves del Área Estratégica C: INVERSIÓN PÚBLICA; AGENCIA DEL NIÑO EN LA TOMA DE DECISIONES; RESISTENCIAS AL CAMBIO; CUIDADO DEL PROFESIONAL; CENTROS DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA.

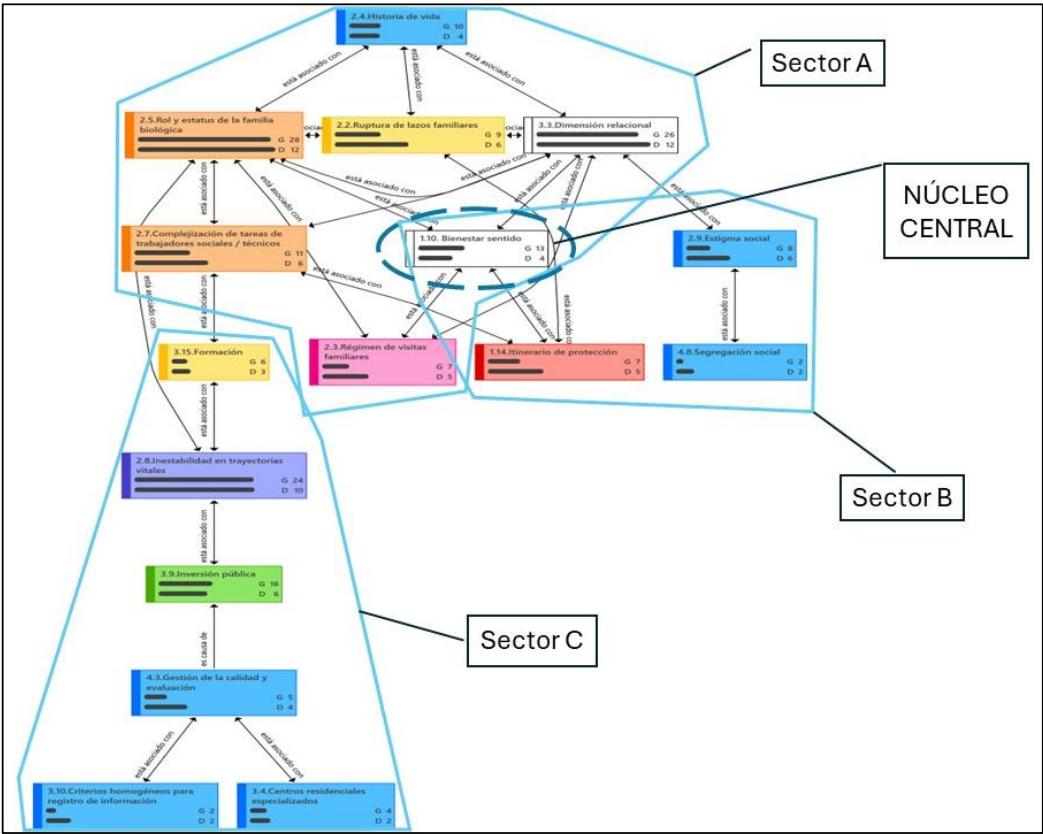
Composición:

La figura 3 se compone de dos núcleos dominantes que se encuentran en posible contraposición que ordenan tres sectores principales en esta composición del mapa conceptual.

Núcleos en contraposición: (1) la CULTURA DEL ACOGIMIENTO y (2) la REINTERPRETACIÓN DEL MODELO. Se refiere al posicionamiento de una cultura ideologizada o la defensa de posturas profesionales sobre el acogimiento, frente al desarrollo de una modalidad de cuidados alternativos que procure la desinstitucionalización.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Garantizar la existencia de centros de protección de base familiar y/o comunitaria*; (Sector B) *Lograr la reintegración familiar de los niños en protección*; (Sector C) *Superar las resistencias al cambio contando con la colaboración de todos los agentes*. Estos sectores del mapa conceptual deberían facilitar el enunciado acordado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica C.

Figura 4.- Mapa conceptual del Área Estratégica D, *Modelos de intervención terapéutica*.



Fuente: elaboración propia

Descripción de la Figura 4:

Claves del Área Estratégica D: ESTIGMA Y SEGREGACIÓN SOCIAL; RECONSTRUCCIÓN DE LAS HISTORIAS DE VIDA; GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN; REGISTRO DE INFORMACIÓN CON CRITERIOS ESTÁNDAR.

Composición:

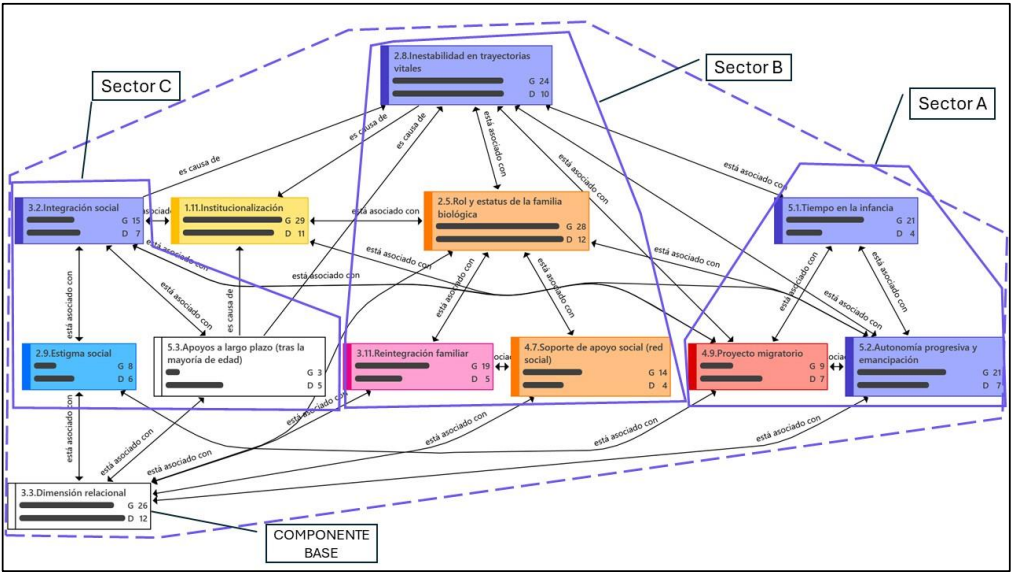
La figura 4 se compone de un núcleo del que giran alrededor tres sectores principales en este mapa conceptual.

El núcleo de la composición es el BIENESTAR SENTIDO. Haciéndose referencia a la importancia de los tres tipos de bienestar: material, relacional y subjetivo en la infancia y la adolescencia.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Escucha y valoración del relato del niño en protección*; (Sector B) *Disponer de los recursos y dispositivos necesarios para superar el estigma y la segregación social de los niños en protección*; (Sector C) *Evaluación de la calidad del cuidado alternativo con base en datos del Sistema de Protección a la*

infancia. Estos sectores del mapa conceptual deberían facilitar el enunciado acordado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica D.

Figura 5.- Mapa conceptual del Área Estratégica E, *Transición a la vida adulta*.



Fuente: elaboración propia

Descripción de la Figura 5:

Claves del Área Estratégica E: INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES; AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN; INTEGRACIÓN SOCIAL; TIEMPO EN LA INFANCIA; SOPORTE DE APOYO SOCIAL.

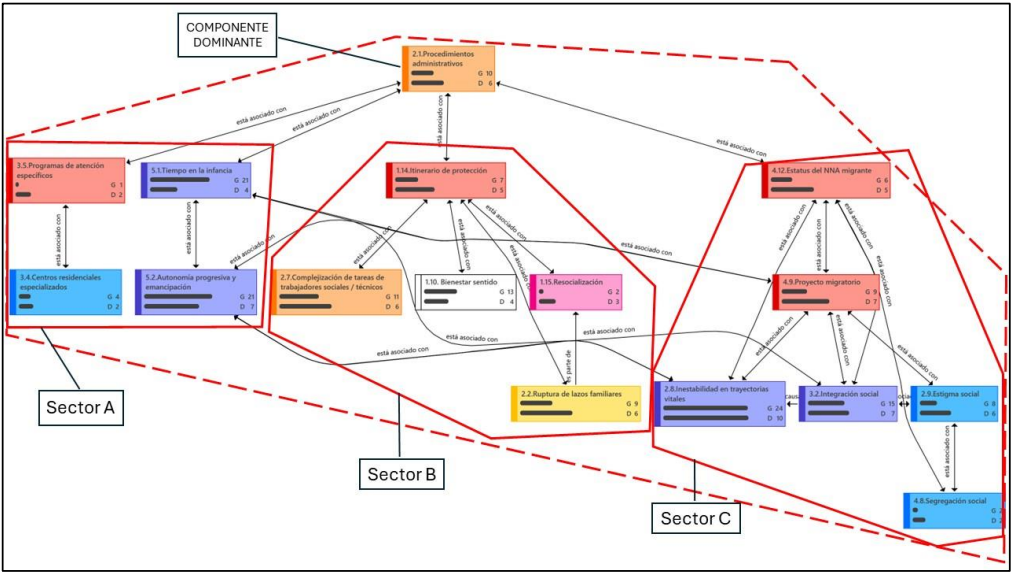
Composición:

La figura 5 se compone de un componente base que soporta tres sectores principales en este mapa conceptual.

El componente base de la composición es la DIMENSIÓN RELACIONAL. Teniéndose en cuenta la importancia del tipo de relaciones entre los actores clave del sistema, sobre todo en la defensa de los mejores intereses del niño, y considerándose el complejo de dinámicas que subyacen en las interacciones sociales propias de los niños tutelados por la administración pública en su tránsito a la vida adulta y su proceso de emancipación.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *la consideración del tiempo de los niños en el Sistema de Protección y su proceso de emancipación para su autonomía*; (Sector B) *la incertidumbre para la consolidación de trayectorias vitales de manera acelerada*; (Sector C) *la valoración de la integración social y comunitaria*. Estos sectores del mapa conceptual deberían propiciar la obtención de tres líneas de actuación para el Área Estratégica E.

Figura 6.- Mapa conceptual del Área Estratégica F, *Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.*



Fuente: elaboración propia

Descripción de la Figura 6:

Claves del Área Estratégica F: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PROYECTO MIGRATORIO; ITINERARIO DE PROTECCIÓN; ESTATUS DE NIÑO/A MIGRANTE.

Composición:

La composición de la figura 6 consta de un componente principal que domina tres sectores principales, componiendo el mapa conceptual.

Componente dominante: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Parece evidenciarse que en el caso de los niños, niñas y adolescentes en proceso migratorio es sustancial y garantista la agilidad en los trámites administrativos.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Desarrollo de programas de atención específicos para la población migrante*; (Sector B) *Procurar un itinerario en el Sistema de Protección que de valor al proyecto migratorio de los niños de origen extranjero*; (Sector C) *Consideración del estatus del niño, niña y adolescente migrante*. Estos sectores del mapa conceptual deberían ser proclives para el enunciado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica F.

2.2.- CUESTIONARIOS POR GRUPO DE TRABAJO

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica A: Apoyo a las familias vulnerables.

Objetivo: *Fortalecer el apoyo de familias vulnerables para prevenir la separación e incrementar el retorno familiar.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Desarrollo de la cultura de los cuidados y la crianza*; (Sector B) *Reinterpretación de las modalidades de cuidados alternativos*; (Sector C) *Incentivar los servicios de apoyo comunitario y servicios sociales de proximidad*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica A?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica B: Acogimiento familiar y adopción.

Objetivo: *Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas y compatibilizar con la adopción para reducir la proporción de niños, niñas y adolescentes en recursos residenciales.*

1.- Se han identificado cuatro sectores (Sector A) *Especialización y profesionalización del acogimiento familiar*; (Sector B) *Incentivar el reconocimiento del estatus del acogedor y de la familia biológica*; (Sector C) *Sensibilizar a la sociedad fomentando la cultura del cuidado alternativo y acogimiento*, (Sector D) *Procurar acogimientos estables que impidan la resocialización continua del niño en protección*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica B?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 4?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica C: Transformación del modelo de atención residencial.

Objetivo: *Cambiar el modelo de atención residencial, promoviendo espacios seguros y cálidos, centrados en los niños, niñas y adolescentes, flexibles y abiertos a la comunidad.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Garantizar la existencia de centros de protección de base familiar y/o comunitaria*; (Sector B) *Lograr la reintegración familiar de los niños en protección*; (Sector C) *Superar las resistencias al cambio contando con la colaboración de todos los agentes*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica C?

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 114/261	

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica D: Modelos de intervención terapéutica.

Objetivo: *Actualizar los modelos de intervención reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona menor incluyendo un sistema de información que permita evaluar el impacto de las medidas de protección.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Escucha y valoración del relato del niño en protección*; (Sector B) *Disponer de los recursos y dispositivos necesarios para superar el estigma y la segregación social de los niños en protección*; (Sector C) *Evaluación de la calidad del cuidado alternativo con base en datos del Sistema de Protección a la infancia*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica D?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica E: Transición a la vida adulta.

Objetivo: *Apoyar los procesos de transición a la vida adulta, emancipación y vida en comunidad.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *la consideración del tiempo de los niños en el Sistema de Protección y su proceso de emancipación para su autonomía*; (Sector B) *la incertidumbre para la consolidación de trayectorias vitales de manera acelerada*; (Sector C) *la valoración de la integración social y comunitaria*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica E?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica F: Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.

Objetivo: *Acompañar a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta desde modelos no institucionales.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 115/261	

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Desarrollo de programas de atención específicos para la población migrante*; (Sector B) *Procurar un itinerario en el Sistema de Protección que de valor al proyecto migratorio de los niños de origen extranjero*; (Sector C) *Consideración del estatus del niño, niña y adolescente migrante*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica F?

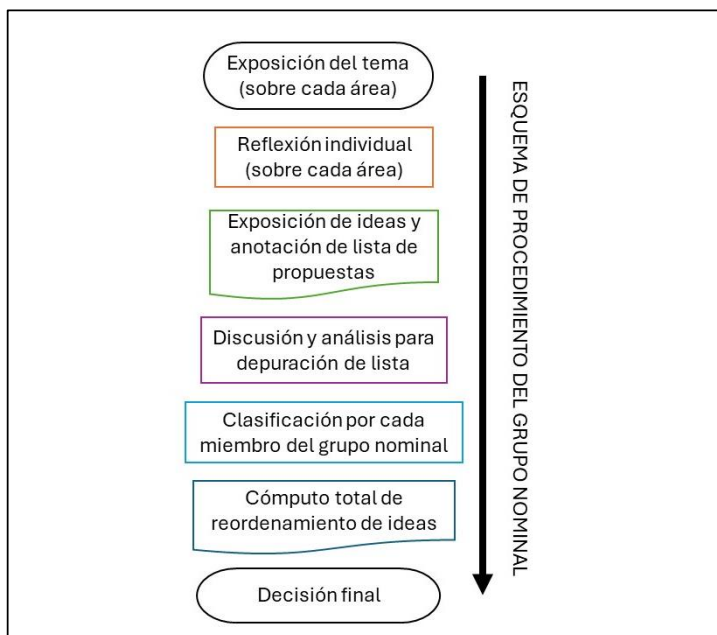
2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

3.- APLICACIÓN MEDIANTE GRUPOS NOMINALES

Se decide optar por la técnica de grupos nominales por varias razones fundamentalmente, el tamaño de los grupos conformados para el seminario, el escaso tiempo para la realización del seminario, que el fin de los grupos es la toma de decisiones para acordar determinados aspectos de la Estrategia, y principalmente al constituirse de expertos y expertas en las materias que se tratan. De esta manera, la técnica de grupos nominales simplifica el logro de manera efectiva de los objetivos propuestos para el Seminario sobre cuidados y protección de la infancia y la adolescencia.

En la Figura 7 se presentan los elementos y fases principales de un grupo nominal.

Figura 7.- Esquema de aplicación de los Grupos Nominales.



Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 116/261	

El grupo nominal contará con las fases y actividades expuestas en la figura 7 por cada una de estas. Como se realizarán 6 grupos nominales, estas fases y actividades se repetirán por cada uno de ellos en sesiones paralelas durante el seminario. Al final de la jornada se realizará una sesión plenaria con el fin de hacer una puesta en común y presentación / devolución de los acuerdos entre todos los expertos y expertas asistentes al seminario.

Se requieren los siguientes materiales para la realización del grupo nominal: Tarjetones, bolígrafos, papelógrafo, proyector (o en su caso si no se dispusiera impresión en papel de un dossier con los datos y de los mapas conceptuales de todas las Áreas Estratégicas).

En todos los grupos de trabajo (en este caso nominales) habrá un relator o relatora que tendrá el papel de anotar y registrar de manera estructurada las cuestiones conversadas y acordadas en el grupo.

Antes de comenzar con la Fase 1 se hace una presentación de los expertos del grupo nominal, incidiéndose en profesión y enfoque que aporta.

Se describen las fases para la realización y desarrollo de los grupos nominales:

Todas estas fases se repetirán en su orden para todas las preguntas planteadas para el grupo nominal. En total son cuatro:

P1.- *¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar correctamente las líneas de actuación del Área Estratégica?*

P2.- *¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1?*

P3.- *¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2?*

P4.- *¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?*

FASE 1: Exposición del tema.

Se exponen tanto los datos obtenidos de la situación en Andalucía por cada una de las Áreas Estratégicas, como se presenta y se explica cada mapa conceptual obtenido de la revisión sistemática.

FASE 2: Reflexión individual.

Se requiere procurar que el proceso de reflexión individual lo sea así para que no exista contaminación o influencia entre expertos respecto a las cuestiones a tratar.

La primera temática por tratar está vinculada con las Líneas de actuación, y se presenta la pregunta correspondiente, la P1.

Se deja un tiempo de 10 minutos para listar la serie de cuestiones / ideas (factores, conceptos, dimensiones, etc.) que cada experto o experta considere en respuesta a la P1.

FASE 3: Exposición de ideas y anotaciones de la lista de propuestas.

Cada experto/a que conforma el grupo nominal expone al grupo las cuestiones / ideas que ha escrito en su lista de propuestas. El dinamizador del grupo nominal anota todas estas ideas en un papelógrafo haciéndose una puesta en común de todas las aportaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 117/261	

individuales. La anotación de las cuestiones / ideas sólo es anotación y registro, pero de momento no se planteará la discusión o del debate sobre las mismas.

Todos los participantes en el grupo nominal presentarán su listado de propuestas. Se dedicarán 15 minutos aproximadamente para completar esta fase, siempre teniendo en cuenta el tamaño mayor o menor del grupo.

El resultado será un listado de propuestas comunes.

FASE 4: Discusión y análisis para la depuración de la lista.

La discusión entre los miembros del grupo nominal se plantea para resolver dudas, definición, valoración, adecuación, etc., sobre las ideas planteadas en relación con la P1.

El objetivo de esta Fase 4 es que todo el Grupo nominal comprenda con claridad todas las propuestas de cuestiones / ideas. El procedimiento específico para esta Fase 4 será (1) aclarar, (2) definir (si hiciera falta), (2) asociar ideas con un fin de sintetizar y depurar la lista inicial de propuestas.

FASE 5: Clasificación por cada miembro del grupo nominal.

En esta fase se vuelve a trabajar de manera individual impidiéndose de nuevo que haya contaminación entre los expertos/as con el fin de que unos no se influyan a otros/as.

El producto de esta fase individual será elaborar una lista con las diez cuestiones / ideas que considere más relevantes, ordenándolas de más relevante a menos relevante (de 1 a 10).

Esta fase requiere de alrededor de 10 minutos para ser realizada.

FASE 6: Cómputo total de reordenamiento de ideas.

Esta fase consistirá en reunir todas las clasificaciones en un cómputo total. Siendo el producto el ordenamiento de todas las aportaciones de todos los expertos/as.

Esta fase requiere de alrededor de 10 minutos para ser realizada.

FASE 7: Decisión final.

En la decisión final se hace una última puesta en común aceptándose / acordándose las tres cuestiones / ideas mejores clasificadas.

Si no se llegara a un acuerdo se recopilará toda la información suministrada para ser analizada por el grupo de investigación de la Universidad Pontificia Comillas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 118/261	

**ESTRATEGIA DE CUIDADOS Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE ANDALUCÍA.
MEDIDAS PROPUESTAS EXPERTOS**

A. APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Línea 1 - Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad y desarrollar una cultura del buen trato a niños, niñas y adolescentes

1. Incrementar la inversión pública en la estructura de servicios sociales dotando a toda la red de equipos técnicos de servicios sociales completos con una adecuada ratio profesional como primer nivel de atención y aumentar la actual red existente de Equipos de Tratamiento Familiar
2. Incrementar la cobertura y agilizar la gestión de las prestaciones económicas dirigidas a las familias con hijos menores de edad desde un enfoque preventivo y capacitador que tenga en cuenta las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia.
3. Reforzar los programas preventivos de apoyo familiar y parentalidad positiva, que tengan en cuenta el interés superior de las personas menores y promuevan la educación emocional
4. Realizar campañas de sensibilización y concienciación del buen trato hacia la infancia y adolescencia dirigidas tanto a la población general como especialmente a las familias, niños, niñas y adolescentes.
5. Generar estrategias comunitarias que integren espacios de intervención y de formación compartidos entre familias, profesionales y personas menores de edad para el desarrollo de las competencias familiares.
6. Proponer itinerarios formativos para los equipos profesionales que incluyan tanto formación general como específica en metodologías y prácticas basadas en la evidencia científica y en las competencias interprofesionales necesarias para el buen trato.
7. Mejorar y optimizar los mecanismos y procedimientos para la detección precoz de las situaciones de riesgo y desprotección principalmente con niños, niñas y adolescentes de 0 a 6 años.

Línea 2 - Garantizar la preservación y reintegración familiar centradas en los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia

1. Garantizar la atención coordinada, integral e integrada en los distintos procedimientos administrativos y judiciales basados en el interés superior del niño, niñas y adolescente evitando la revictimización.
2. Implantar espacios amigables en los servicios sociales y en el sistema judicial para la adecuada valoración y la intervención que garantice el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados e informados durante todo el proceso de intervención
3. Consolidar criterios homogéneos, agilidad en los tiempos y modelos de valoración e intervención entre SSCC, ETF y SPM y la toma de decisiones respecto a las medidas de reintegración familiar a adoptar.
4. Proporcionar acompañamiento, intervención y tratamiento a los NNA y sus familias en todo el proceso de intervención continuando el trabajo con la familia biológica una vez que se adopten medidas de protección.
5. Establecer procedimientos sistemáticos de valoración respecto a la recuperabilidad familiar necesaria que posibilite propuestas y medidas eficaces y adecuadas de reintegración familiar.
6. Generar recursos o programas específicos de intervención y tratamiento familiar para NNA en situación de riesgo y desprotección con necesidades especiales: adolescentes, salud mental, trastornos de conducta, discapacidad o adicciones



Línea 3 - Fortalecer los servicios de apoyo comunitario, servicios sociales de proximidad y procedimientos de coordinación eficaces

1. Impulsar los servicios de atención a la infancia y la familia mediante la dotación de equipos específicos a los servicios sociales comunitarios de primer nivel, estableciendo los mismos como una prestación garantizada de los servicios sociales.
2. Integrar y coordinar de manera real y efectiva todos los servicios implicados en la atención a los menores y familias: educación/SSSS/Justicia/tercer sector: crear una figura de coordinación que gestione a todos los equipos que tratan a la familia.
3. Desarrollo, impulso y optimización de comisiones locales y provinciales intersectoriales para una adecuada atención integral, gestión de casos y evaluación de la coordinación entre los distintos dispositivos.
4. Contar con la visión de NNA y las familias, impulsando los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y otras estructuras de participación infantil comunitarias con la adopción de propuestas concretas para el desarrollo de entornos seguros y protectores para la infancia y la adolescencia.
5. Mejorar y universalizar el conocimiento del procedimiento SIMIA e impulsar el procedimiento de las declaraciones de riesgo de forma unificada en las entidades locales.
6. Fomentar la implementación adecuada de la figura del Coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos y hacerlo extensible a otros contextos o ámbitos como el sanitario o el deportivo, contando con profesionales especializados de la infancia y la adolescencia.
7. Agilizar la implementación de la Historia social única electrónica y la coordinación e interconexión de los distintos sistemas y aplicaciones informáticas del ámbito social, sanitario, educativo y judicial para la adecuada valoración e intervención con NNA en situación de riesgo y desprotección.

Comentado [1]: comprobar

B. ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN

Línea 1 - Fomentar en la sociedad la cultura del acogimiento familiar y de la adopción de menores con necesidades especiales

1. Realizar anualmente campañas de sensibilización y fomento del acogimiento familiar y la adopción que respondan a las necesidades de cada provincia andaluza, incluyéndose las destinadas a menores migrantes no acompañados. Para dichas campañas se contará con:
 - 1.1. Convenios de colaboración con diferentes medios de comunicación.
 - 1.2. El servicio de técnicos de marketing digital especializados en acogimiento familiar para el diseño de las campañas, impulsando el marketing de conversión
 - 1.3. La utilización de las plataformas digitales (redes sociales) para la difusión de las campañas y la captación de familias acogedoras
2. Diseñar campañas que incluyan:
 - 2.1. Experiencias positivas de acogimiento familiar y adopción con la participación de las asociaciones de familias acogedoras, colaboradoras y adoptivas.
 - 2.2. A los menores con necesidades especiales y a las personas extuteladas, las familias biológicas y a las familias de acogida/adoptivas
3. Diseñar protocolos de actuación que orienten la práctica profesional de los ámbitos más importantes (salud, educación, justicia...) hacia la realidad y las necesidades de los y las menores del sistema de protección y de las familias colaboradoras, acogedoras y adoptivas.
4. Hacer un seguimiento periódico de la situación de la bolsa de familias acogedoras declaradas idóneas en espera de asignación

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE MORA COBO

30/04/2025

VERIFICACIÓN

BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6

PÁG. 120/261



- 4.1. Reuniones de coordinación entre los y las profesionales de la DT y los SAAF para la revisión de idoneidades.
- 4.2. Reuniones de coordinación entre los y las profesionales de la DT para determinar perfiles de menores susceptibles de ser acogidos por estas familias y la consiguiente asignación.
5. Incluir en los planes de estudio de educación (desde la etapa infantil hasta la universitaria) y en los planes de estudio de salud así como en los relacionados con la justicia y el derecho las necesidades de los menores del sistema de protección y contenidos relacionados con el acogimiento y la adopción
6. Actualizar e implementar los protocolos de familias colaboradoras desde los centros de protección en la propia localidad.

Línea 2 - Favorecer la permeabilidad entre las medidas de integración familiar para priorizar la estabilidad del menor en la misma familia siempre que responda a su interés superior

1. Desarrollar el programa de familias duales, y para ello:
 1. Motivar el ofrecimiento dual en todas las fases del proceso independientemente de las expectativas iniciales de las familias.
 2. Implementar los programas de formación inicial obligatoria destinados a las familias para fomentar el aumento de familias duales. Incluir la información sobre acogimiento dual en las fases de información, formación y valoración,
 3. Realizar manuales de formación y valoración sobre ofrecimientos duales.
 4. Remunerar de forma especial a las familias duales.
 5. Priorizar la asignación a las familias duales frente a las temporales.
 6. Informar a las familias adoptivas idóneas pendientes de asignación de un menor de la figura de familias duales.
2. Mantener actualizado el plan individualizado, respondiendo a sus necesidades.
3. Dar uniformidad a los criterios profesionales desde las delegaciones territoriales en cada provincia andaluza.
4. Trabajar la relación entre la familia biológica y la acogedora, para desmitificar a la primera y disminuir los miedos y resistencias de la segunda, con el objeto de fomentar la permeabilidad hacia la medida definitiva.
5. Regular legalmente la compatibilidad del ofrecimiento para acogimiento familiar y adopción.

Línea 3 - Respeto de las relaciones positivas del menor con sus figuras de referencia a lo largo de su vida (biológicos, acogedores y otras personas significativas)

1. Evitar la ruptura vincular del menor con la familia cuidadora y otras personas significativas cuando haya un cambio de medida, siempre que sea positivo para el menor y favorezca el cambio de figuras de referencia.
2. Considerar como prioritaria la relación entre hermanos y mantenerla en el tiempo a través de encuentros programados y trabajando dicha relación en contextos de intervención para que ésta sea positiva y beneficiosa.
3. Acordar los criterios para el mantenimiento o restablecimiento de las relaciones con la familia de origen en cuanto a frecuencia, duración, modalidad de relación, familiares que se van a incorporar, tutelaje de los encuentros y normas que deben regir las mismas. Estos criterios deben responder al plan de intervención individualizado del menor.
4. Apoyar y orientar a las familias acogedoras para que faciliten las relaciones personales de la persona menor con la familia biológica en función de lo acordado en el plan de intervención individualizado de la misma.
5. Trabajar a nivel técnico con la familia biológica y la familia acogedora ofreciendo espacios de calidad antes y después de los encuentros, así como en cualquier otro momento necesario.
6. Coordinar a través de reuniones frecuentes la determinación y actualización de los criterios entre los diversos profesionales.
 - 6.1. Incentivar la coordinación del Servicio de Protección de Menores con las familias acogedoras, los SAAF y las Asociaciones de Familias acogedoras/adoptivas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 121/261	

6.2. Mejorar la accesibilidad de los técnicos del Servicio de Protección de Menores con la familia biológica y la acogedora.

Línea 4 - Acogimiento especializado.

1. Diseñar un Plan de formación anual para la especialización de los equipos técnicos, y plan anual de formación específica para las familias.
2. Unificar criterios para determinar una medida de acogimiento especializado, diferenciando el acogimiento especializado del acogimiento especializado de dedicación exclusiva, e incluyendo criterios para especializar a familias con declaraciones de idoneidad no especializada previas, si se considera que está cubriendo las necesidades del menor acogido.
3. Crear bolsas de familias de respiro familiar que apoyen los acogimientos especializados en los momentos de especial dificultad.
4. Impulsar un régimen de cotización a la Seguridad Social de acogedores especializados de dedicación exclusiva, con carácter urgente
5. Condiciones laborales acordes a las responsabilidades de los equipos profesionales y exigencias que permita la estabilidad de los equipos y su especialización
6. Igualar la remuneración de los acogimientos especializados en familia ajena y familia extensa

Línea 5 - Recursos y apoyos especializados y específicos destinados a las familias y a menores

1. Crear una bolsa de familias mentoras, seleccionadas y formadas por los y las profesionales, que puedan ofrecer apoyo individualizado a las familias que lo necesiten.
2. Crear y fomentar los grupos de apoyo mutuo entre familias
3. Crear y fomentar los grupos de apoyo mutuo entre adolescentes tutelados.
4. Establecer reuniones de coordinación frecuentes con los y las profesionales del área de influencia para conocer los recursos disponibles e informar a las familias y menores sobre la existencia de ellos, así como, sobre el funcionamiento de los servicios de apoyo psicoterapéutico y post-adopción.
5. Reconocer la condición de tutelados con carácter vitalicio y adaptar medidas de discriminación positiva para ellos en ámbitos tales como la educación, sanidad, y empleo.
6. Mejorar la calidad del apoyo técnico, cuidando la ratio de familias y personas menores por profesional técnico.
7. Diseñar protocolos de coordinación entre profesionales de la administración de justicia, salud, educación, empleo, etc.

C. TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Línea 1 - Garantizar la existencia de centros de protección de base familiar y/o comunitaria

1. Crear infraestructuras y espacios seguros y cálidos. Ubicar los centros de protección en cascos urbanos, accesibles y en un buen contexto comunitario, con acceso a transporte público y recursos educativos, culturales y deportivos, y evitando la estigmatización eliminando los carteles que identifican a los centros, tanto dentro como fuera de los mismos. Para evitar el estigma se requiere:
 - 1.1. Adaptar la normativa de inspección de servicios sociales para que los centros de protección sean más acogedores y hogareños por ejemplo, eliminando catering, evitando jaulas metálicas para extintores y carteles de salidas de emergencia, innecesarias en centros pequeños, garantizando la seguridad sin sacrificar la calidez del ambiente.
 - 1.2. Eliminar el uso de uniformes de los profesionales de los centros de protección de menores; en centros de menores con problemas de conducta eliminar las fijaciones a las literas en



	<i>pared y suelo. Reconfigurar los inmuebles para que sean espacios confortables similares a un entorno familiar sin identificaciones o simbología religiosa.</i>
2.	<i>Reducir el número de plazas para menores en acogimiento residencial, estableciendo un máximo de plazas por programa sin reducir las ratios de profesionales. Los Centros contarán con 6 plazas para residenciales básicos, problemas de conducta y todas las tipologías excepto acogida inmediata que tendrán un máximo de 10-12 plazas. Se tendrá en cuenta con relación a las plazas en centros residenciales de base familiar:</i>
2.1.	<i>La reserva de plazas en su centro de origen para menores que regresan a su hogar después de tratamiento en programa específico y/o cumplimiento de medida judicial, con protocolos de salida y preparación para la reintegración.</i>
2.2.	<i>Contar como doble plaza para menores con necesidades especiales y adolescentes gestantes o madres.</i>
2.3.	<i>Extender la atención residencial más allá de los 18 años en el centro donde el/a menor esté acogido/a para garantizar la continuidad en la atención sin necesidad de que sea trasladado a otro recurso de emancipación.</i>
3.	<i>Priorizar los programas de atención en los centros de base familiar y/o comunitaria con desarrollo de medidas de desinstitucionalización, para lograr un consenso a nivel provincial en la promoción de centros con programas específicos garantizando su existencia en todas las provincias evitando los recursos regionales, excepto en los programas de inserción sociolaboral que se trabajarán desde todos los centros de protección. Disponer de plazas suficientes en cada provincia para que los/as menores sean acogidos de forma diligente en el Programa más adecuado a sus necesidades.</i>
4.	<i>Establecer protocolos, mecanismos y otras medidas necesarias para la creación de entornos seguros, y de buen trato a la infancia y adolescencia en los centros.</i>
5.	<i>Priorizar la permanencia de los grupos de hermanos/as juntos en un mismo centro, salvo en circunstancias muy excepcionales.</i>
6.	<i>Personalizar la atención y los cuidados del/a menor atendiendo a su interés superior promoviendo su participación y protagonismo en los centros. Favorecer la personalización de los espacios de los menores permitiéndoles un espacio suficiente para su intimidad, así como la decoración de su habitación acorde con sus gustos y preferencias. Reconocerles autonomía en el uso de la ropa o accesorios, evitando las roperías comunes. Incentivar los programas de voluntariado dentro de los centros; Regular el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), asegurando su control y fomentando la gestión responsable de la libertad.</i>
7.	<i>Implementar modelos de intervención individualizados que se adapten a las necesidades de cada menor y donde de forma específica se les ayude a recuperarse del daño emocional y trauma que haya podido sufrir, generando vínculos afectivos.</i>
8.	<i>Trabajar con una perspectiva ecológica que incluya a la familia de origen como parte del sistema de apoyo del menor, reforzando el trabajo del equipo técnico y considerando la colaboración con otros agentes sociales y de la administración.</i>
9.	<i>Promover la participación activa de los menores en las decisiones sobre su situación personal y en el centro a través de asambleas, actividades tutoriales, buzón de sugerencias y participación en documentos educativos del centro.</i>
10.	<i>Procurar la integración comunitaria de los menores tutelados. Para ello será necesario:</i>
10.1.	<i>Asignar una dotación económica suficiente para que los menores puedan participar en los recursos de la comunidad.</i>
10.2.	<i>Abrir el centro a la comunidad. Fomentar la participación de los menores del centro en las actividades del barrio y de la comunidad, tanto deportivas, vecinales, juveniles, y culturales. Incentivar el voluntariado de los menores fuera del centro facilitando la mentoría entre iguales.</i>
10.3.	<i>Promover la normalización e integración de la vida cotidiana de los menores, permitiendo y promoviendo que las direcciones de los centros autoricen y fomenten la interacción con amigos, la participación en eventos sociales como fiestas y cumpleaños, e incluso las pernoctaciones en casas de amigos.</i>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 123/261	

Línea 2 - Propiciar la reintegración familiar de los menores en protección

1. Facilitar la colaboración entre los centros y las familias de origen en coordinación con los servicios sociales para el cumplimiento del régimen de relaciones personales y los procesos de reunificación familiar. Para ello:

- 1.1. Establecer que los equipos de menores recojan en el Plan Individual de Protección el trabajo de reintegración familiar de todos los profesionales.
- 1.2. Implementar programas de escuela de padres en el centro para trabajar con las familias.
- 1.3. Promover la intervención y el trabajo con las familias desde el centro para mejorar las relaciones con los menores, teniendo en cuenta que muchos volverán con sus familias al cumplir los 18 años.
- 1.4. Reflejar el trabajo con la familia en los informes de seguimiento semestrales de los profesionales del centro.

2. Garantizar que la intervención familiar y los resultados de la misma sean reflejados en los informes realizados por psicólogos/as, trabajadores/as sociales, y educadores sociales de los distintos ámbitos de Servicios Sociales, Centros de Protección u otros agentes intervinientes en el caso, todo ello conforme al Plan de Intervención Individualizada establecido.

3. Revisar cada 6 meses el Plan de Intervención Individualizada, como establece la legislación, debido a los cambios tanto en los menores como en sus familias.

4. Consolidar el programa de familias colaboradoras de Andalucía. Para este fin se procurará:

- 4.1. Establecer que la familia colaboradora sea un apoyo al menor en acogimiento residencial.
- 4.2. Unificar los criterios del programa de familias colaboradoras para evitar vulnerabilidades.
- 4.3. Mejorar la gestión de los recursos en relación con el programa y la toma de decisiones respecto a las entidades responsables del programa en cada provincia.
- 4.4. Ofrecer la opción de una familia colaboradora dependiendo del deseo del menor.
- 4.5. Promover propuestas desde los Centros de protección de familias colaboradoras, si es posible, dentro del círculo social del menor.
- 4.6. Formar a los profesionales sobre el programa de familias colaboradoras.
- 4.7. Propiciar la complementariedad de los roles de la familia de origen y la familia colaboradora.
- 4.8. Garantizar que todos los menores en acogimiento residencial tengan la oportunidad de contar con una familia colaboradora.
- 4.9. Permitir que la familia colaboradora continúe vinculada al mismo menor cuando éste cambie de recurso o de programa.
- 4.10. Promover investigaciones sobre las razones de cese de colaboración de las familias y compartir estos datos con los profesionales de los centros y los equipos de protección de menores.

5. Establecer programas y guías específicas para abordar situaciones como la violencia filio parental y el conflicto intergeneracional o cultural, promoviendo la mediación familiar y la reintegración familiar.

Línea 3 - Superar las resistencias al cambio contando con la colaboración de todos los agentes

1. Aumentar el número de profesionales en los equipos técnicos y educativos. Establecer las siguientes ratios de profesionales; en un centro de residencial básico de 6 plazas (1 psicólogo a jornada completa, 1 trabajador social a jornada completa, 8 educadores sociales a jornada completa, 1 auxiliar de servicios generales [30 horas]); en el resto de programas -acogida inmediata, intervención en problemas de conducta, conflicto social, tratamiento de adicciones- (1 psicólogo sanitario a jornada completa y otro a media jornada, 1 trabajador social a jornada completa y otro a media jornada, 10 educadores a jornada completa, 1 auxiliar de servicios generales [30 horas]).

2. Establecer horarios para los equipos técnicos (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, etc.) que no solo cubran las horas en que los menores están en el colegio o en recursos formativos, y garantizarlo en los pliegos de las entidades y en la normativa de los centros.

3. Designar referentes estables del personal educativo en los centros. Proporcionar a las entidades recursos humanos y económicos para cumplir con las ratios de profesionales y garantizar el cuidado de los mismos para evitar el desgaste profesional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCO JOSE MORA COBO

30/04/2025

VERIFICACIÓN

BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6

PÁG. 124/261



4. Establecer la figura obligatoria de Auxiliar de Servicios Generales en los Centros de Protección para liberar al personal educativo de tareas de cocina, limpieza u otras generales.
5. Proporcionar formación especializada y permanente a los equipos profesionales.
6. Unificar criterios entre los servicios de protección de menores de todas las provincias mediante la elaboración de directrices comunes.
7. Implementar aplicaciones y registros informáticos que muestren el recorrido del menor desde que entró en el sistema de protección, similar al registro médico o educativo.
8. Establecer protocolos de coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, educación, salud y juzgados
9. Proporcionar supervisión externa y apoyo de los departamentos de centros a los centros de protección a la infancia.

D. MODELOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA

Línea 1: Promoción de la salud mental y reparación terapéutica del daño emocional del menor en el sistema de protección a la infancia
1. Crear servicios de intervención terapéutica centrada en el NNA que garanticen su participación e implicación, y puedan individualizarse en función de sus demandas específicas y el tiempo necesario para su recuperación. Dichos servicios habrán de implementarse en todos los niveles de actuación: promoción, prevención, intervención en situaciones de riesgo y desamparo.
2. Garantizar la cualificación, especialización y estabilización de los equipos profesionales con unas condiciones laborales acorde con dicha especialización
3. Rediseñar los procedimientos, sistemas y servicios de protección a la infancia para garantizar la reparación terapéutica de los menores. Para ello se requiere: 1. Adoptar una terminología común para todos los agentes que operan en el sistema de protección. 2. Cambiar el enfoque terapéutico para propiciar los procesos de resiliencia en la infancia mediante la desculpabilización y la despatologización.
4. Articular los medios necesarios para garantizar el acceso a los servicios de intervención terapéutica de todos los NNA que lo precisen, independientemente de su localidad de residencia

Línea 2: Servicios y recursos para la resiliencia y la inclusión social de los menores en protección
1. Diseñar e implementar itinerarios formativos centrados en el daño emocional, trauma y apego para todas las personas profesionales del sistema de atención y protección a la infancia en riesgo y desamparo
2. Implantar de manera generalizada y universal la supervisión técnica externa de todas las personas profesionales que trabajan en el sistema de atención y protección a la infancia en riesgo y desamparo.
3. Diseñar protocolos unificados de intervención que incluyan la designación de un profesional referente durante todo el proceso terapéutico con independencia de otros procedimientos civiles o penales.
4. Disponer en todos los servicios de atención a la infancia y adolescencia de espacios amigables dotados con los instrumentos y materiales necesarios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 125/261	

5. Diseñar y llevar a cabo acciones que garanticen la psicoeducación en las consecuencias de la adversidad temprana para todas las personas que intervienen en la atención, educación y cuidados de los NNA ya sean profesionales o familias adoptivas, acogedoras y/o colaboradoras.
6. Propiciar el acompañamiento de las familias biológicas a lo largo del proceso de intervención con los menores
7. Crear un servicio de atención psicoterapéutico a familias acogedoras
8. Generalizar la atención terapéutica grupal en los distintos niveles de atención con los menores

Línea 3: Evaluación de la calidad de los cuidados y la atención terapéutica de los menores en protección

1. Mejorar la calidad de los sistemas de información con datos suficientemente desagregados y actualizados. Para lo que se requiere: 1.1. Mejorar el proceso de reporte de datos / información por parte de técnicos / profesionales, instaurando el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre la Violencia contra la Infancia (RUSVI). 1.2. Contar con personal específico para el reporte de información
2. Incorporar la evaluación de la calidad del acogimiento familiar y reforzar la evaluación del acogimiento residencial. Contar con consultoras especializadas para la realización de evaluaciones de programas, proyectos, planes, etc.
3. Generar un estándar específico de certificación de la calidad de los cuidados y la atención terapéutica
4. Aplicar modelos basados en la evidencia con evaluación de las intervenciones terapéuticas
5. Mejorar e incentivar los procesos de inspección

E. TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Línea 1 - Acompañamiento en la Trayectoria vital de la infancia y adolescencia en el Sistema de Protección y su proceso de autonomía personal y emancipación exitosa.

1. Visibilizar a la juventud extutelada y fomentar medidas de acción positiva en las diferentes políticas públicas que les afectan en su proceso de emancipación (empleo, vivienda, salud mental, etc.). Para ello será necesario: 1.1. Contar con un programa de vivienda sostenible y asequible (financiada y subvencionada) para la juventud extutelada. 1.2. Ofrecer prácticas remuneradas y ampliar la bonificación y agilizar la gestión de los trámites del empleo bonificado a extutelados. 1.3. Garantizar una atención preferente en salud mental, dependencia, discapacidad, etc., a la juventud extutelada.
2. Planificar la transición a la vida adulta con la debida antelación con un enfoque protagónico. Para ello: 2.1. Crear una comisión de autonomía dentro del sistema de protección con enfoque integral y de derechos (programa media intensidad, alta intensidad, salud mental, sistema

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 126/261	

protección, educación, empleo, salud), que elabore un plan de autonomía a partir de 16 años con seguimiento tras la mayoría (desde los 18 a los 25 años). 2.2. Crear en los Servicios de Protección de Menores unidades o equipos especializados en transición a la vida adulta y la emancipación.
3. Proporcionar apoyo y acompañamiento psicoemocional en la mayoría de edad del tutelado. 3.1. Diversificar los recursos dirigidos a la mayoría de edad. 3.2. Crear recursos específicos adaptados a las características de necesidades específicas (situación consumo de tóxicos, trata, discapacidad, salud mental, etc.), con personal especializado.
4. Proporcionar estabilidad en la financiación de los recursos de mayoría, garantizando la igualdad en el acceso a los recursos para que no exista discriminación, por ejemplo, según el recurso de emancipación al que acceda la persona extutelada.

Línea 2: Creación y consolidación de redes de apoyo formales e informales, afectivas basadas en el buen trato

1. Crear programa de Mentoría liderado por personas extuteladas y/o por personas de la comunidad que sean referentes significativos, para dar continuidad a los procesos de acompañamiento durante la minoría de edad y tras la emancipación. 1.1. Detectar mentores positivos. 1.2. Incorporar la mentoría como una acción educativa desde los centros.
2. Proporcionar un acompañamiento terapéutico holístico que fomente la cultura del buen trato individual, relacional y social.
3. Realizar una mediación transnacional con la familia de origen en el caso de personas extuteladas de origen extranjero.
4. Integrar la intervención familiar dentro del proyecto de mayoría de edad, con equipos de tratamiento familiar (nuevo programa) con niños, niñas y adolescentes que regresan con la familia biológica.

Línea 3: Fomento de la inclusión social y participación comunitaria

1. Poner en valor el talento joven en favor de necesidades del barrio, de la ciudad. Realizando, entre otras, y como ejemplo labores de acompañamiento de mayores, adecentamiento de zonas urbanas/rurales, participación artística, etc.
2. Revisar la ubicación de los centros residenciales, garantizando buenas conexiones transporte, buscando que sean lugares accesibles y evitando que estén ubicados en la periferia de las ciudades.
3. Generar comunidades diversas y visibilizar la diversidad cultural a través del arte y la comida, por ejemplo.
4. Promocionar el asociacionismo de jóvenes extutelados y facilitar espacios de encuentro para lo/as jóvenes. Por ejemplo, fomentando la participación en la comunidad a través de salidas de los recursos, etc.
5. Crear un programa de sensibilización de la comunidad, fomentando la mediación comunitaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 127/261	

F. ACOMPAÑAMIENTO A MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES

Línea 1 Desarrollo de programas integrales y adaptados a la diversidad con especial atención a menores migrantes

1. Crear centros mixtos (nacionales, extranjeros, niños y niñas) y eliminar los centros específicos
2. Desarrollar programas especializados para personas menores migrantes:
 - 2.1. Crear en el servicio de protección de menores unidades tutelares especializadas en gestión de la diversidad con psicólogos, trabajadores sociales, abogados y mediadores.
 - 2.2. Impulsar la figura del representante o tutor de los intereses del menor, tomando como referencia el tutor voluntario de Italia, que podría profesionalizarse.
 - 2.3. Reforzar los programas de mentoría y de familias colaboradoras, sensibilización a la población y a las familias.
3. Consensuar protocolos y unificar criterios.
4. Reducir el tiempo de espera en la intervención
5. Impulsar el acogimiento profesionalizado inclusivo de personas menores migrantes
6. Fomentar la formación de los y las profesionales en extranjería, atención al trauma y la protocolización de intervenciones en el ámbito de la salud mental. Diseñar estrategias de intervención desde la perspectiva de género y gestión de la diversidad. Desarrollar programas de detección de necesidades específicas y protocolos de actuación que permitan ofrecer una asistencia individualizada o personalizada por parte del servicio de protección de menores migrantes en situación de trata, mutilación genital femenina, otras formas de violencia de género, o necesidades de protección internacional
7. Concretar para Andalucía el Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias Estatal para la Infancia y Adolescencia No Acompañada

Línea 2 - Diseñar un itinerario en el sistema de protección que dé valor al proyecto vital de los y las menores de origen extranjero

1. Mejorar la coordinación y la colaboración entre todos los órganos implicados en el proyecto vital de los y las menores migrantes en particular a nivel interprovincial.
2. Favorecer el vínculo con familia de origen y la figura de referencia en Andalucía en interés superior de la persona menor.
3. Profesionalizar el rol del mediador intercultural.
4. Elaborar un modelo de informe de identificación (no está contemplado en el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores)
5. Crear una web con un mapa centralizado de los recursos, entre otros, los recursos laborales.
6. Hacer un seguimiento periódico y puesta en común del plan de intervención para evaluar su impacto sobre los NNA. Se trata también de identificar buenas prácticas, herramienta de monitorización y evaluación.

Línea 3. Consideración del estatus jurídico administrativo y psicosocial del NNA migrante.

1. Mejorar la detección e identificación de este colectivo, garantizando procedimientos para la determinación de la edad con medidas o pruebas no invasivas
2. Hacer partícipes a menores migrantes en su regularización administrativa. Desarrollar un asesoramiento en tipos de regularización (residencia, asilo, nacionalidad, etc.) más individualizado, a través de formación y guías en formatos digitales.
3. Capacitar a los profesionales del servicio de protección para que puedan informar a los menores migrantes o con necesidad de protección internacional de su situación administrativa.
4. Realizar campañas y programas de sensibilización y concienciación social que visibilicen el beneficio que aporta esta migración en la sociedad.
 1. Dar a conocer los códigos culturales de este colectivo para fomentar programas de inclusión social (programas intergeneracionales, por ejemplo).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 128/261	

2. Elaborar y difundir una Guía de buenas prácticas para medios de comunicación sobre cómo hablar de menores migrantes evitando estigmatizar.
5. Incrementar las ayudas de infraestructura y vivienda para entidades con centros de minoría y mayoría de edad
6. Fomentar la participación comunitaria de menores migrantes, contar con espacios y servicios públicos que la promuevan

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 129/261	

**LA PERSPECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUTELADOS
Y EXTUTELADOS SOBRE LOS CUIDADOS EN EL SISTEMA DE
PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

*Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes
tutelados en Andalucía 2024-2030.*

Equipo de investigación:

Salomé Adroher Biosca, Kepa Paul Larrañaga Martínez y Filipa Iraizoz Valido-Vegas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 130/261	

LA PERSPECTIVA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TUTELADOS Y EXTUTELADOS SOBRE LOS CUIDADOS EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Se ha considerado imprescindible para la elaboración de la *Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030*, contar con la opinión y el punto de vista de los niños, niñas y adolescentes tutelados y extutelados del sistema de protección de la infancia en Andalucía.

Este proceso de participación se fundamenta en derecho de los niños a ser oídos y escuchados recogido en el art. 12 de la CDN¹, e incorporado en la legislación española, tanto en la propia definición del “interés superior del menor” en el art. 2 de la LOPJM, como en la regulación del mismo en el art. 9 de la misma ley.

La Observación General nº12 del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre el derecho del niño a ser escuchado advierte que *“las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación”*.

Por todo ello se ha realizado un trabajo de campo específico de participación infantil que ha posibilitado recoger la opinión de los niños y las niñas, analizar el contenido de sus discursos, y elaborar un apartado específico que integre su perspectiva en relación con la Estrategia.

METODOLOGÍA

A nivel metodológico se tomó la decisión de aplicar una técnica de Grupos Focales adaptada, realizándose tres grupos focales los días 23, 28 y 31 de mayo de 2024 con jóvenes extutelados, y niños y niñas tutelados del sistema de protección a la infancia y la adolescencia de Andalucía en distintas modalidades de acogimiento (residencial y familiar), aplicándose una técnica mixta entre una entrevista grupal y un DAFO. Participaron en el primer Grupo Focal 7 jóvenes extutelados/as (en adelante GF1), en el segundo Grupo Focal 6 adolescentes que se encuentran en acogimiento familiar en extensa y ajena (En adelante GF2), y 6 miembros del Consejo QUEEN de la provincia de Huelva (en adelante GF3).

La técnica se aplicó de igual manera a todos los niños, niñas y jóvenes participantes, tutelados y extutelados en la Administración Pública de la comunidad autónoma de

¹ Artículo 12 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 131/261	

Andalucía, con el objetivo de identificar tanto debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sistema de protección en relación al objetivo de Estrategia, y valorar de esta manera aspectos determinados a destacar para la Estrategia. Aplicándose un análisis en contraste entre los distintos grupos y su tipo de acogimiento (familiar o residencial).

Los temas a tratar estuvieron vinculados con el objetivo de la Estrategia: los cambios necesarios para la mejora de los cuidados y la protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía, y con las áreas estratégicas identificadas.

Las temáticas desarrolladas en los grupos focales fueron las siguientes:

1. No salir de tu propia familia.
2. Estar acogido por otra familia.
3. Centros más acogedores.
4. Cuidados y escucha de tu historia.
5. Cuando cumpla los 18 años.
6. Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que viene solos.

De manera ininterrumpida se expusieron en los Grupos Focales distintas cuestiones relacionadas con el DAFO. Dado el carácter técnico de la terminología DAFO, se nombraron las “Debilidades” con la pregunta “¿Qué se puede mejorar?”; las “Fortalezas” con la pregunta “¿Qué se ha hecho bien?”; las “Amenazas” con la pregunta “¿Qué problemas / barreras hay?”; y las “Oportunidades” con la pregunta “¿Cuál es el cambio por hacer?”. De esta manera las dimensiones internas fueron las preguntas: “¿Qué se puede mejorar?” y “¿Qué se ha hecho bien?”. Y las dimensiones externas fueron las preguntas: “¿Qué problemas / barreras hay?” y “¿Cuál es el cambio por hacer?”.

Los grupos focales fueron realizados por técnicos del Observatorio de la Infancia de Andalucía, contando con la asistencia de: un dinamizador (coordinador/a), y un técnico de apoyo (observador/a) por cada Grupo Focal.

¿QUÉ DICEN LOS NIÑOS Y NIÑAS TUTELADOS Y LOS JÓVENES EXTUTELADOS SOBRE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA EN ANDALUCÍA?

1. NO SALIR DE TU PROPIA FAMILIA

Según los datos primarios del meta-análisis realizado (Ver anexo), los procesos de institucionalización se asocian principalmente con la actuación de los servicios sociales comunitarios, la inversión pública, la captación de familias acogedoras, y, por tanto, con la garantía de la realización de las actividades preventivas con las familias en situación de vulnerabilidad. Además, se señala la relación de la participación de los niños y niñas en el sistema de protección con la autonomía progresiva y emancipación del niño, y la adopción de la perspectiva del niño.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 132/261	

Tal y como se expone en el Cuadro 1, los niños, niñas y adolescentes consultados a través de los grupos focales, reiteran una serie de cuestiones en el contenido que han señalado como prioritario para la preservación familiar.

Cuadro 1- Contraste entre los grupos focales y su tipo de acogimiento (familiar o residencial) sobre “No salir de tu propia familia”

CUESTIONES señaladas	GF3	GF2	GF1
1. Hacer un mayor seguimiento de las familias en situación de vulnerabilidad	X		X
2. Intensificar el trabajo de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF)	X		X
3. Se dan muchas oportunidades a las familias en situación de riesgo		X	
4. Usar de mayores recursos para evitar la retirada de los hijos/as			X
5. Participar los niños en la toma de decisiones	X	X	X

Fuente: Elaboración propia

Tanto el GR1 como el GF2 insistieron -coincidiendo con lo expuesto por los autores nacionales e internacionales- que la labor de los ETF (Equipos de Tratamiento Familiar) es principal, pidiendo que se intensifique, sobre todo para poder realizar un seguimiento más continuado de las familias en situación de vulnerabilidad. El GF1 enfatizó en la necesidad de dotar de mayores recursos, tanto humanos aumentando las plantillas de los ETF como con un aumento de la inversión pública para garantizar el seguimiento de calidad de todas las situaciones posibles.

“Es verdad que, por ejemplo, está lo del tema de los Equipos de Tratamiento Familiar que trabajan para prevenir esa retirada, pero a lo mejor tendrían que ser en ese sentido más exhaustivo o más continuado, por lo menos desde mi caso, en el cual las visitas o las sesiones que se tenían con ese equipo de tratamiento no eran tan... tan prolongadas en el tiempo. Entonces, a lo mejor... pues, en ese sentido invertir más los recursos que hay de prevención para obviamente evitar el tema de la retirada, aunque obviamente también... no se puede y se tienen que optar por la retirada” (GF1)

El GF2 señala que por parte de las familias en situación de riesgo se debería procurar dar los pasos suficientes para adaptarse a los cambios exigidos por las administraciones públicas, y de esta manera no perder la tutela de sus hijos.

“Yo creo que es lo último que se puede hacer... menores lo mira muy bien. No es algo que se haga a la ligera. Está muy bien. Está bien mirado. El proceso para quitar un niño es ya lo último que se hace” (GF2)

Aunque se han señalado diversos problemas vinculados, por una parte, a la incentivación de actuaciones por parte de los ETF y, por otra parte, sobre la respuesta de las familias en situación de riesgo a estas actuaciones, los adolescentes participantes en los grupos focales advierten que ellos mismos son sujetos de derechos con capacidad de mantener

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 133/261	

una posición protagonista para la toma de decisiones sobre las cuestiones que les incumben.

“[...] *el sistema es muy lento y que quizás deberían escucharnos un poco más*” (GF2).

2. ESTAR ACOGIDO POR OTRA FAMILIA

En la revisión sistemática de la literatura sobre el acogimiento familiar se insiste en la importancia de conceder un rol y estatus tanto a la familia de origen como a la familia acogedora; los autores estudiados señalan que la cultura del acogimiento establecida no permite cambios que repercutan en la estabilidad de las trayectorias de protección. En este mismo sentido, hay una serie de cuestiones que señalan los tres grupos consultados, que se refieren a evitar que ocurran los ceses. Estos provocan un nivel de incertidumbre que afecta a las dinámicas familiares, tal y como se apunta en el Cuadro 2, cuando los niños consultados expresan que se callan por miedo, cuando reclaman superar el afianzamiento de un clima de desconfianza, y sienten que no existen lugares en el espacio doméstico donde se garantice una intimidad para el niño acogido.

“Es que ese es que es el problema, que nos callamos, nos lo callamos y ya está. Hasta que reventamos. ¿Por qué? Porque hace falta alguien que esté ahí, como guiando, como que lo deje todo en bandeja [...] No que se lo tengamos que decir nosotros porque no sabemos cómo va a actuar, si va a actuar bien o mal. Es que, es el problema que tenemos. Tener miedo por lo que hemos pasado en nuestro pasado, porque pensamos, por ejemplo, yo pienso que... no sé qué me va a pasar, ¿lo mismo que en mi pasado?, y mi mamá va a contestar mal y todo eso. Por eso nos lo callamos, porque tenemos miedo” (GF2).

Cuadro 2- Contraste entre los grupos focales y su tipo de acogimiento (familiar o residencial) sobre “Estar acogido por otra familia”

CUESTIONES señaladas	GF3	GF2	GF2
6. Evitar los ceses en acogimiento familiar por su impacto emocional	X	X	X
7. Más visitas de la familia biológica	X	X	X
8. Mayor nivel de información sobre el acogimiento por los acogedores	X	X	X
9. Superar la desconfianza	X	X	X
10. Aumentar el seguimiento y la inspección de SS		X	X
11. Tener miedo, y callarse, por no experimentar otra decepción		X	
12. Intimidad para hablar con los SS, quizá en otros lugares fuera de la casa		X	

Fuente: Elaboración propia

Nota: La abreviatura SS es Servicios Sociales

Todas las cuestiones referidas señalan aspectos vinculados con lo afectivo-emocional y la experimentación de aquellos aspectos que surgen en la cotidianidad de las relaciones que afectarían a la expresión de esas emociones.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 134/261	

“[...] quiero tener más intimidad con mi padre y la verdad, porque cuando eres pequeño pues te sacan. Hay cuatro juguetes, juegas con tu padre y con tu madre, pero ahora que somos más adolescentes pues queremos para lo mejor divertirnos, sacar... sacar nuestro interior” (GF2).

La falta de intimidad haría mella cuando hay visitas del trabajador social que atiende el caso del niño pues se podría impedir tener una garantía para poder contar todas las cosas pues *“tú no le puedes contar todo lo que te pasó y no te da tiempo. Le puedes contar algunas cosas, otras no...”*. Más, tal y como se advierte en el literal, existe poco tiempo para que surjan las ocasiones de contar lo que al final se mantendría oculto.

Todos los niños y niñas consultados solicitan cambios sobre el régimen de visitas, sobre todo se insiste en las restricciones tanto en su frecuencia como en su duración, tal y como es patente en el siguiente literal:

“[...] una hora al mes, eso es lo que tenía de pequeña con mi madre, una hora al mes y mi madre... no era apta para tenerme en su casa, para mantenerme, pero si era apta para hablar conmigo, porque a mí las despedidas me matan. Y eso, quieras o no, a los niños se nos queda. Ya sea eso, ya sea cualquier otra cosa. A mí fue lo de la despedida, que fue una cosa muy bruta. Ni una hora al mes. Yo creo que eso también deberían mirarlo mejor” (GF1).

Todas estas cuestiones repercuten con mayor intensidad si se carece de los interlocutores adecuados y de los cauces de información idóneos. Los niños y niñas tutelados piden ser informados sobre su situación y encontrar respuesta a sus dudas, *“es que te formas preguntas en tu cabeza que nadie te va a resolver, que nada más yo que sé”*.

Superar las sospechas y las incertidumbres que serían efectos del miedo al cese del acogimiento, a otro fracaso o a otra despedida, apunta a todas aquellas cuestiones que afianzan el vínculo deseado. Debe atenderse a la petición de los niños tutelados de mantener las relaciones con sus padres biológicos y de incentivar el vínculo con sus padres acogedores. En cualquier caso, piden cambios sobre el régimen de visitas, sobre el nivel de apoyo y seguimiento de los Servicios Sociales, y el aumento de la confiabilidad en el trato con los adultos.

3. CENTROS MÁS ACOGEDORES

Cuando se analiza el discurso de los expertos sobre la transformación del modelo de atención residencial se destacan aquellas categorías relacionadas con la administración y gestión del sistema de protección, y los recursos. Los cambios del sistema de protección se producirían atendiendo al nivel macro del sistema. En cambio, en la consulta a los niños, niñas y adolescentes tutelados y extutelados emergen aquellos aspectos transformadores vinculados con el nivel micro, como el mencionado régimen de visitas, las rutinas, las sanciones, las etiquetas, las formas de participar, el respeto por lo acordado, y el sentimiento de estar acogido y acompañado (Cuadro 3).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 135/261	

Cuadro 3- Contraste entre los grupos focales y su tipo de acogimiento (familiar o residencial) sobre “Centros más acogedores”

CUESTIONES señaladas	GF3	GF2	GF1
13. Más información sobre el acogimiento	X	X	X
14. Más visitas de la familia biológica	X	X	X
15. Evitar la separación de los grupos de hermanos	X	X	X
16. Mayor flexibilidad en el cumplimiento de las normas, variando las rutinas	X		X
17. Modificar las formas de aplicar los castigos y las sanciones	X		X
18. Quitar carteles de los centros pues etiquetan	X		
19. Evitar la participación dirigida	X		
20. Llevar a efecto lo acordado en las asambleas de los centros	X		
21. Los educadores se crean su rol de adultos que apoyan, haciendo un centro “cálido”	X		
22. Más inspecciones (sin planificar para que no esté preparada la visita)			X

Fuente: Elaboración propia

Los participantes en los grupos focales coinciden de manera unánime en tres cuestiones.

La primera es poder ser informados sobre su situación en el centro residencial. La entrada y la salida del sistema de protección son momentos clave y que generan mayor nivel de estrés y de incertidumbre, que se acrecentaría si no se dispone de información sobre la situación, cuestión que reclaman los niños y niñas participantes en los grupos focales.

“Y yo, claro, digo que al principio me sentó mal porque no me dijeron ni siquiera ni mis condiciones médicas ni nada, no me dijeron ni siquiera mi historia de vida. Y claro, a día de hoy sigo teniendo muchas preguntas y es por culpa de ellos” (GF1).

La segunda, sobre la que existe un consenso importante es sobre la no separación de los hermanos, aún, contraviniendo lo que señala la norma sobre el acogimiento familiar de los niños y niñas menores de seis años. Hay que tener en cuenta lo que supone para el niño tutelado la pérdida del vínculo con la red social más básica.

“Yo recuerdo el día que se los llevaron. Ese mismo día, solo que se los llevaron. A mí me mandaron ya luego al colegio. Y yo estaba demasiado triste. Y ahí empecé con las malas cosas. Porque no había un apoyo. Una vez separan a los hermanos, los que se quedan no reciben el apoyo [...] y te quedas tú. Pues que te pongan más psicólogos, que estén más atento a ti. Porque yo no recibí nada. Yo seguí mi vida normal en el centro. No recibí ningún tipo de ayuda ni nada. Estuve siempre solo [...] Nunca me dijeron nada. Nunca me hablaron de ellos ni nada. Desaparecieron y ya está” (GF1).

En tercer lugar, se reclama por todos los participantes en los grupos focales una mejora en la gestión de las visitas de los padres biológicos, ya que al igual que los hermanos,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 136/261	

constituyen la red social básica. La familia de origen puede tener un papel importante en el proceso de transición a la vida adulta del tutelado.

Por otra parte se señala la importancia del trato con los educadores que trabajan en los centros de protección, sobre todo porque son sus interlocutores diarios, insistiéndose en aspectos vinculados con lo vocacional, la actitud profesional, la implicación para superar “esa barrera para poder dar ese bienestar al menor y que no se sienta como un objeto de estudio o un objeto a trabajar”, o el clima generado en el centro tal y como señala este adolescente del GF3: “El mayor ejemplo que tengo es que los educadores de mi centro te hacen sentir como si estuvieras en familia”.

En todo caso, el educador es la persona adulta que en contacto con los niños y niñas tiene que aplicar las normas, en su caso las sanciones, y fomentar un nivel de participación en el centro que sea acorde a las expectativas de los niños y niñas tutelados.

Por su parte, los niños, niñas y adolescentes que han participado en el estudio han insistido en lograr una mayor flexibilidad en la aplicación de las normas:

“Sí que es verdad que suelen haber una normalidad de rutina, pero en una casa no siempre estudian lo mismo. Pues puede que haya una media de una hora, dos horas, hora y media, pero no siempre vas a estudiar exactamente lo mismo. No siempre vas a usar de la misma manera el móvil, no siempre vas a salir el mismo tiempo a la calle. Todo va a depender del día, de cómo haya ido, de las cosas que haya que hacer, bien sea exámenes, recoger la casa, la limpieza, la actitud del día, cómo se encuentre tu familia. Pero suele variar, siempre suele ir un poco para arriba, un poco para abajo y eso en los centros no se suele dar” (GF3).

De igual manera, se pide no ser tan estrictos con las sanciones por el no cumplimiento de las normas, más cuando en algunos casos los incumplimientos son sobre cuestiones menores, que tienen que ver con incidencias, descuidos, o vicisitudes no esperadas:

“No deberían centrarse solamente en eso, que es mucho más importante que estar tanto rato amenazando con que si la paga, con que si esto, que si lo otro y con tantas restricciones. Es que no creo que esa sea la mejor manera para solucionar un problema” (GF1).

Otra de las cuestiones que se ven como preferenciales por parte de los niños participantes en los grupos focales es su implicación en la toma de decisiones. Estos procesos estarían relacionados con los estándares de participación admitidos en los centros, por ejemplo, con la participación de asambleas. Aunque la queja es sobre el tipo de participación dirigida y la no ejecución de los acuerdos que se hayan tomado:

“Se nos escucha, pero luego no se hace nada. O sea, decimos algo que nos parece, pero luego no se hace nada de lo que decimos. Y ni se nos da ninguna respuesta ni nada” (GF3).

Todos estos aspectos señalados son claves para entender la incidencia de la cultura institucional del centro en los niños. Describen aquellas cuestiones que fomentan la programación del tiempo, el valor de lo institucional sobre lo personal, la incapacidad de tomar decisiones más que de manera aparente porque son parte de un programa de actuación establecido por otros, etc.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 137/261	

4. CUIDADOS Y ESCUCHA DE TU HISTORIA

Según el estudio de la bibliografía realizado, la inestabilidad en la trayectoria de protección de los niños tutelados podría afectar preferentemente a su integración social, a la consolidación de sus redes sociales básicas, y a su autonomía y emancipación.

Los aspectos señalados son indicadores del cuidado de calidad en la infancia y adolescencia que se sustentan en mayor parte en los aspectos que se observan en los grupos focales. Entre otras cuestiones, destacan la de erradicar la estigmatización, respetar la intimidad de los niños en el desarrollo de su identidad, o poder contar con mayor frecuencia de terapias.

Cuadro 4- Contraste entre los grupos focales y su tipo de acogimiento (familiar o residencial) sobre “Cuidados y escucha de tu historia”

CUESTIONES señaladas	GF3	GF2	GF1
23. Las historias de vida son parte de la intimidad del niño tutelado	X	X	X
24. Más terapia con psicólogos	X	X	X
25. Menos estigmatización	X		X
26. Aumentar la confiabilidad	X	X	
27. No sentirse traicionado con críticas y burlas	X		X
28. Creer en la versión de la historia del niño tutelado, protegiendo su identidad	X	X	
29. Un aprendizaje mutuo entre niño y adulto		X	
30. Dar mayor importancia a los afectos	X		
31. Crear un tiempo para equivocarse			X
32. Más transparencia con los informes técnicos	X		

Fuente: Elaboración propia

Como se decía, la calidad de los cuidados que señalan los niños, niñas y adolescentes tutelados y extutelados se sustenta en la importancia de la no estigmatización, la confianza, la intimidad, la priorización de lo afectivo, y en la credibilidad del relato del niño tutelado.

“Los educadores tienen acceso a nuestra historia porque tienen nuestro informe. Pero, por ejemplo, muchas veces cuando contamos nuestra vida, no sé si os ha pasado y os pasa... Muchas veces como que no te terminan de creer porque en el informe pone otra cosa y es como... Pero es que el informe no tiene toda la verdad, porque no tiene toda la perspectiva, porque tiene una serie de puntos de vista, pero no los tiene todos. Y generalmente uno de los puntos de vista que no suelen llegar a tener es el del propio niño, porque cuando escriben el informe no suelen preguntarte a ti” (GF3).

Se podría preguntar qué efecto podría llegar a tener una terapia si no se tomara en cuenta el relato del niño, siendo éste sobre el que se podría reconstruir su historia de vida.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 138/261	

Entre las reclamaciones destacan por inusuales -no se suelen identificar en los estudios e y publicaciones de distintos autores- (1) proteger la intimidad, más en centros de protección con un programa socio-educativo casi continuado; (2) crear un tiempo para equivocarse, aunque el tiempo programado institucional no admite el error; y (3) que los informes técnicos no se oculten a los ojos de los niños y niñas tutelados.

“Porque yo no sé lo que tendrán de mí, espero que no grave. Pero hay veces que no es otra cosa... que se han quedado con una cara de esto” (GF3).

Y como reclamación usual se solicita aumentar la frecuencia y el tiempo mensual de la terapia psicológica.

5. CUANDO CUMPLA LOS 18 AÑOS

Para lograr una transición a la vida adulta con garantías la literatura especializada recalca la importancia de aumentar y consolidar la red social del niño tutelado, sobre todo si se pretende evitar su exclusión social y evitar el fracaso escolar.

Siendo ambas cuestiones preferentes por su obviedad, los niños y niñas que participaron en los grupos focales aportaron una serie de matizaciones en referencia a las cuestiones señaladas (Cuadro 5).

Cuadro 5- Contraste entre los grupos focales y su tipo de acogimiento (familiar o residencial) sobre “Cuando cumpla los 18 años”

CUESTIONES señaladas	GF3	GF2	GF1
33. Más recursos de autonomía	X		X
34. La edad de emancipación es muy temprana	X		X
35. Tener que volver con tus padres biológicos sin vínculos		X	X
36. Ir adquiriendo mayor autonomía	X		
37. Tener que priorizar el trabajo a los estudios	X		
38. Sentirse solo, sin apoyos		X	

Fuente: Elaboración propia

Se insiste en la necesidad de poder contar con más recursos de autonomía, principalmente pisos de emancipación tras cumplir la mayoría de edad.

“[...] es que en un año no te da tiempo a nada, pero nada. [...] no te da tiempo a equivocarte porque no sé, tu entras a un piso de emancipación, y te imponen una pauta y tal..., es que yo no sé ni lo que quiero, ni lo que quiero estudiar, ni a lo que quiero llegar, ni en lo que voy a trabajar” (GF1)

Sobre todo, porque la edad de emancipación de los adolescentes en protección no se corresponde con edad media de emancipación de la población general, a los 29 años en España. Esta diferencia de edad (más de 10) más la falta de una familia de apoyo genera un nivel alto de incertidumbre para afrontar con reservas el paso a la edad adulta a los 18 años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 139/261	

“Como ver también el tema de la autonomía. Al fin y al cabo, vivimos en una burbuja cuando estamos en el centro. Una burbuja técnicamente aísla de lo que viene siendo el mundo real y a los 18 años explota esa burbuja de frente con lo que es la vida real” (GF1).

En todo caso, la peor medida de desinstitucionalización es que el sistema de protección haya servido para cubrir las necesidades básicas hasta cumplir los 18 años, y que el adolescente tutelado deba regresar a casa de sus padres biológicos por no quedarse en situación de calle.

En el caso del grupo de niños tutelados en acogimiento familiar destaca la no alusión a actividades propias de autonomía y emancipación programadas en los centros de protección, aunque muestran su mayor preocupación por la vuelta con sus padres biológicos tras perder su familia acogedora los apoyos de la administración tras su mayoría de edad, y el sentimiento de soledad que provoca esa pérdida de apoyos.

6. LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EXTRANJEROS QUE VIENE SOLOS

El estigma social del niño, niña y adolescente (también en los migrantes) se vincula con el proyecto migratorio y la integración social de manera preferente, siendo necesaria su erradicación, cualquiera que sea su perfil y su situación.

Cuadro 6- Contraste entre los grupos focales y su tipo de acogimiento (familiar o residencial) sobre “Los niños, niñas y adolescentes extranjeros que viene solos”

CUESTIONES señaladas	GF3	GF2	GF1
39. Enseñar el idioma español	X		
40. Lentitud del sistema de protección		X	
41. Formar grupos de niños en centros con perfiles adecuados para la convivencia	X		

Fuente: Elaboración propia

Aunque durante la celebración de los grupos focales no emergieron demasiadas cuestiones relacionadas con la situación de los adolescentes migrantes sin referentes adultos, son significativas varias alusiones que tienen que ver con la lentitud en los procedimientos administrativos en el sistema de protección, la falta del conocimiento del idioma con las dificultades inherentes que supone a nivel de relación y comunicación entre los propios residentes en los centros de protección (en el caso de los centros mixtos), y la queja por la constitución de unidades de convivencia difíciles dentro de los centros de protección al juntar perfiles distintos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 140/261	

INDICADORES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Prevención y atención de las situaciones de riesgo y
desamparo.

Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 141/261	

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
3. Metodología.
4. Resultados.
 - 4.1. población de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección.
 - 4.1.1. Tutelas
 - 4.1.2. Acogimiento residencial.
 - 4.1.3. Acogimiento familiar.
 - 4.1.3.1. Tipo de Acogimiento familiar
 - 4.1.3.2. Modalidad de acogimiento familiar
 - 4.1.3.3. Acogimiento familiar según tipo de familia
 - 4.1.4. Guardas con fines de adopción.
 - 4.1.5. Bajas en acogimiento familiar y residencial
 - 4.1.5.1. Bajas en acogimiento familiar
 - 4.1.5.2. Bajas en acogimiento residencial.
 - 4.1.6. Adopciones nacionales.
 - 4.2. Línea 1. fortalecer el apoyo a familias frágiles para prevenir las retiradas de tutela e incrementar el retorno familiar
 - 4.2.1. El programa de tratamiento familiar en Andalucía
 - 4.2.2. Personas menores de edad en situación de riesgo atendidas por ETF
 - 4.2.3. Familias atendidas en situación de riesgo atendidas desde los equipos de tratamiento familiar
 - 4.2.4. Equipos del programa preventivo de atención a situaciones de dificultad social y/o conflictividad
 - 4.2.5. Familias, niños, niñas y adolescentes atendidos en el programa preventivo de atención a situaciones de dificultad social y/o conflictividad
 - 4.3. Línea 2. incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas para reducir la proporción de infancia en recursos residenciales
 - 4.3.1. Servicios de apoyo al acogimiento familiar
 - 4.3.2. Procedimientos iniciados en acogimiento familiar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 142/261	

- 4.3.3. Modalidad de acogimiento familiar
- 4.3.4. Procedimientos de acogimiento familiar iniciados en niños y niñas menores de 6 años.
- 4.3.5. Resoluciones de idoneidad.
- 4.3.6. Familias de acogida
 - 4.3.6.1. Familias de acogimiento temporal
 - 4.3.6.2. Familias de acogimiento permanente
- 4.3.7. Apoyos al acogimiento familiar
- 4.4. Línea 3. cambio físico de los espacios, promoviendo espacios seguros y cálidos y cerrando o transformando centros que no sean pequeños, flexibles y abiertos a la comunidad.
 - 4.4.1. Centros de protección de menores
 - 4.4.2. Centros según tamaño
 - 4.4.3. Centros según programa
- 4.5. Línea 4. actualización de los modelos de intervención, reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona, incluyendo el desarrollo de un sistema de información que permita evaluar el impacto de las medidas de protección.
 - 4.5.1. Programas postadopción
 - 4.5.2. Programas de evaluación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual
 - 4.5.3. Programas psicoterapéuticos.
- 4.6. Línea 5. apoyar procesos de transición a la vida adulta y la emancipación
 - 4.6.1. Programa de media intensidad.
 - 4.6.2. Programa de alta intensidad.
 - 4.6.3. Programa de orientación e inserción sociolaboral
- 4.7. Línea 6 acompañar a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía de un adulto
 - 4.7.1. Recursos residenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados
 - 4.7.2. Personas menores de edad migrantes no acompañadas atendidas
 - 4.7.3. Personas menores de edad migrantes en acogimiento residencial

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 143/261	

1.INTRODUCCIÓN.

Este informe se centra en describir los principales datos del sistema de protección de menores en Andalucía, al objeto de tener una visión de la situación actual y evolución en los últimos años de los principales indicadores. El conocimiento de estos datos nos facilitará el diseño de la estrategia de cuidados y protección para los próximos años y a su vez permitirá ir evaluando a lo largo de todo el periodo el impacto de la misma. Para la realización de este informe se ha empleado una metodología centrada en el análisis descriptivo, con un enfoque cuantitativo que permita recopilar y depurar datos relevantes para elaboración de la Estrategia de Cuidados y Protección. Estos datos se organizan siguiendo las seis líneas de acción específicas propuestas en el Informe elaborado por la Universidad de Comillas y diseñadas para abordar diferentes aspectos del estudio, desde el fortalecimiento del apoyo a las familias frágiles hasta el acompañamiento de las personas menores **de edad** migrantes sin compañía de un adulto.

2.OBJETIVOS.

1. Representar la distribución geográfica de los niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de protección de menores de Andalucía.
2. Conocer los datos sociodemográficos principales de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el sistema de protección de menores de Andalucía
3. Describir las medidas de protección a personas menores de edad adoptadas en la Comunidad Autónoma
4. Describir la evolución de la situación de los niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección andaluz.

3.METODOLOGÍA.

En una primera etapa, se procederá a recopilar los datos pertinentes para la investigación, obtenidos de bases de datos y registros oficiales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Junta de Andalucía):

- **Sistema de Información de Menores Extranjeros (SIME):** registro de datos estadísticos sobre casos atendidos y actuaciones realizadas con cada persona menor de edad inmigrante, con la finalidad de suministrar a las distintas instituciones implicadas en la atención de este colectivo la información que precisen.
- **Sistema Integrado de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía (SISS):** herramienta informática que unifica la gestión integral de todos los procedimientos administrativos de las distintas áreas de la Consejería integrando todos los datos en una sola base de datos. Incluye la base de datos de tramitación, los datos propios de los expedientes administrativos, la base de datos de personas y agrupaciones familiares, el Registro de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 144/261	

Entidades, Centros y Servicios y Fundaciones y la base de datos de personas menores y la de drogodependientes.

- **Memorias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.** Memorias sobre la ejecución de todos programas de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud incluidos en la Memoria anual de la Consejería y que se encuentran publicados en la página web de la Consejería [https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad.html](https://www.juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familias-e-igualdad/html)
- **Informes del Estado de la Infancia y Adolescencia de Andalucía:** Informes anuales elaborados por el Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía sobre el estado de la infancia y adolescencia en diferentes áreas. Estos informes se encuentran publicado en la web del propio Observatorio: https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=4082

Una vez recogidos los datos se describen las principales medidas de protección en función de tres variables principales: sexo, edad y provincia, y se procederá a su clasificación en las 6 líneas coincidentes con las líneas de acción de la estrategia, de manera que los datos se agrupan en los siguientes apartados:

- 1.- **Población** de NNA en el sistema de protección.
- 2.- **LÍNEA 1.** Fortalecer el apoyo a las familias frágiles, para prevenir las retiradas de tutela e incrementar el retorno familiar.
- 3.- **LÍNEA 2.** Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas, para reducir la proporción de infancia en recursos residenciales.
- 4.- **LÍNEA 3.** Cambio físico de los espacios, promoviendo espacios seguros y cálidos, y cerrando o transformando centros que no sean pequeños, flexibles y abiertos a la comunidad.
- 5.- **LÍNEA 4.** Actualización de los modelos de intervención, reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona, incluyendo el desarrollo de un sistema de información que permita evaluar el impacto de las medidas de protección.
- 6.- **LÍNEA 5.** Apoyar los procesos de transición a la vida adulta y la emancipación.
- 7.- **LÍNEA 6.** Acompañar a los NNA migrantes sin compañía de un adulto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 145/261	

4. RESULTADOS.

4.1-Población de niños, niñas y adolescentes en el sistema de protección

SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES. Andalucía, a 31 de diciembre de 2023					
	Total	Niñas	Niños	Variación porcentual respecto a 2022 (total)	Variación porcentual respecto a 2019 (total)
Personas menores de 18 años tutelados/as por el Sistema de Protección de Menores de Andalucía	5.091	2.281	2.810	3,3%	-7,0%
Personas menores de 18 años en acogimiento residencial	2.458	871	1.587	7,8%	-15,5%
Personas menores de 18 años en acogimiento familiar	2.420	1.209	1.211	2,2%	-7,3%
Guardas con fines de adopción	685	307	378	5,1%	-10,7%
Adopciones nacionales	128	71	57	-3,0%	-7,3%

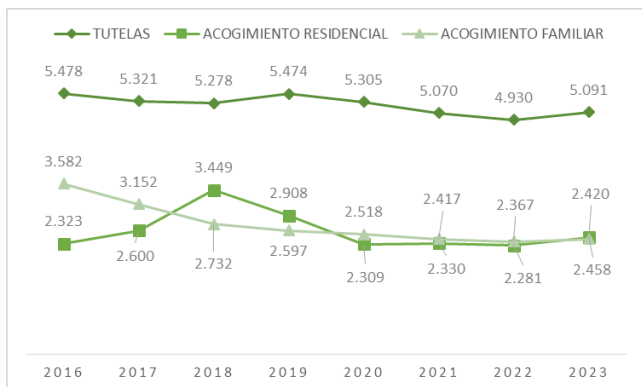
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2023, se encuentran en el sistema de protección de menores un total de 5.091 niños, niñas y adolescentes tutelados, suponen un 0,3% del total de personas entre 0 y 17 años censadas en la comunidad en este año (1.541.347 niños, niñas y adolescentes); un 44,8% son niñas y un 55,2% niños (2.810).

Dependiendo del tipo de medida de protección:

- En Acogimiento Residencial se registran 2.458 personas menores de 18 años.
- En Acogimiento Familiar hay un total de 2.420 niños, niñas y adolescentes.
- Y en cuanto a las Adopciones Nacionales, a 31 de diciembre de 2023 ha habido un total de 128.

Gráfico 1. Evolución del número de tutelas, acogimientos residenciales y acogimientos familiares del Sistema de Protección de Menores, a 31 de diciembre. Andalucía, 2016 – 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2016-2023.

4.1.1. Tutelas

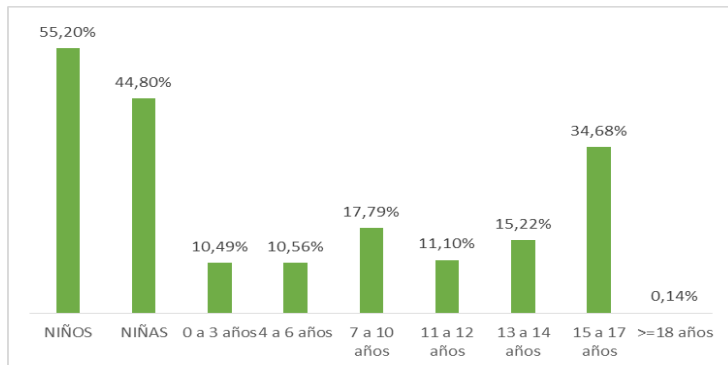
A 31 de diciembre de 2023 en Andalucía encontramos un total de 5.091 niñas, niños y adolescentes tuteladas por el Sistema de Protección de Menores.

El 44,8% de personas menores tuteladas corresponde a niñas o chicas, mientras que el 55,2% corresponde a niños o chicos. En cuanto a la distribución por edad, el grupo más numeroso se encuentra entre los 15 y los 17 años (34,7%), seguido de los menores de 7 a 10 años (17,8%) y menores de 13 a 14 años (15,2%)¹

¹ La aparición de personas de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 147/261	

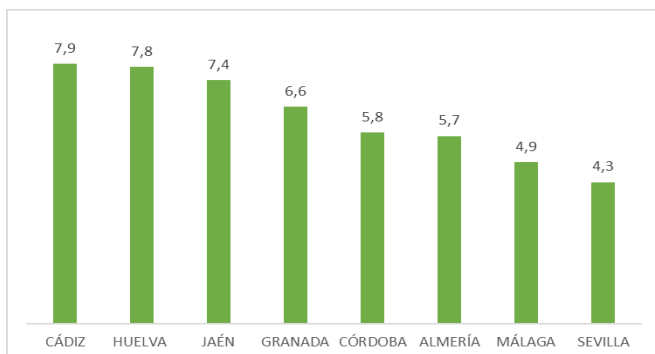
Gráfico 2. Distribución de personas menores de edad tuteladas por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Las provincias de Cádiz (7,9), Huelva (7,8), y Jaén (7,4) presentan mayores tasas de personas menores tuteladas por cada 10.000 personas menores de 18 años.²

Gráfico 3. Tasas de personas menores de edad tuteladas por cada 10.000 personas menores de 18 años por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



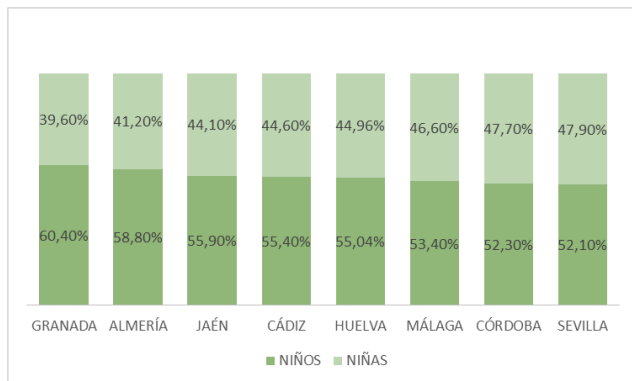
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

²Tasa calculada a partir de la población entre 0 y 17 años censada en cada provincia en 2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 148/261	

Por otro lado, las provincias con mayor proporción de niñas con respecto al total provincial son: Sevilla (47,8%), Córdoba (47,7%), Málaga (46,5%) y Huelva (45,0%). Las provincias con menor proporción con respecto al total son: Almería (41,1%) y Jaén (44,0%).

Gráfico 4. Distribución de personas menores de edad tuteladas por sexo y provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



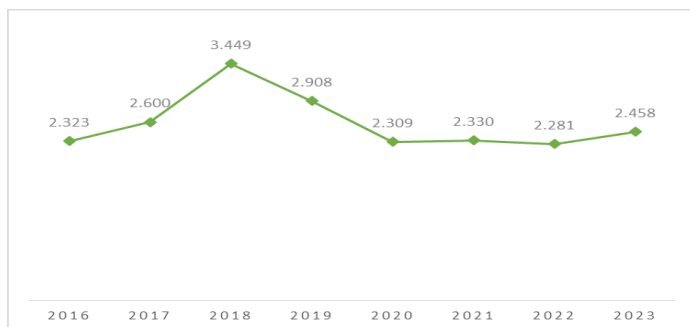
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.1.2. Acogimiento residencial.

Esta medida registra un total de 2.458 niños, niñas y adolescentes a 31 de diciembre de 2023. Suponen un **48,3% del total de niños y niñas tuteladas**.

Respecto a 2022 (2.281 niños, niñas y adolescentes) se registra un aumento del 7,8% más de personas menores de edad en esta medida. Desde el año 2016 al año 2023 el total de niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial ha aumentado un 5,8%. En el año 2018 se alcanzó el mayor número registrado de niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial (3.449). El menor número de personas menores de 18 años en acogimiento residencial tuvo lugar en el año 2020 (2.309).

Gráfico 5. Evolución del número de tutelas, acogimientos residenciales y acogimientos familiares del Sistema de Protección de Menores, a 31 de diciembre. Andalucía, 2016 – 2023.



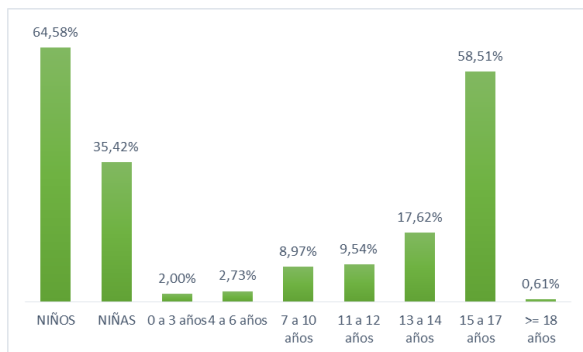
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2016 - 2023.*

Del total de personas menores de edad en acogimiento residencial el 35,4% corresponde a niñas o chicas y el 64,6% corresponde a niños o chicos. La distribución según la edad de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial es la siguiente: el 58,5% (1490) tienen entre 15 y 17 años, el 17,6% tienen entre 13 y 14 años, el 9,5% (242) tienen entre 11 y 12 años, el 9,0% (229) tienen entre 7 y 10 años, el 2,7% (69) tienen entre 4 y 6 años, el 2,0% (51) tienen entre 0 y 3 años y el 0,6% tiene 18 años o más.³

³ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 150/261	

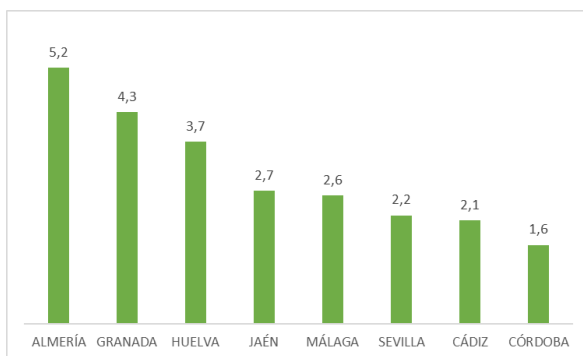
Gráfico 6. Distribución de personas en acogimiento residencial por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

En el análisis provincial observamos que Almería cuenta con una mayor tasa de personas menores de edad en acogimiento residencial, 5,2 por cada 10.000 niños, niñas y adolescentes residentes en la provincia. Seguida de Granada (4,3) y Huelva (3,7).

Gráfico 7. Tasas de personas menores de edad en acogimiento residencial por cada 10.000 personas menores de 18 años por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



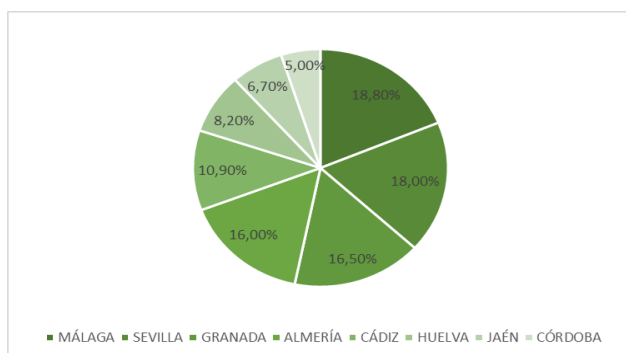
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Málaga y Sevilla son las provincias con mayor porcentaje de personas menores de 18 años en acogimiento residencial a 31 de diciembre de 2023, el 18,8% y el 18,0% respectivamente. En

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 151/261	

Granada se encuentra el 16,5% de los niños y niñas en acogimiento residencial de la comunidad andaluza, el 16,0% en Almería y el 10,9% en Cádiz. Las provincias con menor porcentaje de acogimientos residenciales a finales de año son Córdoba (5,0%), Jaén (6,7%) y Huelva (8,2%).

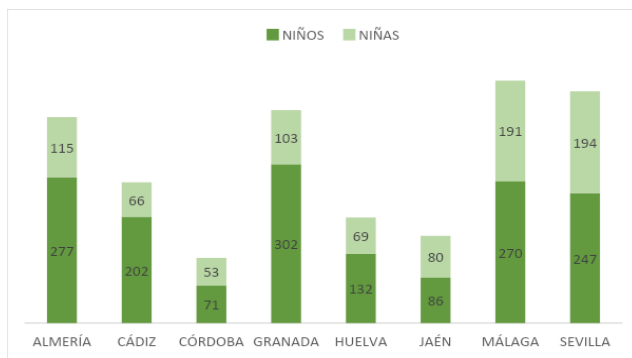
Gráfico 8. Distribución de personas menores de 18 años en acogimiento residencial según provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

El 35,4% de las personas menores de 18 años en acogimiento residencial a 31 de diciembre de 2023 son niñas o chicas y el 64,5% son niños o chicos. Las provincias con mayor porcentaje de niñas o chicas sobre el total provincial de personas menores de 18 años en acogimiento residencial son Jaén (48,1%), Sevilla (43,9%), Córdoba (42,7%) y Málaga (41,4%).

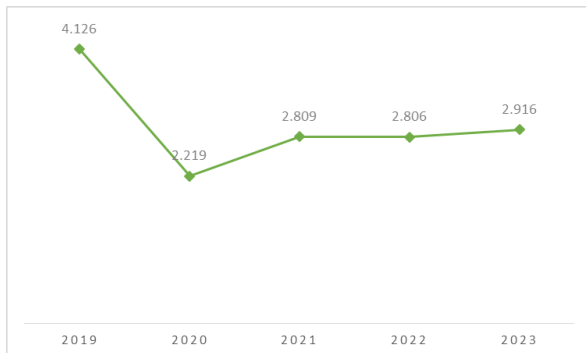
Gráfico 9. Número de personas menores de 18 años en acogimiento residencial según sexo y provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Se han registrado un total de 2.916 altas en acogimiento residencial, lo que supone una disminución del 29,3% en el periodo comprendido entre 2019 y 2023.

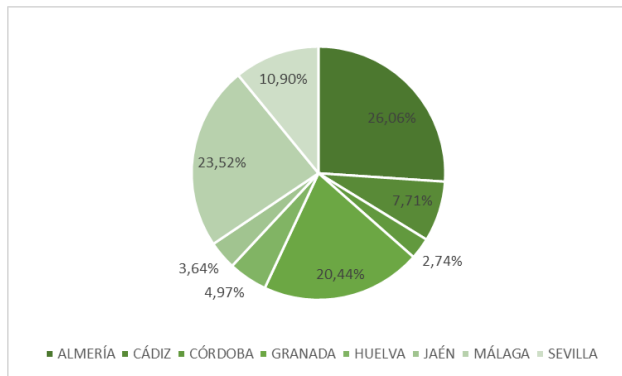
Gráfico 10. Evolución del número de altas en acogimiento residencial de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019 - 2023.*

Del total de altas en acogimiento residencial el 26,0% corresponde a Almería (760), el 23,5% a Málaga (686) y el 20,4% a Granada (596).

Gráfico 11. Distribución del número de altas en acogimiento residencial por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.

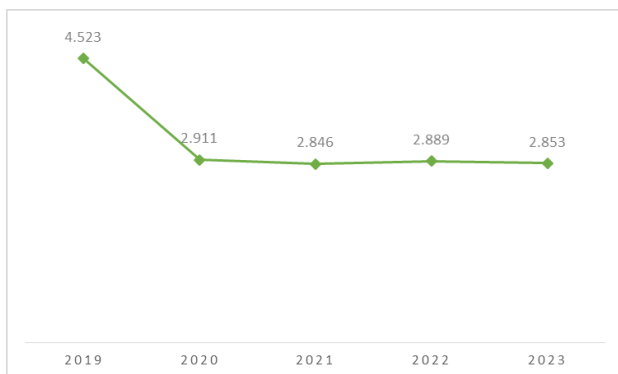


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 153/261	

Por otro lado, se han registrado un total de 2.853 bajas en acogimiento residencial. El número de bajas en acogimiento residencial ha disminuido un 36,9% desde el año 2019 al año 2023.

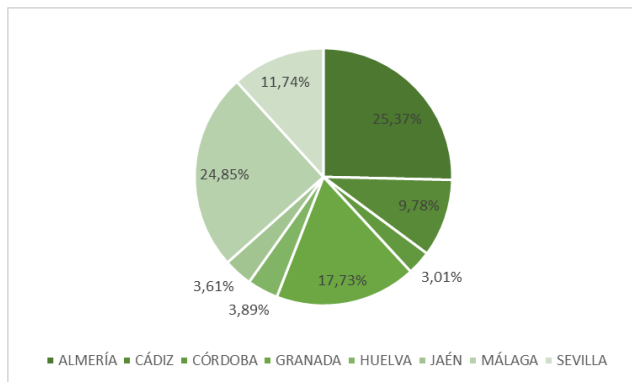
Gráfico 12. Evolución del número de altas en acogimiento residencial de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019 - 2023.*

Del total de bajas registradas en acogimiento residencial el 25,3% corresponde a Almería (724), el 24,8% a Málaga (709) y el 17,7% a Granada (506).

Gráfico 13. Distribución del número de bajas en acogimiento residencial por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.

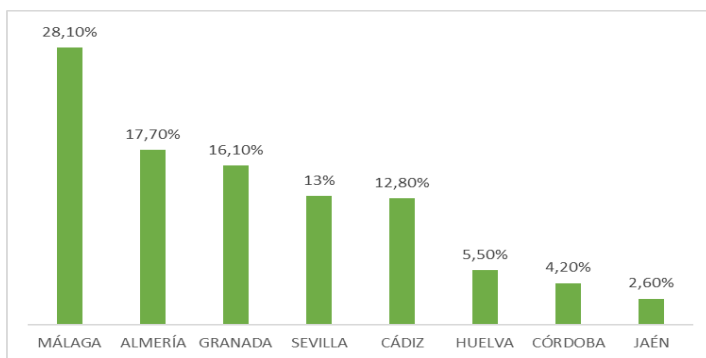


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 154/261	

El 26,9% (768) del total de bajas en acogimiento residencial se producen por motivo de alcanzar la mayoría de edad. Las provincias con mayor porcentaje de número de bajas en acogimiento residencial por este motivo son Málaga 28,1% (216), Almería 17,7% (136), Granada 16,1% (124) y Sevilla 13% (100). Las provincias con menor porcentaje de bajas por este motivo son Cádiz 12,8% (98), Huelva 5,5% (42), Córdoba 4,2% (32) y Jaén 2,6% (20).

Gráfico 14. Distribución del número de bajas en acogimiento residencial por mayoría de edad por provincias. Andalucía, a 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Los programas residenciales son instrumentos técnicos que tienen el fin de orientar la acción de los centros, de acuerdo al perfil de las personas menores de edad en ellos atendidos en cada momento y variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles:

A) Programas de Acogida Inmediata.

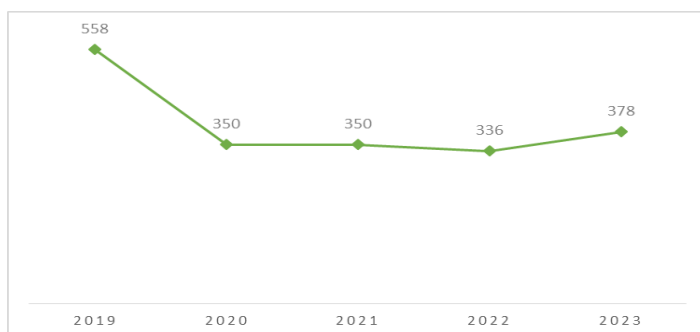
Este programa está destinado a realizar una primera acogida, para poder diagnosticar y derivar a las niñas, niños y adolescentes hacia las distintas alternativas. En este programa se atienden tanto situaciones de urgencia e imprevistas como situaciones ya programadas. Igualmente se adecúan a las situaciones de diversidad que puedan presentar aquéllas en su primera acogida por el sistema.

En Andalucía, en 2023, hay un total de 378 niños, niñas y adolescentes en el programa de acogida inmediata, suponen un 15,4% del total de personas menores de edad en acogimiento residencial.

Respecto a la evolución de las personas menores de edad en acogida inmediata se observa un descenso del 32,2% en el periodo comprendido entre 2019 y 2023. Este descenso se explica en gran medida porque en 2019 se registró un número (3.394) de nuevos ingresos de

niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que triplica la cifra de nuevos ingresos de este perfil en 2020, 2021 y 2022. A 31 de diciembre de 2019 había un total de 558 niños en el programa de acogida inmediata en Andalucía. Este número total disminuye un 37,2% a 31 de diciembre de 2020 (350) y se mantuvo en el año 2021 (350). En el año 2022 disminuyó un 4% con respecto a 2021. Sin embargo, ha aumentado a 31 de diciembre de 2023 un 12,5% con respecto a 2022.

Gráfico 15. Evolución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de acogida inmediata de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019-2023.



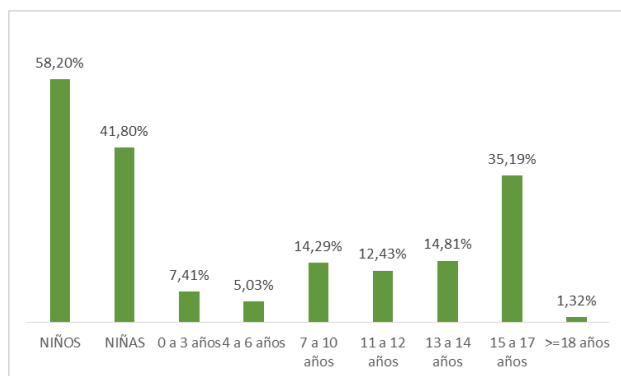
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019 - 2023.*

El 41,8% de las personas menores en el programa de acogida inmediata son niñas o chicas, mientras que el 58,2% son niños o chicos. Del total de niños, niñas y adolescentes en el programa de acogida inmediata el 35,19% (133) tienen entre 15 y 17 años, el 14,8% (56) entre 13 a 14 años, el 14,3% (54) entre 7 y 10 años, el 12,4% (47) entre 11 y 12 años, el 7,4% (28) entre 0 y 3 años, el 5,0% (19) entre 4 y 6 años y el 1,3% (5) 18 años o mayor.⁴

⁴ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 156/261	

Gráfico 16. Distribución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de acogida inmediata por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Cádiz es la provincia con mayor distribución provincial en el programa de acogida inmediata con un 29,8% (98). A la que le siguen Sevilla 18,6% (87) y Almería 15,5% (55). Las provincias con la menor distribución son Córdoba 10,7% (16), Málaga 10,26% (51) y Huelva 2,7% (5). Jaén solo cuenta con 1 persona menor en este programa por lo que su distribución es de 0,6%.

B) Programas dedicados a la Atención Residencial Básica.

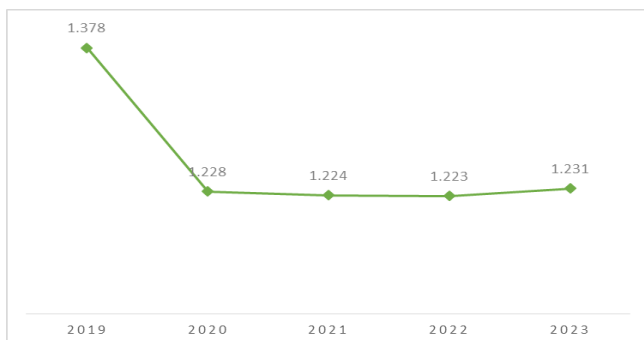
Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, que incluye el abordaje de la diversidad desde una perspectiva integradora. Estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora de acogimiento residencial y los que se desarrollan en la mayor parte de los Centros de Protección de Menores. También se atenderá desde estos programas a personas menores de edad que presenten algún tipo de discapacidad leve o moderada y otras situaciones transitorias.

Hay un total de 1.231 niños, niñas y adolescentes en el programa dedicado a la **atención residencial básica**, suponen un 50% del total de niños y niñas en Acogimiento Residencial.

Desde 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 el valor de niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial en el programa de atención residencial básica ha disminuido un 10,6%. En 2019 había un total de 1.231 niños en el programa de atención residencial básica en Andalucía. Este número total disminuye un 10,8% a 31 de diciembre de 2020 (1.228). Del año 2020 a 2021 el número total disminuye un 0,3% (1.224). En el año 2022 (1.223) disminuyó un 0,08% con respecto a 2021. Sin embargo, ha aumentado a 31 de diciembre de 2023 (1.231) un 0,6% con respecto a 2022.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 157/261	

Gráfico 17. Evolución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de atención residencial básica de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019-2023.



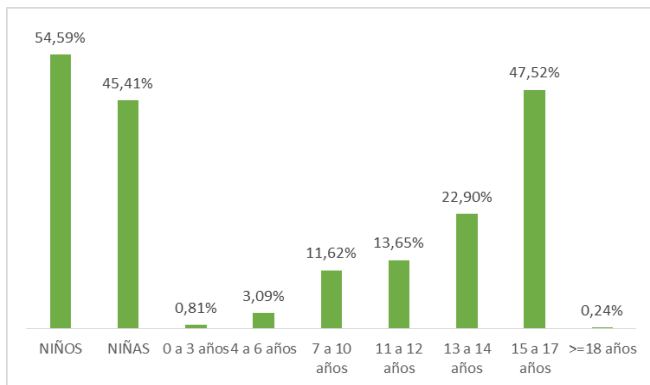
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019 - 2023.*

El 45,4% del total de personas menores en programas dedicados a la atención residencial básica son niñas o chicas, mientras que el 54,6% son niños o chicos. Del total de niños, niñas y adolescentes en el programa de acogida inmediata el 47,5% (585) tienen entre 15 y 17 años, el 22,9% (282) entre 13 a 14 años, 13,65% (168) entre 11 y 12 años, el 11,6% (143) entre 7 y 10 años, el 3,1% (38) entre 4 y 6 años, el 0,8% (10) entre 0 y 3 años y el 0,2% (3) 18 años o mayor⁵.

⁵ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 158/261	

Gráfico 18. Distribución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de atención residencial básica por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Con respecto al programa de residencial básico Jaén 77,7% (129) es la provincia con mayor distribución. Seguida de Granada 56,1% (175) y Córdoba 53,0% (79). Las provincias que tienen una menor distribución son Málaga 45,8% (228), Almería 37,1% (131) y Cádiz 33,2% (109).

C) Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

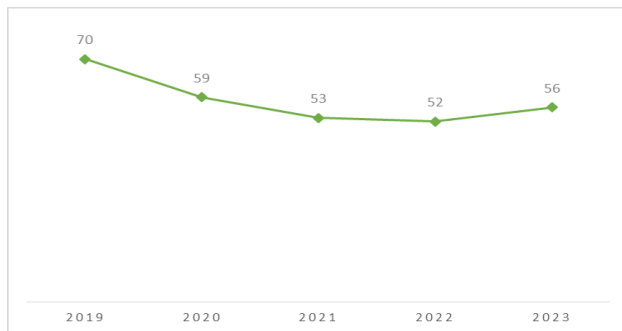
Son todos aquellos a través de los cuales se atiende a niños, niñas y adolescentes cuyas necesidades específicas exigen un abordaje diferenciado. Se desarrollan en centros que reúnen las condiciones adecuadas para un acogimiento terapéutico, ya sea de forma temporal para después retornar a los residenciales básicos o permanente si lo exigiera la situación de la persona menor de edad. Las situaciones o perfiles que se incluyen entre estos programas son: el abordaje de graves trastornos del comportamiento, relacionados con patologías psicosociales y educativas; el tratamiento de graves trastornos de conducta, asociados con patologías psiquiátricas y la atención a personas menores con discapacidad.

- A 31 de diciembre de 2023 hay un total de 56 niños, niñas y adolescentes en **programas de discapacidad**, suponen un 2,3% del total de personas menores de edad en acogimiento residencial. Del año 2019 a 2023 el número de personas menores registradas en este programa ha disminuido un 20%. A 31 de diciembre de 2019 había un total de 70 niños en el programa de discapacidad en Andalucía. Este número total disminuye un 15,7% a 31 de diciembre de 2020 (59). Del año 2020 a 2021 el número total disminuye un 10,1% (53). En el año 2022 (52) disminuyó un 1,8% con respecto a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 159/261	

2021. Sin embargo, ha aumentado a 31 de diciembre de 2023 (56) un 7,6% con respecto a 2022.

Gráfico 19. Evolución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de discapacidad de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019-2023.



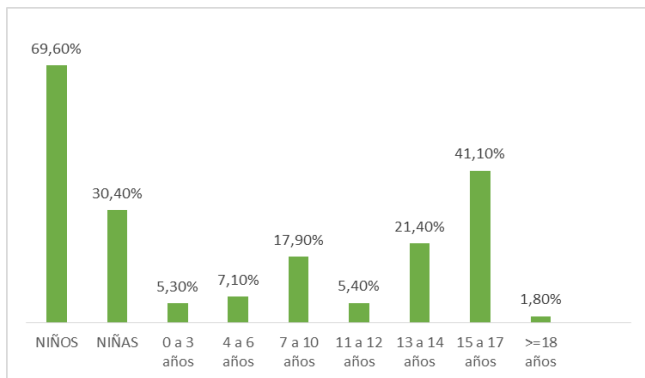
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019 - 2023.*

De las 56 personas incluidas en este programa, un 30,4% son niñas o chicas y un 69,6% son niños o chicos. Con respecto al total de personas menores de 18 años en este programa 17 son niñas o chicas y 39 niños o chicos. Hay 23 personas menores con discapacidad con edad entre 15 y 17 años, 12 con edad entre 13 y 14 años, 10 con edad entre 7 y 10 años, 4 con edad entre 4 y 6 años, 3 con edad entre 0 y 3 años y entre 11 y 12 años respectivamente y 1 solo menor con edad mayor o igual a 18 años.⁶

⁶ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 160/261	

Gráfico 20. Distribución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de discapacidad por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



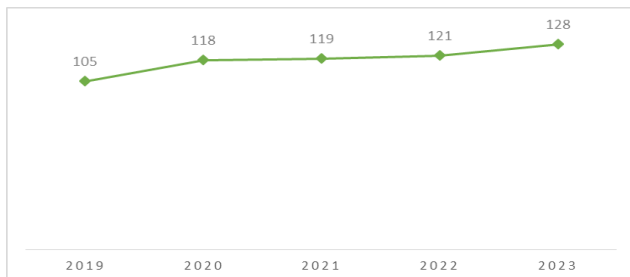
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Las provincias con mayor distribución del número de personas menores de edad en el programa de discapacidad son Cádiz (10) y Sevilla (10) con un 17,9% respecto al total respectivamente. La provincia con menor número de niños, niñas y adolescentes en el programa de discapacidad es Jaén (3) 5,3%.

- Hay un total de 128 niños, niñas y adolescentes en **programas de trastornos graves y continuados de conducta**, suponen el 8,8% del total de personas menores de edad en acogimiento residencial. Desde el año 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 el número de personas menores de edad en programas de trastornos graves y continuados de conducta ha aumentado un 21,9%. En 2019 había un total de 105 niños en el programa de trastornos graves y continuados de conducta en Andalucía. Entre los años 2019 y 2023 se registra un incremento del 21,9%.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 161/261	

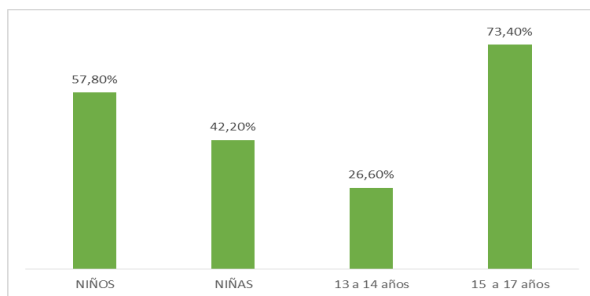
Gráfico 21. Evolución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de trastornos graves y continuados de conducta de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019-2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS*, 2019 - 2023.

En este programa un 42,2% son niñas o chicas (54) y un 57,8% niños o chicos (74). Un 73,4% (94) corresponde a personas menores con edad entre 15 y 17 años, y 26,6% (34) con edad entre 13 y 14 años.

Gráfico 22. Distribución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de trastornos graves y continuados de conducta por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



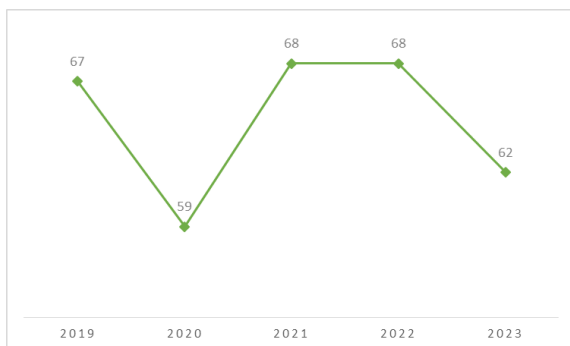
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS*, 2023.

Córdoba 10,1 % (15) es la provincia con la mayor distribución provincial en el programa de trastornos graves y continuados de la conducta, Jaén 9,0% (15) y Sevilla 6,0% (28). Las provincias con menor distribución en este programa son Cádiz 5,8% (19), Almería 4,5% (16) y Málaga 4,0% (20).

- A 31 de diciembre de 2023 hay un total de 62 niños, niñas y adolescentes en **programas de adolescentes en conflicto social**. Suponen un 2,5% del total de niños,

niñas y adolescentes en acogimiento residencial. Desde el año 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 el número de personas menores de edad en el programa de adolescentes en conflicto social ha disminuido un 7,46%. En 2019 había un total de 67 niños en el programa de adolescentes en conflicto social en Andalucía. Este número total disminuyó un 11,94% a 31 de diciembre de 2020 (59). Del año 2020 a 2021 el número total aumentó un 15,25% (68). Dicho aumento se mantuvo en el año 2022 (68). Sin embargo, ha disminuido a 31 de diciembre de 2023 (62) un 8,82% con respecto a 2022.

Gráfico 23. Evolución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de adolescentes en conflicto social de 2019 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019-2023.

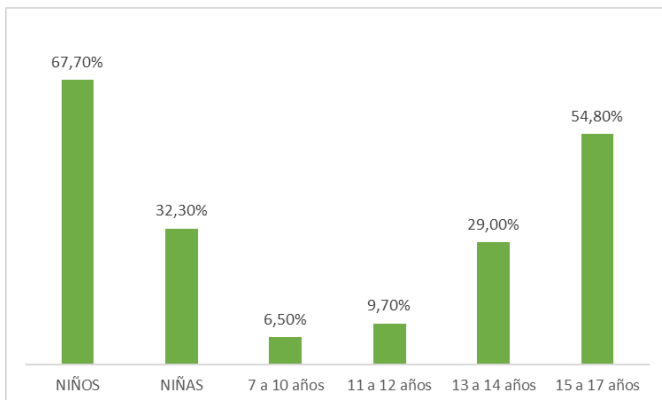


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Con respecto al total de niños, niñas y adolescentes registrados en el programa de adolescentes en conflicto social, el 32,3% (20) son niñas o chicas y el 67,7% (42) niños o chicos. Un 54,8% (34) con edad entre 15 y 17 años, un 29% (18) con edad entre 13 y 14 años, un 9,7% (6) con edad entre 11 y 12 años y un 6,5% (4) con edad entre 7 y 10 años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 163/261	

Gráfico 24. Distribución del número de personas en acogimiento residencial en el programa de adolescentes en conflicto social por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Haciendo referencia al programa de adolescentes en conflicto social, Cádiz (6,40%) tiene la mayor proporción, Córdoba (4,70%) y Almería (4,25%). A 31 de diciembre de 2023. Granada no tiene ningún menor de 18 años acogido en este programa y Jaén solo cuenta con 1 siendo su proporción de 0,60%.

4.1.3. Acogimiento familiar.

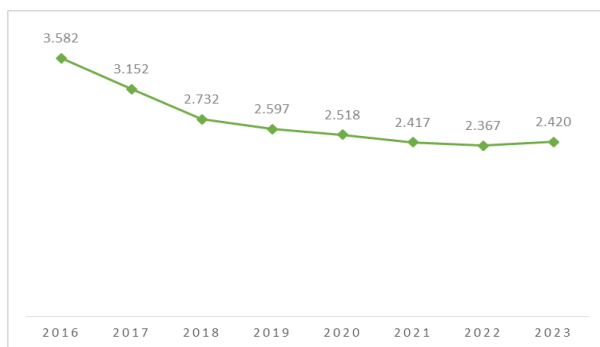
En acogimiento familiar se registran 2.420⁷ niñas, niños y adolescentes en Andalucía, suponen un 47,5% del total de niños y niñas tutelados.

El total de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar en 2023 representa un aumento de 2,2% con respecto al total de 2022. Sin embargo, en el periodo comprendido entre 2016 y 2023 se observa una tendencia decreciente, concretamente ha descendido el número de niños, niñas y adolescentes un 32,44%.

⁷ Número de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar en 2023 independiente al inicio del procedimiento de acogimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 164/261	

Gráfico 25. Evolución del número de personas menores de edad en acogimiento familiar de 2016 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



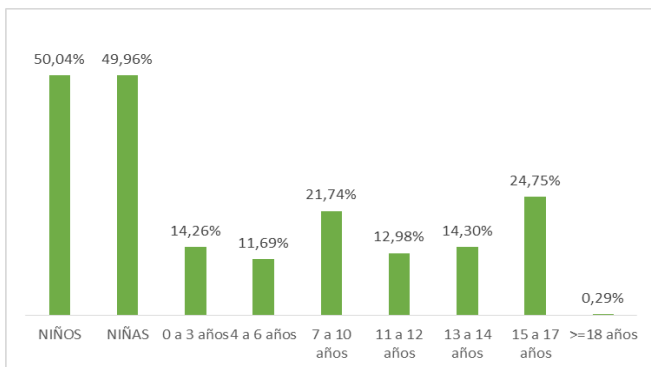
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2016 - 2023.

El 49,9% de las personas menores de 18 años en acogimiento familiar a 31 de diciembre de 2023 son niñas o chicas y el 50,1% niños o chicos. De los cuales el 25,9% son menores de 6 años. El 24,7% (599) de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar tienen entre 15 y 17 años, el 14,30% (346) entre 13 y 14 años, el 12,98% (314) entre 11 y 12 años, el 21,7% (526) entre 7 y 10 años, el 11,69% (283) entre 4 y 6 años, el 14,26% (345) entre 0 y 3 años y el 0,2% (7) tienen 18 años o mayores⁸.

⁸ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 165/261	

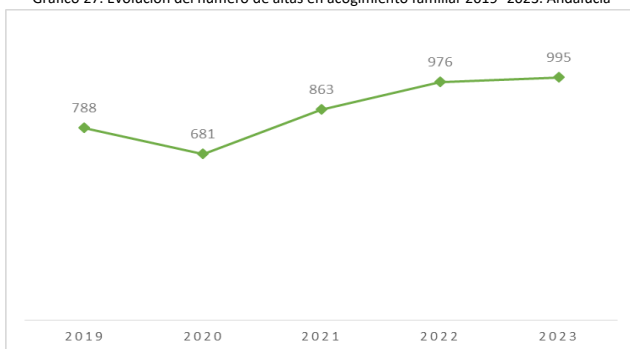
Gráfico 26. Distribución del número de personas en acogimiento familiar por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS*, 2023.

A 31 de diciembre de 2023 se han registrado un total de **995 altas en acogimiento familiar**. Del año 2019 al año 2023 el número total de altas en acogimiento familiar ha aumentado un 26,2%. En el año 2020 el número de altas en acogimiento familiar tuvo su valor más bajo siendo este de 681 altas. Sin embargo, a partir de ese año el número total de altas fue creciendo año por año hasta alcanzar 995 altas en acogimiento familiar en 2023.

Gráfico 27. Evolución del número de altas en acogimiento familiar 2019- 2023. Andalucía



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS*, 2019 - 2023.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 166/261	

4.1.3.1. Tipo de acogimiento familiar.

Dependiendo de la relación de la persona menor de edad con la familia acogedora, el acogimiento puede realizarse dentro de su propia **familia extensa**, aquella en la que hay un vínculo de parentesco por consanguinidad o por afinidad hasta el tercer grado entre la persona menor de edad y quienes solicitan el acogimiento, o con una **familia ajena**.

En 2023 se encuentran en acogimiento familiar con familia extensa un total de 1.430 niños, suponen un 59,1% del total de niños y niñas en Acogimiento familiar. De ellos un 49,3% son niñas o chicas y el 50,7% son niños o chicos. Respecto a la edad, la mayoría se encuentra entre los 15 y 17 años (31,4%), seguidos de aquellos entre los 7 y 10 años (22,5%). Del año 2019 al año 2023 el total de acogimientos familiares en familia extensa ha disminuido un 18,3%. Sin embargo, el total de acogimientos familiares en familia ajena ha aumentado un 18,3% del año 2019 al año 2023.

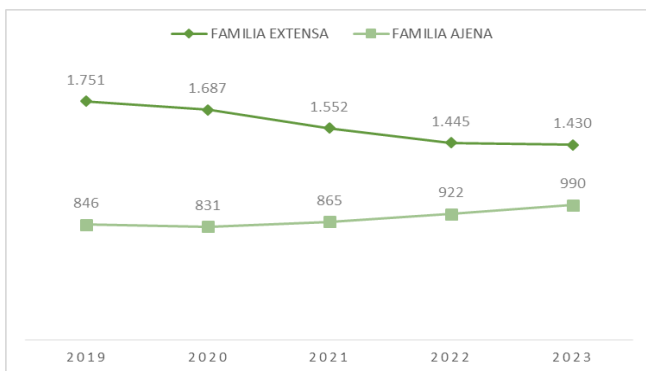
En acogimiento familiar en familia ajena a 31 de diciembre de 2023 se encuentran un total de 990 niños, niñas y adolescentes en Andalucía, que suponen un 40,9% del total de niños, niñas y adolescentes en acogimiento familiar.

Del total el 50,9% son niñas o chicas y el 49,1% son niños o chicos. El 25,4% de las personas menores en acogimiento familiar en familia ajena tienen entre 0 y 3 años, el 20,6% tienen entre 7 y 10 años, el 15,4% tienen entre 4 y 6 años, el 15,1% tienen entre 15 y 17 años, el 12,4% tienen entre 13 y 14 años, el 10,4% entre 11 y 12 años y el 0,4% tienen 18 años o más⁹.

⁹ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

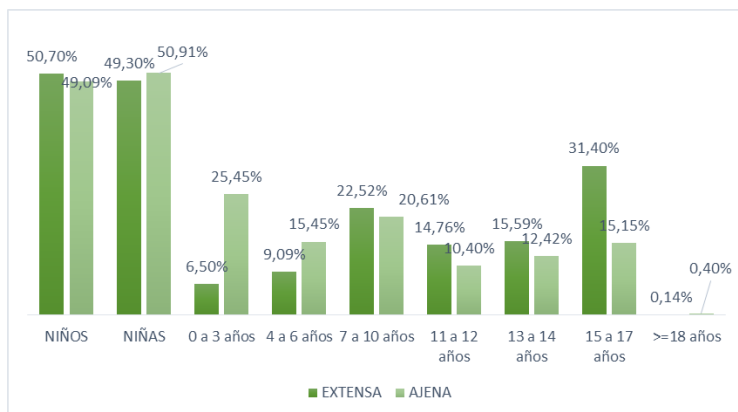
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 167/261	

Gráfico 28. Evolución del número de personas menores de edad en acogimiento familiar según tipo de familia a 31 de diciembre. Andalucía, 2019-2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019 - 2023.*

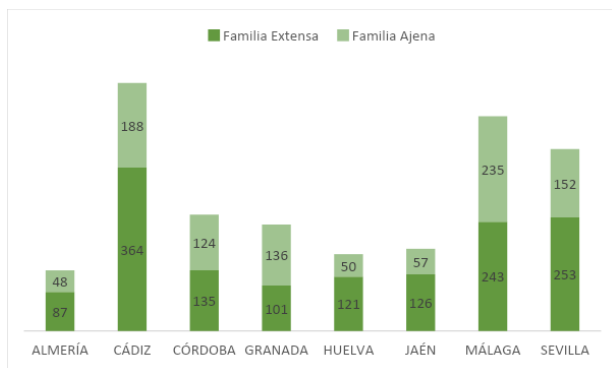
Gráfico 29. Distribución del número de personas en acogimiento familiar por tipo de familia, sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Entre las provincias andaluzas, Cádiz 25,4% (364), Sevilla 17,7% (253) y Málaga 16,9% (243) cuenta con la mayor proporción de niños y niñas en acogimiento familiar en familia extensa, por el contrario, Granada 7,1% (101) y Almería 6,1% (87) presentan menor proporción de acogimientos en familia extensa.

Gráfico 30. Número de acogimientos familiares según tipo de familia y provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023

4.1.3.2. Modalidad de acogimiento familiar.

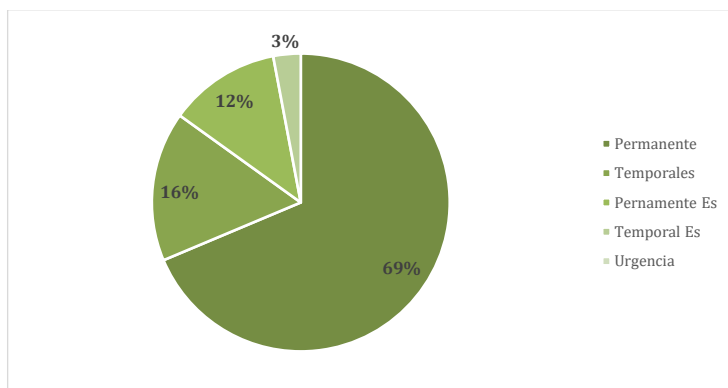
Las modalidades de acogimiento en nuestra Comunidad Autónoma son: acogimiento familiar de urgencia, acogimiento familiar temporal y acogimiento familiar permanente.

El acogimiento, ya sea temporal o permanente, puede tener carácter especializado con el fin de atender a niños y niñas con necesidades o circunstancias especiales. Estas circunstancias pueden ser: pertenecer a grupos de hermanos, tener más de siete años y alguna necesidad particular, sufrir una enfermedad, tener una discapacidad física, psíquica o sensorial, enfrentar problemas de conducta, o necesitar apoyo específico debido a malos tratos o violencia sexual.

El 64,9% de los acogimientos familiares en Andalucía son acogimientos permanentes (1.571), el 15,3% son temporales (372), el 11,4% permanentes especializados (277), el 5,4% acogimientos de urgencia (132) y el 2,8% acogimientos temporales especializados (68) a 31 de diciembre de 2023.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 169/261	

Gráfico 31. Distribución del número de personas en acogimiento familiar según modalidad de acogimiento. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

A) Acogimiento familiar de urgencia.

En cuanto a la distribución provincial, el 31,1% del total de acogimientos de urgencia en Andalucía a finales de 2023 se encuentran en la provincia de Málaga, el 19,7% en Cádiz, el 17,4% en Córdoba, el 9,1% en Sevilla, el 8,3% en Granada, el 7,5% en Jaén, el 5,3% en Huelva y el 1,5% en Almería.

B) Acogimiento familiar temporal.

Más de una cuarta parte de los acogimientos temporales de Andalucía a 31 de diciembre de 2023 se producen en Cádiz (24,1%), el 22,5% en Málaga, el 12,9% en Granada, el 12,3% en Sevilla, el 8,8% en Jaén, el 7,5% en Córdoba, el 6,9% en Almería y en Huelva el 4,5%.

C) Acogimiento familiar temporal especializado.

Respecto al acogimiento temporal especializado, un 30,8% del mismo se produce en Cádiz, el 27,9% en Córdoba, el 22,1% en Málaga, el 8,8% en Granada, el 4,4% en Almería y Jaén respectivamente, el 1,4% en Sevilla y ningún niño o niña en esta modalidad de acogimiento en Huelva.

D) Acogimiento familiar permanente.

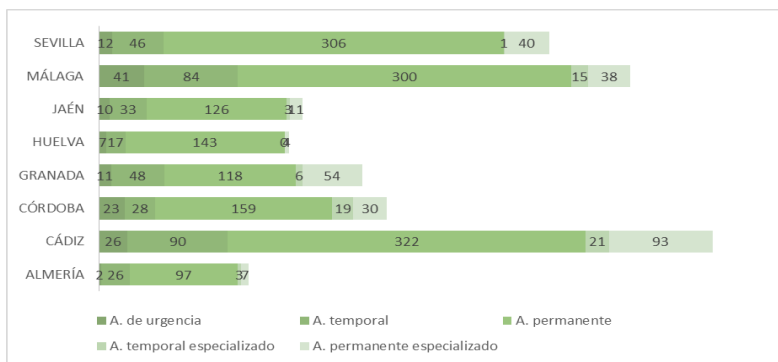
Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 170/261	

Una quinta parte de los niños, niñas y adolescentes en acogimiento permanente en Andalucía a finales de 2023 se encuentra en Cádiz (20,49%), un 19,4% en Sevilla, un 19,1% en Málaga, un 10,1% en Córdoba, un 9,1% en Huelva, un 8,0% en Jaén, un 7,5% en Granada y un 6,1% en Almería.

E) Acogimiento familiar permanente especializado.

El 33,5% de las personas menores de 18 años en acogimiento permanente especializado se registra en Cádiz, el 19,4% en Granada, el 14,4% en Sevilla, el 13,7% en Málaga, el 10,8% en Córdoba, el 3,9% en Jaén, el 2,5% en Almería y el 1,4% en Huelva.

Gráfico 32. Número de personas menores de 18 años en acogimiento familiar según modalidad de acogimiento, por provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



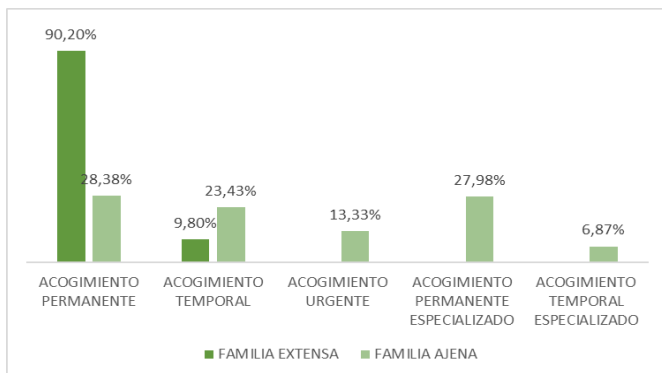
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS, 2023.

4.1.3.3. Acogimiento familiar según tipo de familia.

A finales de 2023 el 90,2% de las personas menores de 18 años acogidas en **familia extensa** lo están en acogimiento permanente y el 9,8% en acogimiento temporal.

Del total de niñas, niños y adolescentes en **familia ajena** el 13,3% están en acogimiento de urgencia, el 23,4% en acogimiento temporal, el 6,8% en temporal especializado, el 28,3% en acogimiento permanente y el 27,9% en permanente especializado.

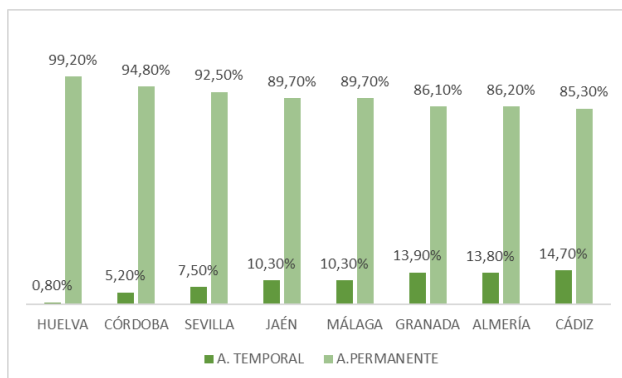
Gráfico 33. Número de personas menores de 18 años en acogimiento familiar según modalidad de acogimiento y tipo de familia de acogida. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

El 90,1% de los acogimientos en familia extensa de Andalucía a finales de 2023 son permanentes. Las provincias con mayor proporción de acogimientos permanentes sobre el total provincial de acogimientos en familia extensa son Huelva (99,17%), Córdoba (94,81%), Sevilla (94,49%), Jaén (89,68%) y Málaga (89,67%). Las provincias con menor proporción de acogimientos en familia extensa permanentes son Granada (86,14%), Almería (86,21%) y Cádiz (86,54%).

Gráfico 34. Número de personas menores de 18 años acogidas en familia extensa según tipo de acogimiento, por provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

En **familia ajena** hay 990 niñas, niños y adolescentes acogidos en Andalucía a 31 de diciembre de 2023. En cuanto al tipo de acogimiento en familia ajena, el 13,3% están en acogimiento de urgencia, el 23,4% en acogimiento temporal y el 6,7% en acogimiento temporal especializado, el 28,3% en acogimiento permanente y el 27,9% en acogimiento permanente especializado.

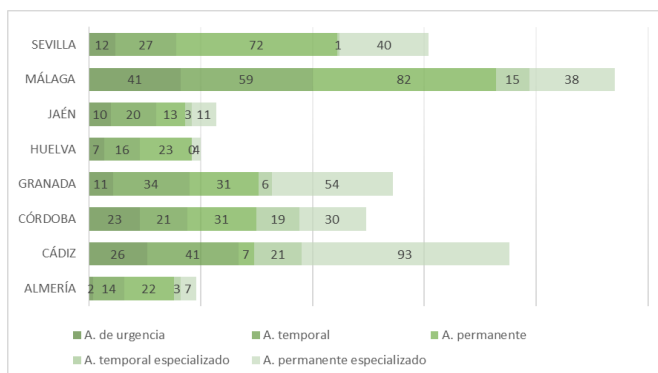
Respecto a su distribución provincial, el 23,7% de los niños, niñas y adolescentes acogidos en familia ajena a finales de 2023 se encuentran en la provincia de Málaga y el 19,0% en la de Cádiz. A continuación, en Sevilla (15,3%), Granada (13,7%) y Córdoba (12,5%) y, en menor medida, en Jaén (5,7%), Huelva (5,0%) y Almería (4,8%).

Las provincias andaluzas con mayor proporción de niñas y niños en acogimiento de urgencia son Córdoba (18,5%) y Jaén (17,5%), las que menos Sevilla (7,8%) y Granada (8,1%). Las provincias con mayor porcentaje de personas menores de 18 años en acogimiento temporal en familia ajena son Jaén (35,1%) y Huelva (32,0%), las que menos Córdoba (16,9%) y Sevilla (17,7%).

En cuanto al acogimiento temporal especializado, las provincias con mayor porcentaje son Córdoba (15,2%) y Cádiz (11,1%), Huelva no registra ningún acogimiento de este tipo a 31 de diciembre de 2023, Sevilla 1 (0,6%).

Por otro lado, Sevilla (47,3%) y Huelva (46,0%) son las provincias con mayor proporción de acogimiento permanente en familia ajena, Cádiz (3,7%) y Jaén (22,8%) las que menos. En cuanto al acogimiento permanente especializado, las provincias con mayor porcentaje sobre el total de acogimientos en familia ajena son Cádiz (49,4%) y Granada (39,7%), Huelva (8,0%) y Málaga (16,1%) las que menos.

Gráfico 35. Número de personas menores de 18 años acogidas en familia ajena según modalidad de acogimiento y provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



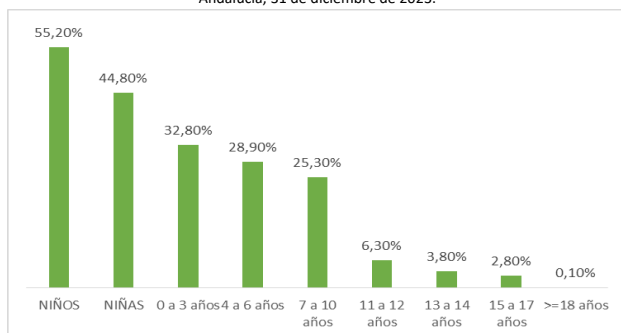
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 173/261	

4.1.4. Guardas con fines de adopción.

A 31 de diciembre de 2023 hay un total de 685 niños, niñas y adolescentes en guarda con fines de adopción. De los cuales el 44,8% son niñas o chicas (307) y el 55,2% son niños o chicos (378). El 32,8% de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en guarda con fines de adopción tienen entre 0 y 3 años (225)¹⁰.

Gráfico 36. Distribución del número de personas menores de edad en guarda con fines de adopción por sexo y edad.
Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



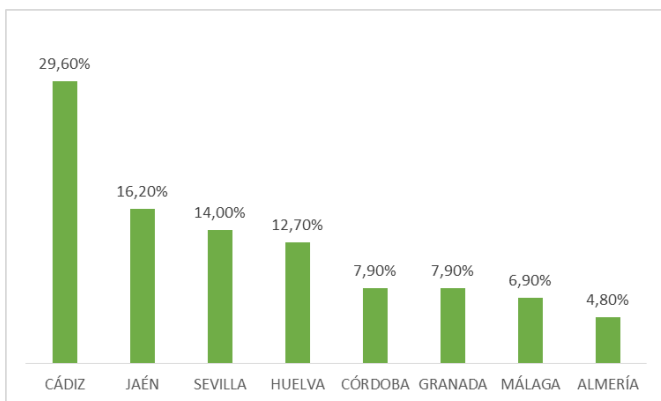
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Las tres provincias con mayor porcentaje de niños, niñas y adolescentes en guardas con fines de adopción son Cádiz 29,6% (203), Jaén 16,2% (111) y Sevilla 14,0% (96). Las dos provincias con menor porcentaje de niños, niñas y adolescentes en guardas con fines de adopción son Málaga 6,9% (47) y Almería 4,8% (33).

¹⁰ La aparición de personas mayores de 18 años como tuteladas y en gráficos posteriores en acogimiento residencial o familiar se debe a que el sistema SISS no actualiza la información diariamente sino al final de un periodo por lo que es posible que sigan constando como tuteladas personas que por su edad ya no lo están.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 174/261	

Gráfico 37. Distribución de personas menores de 18 años en guardas con fines de adopción por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.1.5. Bajas en acogimiento familiar y residencial

Las bajas tanto en acogimiento familiar como residencial se pueden producir principalmente porque la persona menor alcanza la mayoría de edad, porque se produce una reintegración en su familia de origen, porque el niño, niña o adolescente ha sido adoptado o bien por el paso de un acogimiento residencial a un acogimiento familiar o viceversa. Conocer los datos de los motivos principales por los cuales se producen estas bajas nos puede ayudar a un mejor análisis y posteriormente a implementar medidas dirigidas a incrementar o disminuir los porcentajes de cada una de ellas.

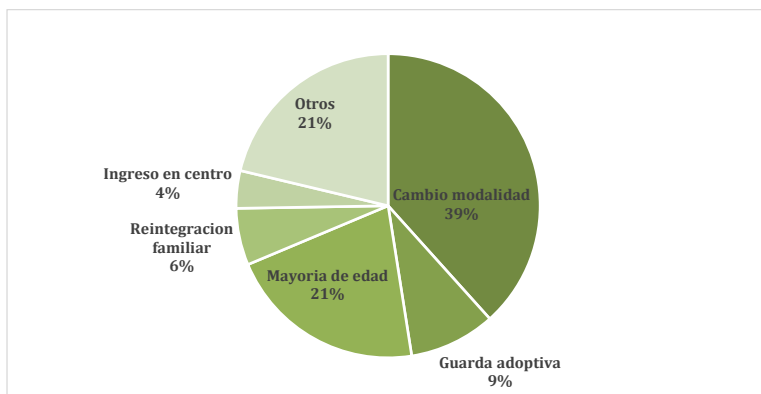
4.1.5.1. Bajas en acogimiento familiar.

Respecto a las bajas en acogimiento familiar. En el año 2023 se produjeron un total de 926 bajas. La mayoría de las mismas se produce por cambio en la modalidad de acogimiento familiar, un total de 355 bajas (39%) se deben realmente al paso de una modalidad de acogimiento a otra (de urgencia a temporal, de temporal a permanente o de temporal y permanente) y 85 bajas (9%) por el paso a guarda con fines de adopción. El segundo grupo de bajas se produce porque las personas menores alcanzaron la mayoría de edad permaneciendo en la familia de acogida, un total de 196 jóvenes que representan el 21% del total de bajas. En tercer lugar, por reintegración en la familia de origen, un total de 56 niños, niñas o adolescentes (6%). Y finalmente el porcentaje menor lo representan las bajas en acogimiento familiar se produce por paso tras la interrupción de acogimiento familiar y la constitución de un acogimiento residencial, representando estas últimas un 4% (37) del total

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 175/261	

de bajas. Finalmente las bajas por otros motivos como la tutela, la adopción, la emancipación o en su mayoría porque no quedó registrado el motivo de la baja en el propio sistema.

Gráfico 41. Porcentaje de bajas en acogimiento familiar según motivo . Andalucía, 31 de diciembre de 2023.

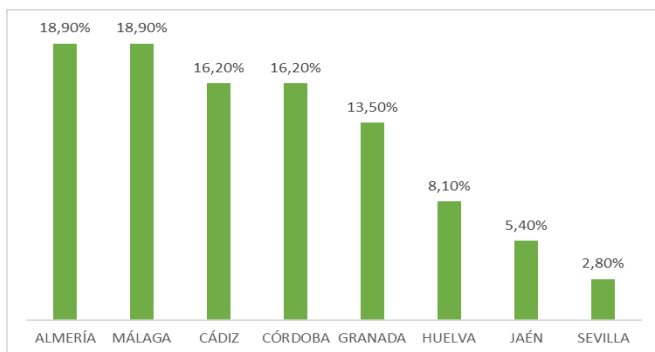


Comentado [1]: Eliminé doble título dentro de gráfico

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023*

Las provincias con mayor porcentaje de bajas por este motivo son Almería y Málaga 18,9% (7) respectivamente y Cádiz y Córdoba 16,2% (6) respectivamente. Las provincias con menor porcentaje son Granada 13,5% (5), Huelva 8,1% (3), Jaén 5,4% (2) y Sevilla 2,8% (1).

Gráfico 42. Distribución del número de bajas en acogimiento familiar por paso a acogimiento residencial por provincias. Andalucía, a 31 de diciembre de 2023.

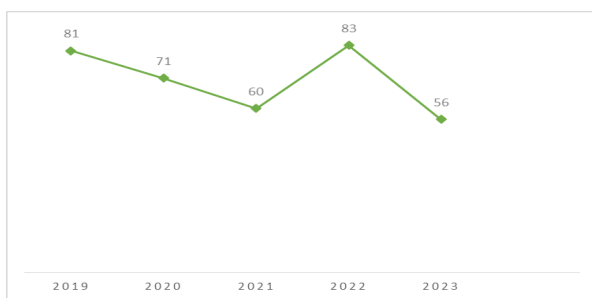


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 176/261	

En cuanto a las bajas por reintegración familiar entre el año 2019 y el año 2023 el número de bajas por reintegración familiar ha disminuido un 30,8%. A 31 de diciembre de 2022 se alcanzó el mayor número de bajas en acogimiento familiar desde 2019. Se registraron un total de 83 bajas, aunque ese valor ha disminuido a 31 de diciembre de 2023 a 56 bajas lo que implica una disminución del 32,5% con respecto a 2022.

Gráfico 43. Evolución del número de bajas en acogimiento familiar por reintegración familiar de 2019- 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019- 2023.



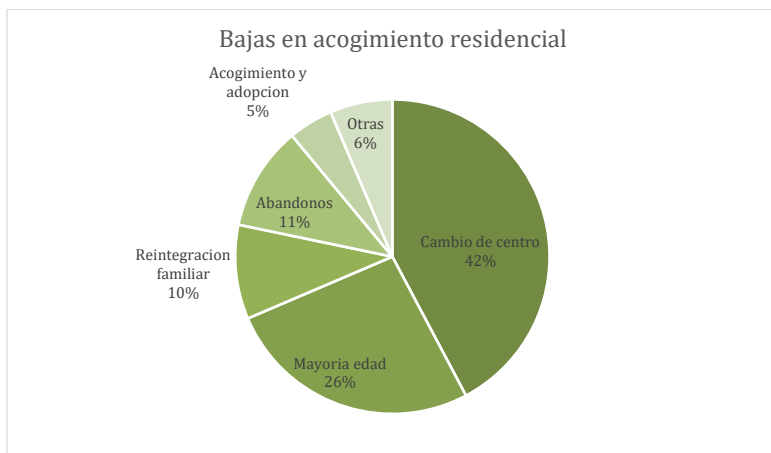
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019-2023.

4.1.5.2. Bajas en acogimiento residencial

Durante el año 2023 se produjeron un total de 2940 bajas en acogimiento residencial. En este caso y a diferencia de los motivos de baja en acogimiento familiar se refleja un motivo de baja relacionada con el abandono voluntario de personas menores de los centros, en su mayoría personas menores procedentes de la migración, **registrándose** durante el año 2023 un total de 315 abandonos. En el caso de los centros el motivo mayoritario de la baja en un centro se produce por el traslado a otro centro, un total de 1242 personas menores fueron trasladadas de centro. En segundo lugar un total de 775 **jóvenes** alcanzaron la **mayoría** de edad estando en centros. Un total de 135 niños, niñas o adolescentes causaron baja porque pasaron a un familia de acogida o con fines de adopción. Por último un total de 284 niños, niñas y adolescentes se reintegraron con su familia de origen.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 177/261	

Gráfico 44 . Porcentaje de bajas en acogimiento **familiar** según motivo . Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



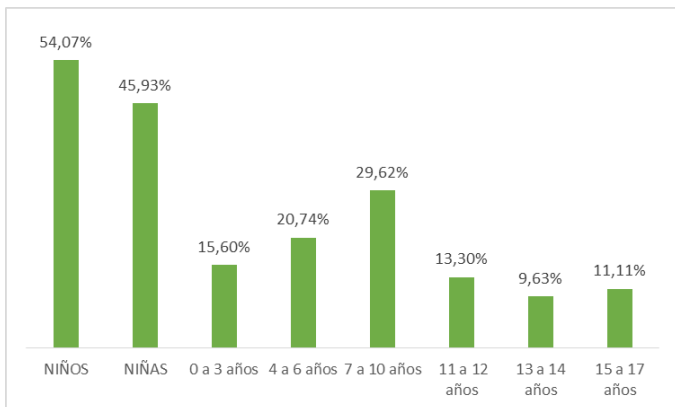
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Del año 2019 al año 2023 el número de bajas en acogimiento residencial por paso a acogimiento familiar o guardas con fines de adopción ha aumentado un 28,5%. A 31 de diciembre de 2019 se registraron un total de 105 bajas en acogimiento residencial por paso a acogimiento familiar o guardas con fines de adopción. En 2020 el número de bajas alcanza el valor más bajo en el periodo de 2019 a 2023 con 65 bajas. Los años consecutivos el número de bajas aumentó alcanzando en 2023 135 bajas.

Del total de bajas el 45,9% corresponde a niñas o chicas y el 54,1% corresponde a niños o chicos. Con respecto a la distribución por edad: el 15,6% corresponde a niños y niñas de 0 a 3 años, el 20,7% a niños y niñas de 4 a 6 años, el 29,6% de 7 a 10 años, el 13,3% de 11 a 12 años, el 9,6% de 13 a 14 años y el 11,1% de 15 a 17 años.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 178/261	

Gráfico 45. Distribución del número de bajas en acogimiento residencial por paso a acogimiento familiar o por paso a guardas con fines de adopción por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS*, 2023.

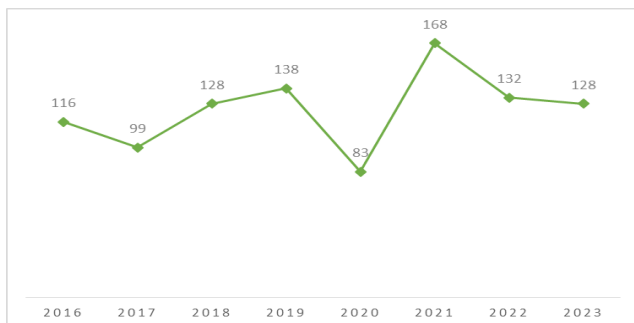
El número de bajas en acogimiento residencial por reintegración familiar en el periodo de 2019 a 2023 sufrió un aumento del 9,8%. En 2019 se registraron 81 bajas, en 2020 71 bajas y en 2021 60 bajas (siendo este el valor más bajo de este periodo). A partir de 2021 en 2022 y 2023 dicho valor aumentó a 83 bajas en 2022 y 89 bajas en 2023.

4.1.6. Adopciones nacionales.

En 2023 se constituyeron 128 adopciones nacionales en Andalucía, un 3,03% menos que en 2022 (132 adopciones). El número total de adopciones nacionales en Andalucía ha aumentado un 10,3% desde el año 2016 al año 2023. En el año 2021 se alcanzó el mayor número de adopciones nacionales (168). Por el contrario en el año 2020 se alcanzó el menor número de adopciones nacionales (83) en el periodo de 2016 a 2023.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 179/261	

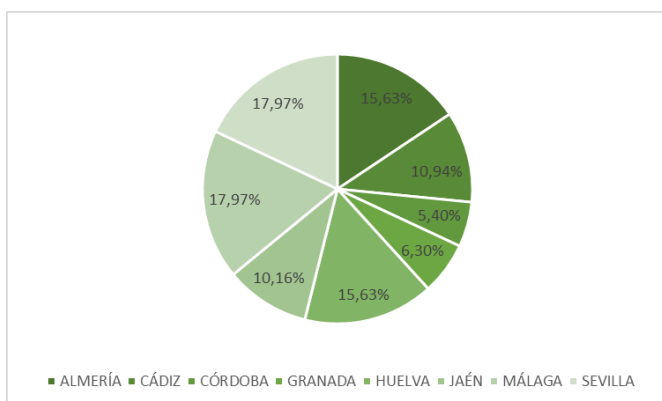
Gráfico 38. Evolución del número de adopciones nacionales en Andalucía desde 2016 a 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS, 2016 - 2023.*

Las provincias con mayor distribución del número de adopciones nacionales en Andalucía son Málaga y Sevilla con un 17,9% (23) y Almería y Huelva con un 25,6% (20). Las provincias con menor número de adopciones nacionales son Cádiz 10,9% (14), Jaén 10,1% (13), Granada 6,3% (8) y Córdoba 5,4% (7).

Gráfico 39. Distribución del número de adopciones nacionales de personas menores de 18 años según provincia. Andalucía, 2023.



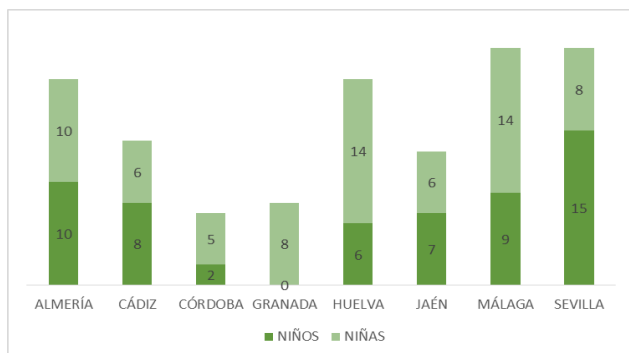
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS, 2023.*

El 55,5% de las adopciones nacionales constituidas en Andalucía a lo largo de 2023 son de niñas o chicas y el 44,5% de niños o chicos. Las provincias con mayor proporción de niñas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 180/261	

adoptadas son Córdoba (71,4%), Huelva (70%) y Málaga (60,8%). Las provincias con menor proporción de adopciones nacionales a niñas o chicas son Jaén (46,1%), Cádiz (42,8%) y Sevilla (34,7%). Granada no ha registrado la adopción de ningún niño o chico.

Gráfico 40. Número de autos de adopción o adopciones nacionales constituidas según provincia y sexo. Andalucía 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 181/261	

4.2- LÍNEA 1. Fortalecer el apoyo a las familias frágiles, para prevenir las retiradas de tutela e incrementar el retorno familiar.

EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR. Andalucía, 2023					
	Total	Niñas	Niños	Variación porcentual respecto a 2022	Variación porcentual respecto a 2019
Niños, niñas y adolescentes atendidos en situación de riesgo	10.476	5.138	5.338	0,9%	-1,5%
Familias atendidas en situación de riesgo	5.584			1,9%	-4,9%
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.					

4.2.1. El Programa de Tratamiento Familiar en Andalucía

El Programa de Tratamiento Familiar de Andalucía es un programa especializado consistente en proporcionar a las familias con personas menores en situación de riesgo o desprotección un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en el medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada.

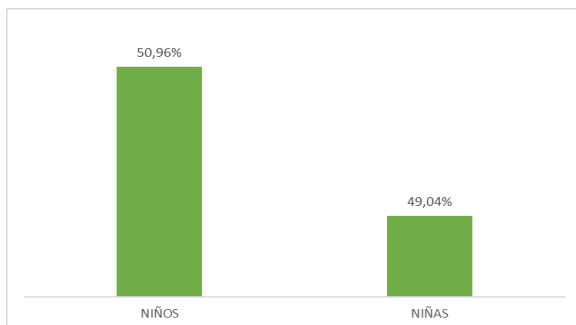
Este Programa se desarrolla en toda la Comunidad Autónoma a través de los Equipos de Tratamiento Familiar. Actualmente existen en Andalucía un total de 153 equipos, compuestos un total de 487 profesionales de la psicología, el trabajo social y la educación social. Su distribución provincial es la siguiente: Almería, 12 equipos con 39 profesionales; Cádiz, 20 equipos con 69 profesionales; Córdoba, 16 equipos con 48 profesionales; Granada, 19 equipos con 58 profesionales; Huelva, 13 equipos con 41 profesionales; Jaén, 13 equipos con 42 profesionales; Málaga, 27 equipos con 87 profesionales y Sevilla, 31 equipos con 97 profesionales.

A continuación se presentan los datos de personas menores y familias atendidas desde el Programa de Tratamiento Familiar, pero conviene señalar que muchas familias y niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o riesgo son atendidas por los Servicios Sociales Comunitarios a través de otros programas comunitarios.

4.2.2. Personas menores de edad en situación de riesgo atendidas por ETF

A 31 de diciembre de 2023 se han atendido 10.476 niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo. El 49,1% de las personas menores de edad atendidas corresponde a niñas o chicas (5.138) y el 50,9% (5.338) corresponde a niños o chicos.

Gráfico 46. Número de personas menores atendidos en situación de riesgo por sexo. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.

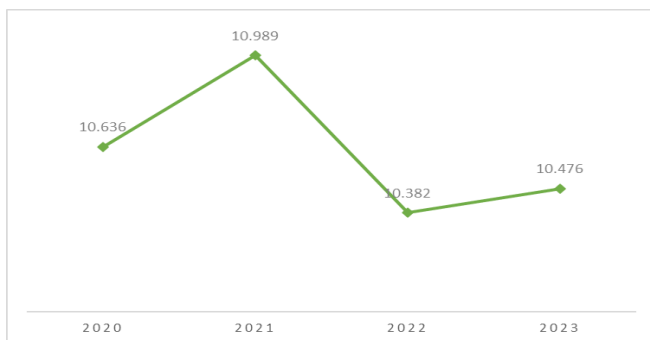


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Del año 2020 al año 2023 el número de personas menores de 18 años atendidas en situación de riesgo ha disminuido un 1,5%. A 31 de diciembre de 2020 fueron atendidos un total de 10.636 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo en Andalucía. En el año 2021 fueron atendidos un total de 10.989 niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, por lo que aumentó un 3,3% con respecto a 2020. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2022 se registró un total de 10.382 personas menores de edad en situación de riesgo por lo que disminuyó un 5,5% con respecto a 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 183/261	

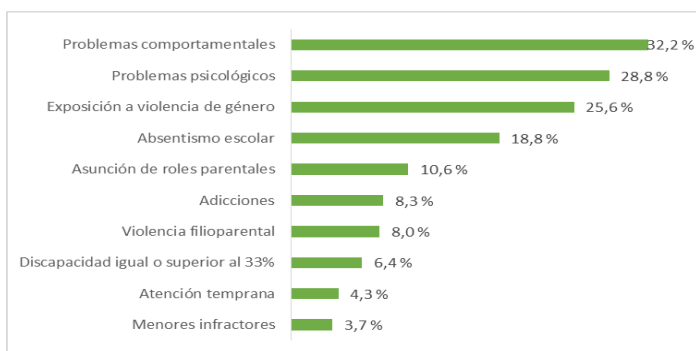
Gráfico 47. Evolución del número de personas menores de 18 años atendidas en situación de riesgo de 2020 a 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2020- 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2020 – 2023*

Los factores de riesgo más comunes por los que las personas menores de 18 años son atendidas son los siguientes: problemas comportamentales (32,2%), problemas psicológicos (28,8%) y exposición a violencia de género (25,6%). Los factores menos comunes son por infracciones (3,7%), atención temprana (4,3%) y discapacidad igual o superior al 33% (6,4%).

Gráfico 48. Distribución de los factores de riesgo por los que son atendidas las personas menores de 18 años. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



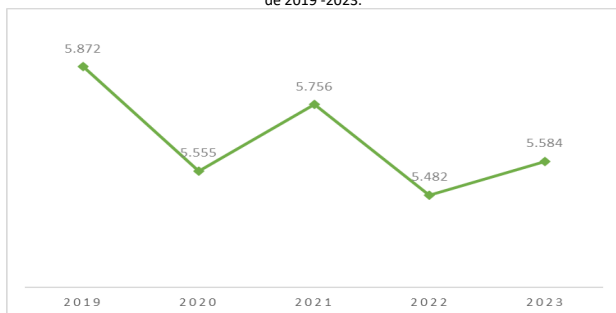
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 184/261	

4.2.3. Familias atendidas en situación de riesgo desde los ETF.

A 31 de diciembre de 2019 fueron atendidas un total de 5.872 familias. Dicho valor disminuyó en el año 2020 un 5,4% (5.555). A finales de 2021 sufrió un aumento del 3,6% (5.756) con respecto al total de familias atendidas en situación de riesgo de 2020. En 2022 el total de familias atendidas en situación de riesgo volvió a disminuir un 4,7% (5.482) con respecto a 2021. Sin embargo, a 31 de diciembre de 2023 aumentó un 1,8% (5.584) con respecto al total de 2022.

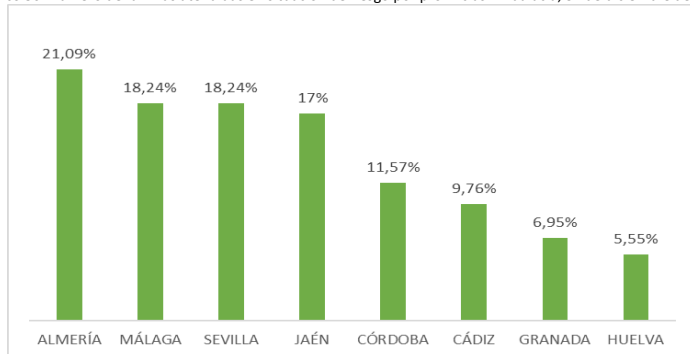
Gráfico 49. Evolución del número de familias atendidas en situación de riesgo de 2019 - 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019 - 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019- 2023.

A 31 de diciembre de 2023 han sido atendidas un total de 5.584 familias en situación de riesgo. De las cuales el 9,4% pertenecen a Almería, el 21,1% a Cádiz, el 9,7% a Córdoba, el 11,5% a Granada, el 6,9% a Huelva, el 5,5% a Jaén, el 17,3% a Málaga y el 18,2% a Sevilla.

Gráfico 50. Número de familias atendidas en situación de riesgo por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 185/261	

4.2.4. Equipos del programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar

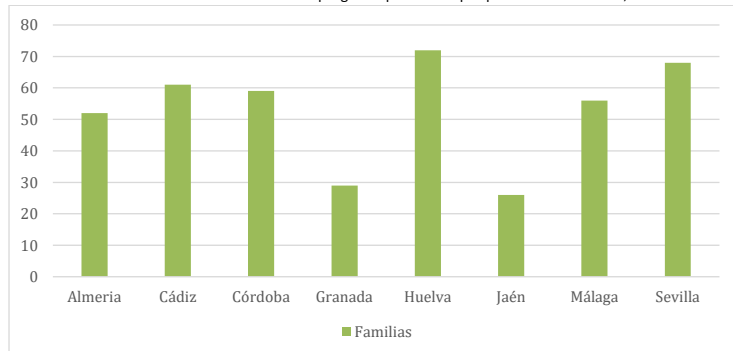
El programa tiene como finalidad la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento. Para ello, el programa plantea dos ejes de actuación: la promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes; y el apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad, buscando en último término la mejora del funcionamiento familiar y del bienestar de todos los miembros de la familia.

Actualmente en Andalucía se cuenta con un equipo en cada provincia compuesto por tres profesionales del ámbito de la psicología, el trabajo social y la educación social en cada una de ellas.

4.2.5. Familias, niños, niñas y adolescentes atendidos en el programa preventivo de atención a situaciones de dificultad y/o conflictividad.

Este programa preventivo tiene como finalidad la atención, apoyo y orientación a familias con niños, niñas y adolescentes que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento. Para ello, el programa plantea dos ejes de actuación: la promoción de distintas competencias relacionadas con el desarrollo positivo de niños, niñas y adolescentes; y el apoyo a las figuras parentales para que desarrollen las competencias necesarias para un ejercicio positivo de su parentalidad, buscando en último término la mejora del funcionamiento familiar y del bienestar de todos los miembros de la familia. En el año 2023 se atendieron un total de 423 familias distribuidas provincialmente de la forma descrita en el gráfico.

Gráfico 51. Número de familias atendidas en el programa preventivo por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023

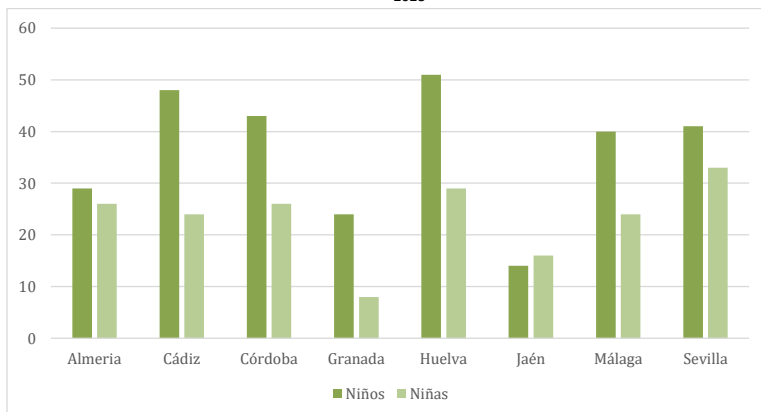


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 186/261	

En estas familias fueron atendidos un total de 476 personas menores de edad, de los cuales 290 fueron varones y 186 mujeres, distribuidos provincialmente de la siguiente forma.

Gráfico 52. Número de niños y niñas atendidas en el programa preventivo por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos de la Memoria de Servicios Sociales 2023*

4.3.- LÍNEA 2. Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas, para reducir la proporción de infancia en recursos residenciales.

ACOGIMIENTO FAMILIAR. Andalucía, 2023					
	Total	Niñas	Niños	Variación porcentual respecto a 2022	Variación porcentual respecto a 2019
Procedimientos de acogimiento familiar	883	421	462	16,6%	16,3%
Procedimientos de acogimientos familiar iniciados a personas menores de 6 años	576	265	311	20%	17,1%
Familias en acogimiento temporal y permanente	1.781			0,05%	-5,2%
Bajas en acogimiento familiar por reintegración familiar	56			-32,5%	-30,9%

ACOGIMIENTO FAMILIAR. Andalucía, 2023					
Resoluciones de idoneidad de urgencia, temporal y permanente	418			10,6%	17,1%
Bajas en acogimiento residencial por paso a acogimiento familiar o guarda con fines de adopción	135	73	62	4,7%	28,6%
Bajas en acogimiento residencial por reintegración familiar	89	30	59	7,2%	9,9%
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.					

4.3.1. Servicios de apoyo al acogimiento familiar y la adopción

El programa de Acogimiento Familiar, se lleva a cabo en Andalucía a través de los Servicios de Apoyo al Acogimiento Familiar y la Adopción(SAAF). En cada provincia andaluza hay una o más entidades que cuentan con equipos profesionales especializados para la atención de las familias y las personas menores de edad en acogimiento familiar.

Las actuaciones que realizan estos Servicios en acogimiento familiar son, fundamentalmente, las siguientes:

Incremento de familias acogedoras.

Información, formación y valoración psicosocial de la familia.

Preparación de la persona menor para el acogimiento.

Seguimiento y apoyo de la persona menor y la familia durante el periodo de acogimiento familiar, así como la intervención en situaciones de crisis familiar.

Supervisión e intervención en las visitas de la persona menor con su familia biológica.

Actualmente en los SAAF se desarrollan dos programas diferenciados y complementarios. Por una parte, el captación y valoración de las personas que se ofrecen para acoger o adoptar y por otra el de seguimiento y acompañamiento de dichos acogimientos una vez que se constituyen.

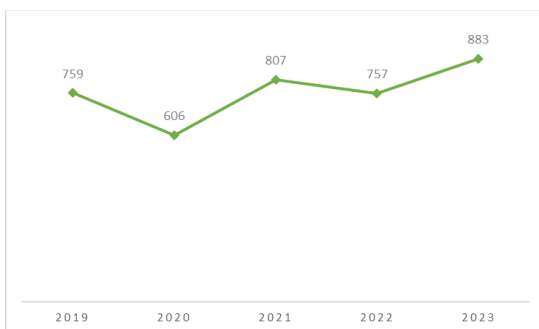
En ambos casos los equipos de profesionales que lo integran están formados en materia de infancia e intervención con familias y compuesto por profesionales del ámbito de la psicología, Trabajo Social y Educación Social. En total se cuenta con 122 equipos compuestos por un total de 268 profesionales.

4.3.2. Procedimientos iniciados en acogimiento familiar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 188/261	

A 31 de diciembre de 2023 se han registrado un total de 883¹¹ procedimientos iniciados de acogimiento familiar. Desde 2019 a 2023 el número total de procedimientos iniciados en acogimiento familiar ha aumentado un 16,34%. En 2019 el total de procedimientos iniciados en acogimiento familiar era de 759. En 2020 se registraron 606 procedimientos por lo que de 2019 a 2020 disminuyó un 20,16%. En 2021 el total aumentó un 33,17% con respecto a 2020. Sin embargo, el total en 2022 volvió a disminuir un 6,20% con respecto a 2021. En 2023 aumentó un 16,64% conforme al total de 2022.

Gráfico 53. Evolución del número de procedimientos iniciados en acogimiento familiar de 2019 - 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019-2023.



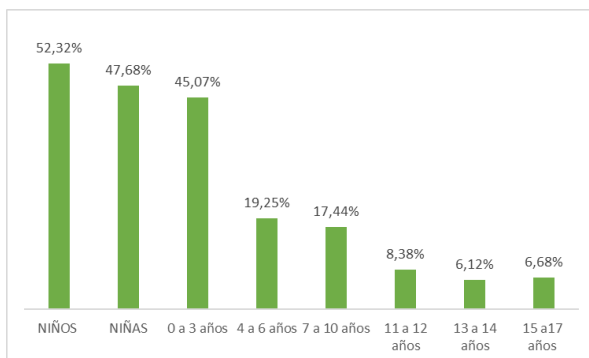
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019- 2023.*

Del total del número de procedimientos iniciados en acogimiento familiar el 47,6% pertenecen a niñas o chicas (421) y el 52,4% a niños o chicos (462). La mayoría de los procedimientos se han iniciado a niños y niñas entre 0 y 3 años.

¹¹ Procedimientos iniciados exclusivamente en 2023.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 189/261	

Gráfico 54. Distribución de los procedimientos iniciados en acogimiento familiar por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.3.3. Modalidad de acogimiento.

A 31 de diciembre de 2023 ha habido un total de 308 procedimientos de acogimiento familiar de urgencia. Las provincias con mayor distribución provincial son Cádiz (50,6%), Málaga (37,5%) y Córdoba (48,8%). Las provincias con menor proporción del total de provincias son Sevilla (18,1%), Jaén (11,5%) y Almería (30,0%).

174 han sido los procedimientos de acogimiento familiar temporales. De los cuales las provincias que tienen la proporción más alta son Jaén (36,2%), Huelva (26,8%) y Sevilla (25,8%). Cádiz (13,6%), Córdoba (13,6%) y Málaga (29,6%) son las provincias con las menores distribuciones.

Se han registrado un total de 20 procedimientos de acogimiento familiar temporal especializados atendiendo a las distribuciones provinciales Almería (13,3%), Córdoba (5,6%) y Cádiz (3,8%). Granada (1,2%), Málaga (1,13%) y Sevilla (0,8%) son las provincias con las menores distribuciones. Huelva y Jaén no tienen ningún registro en esta modalidad.

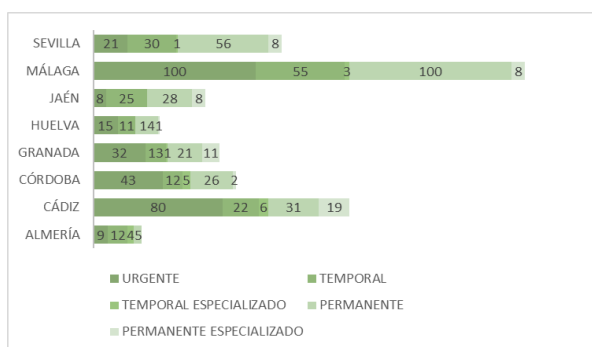
Con respecto a los procedimientos de acogimiento familiar permanente se han registrado un total de 281. Sevilla (48,2%), Jaén (40,5%) y Málaga (37,5%) son las provincias con mayor distribución provincial. Cádiz (19,6%), Granada (29,5%) y Almería (16,6%) son las provincias con menor proporción con respecto al total.

En la modalidad de acogimiento familiar permanente especializado se han registrado un total de 57 procedimientos. Granada (14,1%), Cádiz (12,0%) y Jaén (11,5%) son las provincias con

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 190/261	

mayor proporción respecto al total de cada provincia. Las provincias con menor proporción provincial son Málaga (3,0%), Córdoba (2,2%) y Huelva (2,4%). Almería a 31 de diciembre de 2022 no ha registrado ningún procedimiento de acogimiento familiar en modalidad permanente especializado.

Gráfico 55. Número de procedimientos de acogimiento familiar por provincias y modalidad de acogimiento. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.

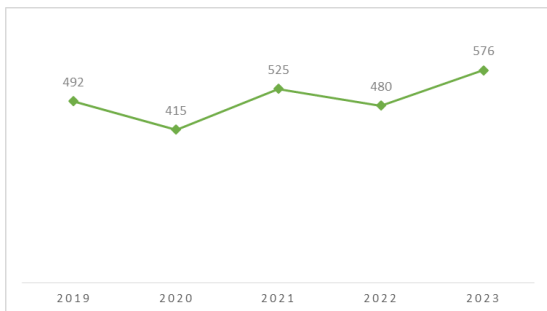


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.3.4. Procedimientos de acogimiento familiar iniciados en niños y niñas menores de 6 años.

A 31 de diciembre de 2023 se han registrado 576 procedimientos de acogimiento familiar iniciados a niños y niñas menores de 6 años, suponen un 65,2% del total de procedimientos iniciados de acogimiento familiar. El número de procedimientos ha aumentado un 17,0% de 2019 a 2023. A 31 de diciembre de 2019 el total de procedimientos iniciados en acogimiento familiar a niños y niñas menores de 6 años es de 492. En 2020 este valor disminuyó un 15,6%. Sin embargo, en 2021 aumentó un 26,5% con respecto a 2020. En 2022 volvió a disminuir un 8,7 %. En el año 2023 se alcanza el mayor número de procedimientos iniciados en acogimiento familiar de niños y niñas menores de 6 años con un valor de 576 lo que implica un aumento del 20% con respecto a 2022.

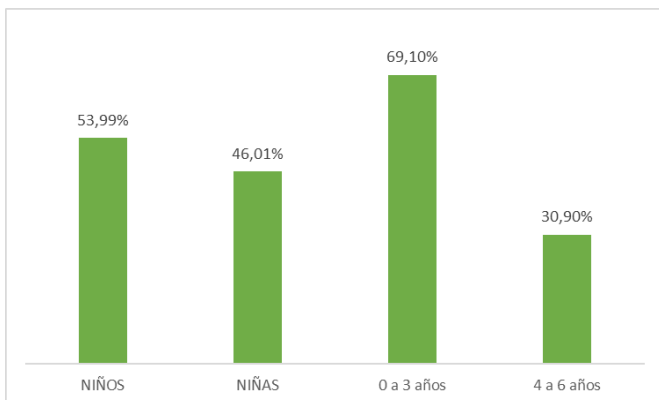
Gráfico 56. Evolución de los procedimientos iniciados en acogimiento familiar de menores de 6 años de 2019- 2023. Andalucía, a 31 de diciembre de 2019-2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019-2023.*

El 46,0% de los procedimientos de acogimiento familiar iniciados a niños y niñas menores de 6 años corresponden a niñas, mientras que el 54,0% corresponde a niños. El porcentaje de procedimientos de acogimiento familiar iniciado a niños y niñas menores de 6 años de edad corresponde al 69,1% menores de 3 años y el 30,9% niños y niñas de 4 a 6 años.

Gráfico 57. Distribución de los procedimientos iniciados de acogimiento familiar en menores de 6 años por sexo y edad. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



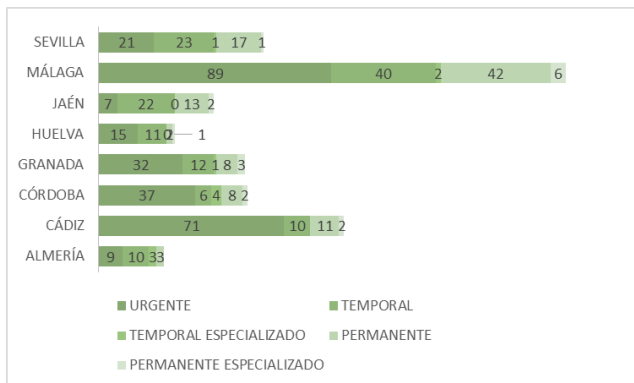
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. *Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 192/261	

- **Modalidad urgente:** a 31 de diciembre de 2023 Granada (57,1%), Córdoba (62,7%) y Cádiz (72,4%) son las provincias con mayor distribución provincial de procedimientos de acogimiento familiar iniciado a niños y niñas menores de 6 años. Sevilla y Almería con un 33,3% respectivamente y Jaén (14,2%) son las provincias con menor proporción provincial con respecto al total de cada provincia.
- **Modalidad temporal:** para los procedimientos iniciados a niños y niñas menores de 6 años en acogimiento familiar temporal las provincias con la mayor proporción de programas temporales respecto al total son Jaén, con un 44,9%, Huelva con un 37,9% y Almería con un 37,0%. Por otro lado, las provincias con la menor proporción de programas temporales son Cádiz (10,2%), Córdoba (10,1%) y Granada (21,4%).
- **Modalidad temporal especializado:** las provincias con la mayor proporción de programas temporales especializados respecto al total son Almería con un 11,1%, Córdoba con un 6,7%, y Granada con un 1,7%. En contraste, las provincias con la menor proporción de programas temporales especializados son Sevilla (1,5%) y Málaga (1,1%). Cádiz, Huelva y Jaén ya que no cuentan con ningún procedimiento de acogimiento familiar iniciado a niños y niñas menores de 6 años en modalidad temporal especializado.
- **Modalidad permanente:** Sevilla, con un 26,9%, Jaén con un 26,5%, y Málaga, con un 22,8% son las provincias con la mayor proporción de programas permanentes respecto al total. En contraste, las provincias con la menor proporción de programas permanentes son Almería con un 11,1%, Cádiz con un 11,2%, y Huelva con un 6,9%.
- **Modalidad permanente especializado:** las tres provincias con la mayor proporción de programas permanentes especializados respecto al total son Granada, Jaén y Huelva, cada una con aproximadamente un 5,3%, 4,1% y 3,4 respectivamente. Por otro lado, las provincias con la menor proporción de programas permanentes especializados son Cádiz y Sevilla, con un 2,0% y un 1,5% respectivamente. Almería no presenta ningún programa de este tipo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 193/261	

Gráfico 58. Número de procedimientos de acogimiento familiar iniciados a personas menores de 6 años por provincia y modalidad de acogimiento. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

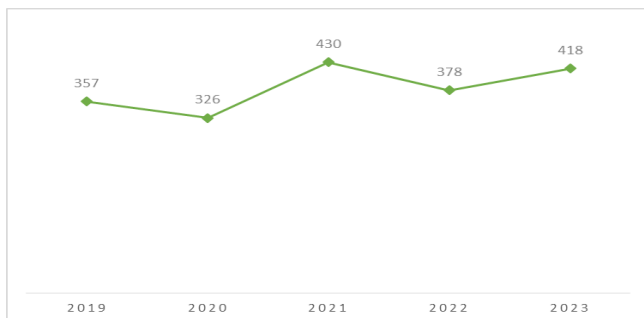
4.3.5. Resoluciones de idoneidad.

Todas las familias de acogida deben acreditar su idoneidad para el acogimiento familiar, en sus diversas modalidades, o la adopción, al objeto de poder garantizar su aptitud para cubrir las necesidades de la persona menor y cumplir las obligaciones establecidas legalmente, ofreciéndole la estabilidad, el afecto, la estimulación, el cuidado y el respeto a sus señas de identidad que le permitan un desarrollo integral.

A 31 de diciembre de 2023 se han registrado un total de 418 resoluciones de idoneidad. Desde el año 2019 hasta el año 2023 el número de resoluciones de idoneidad ha aumentado un 17,1%. A 31 de diciembre de 2019 se registraron un total de 357 resoluciones de idoneidad. Dicho valor aumentó un 20,4% en 2021 registrando 430 resoluciones. En 2023 se registraron un total de 418 resoluciones, lo que implica una disminución del 2,7% con respecto al total de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 194/261	

Gráfico 59. Evolución del número de resoluciones de idoneidad de 2019-2023. Andalucía a 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019-2023.

Las provincias con mayor proporción provincial con respecto al total de cada una de ellas para las resoluciones de idoneidad de la modalidad de acogimiento urgente son Málaga (21,8%), Huelva (21,4%) y Cádiz (17,2%). Las provincias con menor proporción provincial son Sevilla (7,2%), Córdoba (5,7%) y Jaén (3,5%).

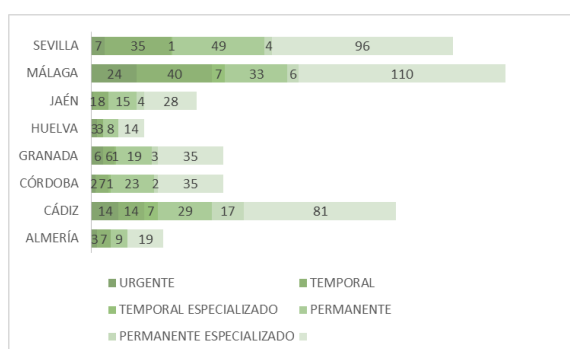
Dependiendo de la modalidad de acogimiento las declaraciones de idoneidad se distribuyen de la siguiente forma:

- Temporal: hay un total de 120 resoluciones de idoneidad. Para la modalidad temporal las provincias con mayor proporción provincial son Almería (36,8%), Sevilla (36,4%) y Málaga (36,3%). Por el contrario, las provincias con menor proporción con respecto al total de cada una de ellas son Granada (17,1%), Cádiz (17,2%) y Córdoba (20,0%).
 - Temporal especializado (17): Cádiz (8,6%) y Málaga (6,3%) son las provincias con mayor proporción en modalidad temporal especializado. Córdoba y Granada con un 2,8% y Sevilla con un 1,0% son las provincias con menor proporción con respecto al total. Almería, Huelva y Jaén no han registrado ninguna resolución de idoneidad.
- Permanente: hay un total de 185 resoluciones de idoneidad. Las tres provincias con mayor proporción provincial para la modalidad permanente son Córdoba (65,7%), Huelva (57,1%) y Granada (54,2%). Las provincias con menor proporción son Málaga y Cádiz con un 30,0% y un 35,8% respectivamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 195/261	

- Permanente especializado (36): Cádiz (20,9%), Jaén (14,2%) y Granada (8,5%) son las provincias con mayor proporción provincial en modalidad permanente especializado. Córdoba, Málaga y Sevilla son las tres provincias con menor proporción con un 5,7%, un 5,4% y un 4,1% respectivamente. Almería y Huelva no han registrado ninguna resolución de idoneidad para esta modalidad.
- Urgente: hay un total de 60 resoluciones de idoneidad. Las tres provincias con mayor proporción provincial son Málaga (21,8%), Huelva (21,4%) y Cádiz (17,2%). Las tres provincias con menor proporción son Almería (15,7%), Córdoba (5,7%) y Jaén (3,5%).

Gráfico 60. Número de resoluciones de idoneidad para las distintas modalidades de acogimiento por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS, 2023.

4.3.6. Familias de acogida

A 31 de diciembre de 2023 hay un total de **1.781 familias** en acogimiento temporal y permanente, suponen un 73,6% del total de familias en acogimiento familiar. Un 12,6% del total de familias acogedoras corresponde a familias en acogimiento familiar temporal, mientras que un 62,8% corresponde a familias en acogimiento permanente.

4.3.6.1. Familias de acogimiento temporal.

El acogimiento temporal se divide a su vez en acogimiento temporal y temporal especializado. En este tipo de acogimiento se registran un total de **245 familias** que suponen un 13,7% del total de familias en acogimiento. Desde el año 2019 hasta el año 2023 el número de familias en acogimiento temporal ha aumentado un 46,7%. A 31 de diciembre de 2019 se registró un total de 167 familias de acogimiento familiar en modalidad temporal. En 2022 dicho valor había sufrido un aumento del 22,1%. En 2023 el valor volvió a aumentar alcanzando la cifra de

245 familias lo que implica un aumento del 20,1%. Con respecto a la modalidad temporal especializada de 2019 a 2023 ha aumentado un 48,7%.

Gráfico 61. Evolución del número de familias de acogimiento familiar en modalidad temporal y temporal especializado de 2019 - 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019 - 2023.



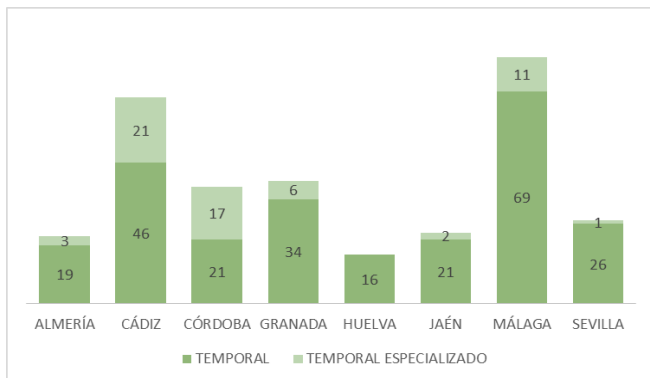
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISIS, 2019-2023.

Las tres provincias con la mayor distribución de familias en acogimiento temporal son Málaga (19,4%), Granada (18,7%) y Almería (17,5%). Las provincias con menor proporción con respecto al total provincial son Córdoba (11,6%), Cádiz (11,4%) y Sevilla (8,0%).

Por otro lado, se registran un total de 61 familias en acogimiento temporal especializado que suponen un 3,4% del total de familias en acogimiento familiar. Las provincias con la mayor distribución de programas temporales especializados en familia ajena son Cádiz, Córdoba y Granada, representando aproximadamente el 5,2%, 9,3% y 3,3% respectivamente. Por otro lado, las provincias con la menor distribución en este aspecto son Almería y Jaén con un 2,7% y un 1,4% respectivamente. Sevilla cuenta con 1 solo acogimiento en modalidad temporal especializado por lo que su proporción es de 0,3%. Huelva no ha registrado ningún acogimiento en esta modalidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 197/261	

Gráfico 62. Número de familias en acogimiento familiar en modalidad temporal y temporal especializado por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.

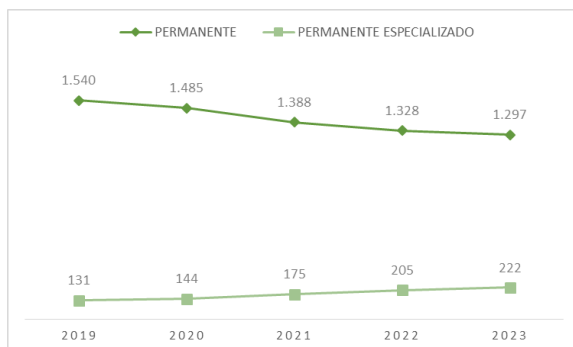


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.3.6.2 Familias de acogimiento permanente.

A 31 de diciembre de 2023 se han registrado un total de **1.297 familias en acogimiento familiar permanente**, lo que supone un 86,2% del total de familias en acogimiento familiar. Desde el año 2019 hasta el año 2023 el número de familias en acogimiento familiar permanente ha disminuido un 15,7%. A 31 de diciembre de 2019 se registraron un total de 1.540 familias en acogimiento permanente. Dicho valor ha disminuido a 31 de diciembre de 2023 un 15,7%. Con respecto a las familias en acogimiento permanente especializado en 2019 se registraron 131 y en 2023 222, lo que implica un aumento del 69,4% con respecto a 2019.

Gráfico 63. Evolución del número de familias en acogimiento familiar en modalidad permanente y permanente especializado de 2019- 2023. Andalucía, 31 de diciembre de 2019- 2023.

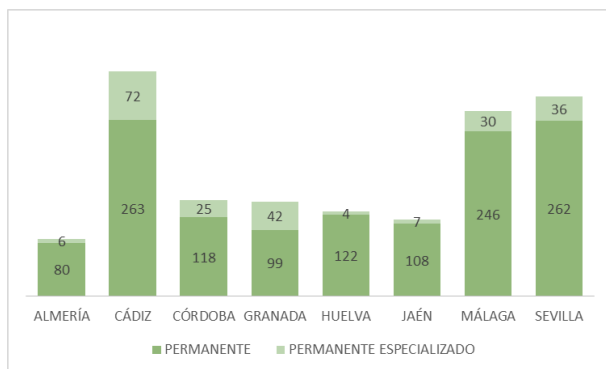


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2019-2023.

Las tres provincias con mayor proporción con respecto al total de cada provincia en acogimiento familiar en modalidad permanente son Huelva (85,9%), Sevilla (80,6%) y Jaén (78,2%). En contraposición las tres provincias con menor proporción son Cádiz (65,4%), Córdoba (65,1%) y Granada (54,7%).

Igualmente, este tipo de acogimiento también tiene la modalidad de acogimiento permanente especializado, en 2023 se registran 222 acogimientos familiares permanentes especializados, que suponen un 12,4% respecto al total de acogimientos. A 31 de diciembre de 2023 las tres provincias de Andalucía con mayor proporción con respecto al total provincial en acogimiento familiar en modalidad permanente especializado son Granada (23,2%), Cádiz (17,9%) y Córdoba (13,8%). Por el contrario, las tres provincias con menor proporción son Málaga (8,4%), Almería (5,5%) y Jaén (5,0%).

Gráfico 64. Número de familias en acogimiento familiar en modalidad permanente y permanente especializado por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.3.7. Apoyos al acogimiento familiar.

Una de las acciones que se lleva a cabo en Andalucía para reforzar los modelos de acogimiento familiar son las prestaciones económicas básicas y específicas para todas las modalidades de acogimiento, habiendo establecido como un derecho subjetivo para todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en acogimiento familiar en cualquiera de sus modalidades. Actualmente la cuantía de dichas prestaciones sería¹²:

¹²Estos importes, tienen efectos desde el día 1 de enero de 2024 y para todo el año natural.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 199/261	

a) Prestación básica:

- General: 387,80 € por cada niño o niña.
- Para acogimientos temporales en familia ajena: 538,63 € mensuales por cada niño o niña.

b) Prestación específica: 689,43 € mensuales para los acogimientos de urgencia y especializado

4.4.- LÍNEA 3. Cambio físico de los espacios, promoviendo espacios seguros y cálidos, y cerrando o transformando centros que no sean pequeños, flexibles y abiertos a la comunidad.

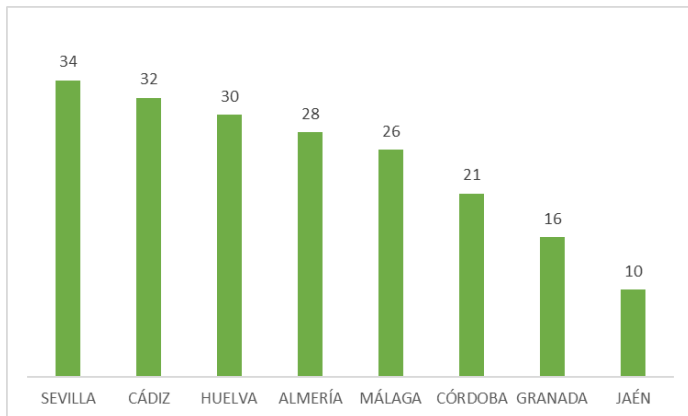
CENTROS. Andalucía, 2023								
	Total	Público				Privado		
Número de plazas en centros por titularidad	2.981	385				2.596		
Número de plazas según tamaño		Residencias				Casas		
		2096				885		
Número de plazas según programa		AI	RB	CS	PC	DISC	COIL	NNAM
	430	1439	86	170	70	141	645	
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.								

4.4.1 Centros de protección de menores.

A 31 de diciembre de 2023 hay un total de 197 centros distribuidos por las distintas provincias de Andalucía. Almería cuenta con un total de 28 centros, Cádiz con 32, Córdoba con 21, Granada con 16, Huelva con 30, Jaén con 10, Málaga con 26 y Sevilla con 34.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 200/261	

Gráfico 65. Número de centros de protección de menores por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.4.2. Centros según tamaño¹³.

Según el Decreto 355/2003 de acogimiento residencial, los centros de protección de menores de Andalucía se clasifican en dos tipologías, casas y residencias. Como establece la Orden de Consejería de Presidencia, de 28 julio 2000 que regula los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, las casas son núcleos de convivencia que siguen patrones familiares y tienen un tamaño no superior a 8 plazas. Mientras que las residencias son establecimientos con capacidad de 9 hasta 35 plazas.

En Andalucía tenemos 244 centros de protección de menores, de los cuales 128 son casas y 116 son residencias. De estas últimas 54 tienen entre 9 y 16 plazas y los 62 restantes tienen más de 16 plazas. De las 2981 plazas disponibles, un total de 885 se encuentran en casas de con un máximo de 8 plazas por casa, mientras el resto de plazas, es decir 2096, se encuentran en residencias de más de 8 plazas.

4.4.3. Centros según programa

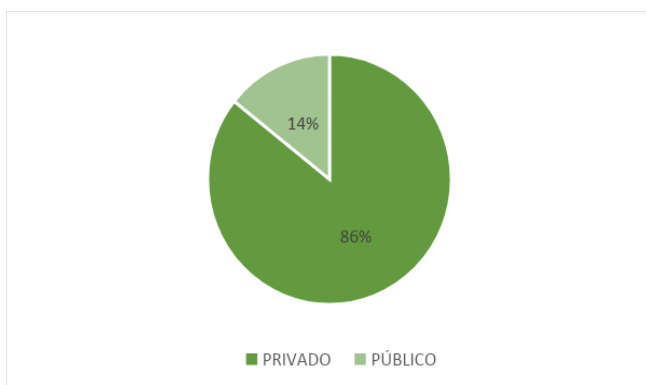
Según los programas de acogimiento residencial en el año 2024 contamos un total de 2981 plazas en centros, 385 en centros públicos y el resto en centros concertados, distribuidas por

¹³Datos de la propia Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de Marzo de 2024

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 201/261	

programas de la siguiente forma: 430 plazas de primera acogida, 170 plazas especializadas en la atención a problemas graves de comportamiento, 70 plazas del programa de atención a discapacidad, 86 plazas para la atención de situaciones de conflicto social, 141 plazas en centros de orientación e inserción sociolaboral, 645 plazas para dispositivos de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y 1439 plazas con programa de atención residencial básica.

Gráfico 66. Número de plazas en centros públicos y privados. Andalucía, marzo de 2024.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2024.

La distribución provincial de estas plazas de acogimiento residencial según cada provincia es la que aparece en la siguiente tabla.

Tabla 1. Número de plazas en centros públicos y privados según programa y provincia año 2023

	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	REGIONALES	TOTALES
ACOGIDA INMEDIATA	66	128	30	50	16	8	49	83		430
RESIDENCIAL BASICO	169	144	100	219	152	135	256	264		1439
CONFLICTO SOCIAL	16	24	10	0	10	0	8	18		86
PROBLEMAS DE CONDUCTA	12	25	8	8	0	8	0	24	85	170
DISCAPACIDAD	10	18	11	8	6	0	9	8		70
COILS	38	16	0	59	0	12	16	0		141
NNA MIGRANTES	124	139	24	135	52	0	53	118		645
TOTALES PROVINCIA	435	494	183	479	236	163	391	515	85	2981

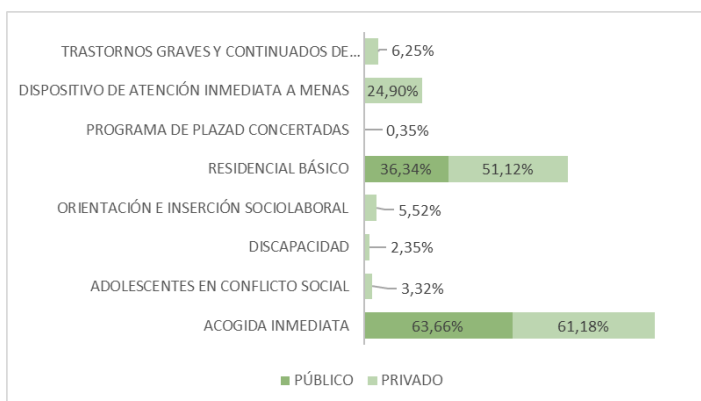
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

De las 2.596 plazas que hay en centros concertados se distribuyen de la siguiente manera por tipo de programa: acogida inmediata 160 (6,1%), adolescentes en conflicto social 86 (3,3%), discapacidad 61 (2,3%), orientación e inserción socio laboral 143 (5,5%), residencial básico 1.324 (51,1%), programa de plazas concertadas 9 (0,3%), dispositivo de atención a niños,

niñas y adolescentes migrantes 671 (24,9%) y trastornos graves y continuados de la conducta 162 (6,2%).

Las 385 plazas que hay en centros públicos se distribuyen de la siguiente manera por tipo de programa: acogida inmediata 255 (66,2%) y residencial básico 130(33,8%). Los programas adolescentes en conflicto social, discapacidad, orientación e inserción socio laboral, programa de plazas concertadas, dispositivo de atención a menas y trastornos graves y continuados de la conducta no ofrecen plazas en los centros públicos.

Gráfico 67. Distribución del número de plazas en centros públicos y privados por tipo de programas de acogimiento. Andalucía, Marzo 2024.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.5.- LÍNEA 4. Actualización de los modelos de intervención, reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona, incluyendo el desarrollo de un sistema de información que permita evaluar el impacto de las medidas de protección.

ACTUACIÓN EN PROGRAMAS TERAPEUTICOS. Andalucía, 2023					
	Total		Total		total
Personas menores de 18 años atendidas en el programa psicoterapéutico	530	Personas menores de 18 años atendidas en el programa de evaluación y tratamiento de víctimas de violencia sexual	1808	Personas menores de 18 años adoptadas en nuestro país atendidas	599
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.					

4.5.1. Programas de postadopción.

Este servicio tiene como finalidad, entre otras, resolver las dificultades que pudieran surgir tras la adopción, a través de la ayuda personalizada de un equipo especializado integrado por profesionales de la psicología, el trabajo social y la asesoría jurídica. Entre sus objetivos se encuentra la intervención terapéutica individual y familiar, así como la mediación y apoyo técnico a las familias y personas adoptadas.

Actualmente Andalucía cuenta con equipos de profesionales en todas las provincias con un total de trece profesionales de la psicología, dos trabajadores sociales y dos asesores jurídicos.

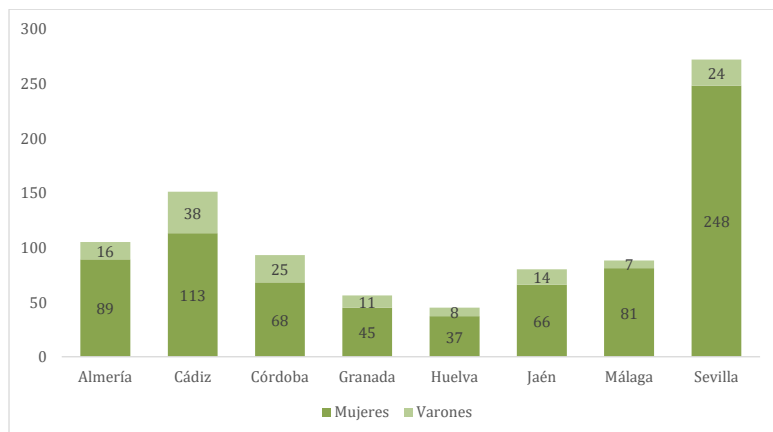
Desde estos equipos se atendieron a un total de 599 personas menores o mayores de edad que fueron adoptadas en nuestro país y 136 que fueron adoptadas en el extranjero.

4.5.2. Programas de evaluación y tratamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual

Cada una de las provincias cuenta con un equipo interdisciplinar, formado por profesionales de la psicología (clínica o forense), del trabajo social y del derecho, con un alto nivel de especialización y formación en la materia. En total 77 profesionales distribuidos en función de criterios poblacionales en todas las provincias de Andalucía.

En el año 2023 fueron atendidos un total de 1808 personas menores de edad víctimas de violencia sexual, de las cuales 930 fueron evaluadas. 552 tratadas y 326 recibieron evaluación y tratamiento.

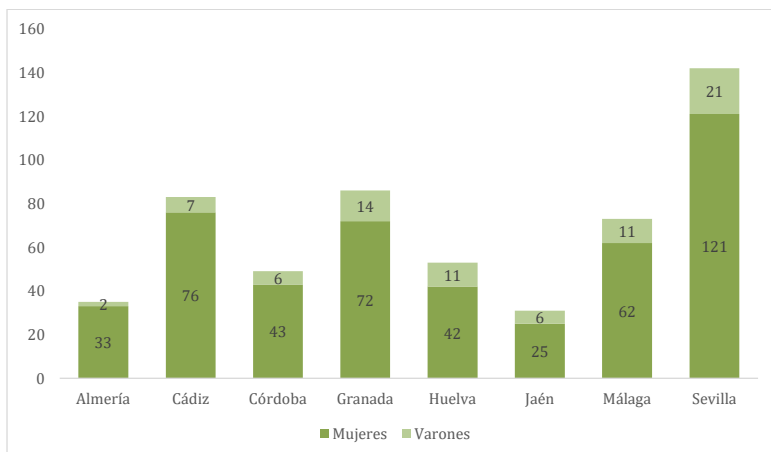
Gráfico 68. Niños, niñas y adolescentes en evaluación por posible víctima de violencia sexual en el año 2023



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 204/261	

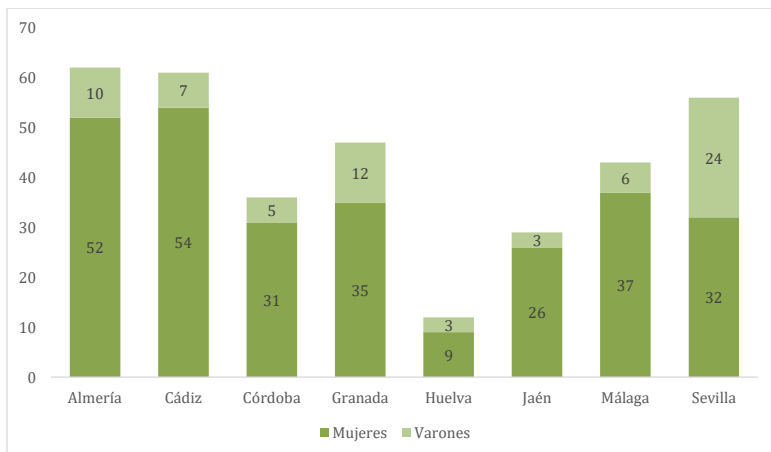
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Gráfico 69. Niños, niñas y adolescentes en tratamiento por ser víctima de violencia sexual en el año 2023



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Gráfico 70. Niños, niñas y adolescentes en evaluación y tratamiento por ser víctima de violencia sexual en el año 2023



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 205/261	

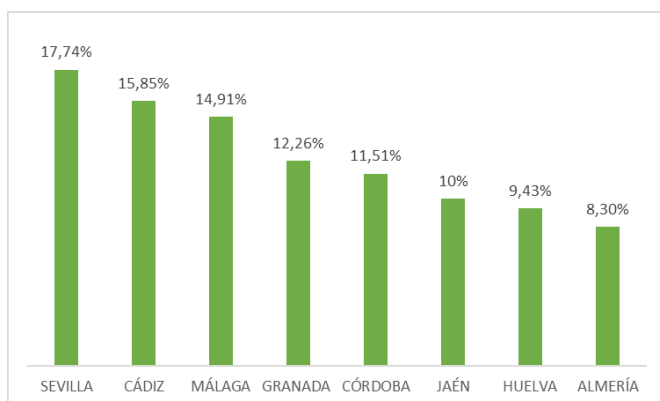
4.5.3 Programa psicoterapéutico.

Con la necesidad de reforzar la atención terapéutica de los niños y niñas atendidos en el sistema se crea un servicio especializado de *atención psicoterapéutica a personas menores del sistema de protección o procedentes del mismo*, que presenten secuelas de este daño emocional, así como a sus familias de acogida y/o a profesionales de los centros de acogida residencial y de los centros educativos.

Este Servicio con un equipo de profesionales de la psicología con formación titulación de postgrado en psicología general sanitaria en cada una de las provincias de Andalucía, con un total de 18 profesionales.

A 31 de diciembre de 2023 han sido atendidos un total 530 niñas, niños y adolescentes en el programa psicoterapéutico. La distribución provincial de las niñas, niños y adolescentes atendidos por programas psicoterapéuticos se reparte de la siguiente manera: Almería 8,3%, Cádiz 15,8%, Córdoba 11,5%, Granada 12,2%, Huelva 9,4%, Jaén 10,0%, Málaga 14,9% y Sevilla 17,7%.

Gráfico 71. Número de personas atendidas en los programas psicoterapéuticos por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

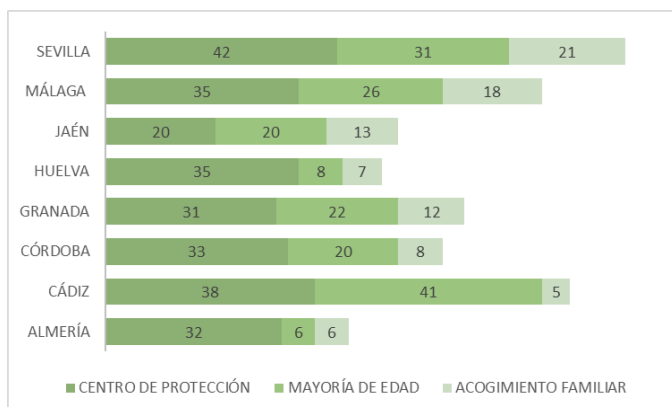
Los destinatarios de este recurso pueden ser niños y niñas que se encuentran bajo la tutela de la Junta de Andalucía con medida de protección de acogimiento residencial o familiar:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 206/261	

- Acogimiento residencial: se han registrado 266 niñas, niños y adolescentes. Almería (72,7%), Huelva (70,0%) y Granada (47,6%) son las provincias con mayor proporción provincial respecto al total. Sin embargo, Málaga (44,3%), Sevilla (44,6%) y Jaén (37,7%) son las provincias con menor proporción en este recurso.
- En el recurso de acogimiento familiar se han registrado 174 niñas, niños y adolescentes que han sido atendidos en el programa psicoterapéutico. Cádiz (48,8%), Jaén (37,7%) y Málaga (32,9%) son las provincias con mayor proporción con respecto al total. Huelva (16,0%) y Almería (13,6%) son las provincias con menor proporción.

También se atiende a jóvenes que han cumplido la mayoría de edad, pero siguen necesitando asistencia, se han atendido a 90 jóvenes. La distribución provincial con respecto al total de cada provincia para este recurso sería de la siguiente manera: Jaén (24,5%), Málaga (22,7%) y Sevilla (22,3%) son las provincias con mayor proporción. Por el contrario, Almería (13,6%), Córdoba (13,1%) y Cádiz (5,9%) son las provincias con menor proporción con respecto al total.

Gráfico 72. Número de personas que han sido atendidas en el programa psicoterapéutico por recursos y provincia. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 207/261	

4.6.- LÍNEA 5. Apoyar los procesos de transición a la vida adulta y la emancipación.

PROCESOS DE TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA. Andalucía, 2023				
	Total	Niñas	Niños	Variación porcentual respecto a 2022
Programa de media intensidad. (+18)	1.994	1.392	602	-11,4%
Programa de alta intensidad. (+18)	934	691	243	- 38,3%
Programa de Inserción sociolaboral (COIL)	188	44	144	+17,5%
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.				

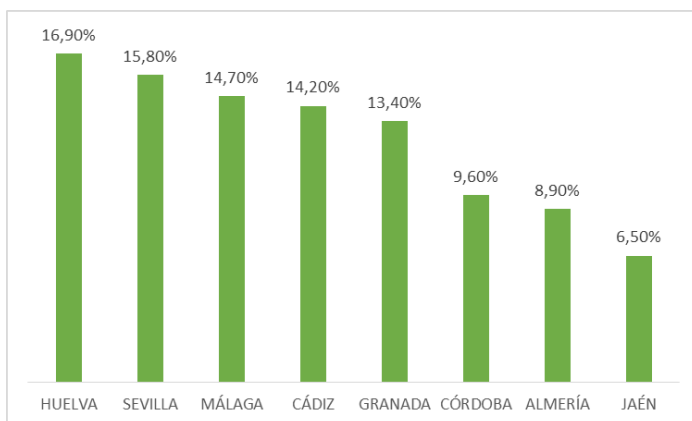
4.6.1 Programas de media intensidad. (Programa +18).

Los recursos de Media Intensidad son programas compuestos por centros de día o similares, destinados a la atención de menores y jóvenes del sistema de protección desde los 16 a 25 años. Reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

A 31 de diciembre de 2023 han sido atendidas en el programa de media intensidad +18 un total de 1.994 personas lo que implica un 47,5% menos que en 2022 (3.797). Del total de personas atendidas en el programa de media intensidad 602 eran niñas o chicas y 1.392 eran niños o chicos. La provincia con un mayor porcentaje de jóvenes en este recurso es Huelva 16,9% (337), seguida de Sevilla 15,8% (316) y Málaga 14,7% (293). Las provincias con menor porcentaje de jóvenes en este recurso son Córdoba 9,6% (191), Almería 8,9% (178) y Jaén 6,5% (128).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 208/261	

Gráfico 73. Distribución de las personas atendidas por el programa de media intensidad + 18 por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

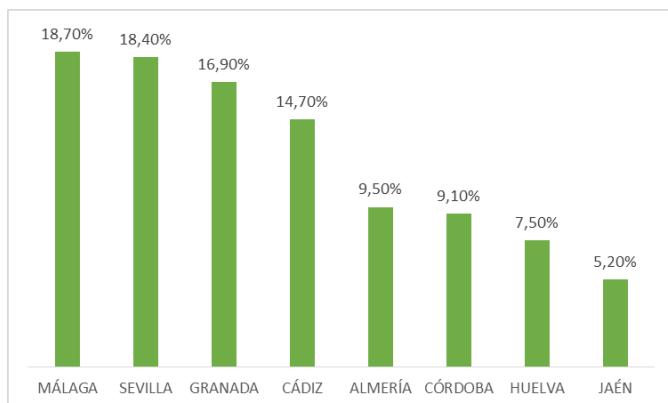
4.6.2 Programa de alta intensidad: (Programa +18).

Los recursos de Alta Intensidad son pisos de autonomía para personas jóvenes del sistema de protección una vez que han cumplido 18 años y que carezcan de apoyo familiar, de vivienda y de los recursos personales, sociales y económicos necesarios para llevar una vida independiente. La estancia es de un año, prorrogable, en los que se le proporciona una atención integral que cubra sus necesidades de alojamiento y manutención, así como todas sus necesidades básicas y las específicas, mientras se trabaja con ellos/as para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores.

A fecha 31 de diciembre de 2023, Andalucía contaba con un total de 595 plazas en pisos o viviendas para jóvenes extutelados en los diferentes programas de alta intensidad. A esta misma fecha han sido atendidas a lo largo del año 2023 en el programa de alta intensidad +18 un total de 934 personas lo que implica un 38,3% menos que en 2022 (1.513). Del total de personas atendidas en el programa de alta intensidad 243 eran niñas o chicas y 691 eran niños o chicos. La provincia con un mayor porcentaje de jóvenes en este recurso es Málaga 18,7% (175), seguida de Sevilla 18,4% (172) y Granada 16,9% (158). Las provincias con menor porcentaje de jóvenes en este recurso son Córdoba 9,1% (85), Huelva 7,5% (70) y Jaén 5,2% (48).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 209/261	

Gráfico 74. Distribución de las personas beneficiarias del programa de alta intensidad + 18 por provincias, Andalucía 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 2023.

4.6.3. Programa de Orientación e Inserción sociolaboral (COILS).

El objetivo principal de este programa es proporcionar atención residencial para adolescentes con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años que se encuentren bajo la atención inmediata, la tutela o guarda de la administración de la Junta de Andalucía; y por otro, a través de un paquete de medidas, dotar a esta población joven, desde este entorno residencial, de las herramientas, habilidades y aptitudes necesarias para encarar la vida independiente y su inserción sociolaboral con el mayor éxito posible.

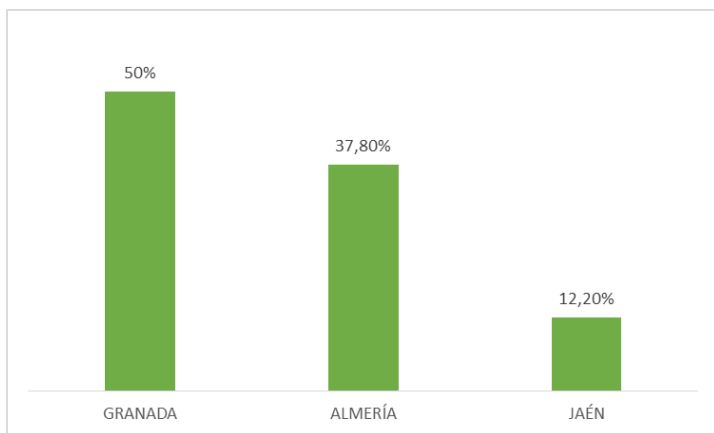
Las plazas disponibles en recursos de orientación e inserción sociolaboral se encuentran descritas en el apartado dedicado al acogimiento residencial, centros según programa.

A 31 de diciembre de 2023 del total de personas atendidas desde el inicio del programa 243 eran niñas o chicas y 691 eran niños o chicos. La distribución por provincias sería Granada 50% (82), Almería 37,8% (62) y Jaén 12,2% (20). A lo largo del año 2023 se atendieron un total de 188 adolescentes, de los cuales 44 fueron chicas y 144 chicos. En el año 2022 los adolescentes atendidos fueron 160, de los cuales 48 eran chicas y 112 chicos. Señalar que en el año 2023 solo existían COIL en las provincias Almería, Granada y Jaén, sin embargo, este año como se puede ver en el apartado dedicado al acogimiento residencial, este programa se ha extendido a las provincias de Cádiz y Málaga.

70

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 210/261	

Gráfico 75. Distribución de las personas atendidas en el programa de inserción sociolaboral (COILS) por provincias. Andalucía, 31 de diciembre de 2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Datos del Sistema Integrado de Servicios Sociales SISS, 20

4.7.- LÍNEA 6. Acompañar a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía de un adulto.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS. Andalucía, 2023				
	Total	Niños	Niñas	Variación porcentual respecto a 2019
Número de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en acogimiento residencial a 31 de diciembre	1.195	968	227	-35,7%
Fuente: Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2024.				

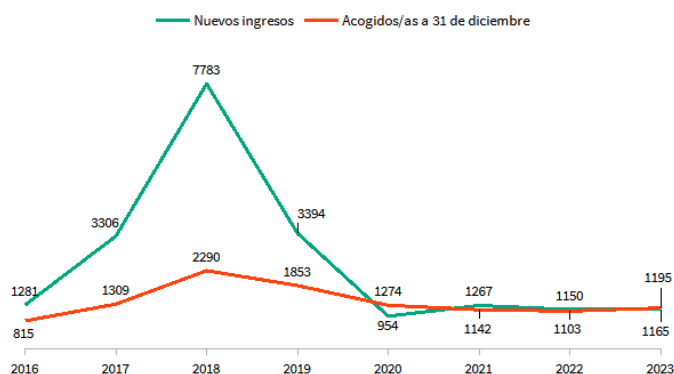
Los recursos residenciales específicos destinados a la población de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados se encuentran descritos en el apartado dedicado al acogimiento residencial, centros según programa. Aunque se dispone de un total de 645 plazas específicas para atender a personas menores de edad migrantes no acompañadas, podemos encontrar a

niños, niñas y adolescentes migrantes en el resto de los programas de acogimiento residencial.

A 31 de diciembre del año 2018 se puede observar un elevado aumento del número de nuevos ingresos en el Sistema de Protección de Menores de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados ascendiendo el número total a 7.783 ingresos. En los años posteriores el total de nuevos ingresos disminuye considerablemente alcanzando su valor más bajo a 31 de diciembre de 2020 con un total de 954 ingresos. En los años posteriores el número de ingresos se ha mantenido estable con variaciones poco considerables.

El número total de acogidos/as también alcanza su máximo valor a 31 de diciembre de 2018 ascendiendo la cifra total a 2.290 acogidos/as. Posteriormente el número de acogidos/as migrantes no acompañados en Andalucía disminuye ascendiendo a 1.195 el total de acogidos/as a 31 de diciembre de 2023.

Gráfico 76. Evolución del número de nuevos ingresos de migrantes en el Sistema de Protección de Menores y del número de migrantes no acompañados/as acogidos a 31 de diciembre. Andalucía, 2016-2023.



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Sistema de Información Menores Extranjeros (SIME), 2017 - 2024.

4.7.1. Recursos residenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.

Andalucía cuenta con una red específica de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados compuesta por 645 plazas residenciales distribuidas en toda la Comunidad Autónoma. Esta red se organiza en tres tipos de centros:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 212/261	

- Recepción, donde se realiza la primera atención y valoración, una vez la persona menor es detectada por los cuerpos y fuerzas de seguridad y se determina que se trata de una persona menor de edad de forma indubitada o bien existen dudas sobre la determinación de su edad.
- Estudio y Diagnóstico. Recursos donde se realiza un primer estudio y valoración de la situación de la persona menor al objeto de determinar el recurso más adecuado para su atención
- Inserción socio laboral. Centros dedicados a la inserción social y laboral de chicos y chicas a partir de los 16 años y hasta su mayoría de edad.

Tabla 2. Plazas de acogimiento residencial especializadas en la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes 2023

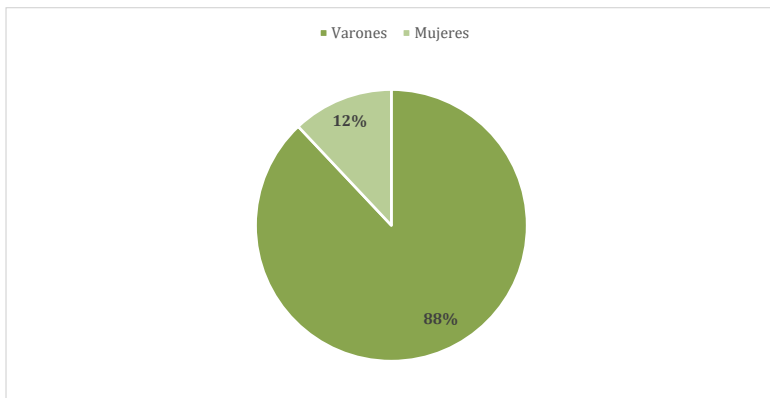
	ALMERIA	CADIZ	CORDOBA	GRANADA	HUELVA	JAEN	MALAGA	SEVILLA	TOTALES
RECEPCION	0	35	0	22	0	0	0	0	57
ESTUDIO DIAGNOSTICO	0	22	0	25	0	0	0	26	73
INSERCIÓN SOCIO LABORAL	124	82	24	88	52	0	53	92	515
TOTALES PROVINCIA	124	139	24	135	52	0	53	118	645

Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

4.7.2 Personas menores de edad migrantes no acompañadas atendidas

A lo largo del año 2023 se atendieron en Andalucía un total de 2240 personas menores de edad migrantes sin referentes familiares, de los cuales 1953 eran chicos (87,18%) y 267 chicas (12,82%). Las atenciones provinciales se distribuyen de la siguiente forma: Almería 599, Cádiz 480, Córdoba 154, Granada 415, Huelva 163, Jaén 19, Málaga 219 y Sevilla 191.

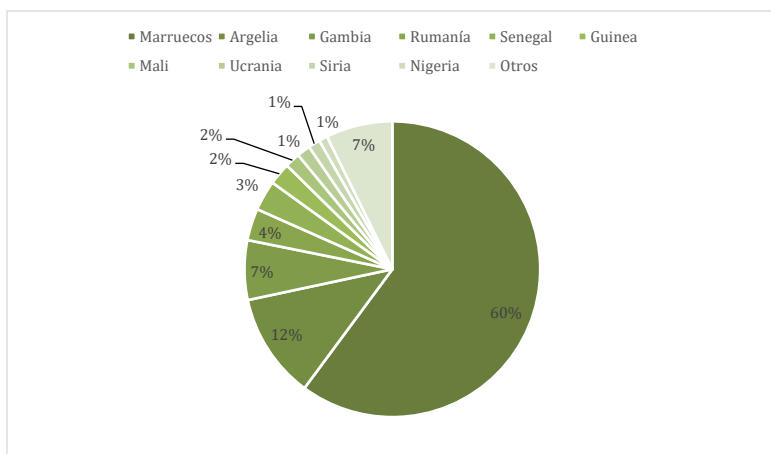
Gráfico 77. Personas menores migrantes atendidas en 2023 según sexo



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Sistema de Información Menores Extranjeros (SIME), 2017 - 2024.

Según procedencia, el país de origen más frecuente fue Marruecos con un total de 1.347 atenciones, seguido de Argelia 258, Gambia 146, Rumanía 78, Senegal 74, Guinea 54, Mali 37, Ucrania 33, Siria 29, Nigeria 21 y el resto, un total de 163 procedente de los países con menos de 20 atenciones.

Gráfico 78. Personas menores de 18 años migrantes atendidas en 2023 según país de procedencia

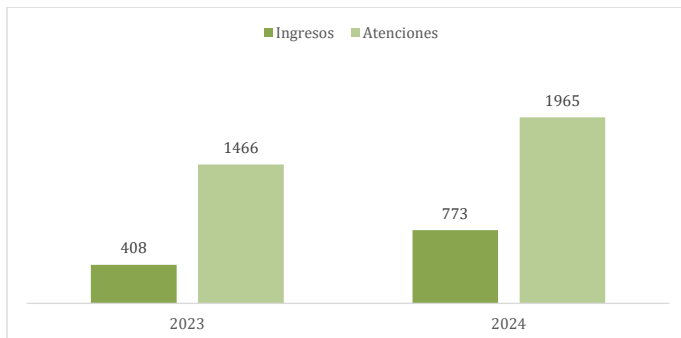


Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Sistema de Información Menores Extranjeros (SIME), 2017 - 2024.

En el primer semestre de 2023 se atendieron un total de 1.466 personas menores de 18 años con un total de 408 nuevos ingresos, mientras que en el primer semestre de 2024 se han atendido un total de 1.965 menores de edad, con un total de 773 nuevos ingresos. Estos datos indican un incremento cercano al 90% en los ingresos de niños, niñas y adolescentes migrantes durante este año 2024 y en consecuencia un 34% más de atenciones en acogimiento residencial.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 214/261	

Gráfico 79. Comparativa de personas menores de edad migrantes atendidas en el primer semestre de 2023 y 2024



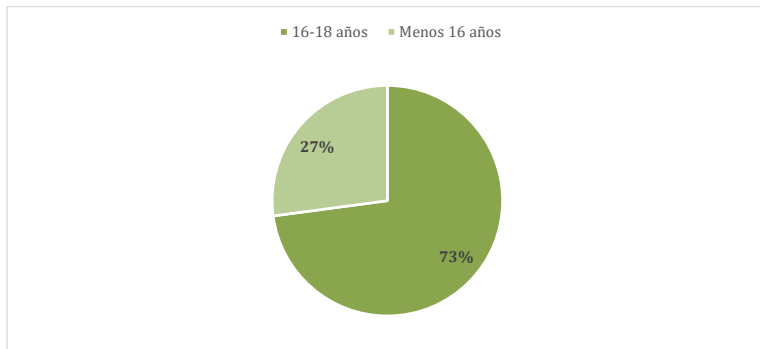
Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Sistema de Información Menores Extranjeros (SIME), 2017 - 2024.

4.7.3 Personas menores de edad migrantes en acogimiento residencial

A 31 de diciembre de 2023 en Andalucía se encontraban atendidos en el sistema de protección un total de 1195 personas menores de edad migrantes, de los cuales 968 eran chicos y 267 chicas.

Según tramos de edad un total de 871 (72%) eran adolescentes con una edad comprendida entre los 16 y los 18 años, y 324 (28%) por debajo de dicha edad.

Gráfico 80. Niños, niñas y adolescentes migrantes en centros de protección a 31 de diciembre de 2023 según edad



Fuente: Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía. Sistema de Información Menores Extranjeros (SIME), 2017 - 2024.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 215/261	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 216/261	



ANEXO 5

MEDIDAS

SEMINARIO DE PERSONAS EXPERTAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 217/261	



Sumario

MEDIDAS PROPUESTAS POR LAS PERSONAS EXPERTAS.....3

 ÁREA ESTRATÉGICA A. APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....3

 ÁREA ESTRATÉGICA B. ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN.....5

 ÁREA ESTRATÉGICA C. TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.....8

 ÁREA ESTRATÉGICA D. MODELOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.....12

 ÁREA ESTRATÉGICA E. TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA.....13

 ÁREA ESTRATÉGICA F. ACOMPAÑAMIENTO A MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES.....15

ANEXO 5A – PARTICIPANTES.....17

ANEXO 5B -- GUÍA DE APLICACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS.....21

 1. INTRODUCCIÓN.....21

 2. CONTENIDO DE LA GUÍA.....21

 2.1.- MAPAS CONCEPTUALES.....21

 2.2 CUESTIONARIOS POR GRUPO DE TRABAJO.....28

 3.- APLICACIÓN MEDIANTE GRUPOS NOMINALES.....30

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 218/261	



MEDIDAS PROPUESTAS POR LAS PERSONAS EXPERTAS

ÁREA ESTRATÉGICA A. APOYO A LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Línea A1. Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad y desarrollar una cultura del buen trato a niños, niñas y adolescentes

1. Incrementar la inversión pública en la estructura de servicios sociales dotando a toda la red de equipos técnicos de servicios sociales completos con una adecuada ratio profesional como primer nivel de atención y aumentar la actual red existente de Equipos de Tratamiento Familiar.
2. Incrementar la cobertura y agilizar la gestión de las prestaciones económicas dirigidas a las familias con hijos menores de edad desde un enfoque preventivo y capacitador que tenga en cuenta las necesidades y derechos de la infancia y adolescencia.
3. Reforzar los programas preventivos de apoyo familiar y parentalidad positiva, que tengan en cuenta el interés superior de las personas menores y promuevan la educación emocional.
4. Realizar campañas de sensibilización y concienciación del buen trato hacia la infancia y adolescencia dirigidas tanto a la población general como especialmente a las familias, niños, niñas y adolescentes.
5. Generar estrategias comunitarias que integren espacios de intervención y de formación compartidos entre familias, profesionales y personas menores de edad para el desarrollo de las competencias familiares.
6. Proponer itinerarios formativos para los equipos profesionales que incluyan tanto formación general como específica en metodologías y prácticas basadas en la evidencia científica y en las competencias interprofesionales necesarias para el buen trato.
7. Mejorar y optimizar los mecanismos y procedimientos para la detección precoz de las situaciones de riesgo y desprotección principalmente con niños, niñas y adolescentes de 0 a 6 años.

Línea A2. Garantizar la preservación y reintegración familiar centradas en los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia

1. Garantizar la atención coordinada, integral e integrada en los distintos procedimientos administrativos y judiciales basados en el interés superior del niño, niñas y adolescente evitando la revictimización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 219/261	



2. Implantar espacios amigables en los servicios sociales y en el sistema judicial para la adecuada valoración y la intervención que garantice el derecho de niños, niñas y adolescentes a ser escuchados e informados durante todo el proceso de intervención
3. Consolidar criterios homogéneos, agilidad en los tiempos y modelos de valoración e intervención entre SSCC, ETF y SPM y la toma de decisiones respecto a las medidas de reintegración familiar a adoptar.
4. Proporcionar acompañamiento, intervención y tratamiento a los NNA y sus familias en todo el proceso de intervención continuando el trabajo con la familia biológica una vez que se adopten medidas de protección.
5. Establecer procedimientos sistemáticos de valoración respecto a la recuperabilidad familiar necesaria que posibilite propuestas y medidas eficaces y adecuadas de reintegración familiar.
6. Generar recursos o programas específicos de intervención y tratamiento familiar para NNA en situación de riesgo y desprotección con necesidades especiales: adolescentes, salud mental, trastornos de conducta, discapacidad o adicciones

Línea A3. Fortalecer los servicios de apoyo comunitario, servicios sociales de proximidad y procedimientos de coordinación eficaces

1. Impulsar los servicios de atención a la infancia y la familia mediante la dotación de equipos específicos a los servicios sociales comunitarios de primer nivel, estableciendo los mismos como una prestación garantizada de los servicios sociales.
2. Integrar y coordinar de manera real y efectiva todos los servicios implicados en la atención a los menores y familias: educación/SSSS/Justicia/tercer sector: crear una figura de coordinación que gestione a todos los equipos que tratan a la familia.
3. Desarrollo, impulso y optimización de comisiones locales y provinciales intersectoriales para una adecuada atención integral, gestión de casos y evaluación de la coordinación entre los distintos dispositivos.
4. Contar con la visión de NNA y las familias, impulsando los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia y otras estructuras de participación infantil comunitarias con la adopción de propuestas concretas para el desarrollo de entornos seguros y protectores para la infancia y la adolescencia.
5. Mejorar y universalizar el conocimiento del procedimiento SIMIA e impulsar el procedimiento de las declaraciones de riesgo de forma unificada en las entidades locales.
6. Fomentar la implementación adecuada de la figura del Coordinadora de bienestar y protección en los centros educativos y hacerlo extensible a otros contextos o ámbitos como

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 220/261	



el sanitario o el deportivo, contando con profesionales especializados de la infancia y la adolescencia.

7. Agilizar la implementación de la Historia social única electrónica y la coordinación e interconexión de los distintos sistemas y aplicaciones informáticas del ámbito social, sanitario, educativo y judicial para la adecuada valoración e intervención con NNA en situación de riesgo y desprotección.

ÁREA ESTRATÉGICA B. ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN

Línea B1. Fomentar en la sociedad la cultura del acogimiento familiar y de la adopción de menores con necesidades especiales

1. Realizar anualmente campañas de sensibilización y fomento del acogimiento familiar y la adopción que respondan a las necesidades de cada provincia andaluza, incluyéndose las destinadas a menores migrantes no acompañados. Para dichas campañas se contará con:

- Convenios de colaboración con diferentes medios de comunicación.
- El servicio de técnicos de marketing digital especializados en acogimiento familiar para el diseño de las campañas, impulsando el marketing de conversión.
- La utilización de las plataformas digitales (redes sociales) para la difusión de las campañas y la captación de familias acogedoras.

2. Diseñar campañas que incluyan:

- Experiencias positivas de acogimiento familiar y adopción con la participación de las asociaciones de familias acogedoras, colaboradoras y adoptivas.
- A los menores con necesidades especiales y a las personas extuteladas, las familias biológicas y a las familias de acogida/adoptivas

3. Diseñar protocolos de actuación que orienten la práctica profesional de los ámbitos más importantes (salud, educación, justicia...) hacia la realidad y las necesidades de los y las menores del sistema de protección y de las familias colaboradoras, acogedoras y adoptivas.

4. Hacer un seguimiento periódico de la situación de la bolsa de familias acogedoras declaradas idóneas en espera de asignación

- Reuniones de coordinación entre los y las profesionales de la DT y los SAAF para la revisión de idoneidades.
- Reuniones de coordinación entre los y las profesionales de la DT para determinar perfiles de menores susceptibles de ser acogidos por estas familias y la consiguiente asignación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 221/261	



5. Incluir en los planes de estudio de educación (desde la etapa infantil hasta la universitaria) y en los planes de estudio de salud así como en los relacionados con la justicia y el derecho las necesidades de los menores del sistema de protección y contenidos relacionados con el acogimiento y la adopción

6. Actualizar e implementar los protocolos de familias colaboradoras desde los centros de protección en la propia localidad.

Línea B2. Favorecer la permeabilidad entre las medidas de integración familiar para priorizar la estabilidad del menor en la misma familia siempre que responda a su interés superior

1. Desarrollar el programa de familias duales, y para ello:

- Motivar el ofrecimiento dual en todas las fases del proceso independientemente de las expectativas iniciales de las familias.
- Implementar los programas de formación inicial obligatoria destinados a las familias para fomentar el aumento de familias duales. Incluir la información sobre acogimiento dual en las fases de información, formación y valoración,
- Realizar manuales de formación y valoración sobre ofrecimientos duales.
- Remunerar de forma especial a las familias duales.
- Priorizar la asignación a las familias duales frente a las temporales.
- Informar a las familias adoptivas idóneas pendientes de asignación de un menor de la figura de familias duales.

2. Mantener actualizado el plan individualizado, respondiendo a sus necesidades.

3. Dar uniformidad a los criterios profesionales desde las delegaciones territoriales en cada provincia andaluza.

4. Trabajar la relación entre la familia biológica y la acogedora, para desmitificar a la primera y disminuir los miedos y resistencias de la segunda, con el objeto de fomentar la permeabilidad hacia la medida definitiva.

5. Regular legalmente la compatibilidad del ofrecimiento para acogimiento familiar y adopción.

Línea B3. Respeto de las relaciones positivas del menor con sus figuras de referencia a lo largo de su vida (biológicos, acogedores y otras personas significativas)

1. Evitar la ruptura vincular del menor con la familia cuidadora y otras personas significativas cuando haya un cambio de medida, siempre que sea positivo para el menor y favorezca el cambio de figuras de referencia.

2. Considerar como prioritaria la relación entre hermanos y mantenerla en el tiempo a través de encuentros programados y trabajando dicha relación en contextos de intervención para que ésta sea positiva y beneficiosa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 222/261	



3. Acordar los criterios para el mantenimiento o restablecimiento de las relaciones con la familia de origen en cuanto a frecuencia, duración, modalidad de relación, familiares que se van a incorporar, tutelaje de los encuentros y normas que deben regir las mismas. Estos criterios deben responder al plan de intervención individualizado del menor.
4. Apoyar y orientar a las familias acogedoras para que faciliten las relaciones personales de la persona menor con la familia biológica en función de lo acordado en el plan de intervención individualizado de la misma.
5. Trabajar a nivel técnico con la familia biológica y la familia acogedora ofreciendo espacios de calidad antes y después de los encuentros, así como en cualquier otro momento necesario.
6. Coordinar a través de reuniones frecuentes la determinación y actualización de los criterios entre los diversos profesionales.
 - 6.1. Incentivar la coordinación del Servicio de Protección de Menores con las familias acogedoras, los SAAF y las Asociaciones de Familias acogedoras/adoptivas.
 - 6.2. Mejorar la accesibilidad de los técnicos del Servicio de Protección de Menores con la familia biológica y la acogedora.

Línea B4. Acogimiento especializado

1. Diseñar un Plan de formación anual para la especialización de los equipos técnicos, y plan anual de formación específica para las familias.
2. Unificar criterios para determinar una medida de acogimiento especializado, diferenciando el acogimiento especializado del acogimiento especializado de dedicación exclusiva, e incluyendo criterios para especializar a familias con declaraciones de idoneidad no especializada previas, si se considera que está cubriendo las necesidades del menor acogido.
3. Crear bolsas de familias de respiro familiar que apoyen los acogimientos especializados en los momentos de especial dificultad.
4. Impulsar un régimen de cotización a la Seguridad Social de acogedores especializados de dedicación exclusiva, con carácter urgente
5. Condiciones laborales acordes a las responsabilidades de los equipos profesionales y exigencias que permita la estabilidad de los equipos y su especialización
6. Igualar la remuneración de los acogimientos especializados en familia ajena y familia extensa

Línea B5. Recursos y apoyos especializados y específicos destinados a las familias y a menores

1. Crear una bolsa de familias mentoras, seleccionadas y formadas por los y las profesionales, que puedan ofrecer apoyo individualizado a las familias que lo necesiten.
2. Crear y fomentar los grupos de apoyo mutuo entre familias
3. Crear y fomentar los grupos de apoyo mutuo entre adolescentes tutelados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 223/261	



4. Establecer reuniones de coordinación frecuentes con los y las profesionales del área de influencia para conocer los recursos disponibles e informar a las familias y menores sobre la existencia de ellos, así como, sobre el funcionamiento de los servicios de apoyo psicoterapéutico y post-adopción.
5. Reconocer la condición de tutelados con carácter vitalicio y adoptar medidas de discriminación positiva para ellos en ámbitos tales como la educación, sanidad, y empleo.
6. Mejorar la calidad del apoyo técnico, cuidando la ratio de familias y personas menores por profesional técnico.
7. Diseñar protocolos de coordinación entre profesionales de la administración de justicia, salud, educación, empleo, etc.

ÁREA ESTRATÉGICA C. TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

Línea C1. Garantizar la existencia de centros de protección de base familiar y/o comunitaria

1. Crear infraestructuras y espacios seguros y cálidos. Ubicar los centros de protección en cascos urbanos, accesibles y en un buen contexto comunitario, con acceso a transporte público y recursos educativos, culturales y deportivos, y evitando la estigmatización eliminando los carteles que identifican a los centros, tanto dentro como fuera de los mismos. Para evitar el estigma se requiere:

- Adaptar la normativa de inspección de servicios sociales para que los centros de protección sean más acogedores y hogareños por ejemplo, eliminando catering, evitando jaulas metálicas para extintores y carteles de salidas de emergencia, innecesarias en centros pequeños, garantizando la seguridad sin sacrificar la calidez del ambiente.
- Eliminar el uso de uniformes de los profesionales de los centros de protección de menores; en centros de menores con problemas de conducta eliminar las fijaciones a las literas en pared y suelo. Reconfigurar los inmuebles para que sean espacios confortables similares a un entorno familiar sin identificaciones o simbología religiosa.

2. Reducir el número de plazas para menores en acogimiento residencial, estableciendo un máximo de plazas por programa sin reducir las ratios de profesionales. Los Centros contarán con 6 plazas para residenciales básicos, problemas de conducta y todas las tipologías excepto acogida inmediata que tendrán un máximo de 10-12 plazas. Se tendrá en cuenta con relación a las plazas en centros residenciales de base familiar:

- La reserva de plazas en su centro de origen para menores que regresan a su hogar después de tratamiento en programa específico y/o cumplimiento de medida judicial, con protocolos de salida y preparación para la reintegración.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 224/261	



- Contar como doble plaza para menores con necesidades especiales y adolescentes gestantes o madres.
 - Extender la atención residencial más allá de los 18 años en el centro donde el/a menor esté acogido/a para garantizar la continuidad en la atención sin necesidad de que sea trasladado a otro recurso de emancipación.
- 3.** Priorizar los programas de atención en los centros de base familiar y/o comunitaria con desarrollo de medidas de desinstitutionalización, para lograr un consenso a nivel provincial en la promoción de centros con programas específicos garantizando su existencia en todas las provincias evitando los recursos regionales, excepto en los programas de inserción sociolaboral que se trabajarán desde todos los centros de protección. Disponer de plazas suficientes en cada provincia para que los/as menores sean acogidos de forma diligente en el Programa más adecuado a sus necesidades.
- 4.** Establecer protocolos, mecanismos y otras medidas necesarias para la creación de entornos seguros, y de buen trato a la infancia y adolescencia en los centros.
- 5.** Priorizar la permanencia de los grupos de hermanos/as juntos en un mismo centro, salvo en circunstancias muy excepcionales.
- 6.** Personalizar la atención y los cuidados del/a menor atendiendo a su interés superior promoviendo su participación y protagonismo en los centros. Favorecer la personalización de los espacios de los menores permitiéndoles un espacio suficiente para su intimidad, así como la decoración de su habitación acorde con sus gustos y preferencias. Reconocerles autonomía en el uso de la ropa o accesorios, evitando las roperías comunes. Incentivar los programas de voluntariado dentro de los centros; Regular el uso de tecnologías de la información y comunicación (TIC), asegurando su control y fomentando la gestión responsable de la libertad.
- 7.** Implementar modelos de intervención individualizados que se adapten a las necesidades de cada menor y donde de forma específica se les ayude a recuperarse del daño emocional y trauma que haya podido sufrir, generando vínculos afectivos.
- 8.** Trabajar con una perspectiva ecológica que incluya a la familia de origen como parte del sistema de apoyo del menor, reforzando el trabajo del equipo técnico y considerando la colaboración con otros agentes sociales y de la administración.
- 9.** Promover la participación activa de los menores en las decisiones sobre su situación personal y en el centro a través de asambleas, actividades tutoriales, buzón de sugerencias y participación en documentos educativos del centro.
- 10.** Procurar la integración comunitaria de los menores tutelados. Para ello será necesario:
- Asignar una dotación económica suficiente para que los menores puedan participar en los recursos de la comunidad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 225/261	



- Abrir el centro a la comunidad. Fomentar la participación de los menores del centro en las actividades del barrio y de la comunidad, tanto deportivas, vecinales, juveniles, y culturales. Incentivar el voluntariado de los menores fuera del centro facilitando la mentoría entre iguales.
- Promover la normalización e integración de la vida cotidiana de los menores, permitiendo y promoviendo que las direcciones de los centros autoricen y fomenten la interacción con amigos, la participación en eventos sociales como fiestas y cumpleaños, e incluso las pernoctaciones en casas de amigos.

Línea C2. Propiciar la reintegración familiar de los menores en protección

1. Facilitar la colaboración entre los centros y las familias de origen en coordinación con los servicios sociales para el cumplimiento del régimen de relaciones personales y los procesos de reunificación familiar. Para ello:

- Establecer que los equipos de menores recojan en el Plan Individual de Protección el trabajo de reintegración familiar de todos los profesionales.
- Implementar programas de escuela de padres en el centro para trabajar con las familias.
- Promover la intervención y el trabajo con las familias desde el centro para mejorar las relaciones con los menores, teniendo en cuenta que muchos volverán con sus familias al cumplir los 18 años.
- Reflejar el trabajo con la familia en los informes de seguimiento semestrales de los profesionales del centro.

2. Garantizar que la intervención familiar y los resultados de la misma sean reflejados en los informes realizados por psicólogos/as, trabajadores/as sociales, y educadores sociales de los distintos ámbitos de Servicios Sociales, Centros de Protección u otros agentes intervinientes en el caso, todo ello conforme al Plan de Intervención Individualizada establecido.

3. Revisar cada 6 meses el Plan de Intervención Individualizada, como establece la legislación, debido a los cambios tanto en los menores como en sus familias.

4. Consolidar el programa de familias colaboradoras de Andalucía. Para este fin se procurará:

- Establecer que la familia colaboradora sea un apoyo al menor en acogimiento residencial.
- Unificar los criterios del programa de familias colaboradoras para evitar vulnerabilidades.
- Mejorar la gestión de los recursos en relación con el programa y la toma de decisiones respecto a las entidades responsables del programa en cada provincia.
- 4.4. Ofrecer la opción de una familia colaboradora dependiendo del deseo del menor.
- Promover propuestas desde los Centros de protección de familias colaboradoras, si es posible, dentro del círculo social del menor.
- Formar a los profesionales sobre el programa de familias colaboradoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 226/261	



- Propiciar la complementariedad de los roles de la familia de origen y la familia colaboradora
- Garantizar que todos los menores en acogimiento residencial tengan la oportunidad de contar con una familia colaboradora.
- Permitir que la familia colaboradora continúe vinculada al mismo menor cuando éste cambie de recurso o de programa.
- Promover investigaciones sobre las razones de cese de colaboración de las familias y compartir estos datos con los profesionales de los centros y los equipos de protección de menores.

5. Establecer programas y guías específicas para abordar situaciones como la violencia filio parental y el conflicto intergeneracional o cultural, promoviendo la mediación familiar y la reintegración familiar.

Línea C3. Superar las resistencias al cambio contando con la colaboración de todos los agentes

1. Aumentar el número de profesionales en los equipos técnicos y educativos. Establecer las siguientes ratios de profesionales; en un centro de residencial básico de 6 plazas (1 psicólogo a jornada completa, 1 trabajador social a jornada completa, 8 educadores sociales a jornada completa, 1 auxiliar de servicios generales [30 horas]); en el resto de programas -acogida inmediata, intervención en problemas de conducta, conflicto social, tratamiento de adicciones- (1 psicólogo sanitario a jornada completa y otro a media jornada, 1 trabajador social a jornada completa y otro a media jornada, 10 educadores a jornada completa, 1 auxiliar de servicios generales [30 horas]).
2. Establecer horarios para los equipos técnicos (psicólogos, trabajadores sociales, pedagogos, etc.) que no solo cubran las horas en que los menores están en el colegio o en recursos formativos, y garantizarlo en los pliegos de las entidades y en la normativa de los centros.
3. Designar referentes estables del personal educativo en los centros. Proporcionar a las entidades recursos humanos y económicos para cumplir con las ratios de profesionales y garantizar el cuidado de los mismos para evitar el desgaste profesional.
4. Establecer la figura obligatoria de Auxiliar de Servicios Generales en los Centros de Protección para liberar al personal educativo de tareas de cocina, limpieza u otras generales.
5. Proporcionar formación especializada y permanente a los equipos profesionales.
6. Unificar criterios entre los servicios de protección de menores de todas las provincias mediante la elaboración de directrices comunes.
7. Implementar aplicaciones y registros informáticos que muestren el recorrido del menor desde que entró en el sistema de protección, similar al registro médico o educativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 227/261	



8. Establecer protocolos de coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad, educación, salud y juzgados
9. Proporcionar supervisión externa y apoyo de los departamentos de centros a los centros de protección a la infancia.

ÁREA ESTRATÉGICA D. MODELOS DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA

Línea D1. Promoción de la salud mental y reparación terapéutica del daño emocional del menor en el sistema de protección a la infancia

1. Crear servicios de intervención terapéutica centrada en el NNA que garanticen su participación e implicación, y puedan individualizarse en función de sus demandas específicas y el tiempo necesario para su recuperación. Dichos servicios habrán de implementarse en todos los niveles de actuación: promoción, prevención, intervención en situaciones de riesgo y desamparo.
2. Garantizar la cualificación, especialización y estabilización de los equipos profesionales con unas condiciones laborales acorde con dicha especialización
3. Rediseñar los procedimientos, sistemas y servicios de protección a la infancia para garantizar la reparación terapéutica de los menores. Para ello se requiere:
 - Adoptar una terminología común para todos los agentes que operan en el sistema de protección.
 - Cambiar el enfoque terapéutico para propiciar los procesos de resiliencia en la infancia mediante la desculpabilización y la despatologización.

4. Articular los medios necesarios para garantizar el acceso a los servicios de intervención terapéutica de todos los NNA que lo precisen, independientemente de su localidad de residencia

Línea D2. Servicios y recursos para la resiliencia y la inclusión social de los menores en protección

1. Diseñar e implementar itinerarios formativos centrados en el daño emocional, trauma y apego para todas las personas profesionales del sistema de atención y protección a la infancia en riesgo y desamparo
2. Implantar de manera generalizada y universal la supervisión técnica externa de todas las personas profesionales que trabajan en el sistema de atención y protección a la infancia en riesgo y desamparo.
3. Diseñar protocolos unificados de intervención que incluyan la designación de un profesional referente durante todo el proceso terapéutico con independencia de otros procedimientos civiles o penales.
4. Disponer en todos los servicios de atención a la infancia y adolescencia de espacios amigables dotados con los instrumentos y materiales necesarios
5. Diseñar y llevar a cabo acciones que garanticen la psicoeducación en las consecuencias de la adversidad temprana para todas las personas que intervienen en la atención, educación y cuidados de los NNA ya sean profesionales o familias adoptivas, acogedoras y/o colaboradoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 228/261	



6. Propiciar el acompañamiento de las familias biológicas a lo largo del proceso de intervención con los menores
7. Crear un servicio de atención psicoterapéutico a familias acogedoras
8. Generalizar la atención terapéutica grupal en los distintos niveles de atención con los menores

Línea D3. Evaluación de la calidad de los cuidados y la atención terapéutica de los menores en protección

1. Mejorar la calidad de los sistemas de información con datos suficientemente desagregados y actualizados. Para lo que se requiere:
 - Mejorar el proceso de reporte de datos / información por parte de técnicos / profesionales, instaurando el Registro Unificado de Servicios Sociales sobre la Violencia contra la Infancia (RUSSVI).
 - Contar con personal específico para el reporte de información
2. Incorporar la evaluación de la calidad del acogimiento familiar y reforzar la evaluación del acogimiento residencial. Contar con consultoras especializadas para la realización de evaluaciones de programas, proyectos, planes, etc.
3. Generar un estándar específico de certificación de la calidad de los cuidados y la atención terapéutica
4. Aplicar modelos basados en la evidencia con evaluación de las intervenciones terapéuticas
5. Mejorar e incentivar los procesos de inspección

ÁREA ESTRATÉGICA E. TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Línea E1. Acompañamiento en la Trayectoria vital de la infancia y adolescencia en el Sistema de Protección y su proceso de autonomía personal y emancipación exitosa.

1. Visibilizar a la juventud extutelada y fomentar medidas de acción positiva en las diferentes políticas públicas que les afectan en su proceso de emancipación (empleo, vivienda, salud mental, etc.). Para ello será necesario:
 - Contar con un programa de vivienda sostenible y asequible (financiada y subvencionada) para la juventud extutelada.
 - Ofrecer prácticas remuneradas y ampliar la bonificación y agilizar la gestión de los trámites del empleo bonificado a extutelados.
 - Garantizar una atención preferente en salud mental, dependencia, discapacidad, etc., a la juventud extutelada.
2. Planificar la transición a la vida adulta con la debida antelación con un enfoque protagónico. Para ello:
 - Crear una comisión de autonomía dentro del sistema de protección con enfoque integral y de derechos (programa media intensidad, alta intensidad, salud mental, sistema

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAP7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 229/261	



protección, educación, empleo, salud), que elabore un plan de autonomía a partir de 16 años con seguimiento tras la mayoría (desde los 18 a los 25 años).

- Crear en los Servicios de Protección de Menores unidades o equipos especializados en transición a la vida adulta y la emancipación.

3. Proporcionar apoyo y acompañamiento psicoemocional en la mayoría de edad del tutelado:

- Diversificar los recursos dirigidos a la mayoría de edad.
- Crear recursos específicos adaptados a las características de necesidades específicas (situación consumo de tóxicos, trata, discapacidad, salud mental, etc.), con personal especializado.

4. Proporcionar estabilidad en la financiación de los recursos de mayoría, garantizando la igualdad en el acceso a los recursos para que no exista discriminación, por ejemplo, según el recurso de emancipación al que acceda la persona extutelada.

Línea E2. Creación y consolidación de redes de apoyo formales e informales, afectivas basadas en el buen trato

1. Crear programa de Mentoría liderado por personas extuteladas y/o por personas de la comunidad que sean referentes significativos, para dar continuidad a los procesos de acompañamiento durante la minoría de edad y tras la emancipación.

- Detectar mentores positivos.
- Incorporar la mentoría como una acción educativa desde los centros.

2. Proporcionar un acompañamiento terapéutico holístico que fomente la cultura del buen trato individual, relacional y social.

3. Realizar una mediación transnacional con la familia de origen en el caso de personas extuteladas de origen extranjero.

4. Integrar la intervención familiar dentro del proyecto de mayoría de edad, con equipos de tratamiento familiar (nuevo programa) con niños, niñas y adolescentes que regresan con la familia biológica.

Línea E3. Fomento de la inclusión social y participación comunitaria

1. Poner en valor el talento joven en favor de necesidades del barrio, de la ciudad. Realizando, entre otras, y como ejemplo labores de acompañamiento de mayores, adecentamiento de zonas urbanas/rurales, participación artística, etc.
2. Revisar la ubicación de los centros residenciales, garantizando buenas conexiones transporte, buscando que sean lugares accesibles y evitando que estén ubicados en la periferia de las ciudades.
3. Generar comunidades diversas y visibilizar la diversidad cultural a través del arte y la comida, por ejemplo.
4. Promocionar el asociacionismo de jóvenes extutelados y facilitar espacios de encuentro para lo/as jóvenes. Por ejemplo, fomentando la participación en la comunidad a través de salidas de los recursos, etc.
5. Crear un programa de sensibilización de la comunidad, fomentando la mediación comunitaria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 230/261	



ÁREA ESTRATÉGICA F. ACOMPAÑAMIENTO A MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES

Línea F1. Desarrollo de programas integrales y adaptados a la diversidad con especial atención a menores migrantes

1. Crear centros mixtos (nacionales, extranjeros, niños y niñas) y eliminar los centros específicos
2. Desarrollar programas especializados para personas menores migrantes:
 - Crear en el servicio de protección de menores unidades tutelares especializadas en gestión de la diversidad con psicólogos, trabajadores sociales, abogados y mediadores.
 - Impulsar la figura del representante o tutor de los intereses del menor, tomando como referencia el tutor voluntario de Italia, que podría profesionalizarse.
 - Reforzar los programas de mentoría y de familias colaboradoras, sensibilización a la población y a las familias.
3. Consensuar protocolos y unificar criterios.
4. Reducir el tiempo de espera en la intervención
5. Impulsar el acogimiento profesionalizado inclusivo de personas menores migrantes
6. Fomentar la formación de los y las profesionales en extranjería, atención al trauma y la protocolización de intervenciones en el ámbito de la salud mental. Diseñar estrategias de intervención desde la perspectiva de género y gestión de la diversidad. Desarrollar programas de detección de necesidades específicas y protocolos de actuación que permitan ofrecer una asistencia individualizada o personalizada por parte del servicio de protección de menores migrantes en situación de trata, mutilación genital femenina, otras formas de violencia de género, o necesidades de protección internacional
7. Concretar para Andalucía el Modelo de Gestión de Contingencias Migratorias Estatal para la Infancia y Adolescencia No Acompañada

Línea F2. Diseñar un itinerario en el sistema de protección que dé valor al proyecto vital de los y las menores de origen extranjero

1. Mejorar la coordinación y la colaboración entre todos los órganos implicados en el proyecto vital de los y las menores migrantes en particular a nivel interprovincial.
2. Favorecer el vínculo con familia de origen y la figura de referencia en Andalucía en interés superior de la persona menor.
3. Profesionalizar el rol del mediador intercultural.
4. Elaborar un modelo de informe de identificación (no está contemplado en el Decreto 355/2003 de 16 de diciembre, del Acogimiento Residencial de Menores)
5. Crear una web con un mapa centralizado de los recursos, entre otros, los recursos laborales.
6. Hacer un seguimiento periódico y puesta en común del plan de intervención para evaluar su impacto sobre los NNA. Se trata también de identificar buenas prácticas, herramienta de monitorización y evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 231/261	



Línea F3. Consideración del estatus jurídico administrativo y psicosocial del NNA migrante

1. Mejorar la detección e identificación de este colectivo, garantizando procedimientos para la determinación de la edad con medidas o pruebas no invasivas
2. Hacer partícipes a menores migrantes en su regularización administrativa. Desarrollar un asesoramiento en tipos de regularización (residencia, asilo, nacionalidad, etc.) más individualizado, a través de formación y guías en formatos digitales.
3. Capacitar a los profesionales del servicio de protección para que puedan informar a los menores migrantes o con necesidad de protección internacional de su situación administrativa.
4. Realizar campañas y programas de sensibilización y concienciación social que visibilicen el beneficio que aporta esta migración en la sociedad.
1. Dar a conocer los códigos culturales de este colectivo para fomentar programas de inclusión social (programas intergeneracionales, por ejemplo).
2. Elaborar y difundir una Guía de buenas prácticas para medios de comunicación sobre cómo hablar de menores migrantes evitando estigmatizar.
5. Incrementar las ayudas de infraestructura y vivienda para entidades con centros de minoría y mayoría de edad
6. Fomentar la participación comunitaria de menores migrantes, contar con espacios y servicios públicos que la promuevan

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 232/261	



ANEXO 5A – GRUPO MOTOR

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANCIA , ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Antonio Molina

OBSERVATORIO DE LA INFANCIA

Ramón Rodríguez Gómez

Berta Ruiz Benítez

Ainhoa Rodríguez García de Cortázar

David Gómez Domínguez

Josefa Marín Vega

UNIVERSIDAD DE COMILLAS

Salomé Adroher Biosca,

Kepa Paul Larrañaga Martínez

Filipa Iraizoz Valido-Vegas

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 233/261	



ANEXO 5B – PARTICIPANTES SEMINARIO

Grupo 1. Apoyo a las familias vulnerables

- Cristina María Guerrero Míllara. Cruz Roja Andalucía. Coordinadora Infancia Y Adolescencia. Cádiz.
- Inmaculada Concepción Maldonado Calvo. POI Andalucía- Aldeas Infantiles SOS. Responsable Protección Infantil Y Juvenil Organiza. Granada.
- Carlos Martínez Martínez. Ayuntamiento De Granada. Equipos De Tratamiento Familiar. Granada.
- Salud Marmol Sancho. Unicef. Especialista Políticas De Infancia. Sevilla.
- Alfonso Montilla Velasco. Instituto Provincial De Bienestar Social De Córdoba. Servicios Sociales Comunitarios. Responsable Técnico Territorial. Córdoba.
- Berta Ruiz. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Observatorio De La Infancia Y Adolescencia De Andalucía. Técnica De Investigación. Granada.
- Felicidad Iriarte Romero. Delegacion De Bienestar Social, Igualdad Y Familia. Servicios Sociales Comunitarios. Jefatura Seccion. Granada.
- Eva Carballar Iglesias. Equipos De Tratamiento Familiar. Educadora Social. Sevilla.
- Pilar Hidalgo Figueroa. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Dirección General De Infancia, Adolescencia Y Juventud. Servicio De Prevención. Jefatura Servicio De Prevención. Sevilla.
- Francisco Mielgo García. Universidad De Granada. Departamento De Trabajo Social Y Ss.Ss. Personal Docente E Investigador. Granada.

Grupo 2. Acogimiento familiar y adopción

- María Esther González Gómez. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Servicio De Protección De Menores (Spm). Asesora Técnica De Acogimiento Y Adopción. Granada.
- Ana Zaragoza Sabaté. Servicio De Gestión Para La Adopción Y El Acogimiento Familiar, Accam. Psicóloga. Cádiz.
- Charo Morales De Coca. Federacion Andaluza De Familias Para La Acogida. Presidenta. Jaén.
- Agustín López Sánchez. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Servicio De Protección De Menores (Spm). Coordinador De Acogimiento Y Adopción. Cádiz.
- Juan Carralón Arribas. Fundación Margenes Y Vínculos. Psicólogo. Cádiz.
- María Jesús Fernández Deudero. Fundación Márgenes Y Vínculos. Servicio Para La Gestión De La Adopción Y El Acogimiento Familiar. Directora. Cádiz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 234/261	



- Mercedes Vergara Martín. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Servicio De Protección De Menores (Spm). Psicóloga. Cádiz.
- Aranzazu Gallego Molinero. Universidad De Granada. Departamento De Trabajo Social Y Servicios Sociales. Profesora Titular. Granada.
- Lola Delgado Coronado. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Dirección General De Infancia, Adolescencia Y Juventud. Servicio De Medidas De Integración Familiar. Jefa De Servicio De Medidas De Integración Familiar. Sevilla.
- Pilar Ramírez Macías. Servicio De Gestión Para La Adopción Y El Acogimiento Familiar. Coordinadora Técnica. Cádiz.
- Josefa Marín Vega. Consejería De Inclusión Social, Juventud, Familias E Igualdad. Observatorio De La Infancia Y Adolescencia De Andalucía. Jefa De Equipo De Comunicación. Granada.

Grupo 3. Transformación del modelo de atención residencial

- Manuel Cabezas García. Asociación Mensajeros de la Paz Andalucía. Dirección. Granada
- Antonio Francisco Sánchez Alconchel. Nuevo Futuro. Director-Gerente. Cádiz
- Laura García Rebolo. Fundación SAMU. Dirección CPM Conflicto Social Sanlúcar. Sevilla
- Carmen Pastor Ruiz. Asociación Engloba, Integración Laboral, Educativa Y Social. Coordinadora Centros Y Programas de Granada. Granada
- M^a Esther Aguilera Cabello. Consejería De Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Servicio de Ordenación Educativa. Asesora Técnica. Granada
- Gema de la Cinta Carrasco Sequera. Asociación Crecer Con Futuro. Coordinadora programas de colaboración social. Sevilla.
- María José Bernal García. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores (SPM). Coordinadora Centros de Menores. Cádiz.
- Javier González Vigil. Aldeas Infantiles SOS. Director Territorial. Granada
- Victoria Romera Jiménez. INTERPRODE. Dirección. Granada
- María Mateo Velo. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Apoyo Técnico. Sevilla

Grupo 4. Modelos de intervención terapéutica

- Carlos Luis de La Orden Gullón. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio Intervención Psicoterapéutica. Psicólogo Psicoterapeuta. Sevilla.
- María Asunción García Bonillo. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. CPM Concertado de Trastorno de Conducta (Dg). Dirección. Almería
- Ana María Baro Tizón. Humanos con Recursos. Psicóloga. Cádiz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 235/261	



- Francisca Urbaneja Millán. Ayto Granada. Servicios Sociales Comunitarios. Equipo Comunitario de Infancia. Trabajadora Social. Granada.
- María De La Mota Campaña. Servicio de Intervención Psicoterapéutica (Málaga). Terapeuta. Málaga.
- Raquel Hurtado Vicente. Crb Hogar San José de la Montaña (Málaga). Psicóloga. Málaga
- David Gómez Domínguez. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. Técnico. Granada.
- Isabel Domínguez López. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores (SPM). Asesora Técnica Menores. Cádiz.
- Elena Castillo Cañellas. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. Servicio de Medidas de Integración Familiar. Asesora Técnica en Acogimiento Familiar. Málaga.
- Carlos Martínez Bermúdez. Diputación. Equipos de Tratamiento Familiar. Psicólogo ETF. Cádiz.

Grupo 5. Transición a la vida adulta

- María Francisca Martín Rubio. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores (SPM). Asesora técnica Centros Protección Menores. Granada.
- Antonio Montero Mohedano. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores de Córdoba. Asesor Técnico Centros Menores. Córdoba.
- Ana Belén Chacón Zarco. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores (SPM). Asesora técnica psicología centros. Córdoba.
- Antonio Guillén Llobregat. Asociación Integra2 / Baobab. Dirección. Almería.
- Esther Muñoz Muñoz. Fundación Don Bosco. Dirección Área Proyectos. Córdoba
- Tamara García Mendoza. CEAI-In-Centro de Acogida de Inmigrantes. Coordinación en proyecto de intervención Social. Cádiz.
- Silvia Ramírez Caballero. FUNDACIÓN DIAGRAMA. Directora. Sevilla.
- Pilar Laguna Mateo. Inserta Andalucía. Orientadora Laboral. Sevilla.
- Mónica Aznar Díaz. Fundación Diagrama. Educadora Social. Granada.
- Isabel Mateo Ocaña. PROGRAMA LABORA. Fundación DIAGRAMA. Orientadora sociolaboral. Granada.
- Jesús López Aicardo. Fundación Internacional APRONI. Coordinador área de infancia. Sevilla.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 236/261	



Grupo 6. Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin referentes familiares

- Francisco Javier Durán Ruiz. Universidad de Granada. Facultad de Derecho. Departamento de Derecho Administrativo. Profesor Titular. Granada
- Genoveva Pérez Mazuecos. Málaga ACOGE. Coordinadora. Málaga.
- Inmaculada Bueno Pérez. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores. Mediador intercultural. Almería.
- María Teresa Pérez Morales. Asociación Eleva APROMEN. Psicóloga. Granada
- Ana Isabel Cruz Ortiz. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud. CPM Específicos de atención a menores inmigrantes (DG). Directora. Granada.
- Josefa Fernández Díaz. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. CPM Propio Ángel Ganivet. Directora. Granada.
- Margarita Martínez Romero. Consejería de Salud y Consumo. Centro de Salud Albaycín. Pediatra de Atención Primaria. Granada.
- Ainhoa Rodríguez García de Cortázar. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía. Técnica de Investigación. Granada.
- Carmen Navarro Casanova. INTERPRODE. Trabajadora social. Trabajadora social. Almería.
- Alfonso Javier Tejeda López. INSERTA ANDALUCIA. Coordinador provincial. Granada.
- Habiba Hadjab. Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Servicio de Protección de Menores de Granada. Mediadora intercultural. Granada.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 237/261	



ANEXO 5C -- GUÍA DE APLICACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN EN EL GRUPO DE EXPERTOS

1. INTRODUCCIÓN

Los objetivos de la Guía son de carácter eminentemente operativos y para ser aplicados durante el *Seminario de cuidados y protección de la infancia y la adolescencia* que se realizará en la ciudad de Granada el 6 de mayo de 2024.

Esta Guía presenta en sus 4 apartados y subapartados los elementos necesarios para la aplicación de sus objetivos operativos: (1) Identificar y enunciar las Líneas de actuación para la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía; (2) Identificar y enunciar las medidas para cada una de las Áreas Estratégicas; (3) Consensuar y acordar entre los expertos tanto las Líneas de actuación y las medidas a tomar en la Estrategia.

Por tanto, la Guía presenta dos apartados generales. El primero sobre el “contenido de la Guía” que detalla los mapas conceptuales producidos en la fase de investigación previa y los “cuestionarios por cada grupo de trabajo”, Y el segundo explica el procedimiento de aplicación del Grupo Nominal, como técnica que se empleará en el Seminario.

2. CONTENIDO DE LA GUÍA

En este apartado se presenta el contenido resultado del estudio de revisión sistemática realizado para la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030. Este contenido son mapas conceptuales que señalan las dimensiones y claves de las distintas Áreas de la Estrategia, además de su composición, señalándose tanto núcleos como sectores, dándose énfasis a los elementos que las constituyen.

El contenido se distribuye en seis mapas conceptuales que se corresponden con las seis Áreas de actuación previstas para la Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030.

2.1.- MAPAS CONCEPTUALES

Los mapas conceptuales son representaciones gráficas obtenidas del metaanálisis cualitativo realizado sobre una base bibliográfica de 107 documentos. El análisis de esta documentación aporta una mirada nacional como internacional del estado de la cuestión del tema de estudio, la transformación del sistema de protección hacia modalidades alternativas de cuidados de base familiar y comunitaria.

Para facilitar el trabajo a realizar por los expertos y expertas participantes en los grupos de trabajo del Seminario de la Estrategia de Cuidados y Protección se presentan por cada Área Estratégica la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 238/261	

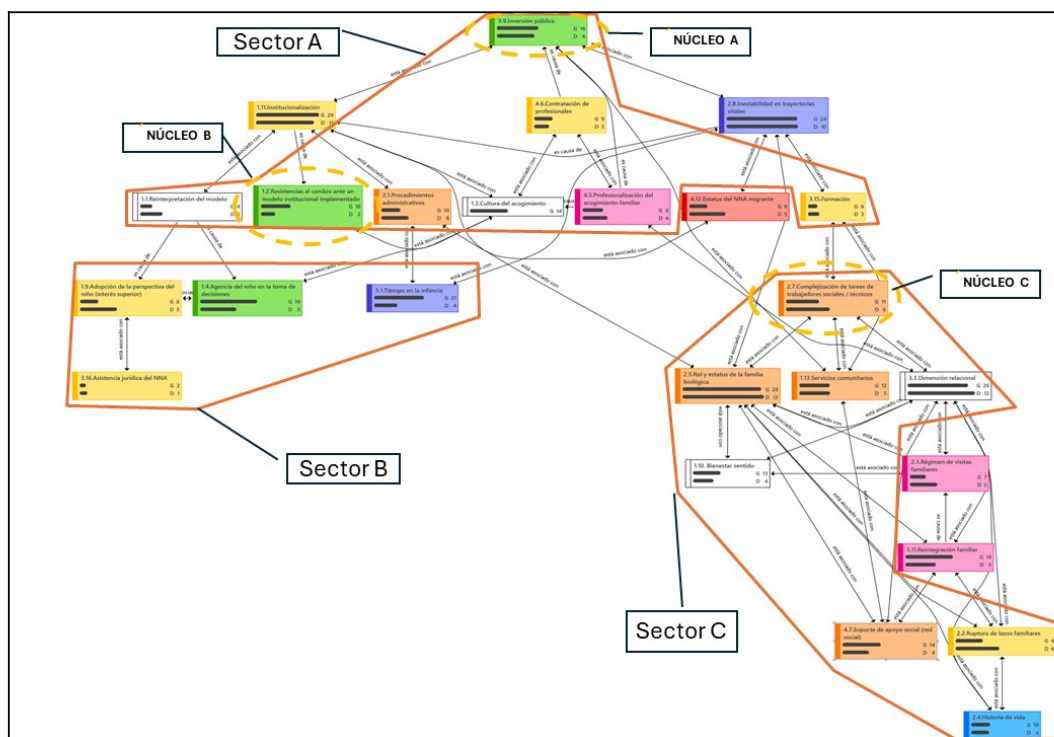


composición de los mapas conceptuales relacionando claves principales, dimensiones, sectores¹ y núcleos. Todos estos elementos constituyen el marco teórico que sirve de Guía para los procesos de reflexión de los grupos de trabajo, proporcionando los ámbitos sobre los cuales matizar y enfatizar distintas cuestiones vinculadas con los objetivos, líneas, metas y medidas que se consideren pertinentes para la elaboración de la Estrategia.

En los mapas conceptuales se hará mención de (1) “núcleos” en referencia a las dimensiones centrales que centralizan dado su poder explicativo el resto de categorías; (2) “sectores”, acotando las áreas del mapa que vinculan categorías aglutinadas por compartir una comprensión semántica; (3) “Componente dominante” que supedita el resto de categorías; y (4) “Componente base” aquel que fundamenta el conjunto de categorías vinculadas.

De esta manera la intención de la Guía es garantizar los marcos conceptuales que faciliten el logro de consensos sobre las Líneas de actuación y las Medidas de la Estrategia.

Figura 1.- Mapa conceptual del Área Estratégica A, *Apoyo a las familias vulnerables*.



Fuente: elaboración propia

1 En esta Guía se refiere a los sectores de los mapas conceptuales como las posibles líneas de actuación de las correspondientes Áreas. Se denominan sectores ya que afloran del análisis teórico por su potencial, pero como se carece aún del consenso con los expertos de los Grupo de Discusión del Seminario se opta por esa denominación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 239/261	



Descripción de la Figura 1:

Claves del Área Estratégica A: ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; COMPLEJIZACIÓN DE TAREAS DE TÉCNICOS; PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; RUPTURAS DE LAZOS FAMILIARES; SERVICIOS COMUNITARIOS; ADOPCIÓN DE LA PERSPECTIVA DEL NIÑO.

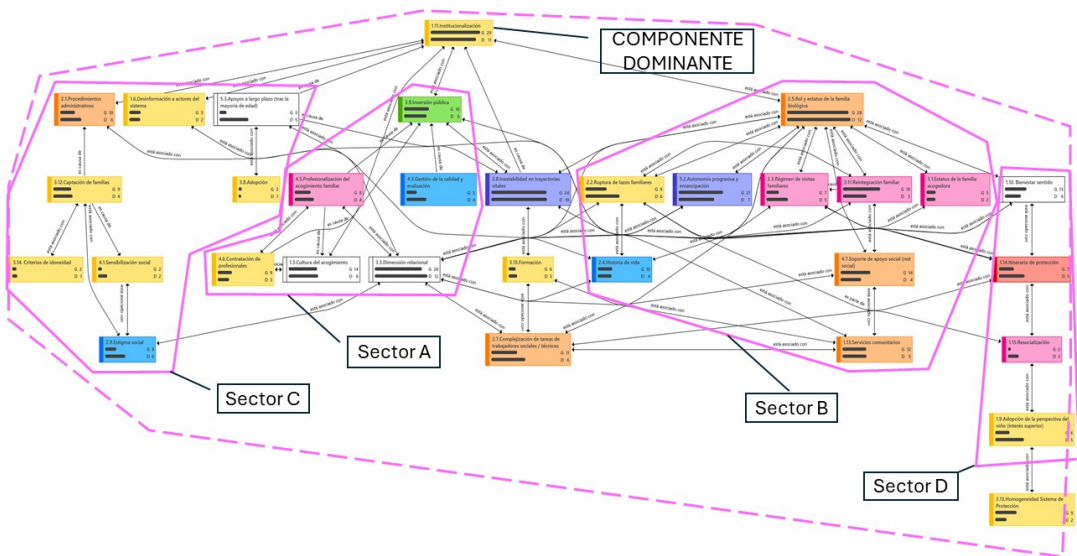
Composición:

La figura 1 se compone de tres núcleos principales que articulan tres sectores principalmente.

Los núcleos de la composición son: (1) la INVERSIÓN PÚBLICA; (2) las RESISTENCIAS LA CAMBIO; y (3) la COMPLEJIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LOS TÉCNICOS.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Desarrollo de la cultura de los cuidados y la crianza*; (Sector B) *Reinterpretación de las modalidades de cuidados alternativos*; (Sector C) *Incentivar los servicios de apoyo comunitario y servicios sociales de proximidad*. Estos sectores del mapa conceptual deberían ser proclives para el enunciado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica A.

Figura 2.- Mapa conceptual del Área Estratégica B, *Acogimiento familiar y adopción*.



Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 240/261	



Descripción de la Figura 2:

Claves del Área Estratégica B: REINTEGRACIÓN FAMILIAR; RÉGIMEN DE VISITAS FAMILIARES; PROFESIONALIZACIÓN DEL ACOGIMIENTO FAMILIAR; ROL Y ESTATUS DE LA FAMILIA BIOLÓGICA; + *ESTATUS DE LA FAMILIA ACOGEDORA*.

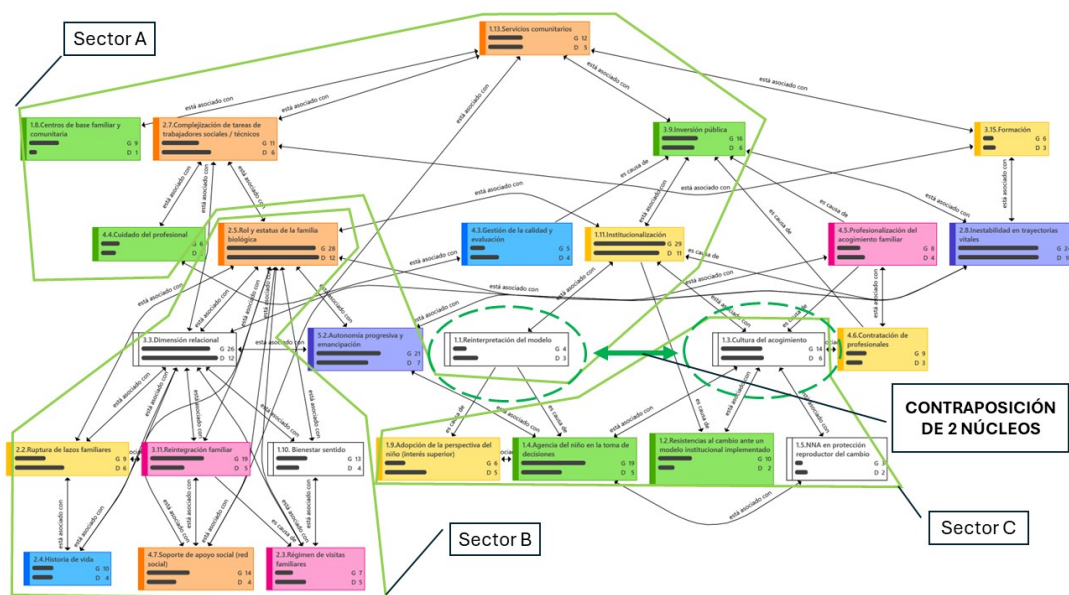
Composición:

La figura 2 consta de un componente principal que domina cuatro sectores principales y que componen el mapa conceptual.

Componente dominante: INSTITUCIONALIZACIÓN. El concepto institucionalizar remite al proceso de desinstitucionalización apuntando a los distintos recursos y programas que se presentan para este fin, desde las familias colaboradoras hasta las familias acogedoras y/o adoptantes.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Especialización y profesionalización del acogimiento familiar*; (Sector B) *Incentivar el reconocimiento del estatus del acogedor y de la familia biológica*; (Sector C) *Sensibilizar a la sociedad fomentando la cultura del cuidado alternativo y acogimiento*, (Sector D) *Procurar acogimientos estables que impidan la resocialización continua del niño en protección*. Estos sectores del mapa conceptual deberían ser proclives para el enunciado de cuatro líneas de actuación para el Área Estratégica B.

Figura 3.- Mapa conceptual del Área Estratégica C, Transformación del modelo de atención residencial.



Fuente: elaboración propia





Descripción de la Figura 3:

Claves del Área Estratégica C: INVERSIÓN PÚBLICA; AGENCIA DEL NIÑO EN LA TOMA DE DECISIONES; RESISTENCIAS AL CAMBIO; CUIDADO DEL PROFESIONAL; CENTROS DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA.

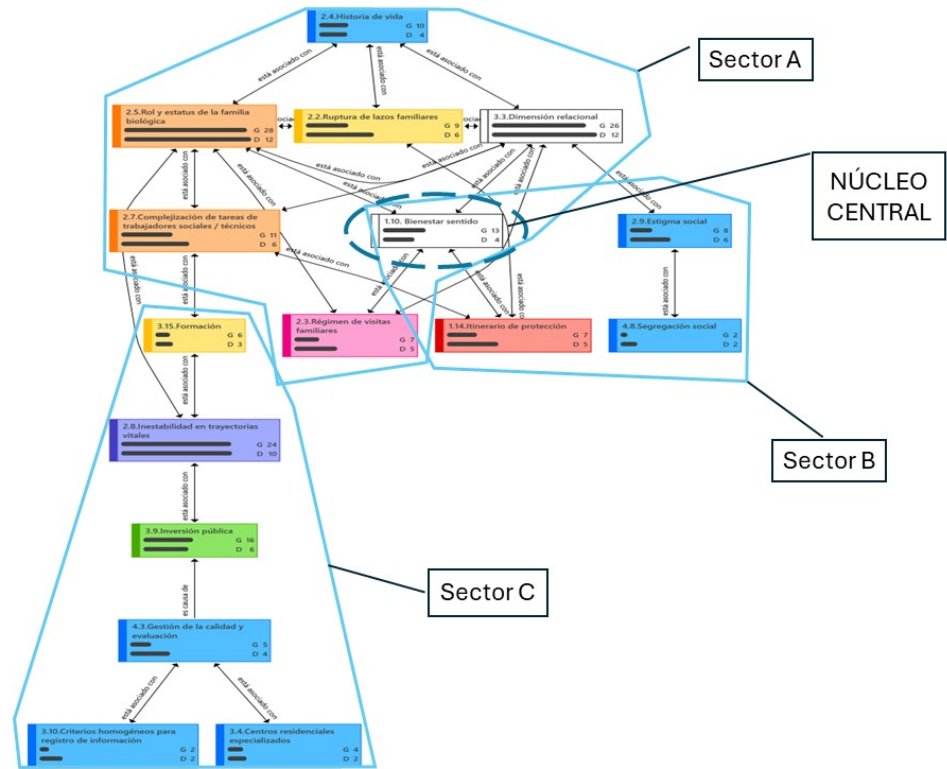
Composición:

La figura 3 se compone de dos núcleos dominantes que se encuentran en posible contraposición que ordenan tres sectores principales en esta composición del mapa conceptual.

Núcleos en contraposición: (1) la CULTURA DEL ACOGIMIENTO y (2) la REINTERPRETACIÓN DEL MODELO. Se refiere al posicionamiento de una cultura ideologizada o la defensa de posturas profesionales sobre el acogimiento, frente al desarrollo de una modalidad de cuidados alternativos que procure la desinstitucionalización.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Garantizar la existencia de centros de protección de base familiar y/o comunitaria*; (Sector B) *Lograr la reintegración familiar de los niños en protección*; (Sector C) *Superar las resistencias al cambio contando con la colaboración de todos los agentes*. Estos sectores del mapa conceptual deberían facilitar el enunciado acordado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica C.

Figura 4.- Mapa conceptual del Área Estratégica D, Modelos de intervención terapéutica.



Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 242/261	

Descripción de la Figura 4:

Claves del Área Estratégica D: ESTIGMA Y SEGREGACIÓN SOCIAL; RECONSTRUCCIÓN DE LAS HISTORIAS DE VIDA; GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EVALUACIÓN; REGISTRO DE INFORMACIÓN CON CRITERIOS ESTÁNDAR.

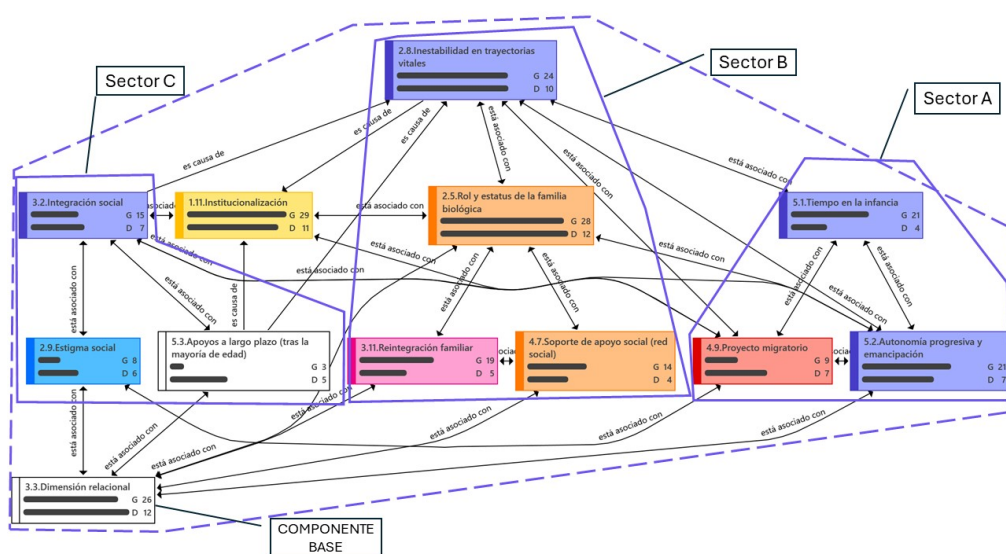
Composición:

La figura 4 se compone de un núcleo del que giran alrededor tres sectores principales en este mapa conceptual.

El núcleo de la composición es el BIENESTAR SENTIDO. Haciéndose referencia a la importancia de los tres tipos de bienestar: material, relacional y subjetivo en la infancia y la adolescencia.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Escucha y valoración del relato del niño en protección*; (Sector B) *Disponer de los recursos y dispositivos necesarios para superar el estigma y la segregación social de los niños en protección*; (Sector C) *Evaluación de la calidad del cuidado alternativo con base en datos del Sistema de Protección a la infancia*. Estos sectores del mapa conceptual deberían facilitar el enunciado acordado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica D.

Figura 5.- Mapa conceptual del Área Estratégica E, *Transición a la vida adulta*.



Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 243/261	



Descripción de la Figura 5:

Claves del Área Estratégica E: INESTABILIDAD EN TRAYECTORIAS VITALES; AUTONOMÍA PROGRESIVA Y EMANCIPACIÓN; INTEGRACIÓN SOCIAL; TIEMPO EN LA INFANCIA; SOPORTE DE APOYO SOCIAL.

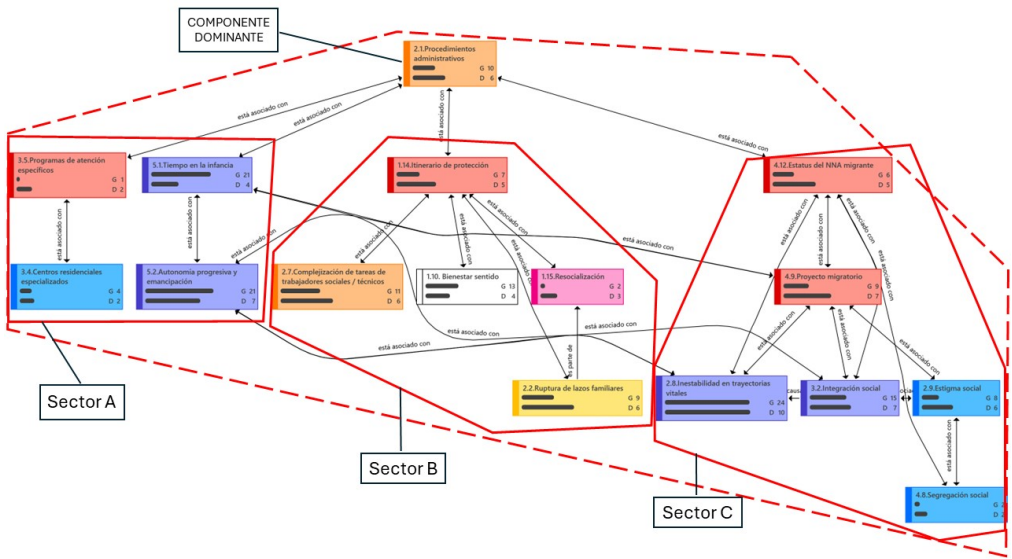
Composición:

La figura 5 se compone de un componente base que soporta tres sectores principales en este mapa conceptual.

El componente base de la composición es la DIMENSIÓN RELACIONAL. Teniéndose en cuenta la importancia del tipo de relaciones entre los actores clave del sistema, sobre todo en la defensa de los mejores intereses del niño, y considerándose el complejo de dinámicas que subyacen en las interacciones sociales propias de los niños tutelados por la administración pública en su tránsito a la vida adulta y su proceso de emancipación.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *la consideración del tiempo de los niños en el Sistema de Protección y su proceso de emancipación para su autonomía*; (Sector B) *la incertidumbre para la consolidación de trayectorias vitales de manera acelerada*; (Sector C) *la valoración de la integración social y comunitaria*. Estos sectores del mapa conceptual deberían propiciar la obtención de tres líneas de actuación para el Área Estratégica E.

Figura 6.- Mapa conceptual del Área Estratégica F, Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.



Fuente: elaboración propia

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 244/261	



Descripción de la Figura 6:

Claves del Área Estratégica F: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; PROYECTO MIGRATORIO; ITINERARIO DE PROTECCIÓN; ESTATUS DE NIÑO/A MIGRANTE.

Composición:

La composición de la figura 6 consta de un componente principal que domina tres sectores principales, componiendo el mapa conceptual.

Componente dominante: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. Parece evidenciarse que en el caso de los niños, niñas y adolescentes en proceso migratorio es sustancial y garantista la agilidad en los trámites administrativos.

Los sectores de la composición son: (Sector A) *Desarrollo de programas de atención específicos para la población migrante*; (Sector B) *Procurar un itinerario en el Sistema de Protección que de valor al proyecto migratorio de los niños de origen extranjero*; (Sector C) *Consideración del estatus del niño, niña y adolescente migrante*. Estos sectores del mapa conceptual deberían ser proclives para el enunciado de tres líneas de actuación para el Área Estratégica F.

2.2 CUESTIONARIOS POR GRUPO DE TRABAJO

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica A: Apoyo a las familias vulnerables.

Objetivo: Fortalecer el apoyo de familias vulnerables para prevenir la separación e incrementar el retorno familiar.

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Desarrollo de la cultura de los cuidados y la crianza*; (Sector B) *Reinterpretación de las modalidades de cuidados alternativos*; (Sector C) *Incentivar los servicios de apoyo comunitario y servicios sociales de proximidad*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica A?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica B: Acogimiento familiar y adopción.

Objetivo: Incrementar el acogimiento familiar en sus distintas formas y compatibilizar con la adopción para reducir la proporción de niños, niñas y adolescentes en recursos residenciales.

1.- Se han identificado cuatro sectores (Sector A) *Especialización y profesionalización del acogimiento familiar*; (Sector B) *Incentivar el reconocimiento del estatus del acogedor y de la familia biológica*; (Sector C) *Sensibilizar a la sociedad fomentando la cultura del cuidado alternativo y acogimiento*, (Sector D) *Procurar acogimientos estables que impidan la resocialización continua*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 245/261	



del niño en protección. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica B?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 4?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica C: Transformación del modelo de atención residencial.

Objetivo: *Cambiar el modelo de atención residencial, promoviendo espacios seguros y cálidos, centrados en los niños, niñas y adolescentes, flexibles y abiertos a la comunidad.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Garantizar la existencia de centros de protección de base familiar y/o comunitaria;* (Sector B) *Lograr la reintegración familiar de los niños en protección;* (Sector C) *Superar las resistencias al cambio contando con la colaboración de todos los agentes.* ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica C?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica D: Modelos de intervención terapéutica.

Objetivo: *Actualizar los modelos de intervención reforzando la acción terapéutica y la atención centrada en la persona menor incluyendo un sistema de información que permita evaluar el impacto de las medidas de protección.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Escucha y valoración del relato del niño en protección;* (Sector B) *Disponer de los recursos y dispositivos necesarios para superar el estigma y la segregación social de los niños en protección;* (Sector C) *Evaluación de la calidad del cuidado alternativo con base en datos del Sistema de Protección a la infancia.* ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica D?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica E: Transición a la vida adulta.

Objetivo: *Apoyar los procesos de transición a la vida adulta, emancipación y vida en comunidad.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 246/261	



1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *la consideración del tiempo de los niños en el Sistema de Protección y su proceso de emancipación para su autonomía*; (Sector B) *la incertidumbre para la consolidación de trayectorias vitales de manera acelerada*; (Sector C) *la valoración de la integración social y comunitaria*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica E?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

Grupo de trabajo sobre el Área Estratégica F: Acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta.

Objetivo: *Acompañar a los niños, niñas y adolescentes migrantes sin compañía adulta desde modelos no institucionales.*

1.- Se han identificado tres sectores (Sector A) *Desarrollo de programas de atención específicos para la población migrante*; (Sector B) *Procurar un itinerario en el Sistema de Protección que de valor al proyecto migratorio de los niños de origen extranjero*; (Sector C) *Consideración del estatus del niño, niña y adolescente migrante*. ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar las líneas de actuación del Área Estratégica F?

2.- Para poder identificar, debatir y acordar las medidas se pide desarrollar ideas en torno a cada Línea de actuación. ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2? ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

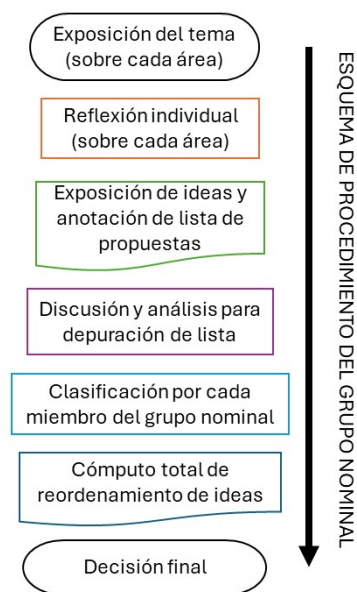
3.- APLICACIÓN MEDIANTE GRUPOS NOMINALES

Se decide optar por la técnica de grupos nominales por varias razones fundamentalmente, el tamaño de los grupos conformados para el seminario, el escaso tiempo para la realización del seminario, que el fin de los grupos es la toma de decisiones para acordar determinados aspectos de la Estrategia, y principalmente al constituirse de expertos y expertas en las materias que se tratan. De esta manera, la técnica de grupos nominales simplifica el logro de manera efectiva de los objetivos propuestos para el Seminario sobre cuidados y protección de la infancia y la adolescencia. En la Figura 7 se presentan los elementos y fases principales de un grupo nominal.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 247/261	



Figura 7.- Esquema de aplicación de los Grupos Nominales.



Fuente: elaboración propia

El grupo nominal contará con las fases y actividades expuestas en la figura 7 por cada una de estas. Como se realizarán 6 grupos nominales, estas fases y actividades se repetirán por cada uno de ellos en sesiones paralelas durante el seminario. Al final de la jornada se realizará una sesión plenaria con el fin de hacer una puesta en común y presentación / devolución de los acuerdos entre todos los expertos y expertas asistentes al seminario.

Se requieren los siguientes materiales para la realización del grupo nominal: Tarjetones, bolígrafos, papelógrafo, proyector (o en su caso si no se dispusiera impresión en papel de un dossier con los datos y de los mapas conceptuales de todas las Áreas Estratégicas).

En todos los grupos de trabajo (en este caso nominales) habrá un relator o relatora que tendrá el papel de anotar y registrar de manera estructurada las cuestiones conversadas y acordadas en el grupo.

Antes de comenzar con la Fase 1 se hace una presentación de los expertos del grupo nominal, incidiéndose en profesión y enfoque que aporta.

Se describen las fases para la realización y desarrollo de los grupos nominales:

Todas estas fases se repetirán en su orden para todas las preguntas planteadas para el grupo nominal. En total son cuatro:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 248/261	



P1.- ¿Qué hay cambiar / transformar o añadir en las leyendas de los sectores indicados para enunciar correctamente las líneas de actuación del Área Estratégica?

P2.- ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 1?

P3.- ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 2?

P4.- ¿Cuáles son las medidas para la línea de actuación 3?

FASE 1: Exposición del tema.

Se exponen tanto los datos obtenidos de la situación en Andalucía por cada una de las Áreas Estratégicas, como se presenta y se explica cada mapa conceptual obtenido de la revisión sistemática.

FASE 2: Reflexión individual.

Se requiere procurar que el proceso de reflexión individual lo sea así para que no exista contaminación o influencia entre expertos respecto a las cuestiones a tratar.

La primera temática por tratar está vinculada con las Líneas de actuación, y se presenta la pregunta correspondiente, la P1.

Se deja un tiempo de 10 minutos para listar la serie de cuestiones / ideas (factores, conceptos, dimensiones, etc.) que cada experto o experta considere en respuesta a la P1.

FASE 3: Exposición de ideas y anotaciones de la lista de propuestas.

Cada experto/a que conforma el grupo nominal expone al grupo las cuestiones / ideas que ha escrito en su lista de propuestas. El dinamizador del grupo nominal anota todas estas ideas en un papelógrafo haciéndose una puesta en común de todas las aportaciones individuales. La anotación de las cuestiones / ideas sólo es anotación y registro, pero de momento no se planteará la discusión o del debate sobre las mismas.

Todos los participantes en el grupo nominal presentarán su listado de propuestas. Se dedicarán 15 minutos aproximadamente para completar esta fase, siempre teniendo en cuenta el tamaño mayor o menor del grupo.

El resultado será un listado de propuestas comunes.

FASE 4: Discusión y análisis para la depuración de la lista.

La discusión entre los miembros del grupo nominal se plantea para resolver dudas, definición, valoración, adecuación, etc., sobre las ideas planteadas en relación con la P1.

El objetivo de esta Fase 4 es que todo el Grupo nominal comprenda con claridad todas las propuestas de cuestiones / ideas. El procedimiento específico para esta Fase 4 será (1) aclarar, (2)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 249/261	



definir (si hiciera falta), (2) asociar ideas con un fin de sintetizar y depurar la lista inicial de propuestas.

FASE 5: Clasificación por cada miembro del grupo nominal.

En esta fase se vuelve a trabajar de manera individual impidiéndose de nuevo que haya contaminación entre los expertos/as con el fin de que unos no se influyan a otros/as.

El producto de esta fase individual será elaborar una lista con las diez cuestiones / ideas que considere más relevantes, ordenándolas de más relevante a menos relevante (de 1 a 10).

Esta fase requiere de alrededor de 10 minutos para ser realizada.

FASE 6: Cómputo total de reordenamiento de ideas.

Esta fase consistirá en reunir todas las clasificaciones en un cómputo total. Siendo el producto el ordenamiento de todas las aportaciones de todos los expertos/as.

Esta fase requiere de alrededor de 10 minutos para ser realizada.

FASE 7: Decisión final.

En la decisión final se hace una última puesta en común aceptándose / acordándose las tres cuestiones / ideas mejores clasificadas.

Si no se llegara a un acuerdo se recopilará toda la información suministrada para ser analizada por el grupo de investigación de la Universidad Pontificia Comillas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 250/261	

ANEXO VI LA PARTICIPACIÓN COLECTIVOS, ENTIDADES, ASOCIACIONES

En la web del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (OIAA) se abrió una sección informativa sobre la "Estrategia en materia de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030":

https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/estrategia_tutelados.aspx.

Dentro de la misma se facilitó un formulario de contacto a través del cual profesionales, asociaciones, colectivos, entidades, familias... podían enviar sus aportaciones para tenerlas en cuenta en el desarrollo de la citada estrategia. Además de ese formulario, con la misma intención de canalizar propuestas, se establecieron también como receptores los mails del OIAA y la Dirección General de Infancia, Familias y Juventud.

En total han sido 6 la propuestas recibidas a través de los canales comentados.

En representación del **Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada**, su **Comisión de Infancia** hizo llegar sus propuestas a la estrategia a través del formulario de contacto de la web. En el se recogía que:

"La estrategia debe contemplar la perspectiva de los niñas, niños y adolescentes (NNA), especialmente de aquellos que forman parte del Sistema de Protección, no solo durante la fase de diagnóstico previo y elaboración, tal como contempla el acuerdo de gobierno, sino durante el proceso de implementación de los contenidos del plan, desarrollo de medidas y evaluación de las mismas. Atendiendo a su derecho de participación social. La estrategia debe contemplar no solo un análisis de las medidas de protección y una revisión de los sistemas de acogimiento, sino también un análisis y revisión de los mecanismos de coordinación entre los diferentes sistemas, entendiendo los Servicios Sociales, Sistema de Salud, Educación y Judicial y de Reforma. Entendemos como favorable el diagnóstico de recursos de acogimiento, residencial y familiar y la propuesta de procesos y programas, siempre y cuando se realicen desde una perspectiva garantista de derechos para los NNA, entendiendo esta como un fortalecimiento del Sistema Público de atención a la infancia. A tenor de los objetivos planteados de favorecer las intervenciones preventivas y favorecer la reparación en el propio medio, consideramos indispensable evaluar y fortalecer el esfuerzo público y la atención de los diferentes sistemas sobre las familias con menores en riesgo, tanto antes, como después de las declaraciones de riesgo o desamparo, con el objetivo de evitar institucionalizaciones y perseguir la reintegración familiar de los menores que ya cuenten con medidas de protección".

En el borrador quedan incorporados los siguientes elementos de la propuesta del Colegio Oficial de Trabajo Social de Granada de Granada:

- Las propuesta señaladas relativas a las mejoras de coordinación y de las intervenciones preventivas se encuentran incorporadas en el III PIAA al que hace alusión el Borrador de la Estrategia en el apartado 6 *Acciones estratégicas* incluidas en el III PIAA

La **Asociación Patronal Andaluza de Entidades de Iniciativa Social y Acción Social (APAES)** trasladó sus propuestas de manera extensa. Podemos resumirlas como sigue a continuación:

"1.- Subrayar la relevancia de dar prioridad a la prevención a través del fortalecimiento de los equipos técnicos dedicados al trabajo con NNA y sus familias.

2.- Fomentar la estabilidad y continuidad de los programas de prevención en los centros educativos, dotándolos de recursos técnicos, económicos y de formación necesarios para su desarrollo efectivo.

3.- Potenciar la figura del Educador de Calle integrándolo en el entorno comunitario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 251/261	

- 4.- Promover la actuación de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF) en todas las provincias andaluzas para ofrecer un apoyo especializado a las familias en situación de riesgo o desprotección.
- 5.- Garantizar la estabilidad de los Equipos Técnicos de Menores para que su intervención sea de calidad.
- 6.- Establecer Aulas de Convivencia en los centros educativos como medida preventiva para abordar conductas disruptivas y dificultades de convivencia entre los estudiantes.
- 7.- Usar como medida preventiva los centros de día o servicios de día para evitar la institucionalización de los NNA.
- 8.- Actualizar los modelos de intervención en los recursos residenciales para reforzar la acción terapéutica y la atención centrada en la persona, basados en la teoría del apego y en la psicología del trauma.
- 9.- Incluir a las personas migrantes en situación irregular dentro de la definición de población vulnerable.
- 10.- Entender en sentido amplio el concepto de familia.
- 11.- Adecuar los sistemas de información para que permitan el registro de situaciones de riesgo/maltrato en las que el agente del mismo no sean los padres, madres, tutores, guardadoras o acogedoras y así dar una respuesta integral e intersectorial a la situación de la niñez migrante y en movilidad.
- 12.- Contar con otras herramientas de valoración más allá del instrumento VALÓRAME que incidan en las situaciones de riesgo de la infancia en movilidad.
- 13.- En relación con las familias: trabajar con las familias biológicas en la búsqueda de estabilidad económica, fomentar el reintegro familiar, fomentar el apoyo a las familias acogedoras apostando también por el acogimiento profesionalizado, trabajar con las familias colaboradoras como una puerta al acogimiento,...
- 14.- Promocionar la emancipación exitosa.
- 15.- Abogar por la colaboración de las distintas consejerías que tienen competencias relacionadas con los NNA".

En el borrador quedan incorporados los siguientes elementos de esta propuesta:

- Las propuestas 1, 2, 4 y 15 se encuentran incorporadas en el Borrador de la Estrategia en el apartado 6 Acciones estratégicas incluidas en el III PIAA y en la Acción 5 de la Estrategia.
- La propuesta 8 se incorpora en las Acciones 5 y 11 de la Estrategia.
- La propuesta 9 se incorpora en las Acciones 14 y 15 de la Estrategia.
- La propuesta 11 se incorpora en la Acción 6 de la Estrategia.
- La propuesta 12 se incorpora en la Acción 3 de la Estrategia.
- La propuesta 13 queda incorporada parcialmente en las Acciones 3, 4, 9 y 10.
- La propuesta 14 queda incorporada en la Acción 12.

Desde la **Asociación Estatal de Acogimiento Familiar (ASEAF)** también enviaron sus propuestas de manera extensa. De manera resumida sus aportaciones prioritarias giran en torno a:

- 1.- Prevenir la entrada de niños y niñas en el sistema de protección.
- 2.- Poner en marcha estrategias efectivas para promover el acogimiento familiar como medida prioritaria.
- 3.- Garantizar la calidad y enfoque de derechos en los recursos residenciales de acuerdo con los estándares internacionales.
- 4.- Desarrollar líneas de acción para el trabajo con las familias de origen para favorecer la reintegración de los niños y niñas.
- 5.- Crear entornos seguros en todas las modalidades de acogimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 252/261	

6.- Garantizar la evaluación, planificación, el apoyo y dotación de recursos hacia la vida independiente como parte de las obligaciones de la Junta de Andalucía

En el borrador quedan incorporados los siguientes elementos de esta propuesta:

- Las propuesta 1, y 4 se encuentran incorporadas e Borrador de la Estrategia en el apartado 6 *Acciones estratégicas* incluidas en el III PIAA y en la Acción 5 de la Estrategia.
- La propuesta 2 queda incorporada en la Acción 8.
- La propuesta 3 queda incorporada en las Acciones 2 y 5.
- La propuesta 5 queda incorporada en las Acciones 5 y 9.
- La propuesta 6 queda incorporada en la Acción 12.

Desde el **Comité Andalucía de UNICEF España** hicieron llegar sus principales propuestas:

- 1.- *Fortalecer a las entidades locales en la prevención de las situaciones de riesgo de violencia contra niños, niñas y adolescentes.*
- 2.- *Transformar el modelo de acogimiento residencial: el objetivo del proceso de cambio organizacional es transformar un modelo de intervención desde la modificación de conducta en un modelo de intervención basado en el enfoque de derechos del niño, la psicología del vínculo y la psicología del trauma".*

En el borrador quedan incorporados los siguientes elementos de esta propuesta:

- Las propuesta 1 se encuentra incorporada en el Borrador de la Estrategia en el apartado 6 *Acciones estratégicas* incluidas en el III PIAA y en la Acción 5 de la Estrategia.
- La propuesta 2 se encuentra incorporada en las Acciones 5 y 11

Por su parte la organización **Crece Con Futuro** propone una serie de pautas para contribuir a promover, consolidar y expandir el programa de familias colaboradoras:

- 1.- *Redactar de manera participativa un desarrollo reglamentario que sustituya el actual protocolo sobre familias colaboradoras y que sea igual de riguroso y amplio que el reglamento de otros recursos de protección familiar.*
- 2.- *Sensibilizar y formar sobre el recurso de familias colaboradoras a todos los agentes implicados en la protección de menores.*
- 3.- *Crear alianzas entre las áreas de infancia y adolescencia y el área de educación: los centros educativos, por su cercanía y vinculación con los/as NNA, son espacios privilegiados para la promoción de derechos y para la prevención, detección y protección de violencias contra los/as menores.*
- 4.- *Desarrollar campañas de sensibilización y captación de familias colaboradoras.*
- 5.- *Cuidar a las familias: si bien la protección de menores tiene que poner el foco y las energías en los/as NNA en situación de riesgo y/o desamparo, las familias colaboradoras deben contar con el apoyo, acompañamiento, cuidado y reconocimiento de las autoridades públicas y de las entidades que desarrollan el programa".*

En el borrador quedan incorporados los siguientes elementos de esta propuesta:

- Las propuestas 1, 2, 4 y 5 quedan incorporadas en la Acción 4

Desde un punto de vista personal y a modo de testimonio, entré un correo electrónico con aportaciones relativas a las familias de acogida que decía que había que

"Aprovechar más a las familias de acogida. Innumerables veces las familias en nuestro período de descanso

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 253/261	

están alejadas totalmente del recurso. Plantear estrategias para que toda esa experiencia no quede en saco roto. Las familias se podían aprovechar para difundir, colaborar en centros, acompañar a menores en hospitales e incluso incluirlas en cursillos de nuevas familias. Las familias que cesan el acogimiento podrían colaborar en acompañamiento de los menores con menos posibilidades, necesidades especiales etc., que están en centros".

También, aunque en esta ocasión, desde un punto de vista más profesional, se recibió una aportación relativa a los procesos de desinstitucionalización.

"Los sistemas de protección que existen al cumplir la mayoría de edad, como son en Andalucía los pisos de autonomía, presentan varias dificultades para representar una opción real de emancipación y de tránsito hacia la vida adulta. El problema fundamental es que no hay una transición gradual ni entre el centro de menores y los recursos de mayoría, ni entre los recursos de mayoría y la salida del sistema. Es todo rápido, abrupto y no respeta los tiempos vitales de los adolescentes. Esto desencadena en multitud de problemas, uno muy frecuente, es el *sinhogarismo*. Niños que salen de los pisos de mayoría con trabajo tan precario, que a los tres meses están viviendo en la calle y han vuelto a su centro de mayoría para intentar pedir algún tipo de ayuda. Ayuda que no se les puede brindar según los marcos normativos. Además, no hay tantas plazas como niños cumplen la mayoría de edad, por tanto, hay niños que no optan a ese recurso, teniendo que abandonar el SPM una vez cumplido los 18 años. El tránsito hacia estos recursos se produce de forma abrupta. El día del dieciocho cumpleaños tienen que cambiar de recurso (entendiendo que tienen plazas). Hay niños que no están preparados para eso, que han estado institucionalizados durante tanto tiempo en un centro, que ese cambio produce una ruptura con su vida, con sus redes sociales y sus vínculos de seguridad. No se prepara para esto en los centros de menores, no se explica lo que es un recurso de mayoría de edad, y luego encontramos el problema de que muchos chavales o bien piensan que sigue siendo un centro de menores o bien se encuentran en un entorno de supuesta autonomía, con menos apoyos y menos presencia de personal técnico y no saben como enfrentarlo. Estos cambios deben ser graduales. Que se mida la evolución de los niños y se haga una evaluación para saber si es el momento. Que no necesariamente tenga que ser a los 18 años y que se desvincule de la condición legal-administrativa de la mayoría de edad, constituyéndose realmente como un recurso de protección social. Habrá niños que puedan empezar su proceso de desinstitucionalización con 17 años y empezar a trabajar la autonomía en los recursos a esas edades y habrá niños que puedan iniciar ese camino con 19 años. En segundo lugar, es poco realista pretender que, en un año de piso de autonomía, los niños estén preparados para ser adultos. Y aunque el objetivo de estos recursos esté disfrazado de desarrollo de la autonomía, el objetivo real y principal es la incorporación al mercado laboral para que puedan salir con un salario que les permita vivir. Esto no es realista. Que adolescentes en pleno desarrollo, en muchos casos migrantes, sin formación, ni experiencia, en el plazo de un año consigan una inserción laboral estable no es posible. La mayoría salen sin trabajo o con trabajos muy precarizados, inestables y de corta duración, por lo que, al poco tiempo, se encuentran en situación de vulnerabilidad. La clave es crear procesos graduales y que de verdad midan la evolución de los itinerarios de los niños. Una vez en el piso de autonomía, el modelo debe cambiar, dejemos de entender que lo prioritario es la inserción laboral. De esta manera, se destruyen proyectos vitales, empujando a los adolescentes a acabar trabajando en cualquier lugar y de cualquier manera. Se les está negando la posibilidad de un futuro mejor. Que se amplíen los plazos y sean acordes a las etapas de los adolescentes. Que a los chavales que así lo deseen se les ofrezca la posibilidad de estudiar, estudios reglados, no solo acciones de capacitación laboral para que acaben pronto en el mercado laboral. Que se puedan solicitar ampliaciones de plazos de la estancia en los recursos de mayoría, y que no sea solamente porque no han encontrado un trabajo. Hay todo un equipo técnico (supuestamente una educadora, una trabajadora social, una psicóloga), que pueden realizar una evaluación sobre el desarrollo de los niños. Y no los informes que te pide delegación sobre el estado de los niños, no, que se hagan evaluaciones reales e integrales sobre el desarrollo de los adolescentes. Que estas evaluaciones tengan peso para decidir la salida de un niño de un recurso de mayoría y no venga marcado por un periodo de tiempo".

También en un documento extenso se remitieron las propuestas de los **sindicatos UGT y CCOO** por registro de entrada general el día 8 de mayo de 2024. En dicho documento se realizan una serie de propuestas que resumimos a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 254/261	

1. Una evaluación exhaustiva de los sistemas de cuidado y protección existentes. Esto implica analizar las políticas, prácticas y estructuras institucionales vigentes para identificar sus fortalezas y debilidades en términos de satisfacción de las necesidades de los niños y adolescentes tutelados.

2. Los procesos de cambio deben estar guiados por políticas y enfoques centrados en el interés superior del niño. Esto implica priorizar el bienestar y los derechos de los niños y adolescentes tutelados en todas las decisiones y acciones relacionadas con su cuidado y protección.

3. Fortalecimiento del apoyo psicosocial: Garantizar la disponibilidad de servicios de apoyo psicológico y emocional tanto para los menores como para las familias acogedoras o biológicas. Esto incluye la capacitación de profesionales en el manejo de traumas y situaciones de riesgo psicosocial

4. Promoción de la Prevención: Implementar programas de prevención dirigidos a familias en riesgo, con el objetivo de abordar los factores que pueden conducir a situaciones de abuso o negligencia. Esto puede incluir apoyo parental, asesoramiento familiar, educación sobre crianza positiva y acceso a recursos comunitarios.

5. Apoyo educativo: Garantizar el acceso a una educación de calidad para todos los menores, incluyendo programas de apoyo educativo adaptados a las necesidades individuales de cada niño o adolescente, así como la promoción de la continuidad educativa durante las transiciones entre hogares de acogida o centros residenciales.

6. Acceso a servicios de salud integral: Asegurar el acceso a servicios de salud integral que aborden tanto las necesidades físicas como mentales de los menores en situación de vulnerabilidad, incluyendo atención médica, salud mental, planificación familiar y servicios de prevención de enfermedades.

7. Apoyo a la inserción laboral y social: Implementar programas de apoyo a la inserción laboral y social de los jóvenes que salen del sistema de protección una vez alcanza-da la mayoría de edad, incluyendo orientación vocacional, formación profesional, prácticas laborales y acceso a oportunidades de empleo digno y estable.

8. Prevención del abuso y explotación sexual: Desarrollar programas específicos de prevención del abuso y explotación sexual infantil, así como protocolos de actuación para la detección temprana y la atención integral de víctimas de estos delitos

9. Promoción de la participación infantil: Los niños, niñas y adolescentes tutelados deben ser involucrados activamente en el proceso de cambio, asegurándoles que sus opiniones, preferencias y necesidades sean escuchadas y tenidas en cuenta en todas las etapas del proceso.

10. Enfoque en la Atención Individualizada: Adoptar un enfoque centrado en el niño que tenga en cuenta las necesidades individuales, experiencias y circunstancias de cada menor. Esto implica proporcionar servicios personalizados y adaptados a cada situación, así como garantizar la participación activa de los menores en las decisiones que les afectan.

11. Promoción de la Participación Comunitaria: Involucrar a la comunidad en la protección de menores, fomentando la denuncia de situaciones de riesgo, el apoyo a familias vulnerables y la promoción de entornos seguros y protectores para los niños y adolescentes

12. Fortalecimiento de las familias biológicas: Se debe implementar programas de apoyo integral para fortalecer a las familias biológicas y prevenir la separación innecesaria de los niños y adolescentes de sus familias. Esto puede incluir servicios de asesoramiento, capacitación parental, recursos económicos y acceso a recursos comunitarios.

13. Promoción del acogimiento familiar y la adopción: Se deben promover el acogimiento familiar y la adopción como alternativas preferidas a la institucionalización. Esto implica reclutar, capacitar y apoyar a familias de acogida y adoptivas adecuadas, así como agilizar los procesos de colocación y adopción.

14. Desarrollo de servicios de apoyo: Se deben establecer servicios de apoyo integrales para los niños, niñas y adolescentes tutelados y sus familias de acogida, que aborden sus necesidades emocionales, educativas, de salud y sociales. Esto puede incluir acceso a atención médica, asesoramiento psicológico, apoyo escolar y actividades recreativas.

15. Capacitación del personal: Es fundamental proporcionar capacitación adecuada al personal que trabaja en el sistema de cuidado y protección de niños y adolescentes tutelados. Esto incluye la formación en enfoques centrados en el niño, la sensibilidad cultural, la gestión de casos y la intervención en crisis.

16. Abordar las necesidades y preocupaciones del personal durante el proceso de desinstitucionalización para garantizar que puedan adaptarse de manera efectiva a los nuevos enfoques de cuidado y protección sin merma en sus condiciones laborales. Esto contribuirá a mantener un ambiente de trabajo positivo y centrado en el bienestar de los niños y adolescentes tutelados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 255/261	

17. *Evaluación continua: Se debe establecer un sistema de evaluación continua para evaluar el progreso y el impacto de los procesos de cambio en el cuidado y protección de los niños y adolescentes tutelados. Esto implica recopilar datos, identificar áreas de mejora y realizar ajustes según sea necesario para garantizar la efectividad de los esfuerzos.*

18. *Colaboración y coordinación intersectorial: Los procesos de cambio requieren una colaboración estrecha y una coordinación efectiva entre diferentes actores, incluidos Administraciones Públicas implicadas, organizaciones sociales, y profesionales. Esta colaboración es esencial para garantizar una respuesta integral a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes tutelados.*

19. *Incremento de presupuestario.*

Así mismo se exponen desde la perspectiva de ambos sindicatos la situación y problemas del sistema de protección de menores en Andalucía y a continuación se desarrollan de forma detallada una serie sobre todo el sistema de protección, que abarcan los fines, los principios rectores, la estructura del sistema de protección y finalmente líneas para el abordaje de la Estrategia.

En el borrador quedan incorporados los siguientes elementos de esta propuesta:

- Las propuestas 4, 5, 6, 8, 9 y 12 se encuentran incorporadas en parte o en su totalidad en el Borrador de la Estrategia en el apartado 6 *Acciones estratégicas* incluidas en el III PIAA.
- La propuesta 3 se encuentra incorporada en las Acciones 1 y 11.
- La propuesta 7 se encuentra incorporada en la Acción 12.
- La propuesta 13 se encuentra incorporada en la Acción 8.
- La propuesta 14 se encuentra incorporada en parte en la Acción 11.
- La propuestas 15 y 16 se encuentran incorporadas en la Acción 1.
- La propuesta 17 se encuentra incorporada en el apartado de seguimiento y evaluación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 256/261	

ANEXO VII ESTIMACIÓN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Mediante la aprobación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía, se persigue llevar a cabo de forma rigurosa una evaluación y diagnóstico del actual sistema de acogimiento residencial en Andalucía de forma comparada con los sistemas de acogimiento residencial de otros países o comunidades, a fin de poder proponer un nuevo sistema que dé respuesta a las necesidades de protección de niños, niñas y adolescentes con el objetivo de dar cumplimiento al mandato legal de que los niños, niñas y adolescentes dispongan de cuidados alternativos desinstitucionalizados cuando se requiera la adopción de una medida de protección a favor de los mismos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, por Acuerdo de 12 de septiembre de 2023, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia en materia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía 2024-2030. En este Acuerdo se expresa que tiene como finalidad describir y desarrollar un proceso de cambio en los cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía desde entornos institucionales a entornos familiares donde los servicios se prestan desde la comunidad.

Respecto al ámbito temporal de la Estrategia es 2024 – 2030. Para lograr ese proceso de cambio en el modelo de cuidados y protección de los niños, niñas y adolescentes tutelados en Andalucía mediante el cual transitamos desde un modelo de cuidados centrado en las instituciones a un modelo de cuidados y apoyos centrado en los derechos y necesidades de los niños, niñas y adolescentes, se plantean una serie de objetivos generales, que son los siguientes:

OE1 . Favorecer intervenciones preventivas que garanticen los derechos de niños y niñas en el ámbito de su propia familia.

OE2 . Impulsar medidas de integración familiar cuando sea necesaria la adopción de medidas de protección.

OE3 . Promover nuevos recursos de intervención y reparación en el propio medio que eviten el internamiento de niños, niñas y adolescentes en centros de protección.

OE4 . Impulsar la eliminación del ingreso en centros de los niños y niñas menores de seis años y la reducción progresiva del acogimiento residencial de los niños y niñas hasta los 13 años.

OE5 . Adaptar la red actual de recursos residenciales públicos y concertados a la necesidades de los perfiles reales de niños, niñas y adolescentes tutelados.

Para la elaboración de la Estrategia se ha seguido el procedimiento señalado en el Acuerdo de formulación de la misma (proceso participativo y de consulta de todos los colectivos implicados), estableciéndose a partir de los objetivos marcados las siguientes **líneas estratégicas**:

A. APOYO A FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

A.1. Apoyar a familias en situación de vulnerabilidad y desarrollar una cultura del buen trato a niños, niñas y adolescentes.

A.2. Garantizar la preservación y reintegración familiar centradas en los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia.

A.3. Fortalecer los servicios de apoyo comunitario, servicios sociales de proximidad y procedimientos de coordinación eficaces.

B. ACOGIMIENTO FAMILIAR Y ADOPCIÓN.

B.1. Fomentar en la sociedad la cultura del acogimiento familiar y de la adopción de menores con necesidades especiales.

B.2. Favorecer la permeabilidad entre las medidas de integración familiar para priorizar la estabilidad del menor en la misma familia siempre que responda a su interés superior.

B.3. Respeto de las relaciones positivas del menor con sus figuras de referencia a lo largo de su vida (biológicos, acogedores y otras personas significativas).

C. TRANSFORMACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL.

C.1. Centros de base familiar y comunitaria.

C.2. Propiciar la reintegración familiar de las personas menores en protección.

C.3. Superar las resistencias al cambio con la participación de todos los agentes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 257/261	

D. MODELO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA.

- D.1. Promoción de la salud mental y reparación terapéutica del daño emocional en el sistema de protección a la infancia.
- D.2. Servicios y recursos para la resiliencia y la inclusión social de los menores en protección.
- D.3. Evaluación de la calidad de los cuidados y la atención terapéutica de los menores en protección.

E. TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA.

- E.1. Acompañamiento en la trayectoria vital de la infancia y adolescencia en el Sistema de Protección y su proceso de autonomía personal y emancipación exitosa.
- E.2. Creación y consolidación de redes de apoyo formales e informales, afectivas basadas en el buen trato.
- E.3. Fomento de la inclusión social y participación comunitaria.

F. ACOMPAÑAMIENTO A MENORES MIGRANTES SIN REFERENTES FAMILIARES .

- F.1. Desarrollo de programas integrales y adaptados a la diversidad con especial atención a menores migrantes.
- F.2. Diseñar un itinerario en el sistema de protección que dé valor al proyecto vital de los y las menores de origen extranjero.
- F.3. Consideración del estatus jurídico administrativo y psicosocial del niño, niña o adolescente migrante.

Posteriormente, se han establecido una serie de **actuaciones** (acompañadas de medidas concretas para llevarlas a cabo) dirigidas a cumplir los objetivos planteados en la Estrategia y que se enmarcan dentro de cada una de las líneas estratégicas señaladas anteriormente. Algunas de estas actuaciones se encuentran incluidas en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 7 de octubre de 2024. Aquellas actuaciones que no están incluidas en el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía y que van encaminadas de forma específica a la consecución de los objetivos planteados en esta Estrategia son las que se indican con el presupuesto que se detalla a continuación:

ACCIONES	MEDIDAS	AÑO	PRESUPUESTO	APLICACIÓN
AC1. DISEÑAR UN ITINERARIO FORMATIVO PARA TODOS LOS PROFESIONALES DEL SISTEMA DE PROTECCION Y LA INCLUSION DE MECANISMOS DE SUPERVISION TECNICA	M1-Diseñar itinerarios formativos comunes y especializados para todos los profesionales del sistema de protección M2-Incorporar la supervisión técnica en todos los servicios del sistema de protección en los distintos instrumentos de colaboración	2025 / 2027	Presupuesto de la DGIAJ y el OIAA sin costes añadidos	
AC2. PROMOVER LA MEJORA LOS ESPACIOS PARA LA ATENCION A LA INFANCIA EN RIESGO O DESPROTECCION	M1. Promover espacios amigables con la infancia en todos los servicios (comunitarios o especializados) y en todos los centros de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o desamparo.	2025 / 2026	Presupuesto de la DGIAJ sin costes añadidos	
AC3. MEJORAR Y PRIORIZAR LOS MODELOS DE INTERVENCION COMUNITARIA Y DE BASE FAMILIAR	M1. Refuerzo de estrategias comunitarias y de parentalidad positiva, que tengan en cuenta el interés superior de las personas menores y la promoción del desarrollo emocional	2025 / 2026	2025: 15.000 Manual SPM 2026: 15.000 Manual SSC	1800050000 G/31E/22713/00 01

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 258/261	

	M2. Consolidar criterios homogéneos, agilidad en los tiempos y modelos de valoración e intervención entre SSCC, ETF y SPM y la toma de decisiones respecto a las medidas de reintegración familiar a adoptar. M3. Establecer procedimientos sistemáticos de valoración respecto a la recuperabilidad familiar necesaria que posibilite propuestas y medidas eficaces y adecuadas de reintegración familiar.			
AC4. POTENCIAR Y MEJORAR EL PROGRAMA DE FAMILIAS COLABORADORAS	M.1. Mejorar la gestión de los recursos y la toma de decisiones con relación al programa de familias colaboradoras. M.2. Unificar criterios para evitar vulnerabilidades M.3. Garantizar que todas las personas menores acogida en centro tengan la oportunidad de contar con una familia colaboradora M.4. Formar a los profesionales en el programa de familias colaboradoras M.5. Promover investigaciones sobre las familias colaboradoras y los motivos del cese	2025 / 2026	Presupuesto propio de la DGIAJ y OIAA sin costes añadidos	
AC5. PROMOVER UN NUEVO MODELO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE BASE FAMILIAR Y COMUNITARIA Y MAS ESPECIALIZADO	M1. Un nuevo modelo de centros de menor tamaño y de base familiar y comunitaria eliminado los centros de más de 16 plazas en todos los programas y de más de 8 plazas en los programas residenciales básicos, potenciando espacios seguros y cálidos, evitando símbolos o signos de institucionalización. M2. Potenciación de centros especializados con un máximo de 12 plazas y de centros básicos con un máximo de seis plazas. M3. Aumentar las ratios en el personal educativo de atención directa, la especialización de los equipos técnicos y educativos y la inclusión de nuevos perfiles profesionales. M4. Garantizar en todos los centros de protección el trabajo de reparación terapéutica con los niños y niñas y el trabajo dirigido hacia la reintegración familiar, la integración en familias acogedoras o colaboradoras o la inserción social y laboral M5. Garantizar la existencia de todos los programas residenciales en todas las provincias. M6. Promover sistemas de evaluación y acreditación de la calidad en la atención residencial.	2025 / 2027	2025: 749.788 2026: 2.324.342 2027: 2.324.341	1800050000 G/31E/22713/00 01 1800050000 G/31E/22713/00

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 259/261	

	M.7.Incorporar dinámicas de participación de NNA en los centros de protección			
AC6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS CENTROS DE PROTECCIÓN	M1. Diseñar un sistema de seguimiento e indicadores básicos de todos los niños, niñas y adolescentes acogidos en centros de protección M2. Disposición de un sistema informático para la gestión de los centros que al mismo tiempo facilite el control y seguimiento de estos en tiempo real.	2025 /2026	2025: 15.000 2026: 777.000	1800050000 G/31E/22713/00 01 1800050000 G/31E/22713/00
AC7. DISEÑAR Y EJECUTAR UN SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DEL REGISTRO DE FAMILIAS ACOGEDORAS EN RELACIÓN CON LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE SEIS AÑOS ACOGIDOS EN CENTROS	M1. Puesta en marcha de un sistema que permita conocer la situación de acogimiento residencial de los niños y niñas de menos de seis años, los motivos de su ingreso en un centro y no en una familia y el tiempo de estancia en los mismos, poniéndolo en relación con las familias disponibles en cada una de las provincias	2025	Sin coste añadido al presupuesto propio de la DGIAJ y OIAA	
AC8. MEJORAR DE LOS SISTEMAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR	M1. Inclusión en los servicios de acogimiento familiar de personal técnico especializado en marketing digital, impulsando el marketing de conversión	2026	Sin coste añadido al presupuesto de DGIAJ	
AC9. PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS DUALES PARA ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN	M1. Aplicar la compatibilidad entre el acogimiento familiar y la adopción mediante el desarrollo de las familias duales	2025	2025: 17.262,10	1800180000 G/31E/22706/00 MR08220201 1800010000 G/31E/22706/00 MA08220201
AC10. IMPULSAR EL DESARROLLO DEL ACOGIMIENTO ESPECIALIZADO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA	M1. Impulsar la regulación estatal del acogimiento especializado de dedicación exclusiva M2. Elaborar programas piloto con entidades colaboradoras	2026 / 2027	Presupuesto de la DGIAJ sin costes añadidos	
AC11. GARANTIZAR LA REPARACIÓN TERAPÉUTICA DE TODOS LOS NNA ATENDIDOS DESDE EL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y MEJORAR EL PROGRAMA PSICOTERAPÉUTICO	M1. Introducir la reparación terapéutica como elemento clave en los procedimientos, sistemas y servicios de prevención y protección en todos los niveles. M2.Impulsar un enfoque informado en trauma en los manuales, programas, documentos que aborden la intervención con niños, niñas y adolescentes que han sufrido situaciones de maltrato, negligencia o abuso. M3 Mejorar la cualificación, especialización y estabilidad de los profesionales de los programas terapéuticos.	2026 / 2027	2025: 88.398 2026: 486.308 2027: 486.310	1800050000 G/31E/22713/00 01 1800050000 G/31E/22713/00
AC 12. DISEÑAR E IMPLANTAR UN PROTOCOLO DE TRANSICIÓN A LA VIDA	M1. Elaborar protocolo específico para la transición a la vida adulta donde se incluya la mentoría dentro de los programas de mayoría de edad	2026 / 2027	Presupuesto propio de la DGIAJ y OIAA sin costes añadidos	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO		30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAPEV7TED7NA594STAWZN959FQ6		PÁG. 260/261	

ADULTA CON INCLUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MENTORÍA				
AC 13. DISEÑAR INTINERARIOS FORMATIVOS Y DE INSERCIÓN INDIVIDUALIZADOS QUE FACILITEN LA EMANCIPACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES EN RECURSOS RESIDENCIALES	M1. Diseño de itinerarios formativos y de inserción individualizados para todas las personas menores tuteladas acogidas en centros de protección a partir de los 16 años mediante	2025 / 2027	2025: 274.849 2026: 549.699 2027: 549.699	1800050000 G/31E/22713/00 01 1800050000 G/31E/22713/00
AC 14. DIVULGAR Y AUMENTAR LA SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS	M1. Diseño y puesta en marcha de campañas de difusión sobre la realidad de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Informando sobre su situación, necesidades e intereses y desmitificando etiquetas e incluyendo la promoción de su acogimiento familiar	2025 / 2027	2025: 15.000 2026: 34.613 2027: 34.612	1800050000 G/31E/22713/00 01 1800050000 G/31E/22713/00
AC15. PROMOVER UNA RED QUE FACILITE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADAS	M1. Crear una red de coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía, (Sistema de Protección de Menores) y las Organizaciones no Gubernamentales y Administraciones de otras Comunidades que trabajan con personas menores procedentes de Marruecos y sus familias en origen.	2026 / 2027	2026: 34.613 2027: 34.612	1800050000 G/31E/22713/00 01 1800050000 G/31E/22713/00

FUENTE DE FINANCIACION	2025	2026	2027
AUTOFINANCIADO	15.000 1.500 8.839,8 27.849 1.500 74.979 Total, autofinanciado 129.667,8	15.000 77.700 48.630,8 54.969,9 3.461,3 3.461,3 232.434 Total, autofinanciado 432.196	48.631 54.969,9 3.461,2 3.461,2 232.434 Total, autofinanciado 342.957
FONDOS EUROPEOS	13.500 17.262,10 79.558,2 247.364,1 13.500 674.809 Total, FFEE 1.045.993	699.300 437.677,2 494.729,1 31.151,7 31.151,7 2.091.908 Total, FFEE: 3.785.917,7	437.679 494.729,1 31.150,8 31.150,8 2.091.907 Total, FFEE: 3.086.617
TOTALES	1.175.660,8	4.218.113,7	3.429.574

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORA COBO	30/04/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAEV7TED7NA594STAWZN959FQ6	PÁG. 261/261	